

XV Memoria anual del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

2014/2015

MEMORIA 2014-2015 DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA

Aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha,
celebrado en Toledo el día 18 de noviembre de 2015.


Pilar Guillén Soto
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE
CASTILLA-LA MANCHA**



ÍNDICE

1. Presentación	4
2. Composición del Pleno, Permanente y Comisiones de Trabajo en el Curso 2014/15	5
3. Plan de Trabajo Anual del Curso 2014/15	13
4. Reuniones celebradas por los órganos colegiados	15
4.1. Reuniones del Pleno: principales contenidos	16
4.2. Reuniones de la Comisión Permanente	16
4.3. Reuniones de las Comisiones de Trabajo	17
5. Dictámenes e informes	21
5.1. Relación de dictámenes e informes	21
5.2. Aportaciones a los dictámenes e informes	22
5.3. Incidencia de los dictámenes en las disposiciones promulgadas	25
6. Otras actividades del Consejo Escolar	94
6.1. Presencia del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha en el Consejo Escolar del Estado.	94
6.2. Participación del Consejo Escolar Regional en otros ámbitos sociales e institucionales	95
6.3. Participación en el XXIII Encuentro de Consejos Escolares, celebrado en Cantabria	95
6.4. Publicaciones del Consejo Escolar	105
7. Análisis general del funcionamiento del Consejo Escolar en el Curso 2014/15.....	104
7.1. Cumplimiento del Plan de Trabajo.	107
7.2. Niveles de participación.....	107
8. Gastos del Consejo Escolar en el Curso 2014/15	114
9. Índice de anexos.....	115

1. Presentación

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, con la publicación de esta Memoria, aprobada por el Pleno en su reunión celebrada el día _____ de _____ de 2015, da cumplimiento al artículo 14.1 de la Ley 3/2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

La presente Memoria cierra el segundo periodo de trabajo del Consejo Escolar, desde la publicación de la Ley 3/2007, antes mencionada. En ella se recogen todas las actividades, informes y acuerdos alcanzados a lo largo del curso 2014-2015.

Quiero expresar mi agradecimiento a todos y cada uno de los miembros del Consejo Escolar (titulares y suplentes), y a aquellos que han ido cesando en sus puestos de representación, a propuesta las diferentes organizaciones que componen el Consejo Escolar.

Gracias a todos por vuestras aportaciones, con sus consensos y discrepancias, contribuyendo al enriquecimiento de este Consejo y a la mejora del sistema educativo de nuestra Región, objetivo principal de nuestro trabajo. Todos vosotros habéis supuesto un aliciente en el desarrollo de mi labor durante estos años y un enriquecimiento personal.

Mención especial a Javier Castillo Bastos, Secretario General de este Consejo y a María Ovejero Corrales, Asesora Técnica Docente, reconociendo su inestimable labor profesional y personal, así como su entrega y contribución al buen funcionamiento del Consejo Escolar.

Rosa María Rodríguez Grande

Ex-Presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

2. Composición del Pleno, de la Permanente y de las Comisiones de Trabajo Curso 2014/2015

Pleno

La composición del **Pleno**, a fecha 31 de agosto de 2015, es la siguiente:

PRESIDENTA: Rosa María Rodríguez Grande

VICEPRESIDENTE: Gerardo Sierra Sierra (miembro del Consejo Escolar como personalidad de reconocido prestigio)

Sustituido por **Pedro José Caballero García** (día 15 de diciembre de 2014)

SECRETARIO GENERAL: Fco. Javier Castillo Bastos

Titulares

Suplentes

a) Profesorado

ANPE

Jesús Fernández de la Fuente
José María Mateos-Aparicio Naranjo
Julio César Casarrubios Sánchez

Ramón Izquierdo Castillejo
Cristina Aldea Herrera
Roberto Antonio Fernández Sánchez

CSIF

Juan José Losana García-Tenorio
Severo Román Perales

Mario Gutiérrez Gutiérrez
Enrique de la Rosa Martín

FEDERACIÓN ENSEÑANZA CCOO

Ismael Díaz Gómez
Francisco Gil Fuertes

Gregorio Muro San José
Felipe del Río Jiménez

FSIE:

Ignacio Pérez Bachiller
Francisco José Jiménez Parra

Manuel José Benayas García
José Luis Dones Díaz

FTE-UGT

Lorenzo Prado Cárdenas

Antonio Caballero de la Serna

STE-CLM

José Manuel Oviedo Torrejón

Laura Torre Carretero

b) Padres y madres de alumnos

CONCAPA

Pedro José Caballero García
Miguel Ángel López Luengos
Mercedes Montalvo Gómez de Agüero

José María Martí Sánchez
M^a José Fernández-Clemente Arévalo
M^a Luisa Díaz Pisón Carcedo

CONFAPA

M^a Mar León Riquelme
María Andrea Lucero
Antonio López Martín
José Luis Lupiáñez Salanova
Rosa Martínez Silva
José María Ruiz Sánchez

Francisca Calderón Gallego
María Isabel Fernández Rojo
Ana Isabel Fernández Fernández
Joaquín de Pedro Blanco
Cristóbal Díaz Peñalver Carrión
M^a Isabel Sánchez Villar

Amparo Sahuquillo Martínez
Juan José Sánchez Martín

Rosa María López Burgos
María José Navarrete Moncayo

c) Alumnado

CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD

Héctor Peinado Nieto
Iris Cuevas Martínez

Víctor López Alía
Jaime Sevilla Lorenzo

FADAE-CAM

Alberto Chico Castellano

Cristina Serrano Serna

d) Personal de administración y servicios

CCOO

Ana M^a Delgado Chacón

Alicia Gail Morilla

CSIF

Pablo Rodríguez Cabanillas

Victoria Ortiz Fernández

UGT

Eugenio Ruiz Díaz

José Luis Rodríguez García

e) Centrales sindicales más representativas

CCOO

Antonio Jiménez García

Carlos Amieba Escribano

UGT

Fco. Javier García García

Ana Fuentes Legarda

f) Organizaciones patronales

CECAM

Carmen Sánchez García
Hernando Herrada Córdoba

Félix Peinado Castillo
Lucía Pozo Alonso

g) Centros privados

CECE

Agustín Rodríguez Vaquerizo

José Herrera Larrondo

EDUCACIÓN Y GESTIÓN-FERE

Joaquín Torres Campos
José David Sánchez-Beato Ruiz

Javier Moreno Jiménez
José Félix Martín Bernal

h) Ayuntamientos

Diego Ortega Abengózar
Jesús Nicolás Ruiz
Antonio Torremocha Sánchez

i) Universidades

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

José Vicente Saz Pérez

Fco. Javier Acevedo Rodríguez

Sustituido por M^a Soledad Morales Ladrón
(día 16 de marzo de 2015)

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Fco. Javier Valenciano Valcárcel

Ascensión Martín Rodríguez

j) Instituto de la Mujer

Teresa Novillo Moreno

Carmen García Sánchez

k) Administración

Laura Tárraga Rodríguez

Andrés García del Castillo

M^a José Yolanda Hernández Moreno

Mercedes López Gallego

Matías Jiménez Ortiz

José Miguel Rodríguez Gálvez

Isabel Couso Tapia

Joaquín Millán Jiménez

Juan Carlos Rebato Arias

Jesús Ocaña Morena

José Jaime Alonso Díaz-Guerra

José Manuel Velasco Retamosa

l) Reconocido prestigio

Maximiliano Bernabé Guerrero

María José Palomino Medrano

Javier García Guerrero (**Causó baja** el día 10 de marzo de 2015)

José Antonio Romero Manzanares (**Nombrado** el día 10 de marzo de 2015)

Ángel Gómez García

José María García Crespo

Dionisio Ramírez Escobar (**Nombrado** el día 12 de diciembre de 2014)

Comisión Permanente

PRESIDENTA: Rosa María Rodríguez Grande

VICEPRESIDENTE: Gerardo Sierra Sierra (miembro del Consejo Escolar como personalidad de reconocido prestigio)

Sustituido por **Pedro José Caballero García** (día 15 de diciembre de 2014)

SECRETARIO GENERAL: Fco. Javier Castillo Bastos

Titulares

Suplentes

a) En representación del profesorado

ANPE

Julio César Casarrubios Sánchez

Jesús Fernández de la Fuente

CSIF

Juan José Losana García-Tenorio

Severo Román Perales

FEDERACIÓN ENSEÑANZA CCOO

Ismael Díaz Gómez

Francisco Gil Fuertes

FSIE

Ignacio Pérez Bachiller

Francisco José Jiménez Parra

b) En representación de padres y madres de alumnos

CONCAPA

Pedro José Caballero García

Miguel Ángel López Luengos

CONFAPA

M^a Mar León Riquelme

Amparo Sahuquillo Martínez

José Luis Lupiáñez Salanova

Juan José Sánchez Martín

Rosa M^a Martínez Silva

Antonio López Martín

c) En representación del alumnado

CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD

Iris Cuevas Martínez

Héctor Peinado Nieto

FADAE-CAM

Alberto Chico Castellano

Cristina Serrano Serna

d) En representación del Personal de Administración y Servicios

FETE-UGT

Eugenio Ruiz Díaz

CCOO

Ana María Delgado Chacón

e) En representación de las Centrales Sindicales más representativas

UGT

Francisco Javier García García

CCOO

Antonio Jiménez García

f) En representación de las Organizaciones Patronales

Carmen Sánchez García

Hernando Herrada Córdoba

g) En representación de los Centros Privados

EDUCACIÓN Y GESTIÓN-FERE

José David Sánchez-Beato Ruiz

CECE

Agustín Rodríguez Vaquerizo

h) En representación de los Ayuntamientos

Diego Ortega Abengózar

Antonio Torremocha Sánchez

i) En representación de las Universidades

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

José Vicente Saz Pérez

UNIVERSIDAD CLM

Fco. Javier Valenciano Valcárcel

j) En representación de la Administración

José Jaime Alonso Díaz-Guerra

Matías Jiménez Ortiz

Laura Tárraga Rodríguez

Isabel Couso Tapia

M^a José Yolanda Hernández Moreno

Juan Carlos Rebato Arias

k) Personalidades de Reconocido Prestigio

Maximiliano Bernabé Guerrero

M^a José Palomino Medrano

Comisiones de Trabajo

- **Componentes de la Comisión de Participación de la Comunidad Educativa y de Evaluación del Sistema Educativo**

- **En representación del profesorado**

CSIF

Juan José Losana García-Tenorio

ANPE

José María Mateos-Aparicio Naranjo

FTE-UGT

Lorenzo Prado Cárdenas

- **En representación de padres y madres de alumnos**

CONCAPA

Miguel Ángel López Luengos

CONFAPA

José Luis Lupiáñez Salanova

Rosa María Martínez Silva

- **En representación del alumnado**

CONSEJO REGIONAL DE LA JUVENTUD

Iris Cuevas Martínez

- **En representación del Personal de Administración y Servicios**

UGT

Eugenio Ruiz Díaz

- **En representación de las Centrales Sindicales más representativas**

CCOO

Antonio Jiménez García

- **En representación de los Centros Privados**

EDUCACIÓN Y GESTIÓN-FERE

José David Sánchez-Beato Ruiz

- **En representación de los Ayuntamientos**

Antonio Torremocha Sánchez

- **En representación del Instituto de la mujer**

Carmen García Sánchez

- **En representación de la Administración**

Matías Jiménez Ortiz (**Presidente de la Comisión**)

- **Personalidades de Reconocido Prestigio**

Javier García Guerrero

(**Sustituido** por Dionisio Ramírez Escobar el día 10 de marzo de 2015)

Maximiliano Bernabé Guerrero

- **Componentes de la Comisión de Planificación y Financiación de la Enseñanza**

- **En representación del profesorado**

- CSIF**

- Juan José Losana García-Tenorio

- ANPE**

- Julio César Casarrubios Sánchez

- FEDERACIÓN ENSEÑANZA CCOO**

- Ismael Díaz Gómez

- FSIE**

- Ignacio Pérez Bachiller

- STE-CLM**

- José Manuel Oviedo Torrejón

- **En representación de padres y madres de alumnos**

- CONCAPA**

- Pedro José Caballero García (**Presidente de la comisión**)

- CONFAPA**

- José Luis Lupiáñez Salanova

- **En representación del Personal de Administración y Servicios**

- CCOO**

- Ana María Delgado Chacón

- **En representación de las Centrales Sindicales más representativas**

- UGT**

- Fco. Javier García García

- **En representación de los Centros Privados**

- CECE**

- Agustín Rodríguez Vaquerizo

- EDUCACIÓN Y GESTIÓN-FERE**

- José David Sánchez-Beato Ruiz

- **En representación de los Ayuntamientos**

- Diego Ortega Abengózar

- En representación de la Administración**

- Laura Tárraga Rodríguez

- Personalidades de Reconocido Prestigio**

- Ángel Gómez García

- **Universidad**

- UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

- José Vicente Saz Pérez

- **Componentes de la Comisión de Ordenación del Sistema Educativo**

- **En representación del profesorado**

- CSIF**

- Juan José Losana García-Tenorio

- ANPE**

- Jesús Fernández de la Fuente

- FEDERACIÓN ENSEÑANZA CCOO**

- Francisco Gil Fuertes

- Ismael Díaz Gómez

- FSIE**

- Manuel José Benayas García

- STE-CLM**

- José Manuel Oviedo Torrejón

- **En representación de padres y madres de alumnos**

- CONCAPA**

- Mercedes Montalvo Gómez de Agüero

- CONFAPA**

- José Luis Lupiáñez Salanova

- Amparo Sahuquillo Martínez

- **En representación del Personal de Administración y Servicios**

- CSIF**

- Pablo Rodríguez Cabanillas

- **En representación de los Centros Privados**

- EDUCACIÓN Y GESTIÓN-FERE**

- José David Sánchez-Beato Ruiz

- **En representación de los Ayuntamientos**

- Antonio Torremocha Sánchez

- **En representación de la Administración**

- José Jaime Alonso Díaz-Guerra

- **Personalidades de Reconocido Prestigio**

- Maximiliano Bernábé Guerrero (**Presidente de la Comisión**)

- María José Palomino Medrano

- **Componentes del Grupo de Trabajo “XXIII Encuentro de Consejos Escolares: “Las relaciones entre familia y centro educativo. Ejemplos de buenas prácticas”. (Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar, en su reunión del día 15 de octubre de 2014)**

- **En representación del Profesorado**

- FSIE**

- Fco. José Jiménez Parra

- **En representación de Padres y Madres de Alumnos**

CONCAPA

Pedro José Caballero García

Miguel Ángel López Luengos

CONFAPA

José Luis Lupiáñez Salanova

Amparo Sahuquillo Martínez

- **En representación de las Centrales Sindicales**

UGT

Fco. Javier García García

- **En representación de la Administración**

Juan Carlos Rebato Arias

- **Personalidades de Reconocido Prestigio**

María José Palomino Medrano

Plan de trabajo para el Curso 2014/2015

I.- Objetivos

- 1) Cumplir con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, referente a la elaboración de los dictámenes e informes que solicite a este Consejo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 2) Cumplir con la obligación de elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las propuestas formuladas a iniciativa propia de este Consejo Escolar y aprobadas por el órgano correspondiente, según se establece en el artículo 12.3 de la Ley 3/2007.
- 3) Participar, conjuntamente con los Consejos Escolares Autonómicos y el Consejo Escolar del Estado, en el XXIII Encuentro que se va a celebrar en abril en Cantabria.
- 4) Promover la participación de la sociedad castellano manchega en la programación general de la enseñanza en los niveles anteriores a la Universidad en el seno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, tanto en las Comisiones de Trabajo como en Comisiones Permanentes o Plenos.
- 5) Promover la participación de la Comunidad Educativa de Castilla-La Mancha mediante el desarrollo de actividades específicas.
- 6) Participar en cuantos foros de debate el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha tenga representación o sea formalmente invitado.

II.- Actividades

A) Actividades prioritarias determinadas por la Ley y el Reglamento de este Consejo Escolar

- 1) Elaborar todos los dictámenes e informes que nos solicite la Consejería de Educación, Cultura, y Deportes.
- 2) Elaborar la Memoria referida al curso 2014/2015.
- 3) Aprobar la Memoria referida al curso 2013/2014 antes del 31/12/2014.
- 4) Elevar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las propuestas formuladas por miembros de este Consejo Escolar y aprobadas por el órgano correspondiente.

B) Actividades preferentes

- 1) Elaborar el Informe habitual sobre el inicio del curso escolar.
- 2) Asistencia al XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que se celebrará en Cantabria.

- 3) Participación de representantes del Consejo Escolar en el Programa "Seguridad en la Red".
- 4) Dinamizar la participación de la Comunidad Educativa en las elecciones a Consejos Escolares de Centro en coordinación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 5) Actualización del Informe "*Análisis de la situación de los Consejos Escolares de Localidad en Castilla-La Mancha*",

➤ Durante el curso 2014-2015, se incidirá en los siguientes aspectos:

- Seguir insistiendo en la necesidad de que se constituya el Consejo Escolar de Localidad, en aquellas localidades que aún no lo tienen; así como en la elaboración de los documentos que son preceptivos.
- Realizar un seguimiento y análisis de su funcionamiento, a través de la información facilitada en los documentos elaborados por los diferentes Consejos Escolares de Localidad.
- Estudio de las dificultades señaladas en los citados documentos, para buscar posibles soluciones.
- Adaptación de los Consejos Escolares Municipales a la nueva normativa sobre los Consejos Escolares de Localidad.

C) Otras Actividades

- 1) Publicar el contenido de la Memoria relativa al curso 2013/2014.
- 2) Publicar el Informe actualizado sobre los Consejos Escolares de Localidad.
- 3) Publicar las conclusiones del XXIII Encuentro de Consejos Escolares, organizado por el Consejo Escolar del Cantabria.
- 4) Publicar cualquier otro documento aprobado por el Consejo Escolar que se estime pertinente, especialmente sobre aquellos temas que han sido objeto de reflexión y debate en las actividades previstas en el Plan de Trabajo anual.

D) Plenos previstos

- 1) Plenos Ordinarios: Al menos tres, coincidiendo con la finalización de cada trimestre escolar.
- 2) Plenos Extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 3/2007, de 08-03-2007, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Reuniones celebradas por los órganos colegiados

Tabla 1
Sesiones de Permanente y Pleno

COMISIÓN PERMANENTE	PLENO
09-09-2014	09-09-2014
08-10-2014	15-10-2014
17-11-2014	15-12-2014
09-12-2014	05-03-2015
25-02-2015	23-06-2015
09-04-2015	
07-05-2015	
14-05-2015	

Tabla 2
Comisiones de Trabajo

COMISIÓN DE ORDENACIÓN	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
02-10-2014	04-10-2014	11-11-2014
23-04-2015	26-03-2015	07-05-2015
	19-05-2015	

Tabla 3
Subcomisiones creadas en el seno de la Permanente

XXIII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES			
9-12-2014			
19-02-2015			

• 4.1. Reuniones del Pleno: principales contenidos

El lugar de reunión de todas las sesiones del Pleno, ha sido la Sede del Consejo Escolar en Toledo. El Pleno se ha reunido en cinco ocasiones:

09 de septiembre de 2014

- Borrador de Informe de la Comisión Permanente sobre la Situación de la Enseñanza en Castilla-La Mancha, correspondiente a los cursos 2011-2012 / 2012-2013.

15 de octubre de 2014

- BORRADOR DE INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.
- Plan de Trabajo del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2014-2015.
- Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

15 de diciembre de 2014

- Memoria Anual del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, correspondiente al curso académico 2013-2014.
- Elección de Vicepresidente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.
- Estudio de las Experiencias sobre las “Relaciones entre familia y escuela”, presentadas por Centros Públicos y Centros Concertados de Castilla-La Mancha y que serán preseleccionadas por la Comisión del XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, en su reunión del día 9 de diciembre.
- Selección de 2 experiencias correspondientes a Centros Públicos y 1 experiencia correspondiente a Centros Concertados, para su remisión al Consejo Escolar del Estado.

5 de marzo de 2015

- Aportaciones al Documento Base: “LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”, correspondiente al XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

23 de junio de 2015

- Últimos dictámenes emitidos por el Consejo Escolar.

• 4.2. Reuniones de la Comisión Permanente

El lugar de reunión de todas las sesiones de la Comisión Permanente, ha sido la Sede del Consejo Escolar en Toledo. La Comisión Permanente se ha reunido en ocho ocasiones

Principales temas tratados en cada una de las reuniones.

09 de septiembre de 2014

- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación sobre el DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

08 de octubre de 2014

- BORRADOR DE INFORME DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-

17 de noviembre de 2014

• **PROYECTOS DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN:**

- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Planificación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Planificación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

9 de diciembre de 2014

- Elaboración de la XIV MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA, correspondiente al curso académico 2013-2014.

25 de febrero de 2015

- Aportaciones al Documento Base: "LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS", correspondiente al XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

9 de abril de 2015

• **PROYECTOS DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Participación, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

7 de mayo de 2015

• **PROYECTOS DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN:**

- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Ordenación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Ordenación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Ordenación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.

14 de mayo de 2015

- ***Proyecto de Dictamen de la Comisión de Planificación, sobre el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.***

• 4.3. Reuniones de las Comisiones de Trabajo

• Comisión de Ordenación del Sistema Educativo.

La Comisión de Ordenación se ha reunido en dos ocasiones durante el curso 2014-2015

Principales temas tratados en cada una de las reuniones.

2 de octubre de 2014

- BORRADOR DE INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

23 de abril de 2015

- **PROYECTOS DE DICTAMEN SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NORMATIVOS:**
 - Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.
 - Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.

• Comisión de Participación de la comunidad educativa y de evaluación del sistema educativo.

La Comisión de Participación se ha reunido en tres ocasiones durante el curso 2014-2015.

Principales temas tratados en cada una de las reuniones.

4 de septiembre de 2014

- DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

26 de marzo de 2015

- **PROYECTOS DE DICTAMEN SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NORMATIVOS:**

- Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

19 de mayo de 2015

- *Borrador Orden de XX de XXXXX de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el desarrollo del Programa de Aulas de Excelencia en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

- **Comisión de Planificación y Financiación de la enseñanza.**

La Comisión de Planificación se ha reunido en dos ocasiones durante el curso 2014-2015.

Principales temas tratados en cada una de las reuniones.

11 de noviembre de 2014

- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Planificación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Proyecto de Dictamen de la Comisión de Planificación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

07 de mayo de 2015

- Elaboración del Proyecto de Dictamen sobre el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Comisión “XXIII Encuentro de Consejos Escolares y Autonómicos”**

Esta Comisión se ha reunido en dos ocasiones durante el curso 2014-2015.

9 de diciembre de 2014

- Estudio de las Experiencias sobre las “Relaciones entre familia y escuela”, presentadas por Centros Públicos y Centros Concertados de Castilla-La Mancha.
- Selección de 4 experiencias correspondientes a Centros Públicos y 2 experiencias correspondientes a Centros Concertados, para su posterior estudio y selección definitiva por el Pleno del Consejo Escolar.

19 de febrero de 2015

- Aportaciones al Documento Base: “LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”, correspondiente al XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

5. Dictámenes e Informes

• 5.1. Relación de dictámenes e informes

1. Dictamen 43/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.
2. INFORME 2/2014 DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.
3. Dictamen 44/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
4. Dictamen 45/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
5. Dictamen 1/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
6. Dictamen 2/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
7. Dictamen 3/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
8. Dictamen 4/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
9. Dictamen 5/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
10. Dictamen 6/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
11. Dictamen 7/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

12. Dictamen 8/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.
13. Dictamen 9/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
14. Borrador de Dictamen del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Borrador Orden de XX de XXXXX de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula el desarrollo del Programa de Aulas de Excelencia en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **5.2. Aportaciones a los dictámenes e informes**

Tabla 4

Observaciones a los dictámenes e informes presentadas en Comisión de Trabajo																													
GRUPO	Nº de Dictamen o Informe																												Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14															
ALUMNOS																													
CONSEJO R. JUVENTUD																													
FADAE-CAM																													
AYUNTAMIENTO-FEMP																													
C. SINDICALES																													
CCOO																													
UGT														4														4	
C. PRIVADOS																													
CECE																													
E Y G-FERE																													
INSTITUTO MUJER																													
ADMINISTRACIÓN		1		1																								2	
PADRES/MADRES																													
CONCAPA																													
CONFAPA																													
PATRONAL - CECAM																													
P.A.S.																													
CCOO																													
CSI-CSIF																													
FETE-UGT																													
PROFESORADO																													
ANPE	1	1																										2	
CCOO		7												5														12	
CSI-CSIF																													
FETE-UGT																													
FSIE																													
STE-CLM														1														1	
REC. PRESTIGIO																													
Ángel Gómez García																													
Maximiliano Bernabé Guerrero																													

[illegible]

Tabla 5

[illegible]

Tabla 6

Observaciones presentadas ante el Pleno											
GRUPO	Nº de Dictamen o Informe										Total
	2										
ALUMNOS											
CJO. JUVENTUD											
FADAE-CAM											
AYUNTAMIENTO-FEMP											
C. SINDICALES											
CCOO											
UGT											
C. PRIVADOS											
CECE											
E Y G-FERE											
INST. MUJER											
ADMINISTRACIÓN											
PADRES/MADRES											
CONCAPA											
CONFAPA											
PATRONAL - CECAM											
P.A.S.											
CCOO											
CSI-CSIF											
FETE-UGT											
PROFESORADO											
ANPE											
CCOO	6										6
CSI-CSIF											
FETE-UGT											
FSIE											
STE-CLM											
REC. PRESTIGIO											
ÁNGEL GÓMEZ											
MAXIMILIANO BERNABÉ											
JAVIER GARCÍA G.											
Fco. JAVIER FERNÁNDEZ											
José Mª GÓMEZ GÓMEZ											
UNIVERSIDAD											
UNIV. ALCALÁ											
UNIV. CLM											
VICEPRESIDENTE											
TOTAL	6										6

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha emitido, durante el curso escolar 2014-2015, un total de 12 dictámenes y 1 Informe: el habitual informe de inicio de curso, correspondiente al curso académico 2014-2015. De los 12 dictámenes elaborados, 4 corresponden a Proyectos de Orden y 8, a Proyectos de Decreto.

Los documentos que han suscitado más aportaciones, en Comisiones de Trabajo, Comisión Permanente y Pleno, han sido: el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha., con un total de 28 observaciones, y el INFORME 2/2014 DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA., que recibió un total de 22 observaciones.

• 5.3. Incidencia de los dictámenes en las disposiciones promulgadas

Decreto 87/2014, de 29/08/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 15/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En el Anexo I B) Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo en tres cursos académicos, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “0433. Proyecto de productos mecánicos”, por: “0433. Proyecto de diseño de productos mecánicos.”
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación. Contenidos 2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “- Normas de Normas de Prevención...”, por: “- Normas de Prevención...”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: “De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, cuando se utilice un acrónimo, vaya precedido, al menos la primera vez, por su denominación completa.
- En la introducción, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:
“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE

de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “*...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo 70.1...”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Fabricación Mecánica. Código: CLM0014. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c), no se ha tenido en cuenta la propuesta de una nueva redacción para este apartado.

Decreto 88/2014, de 29/08/2014, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 41/2014)

Observaciones recogidas:

- En la introducción, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...la formación de estas enseñanzas...", por: "...la formación en estas enseñanzas..."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...Decreto 37/2013, de 7 de abril...", por: "...Decreto 37/2013, de 4 de julio..."
- En la introducción, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...el artículo 21.1...", por: "...el artículo 21. puntos 1 y 2..."
- En la introducción, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...Consejería de Educación...", por: "...Consejería de Educación, Cultura y Deportes..."
- En la introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...Merece desatarse...", por: "...Merece destacarse..."
- En el Artículo 2.2. Organización de las enseñanzas artísticas superiores en Música, se ha tenido en cuenta la propuesta de suprimir, en la relación de instrumentos del Itinerario A. Instrumentos sinfónicos, los instrumentos: "Guitarra" y "Piano".
- En el Artículo 6.1. Evaluación y calificaciones, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "1.La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y el sistema de calificaciones se atenderán a lo establecido en los artículos 9 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y 5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, así como a la normativa que elabore al efecto la Consejería competente en materia de educación...", por: "1.La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y el sistema de calificaciones se atenderán a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, respectivamente, así como a la normativa que elabore al efecto la Consejería competente en materia de educación..."
- En el Artículo 11. Participación en programas de movilidad de alumnado y profesorado, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...conforme su propia normativa...", por: "...,conforme con su propia normativa..."
- En la Disposición final segunda, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...de su entera publicación...", por: "...de su publicación..."
- En la firma del decreto, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "La presidenta", por: "La Presidenta."
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Composición. Especialidad de Composición, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "10. Métodos y fuentes de la investigación", por: "9. Métodos y fuentes de la investigación."
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Dirección.

Especialidad de Dirección (Itinerario Banda). Materia 6. Composición e Instrumentación. Asignatura: Transcripción de obras para banda. Competencias, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...la metodología que se debe de aplicar...", por: "...la metodología que se debe aplicar...".

Observaciones no recogidas:

- No se ha tenido en cuenta la propuesta de añadir, a continuación de "La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, "la expresión: "modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)."
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de unificar el criterio (mayúscula o minúscula), al referirse a las diferentes asignaturas.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de unificar el criterio (mayúscula o minúscula), al referirse a las diferentes disposiciones.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "especialidad de interpretación", por: "especialidad de Interpretación."
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...en su artículo 45.2,...", por: "...en su artículo 45.2.c),..."
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...fijados en este real decreto...", por: "...fijados en dicho Real Decreto..."
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de añadir, al final del párrafo: "con corrección de errores de 7 de octubre de 2013."
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...una transitoria, una derogatoria, dos finales y dos anexos...", por: "...una disposición transitoria, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos..."
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la sugerencia de añadir el siguiente párrafo: "En el procedimiento de elaboración del presente Decreto ha intervenido la Mesa Sectorial de Educación y ha emitido Dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha."
- En el Artículo 4.5. Estructura y contenido del plan de estudio, no se ha tomado en consideración la sugerencia de una nueva redacción, tomando como referencia el artículo 4.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Competencias, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir los guiones correspondientes a cada una de las competencias por números o letras.
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Composición. Especialidad de Composición. Materia 8. Idiomas. Asignatura: Idioma aplicado I, II, III, IV. Competencias. Punto 5, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir "...un texto especializado musical...", por: "...un texto musical especializado..."
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Composición. Especialidad de Composición. Materia 8. Idiomas. Asignatura: Idioma aplicado I, II, III, IV. Competencias. Punto 6, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir "...el campo semántico especializado musical...", por: "...el campo semántico musical especializado..."
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Dirección. Especialidad de Dirección (Itinerario Banda). Materia 5. Formación Instrumental Complementaria. Asignatura: Conocimiento familias instrumentales I. Contenidos/Descriptorios, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...interpretación básica al repertorio adecuado.", por: "...interpretación básica del repertorio adecuado."
- En el ANEXO II. Plan de estudios. Competencias, contenidos y criterios de evaluación. Interpretación. Especialidad de Interpretación. Materia 2. Lenguajes y técnica de la música, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Lenguajes y técnica de la música", por: "Lenguaje y técnica de la música."

- En el ANEXO III. Criterios de Evaluación por especialidad. 2. Criterios de Evaluación en la Especialidad de Dirección (Itinerario Banda). CED 24, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Criterios de selección, de búsqueda...", por: "...Criterios de selección y de búsqueda...".
- En el ANEXO III. Criterios de Evaluación por especialidad. 3. Criterios de Evaluación en la Especialidad de Interpretación. CEI 10, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...recursos técnicos interpretativos instrumentales/vocales...", por: "...recursos técnicos, interpretativos e instrumentales/vocales...".
- Al ANEXO III. Criterios de Evaluación por especialidad. 3. Criterios de Evaluación en la Especialidad de Interpretación. CEI 13, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en agrupaciones, el dominio adecuado...", por: "...en agrupaciones y el dominio adecuado...".

Decreto 96/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 17/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...artículo 39...", por: "...artículo 39.2..."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...artículo 70...", por: "...artículo 70.1..."
- En el Anexo I A) Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Acabados de confección.", por: "Acabados en confección."
- En el Anexo I B) Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo en tres cursos académicos, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Acabados de confección.", por: "Acabados en confección."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales, se ha tenido en cuenta la sugerencia de incluir el siguiente módulo, por haberse omitido en su totalidad: "FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO".
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Materiales textiles y piel". Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.4.e) se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...del materia o producto...", por: "...del material o producto..."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Materiales textiles y piel". Contenidos.1, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Parámetros básicos materias textiles", por: "Parámetros básicos de las materias textiles".
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Acabados de confección". se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Acabados de confección.", por: "Acabados en confección."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Información y atención al cliente". Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.4.f) se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "f) Se han empelado programas informáticos.", por: "f) Se han empleado programas informáticos".

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: “De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:

“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática....”, por: “*...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que**

superen...”.

- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

Decreto 97/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 11/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo 70.1...”
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Intervención operativa en extinción de incendios urbanos”. Contenidos.2. se ha tomado en consideración la propuesta de suprimir este enunciado por estar repetido, y continuar con la numeración que corresponde.

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha

referencia en estos términos: “De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.

- En la introducción, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:

“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “*...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo

que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 10. Capacitaciones, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre.", por: "...Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia". Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.4, no se tomado en consideración la propuesta de incluir estos dos criterios, que están recogidos en el Real Decreto:
 - g) Se ha valorado la información para iniciar el proceso asistencial.
 - h) Se ha definido la cadena de supervivencia y se ha precisado la utilidad de cada uno de sus eslabones.
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia". Contenidos.4, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Clasificación de las víctimas de las acciones...", por: "Clasificación de las acciones..."

Decreto 98/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 16/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...artículo 70...", por: "...artículo 70.1..."

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: "modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)."
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: "De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.

- En la introducción, no se tomó en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:

“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo

que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

Decreto 99/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 13/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...artículo 70...", por: "...artículo 70.1..."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Formación y orientación laboral". Contenidos. 2, se ha tomado en consideración la propuesta de poner un guion inicial al comenzar la expresión: "- Valoración de las ventajas..."

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: "modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)."
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: "De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación...."
- En la introducción, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: "La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada

una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:

“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de

octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Formación y orientación laboral”, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Código: 0956”, por: “Código: 1258”.
- Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora”, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Código: 0957”, por: “Código: **1259**”.

Decreto 100/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 14/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo 70.1...”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: “De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.
- En la introducción, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:
“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado

para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.

Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

Decreto 101/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 10/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...artículo 70...", por: "...artículo 70.1..."
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente. Código: CLM0026. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c), se ha tenido en cuenta la propuesta de una nueva redacción para este apartado.

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: "modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)."
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: "De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....".
- En la introducción, no se tomado en consideración la propuesta de sustituir: "La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.", por:
"La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que "La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida."
Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que "se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los

procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.

- En la Introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo 39.2...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “**...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.**”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: “**De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...**”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

Decreto 102/2014, de 18/09/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 12/2014)

Observaciones recogidas:

- Se tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio al referirse a la Consejería competente en materia de Educación.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por:

“...artículo 39.2...”

- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo 70.1...”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas y en negrita.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la propuesta de que, siempre que se haga referencia a un artículo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se exprese dicha referencia en estos términos: “De conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación....”.
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática. Por otra parte establece en su artículo 6, también modificado por la misma Ley, que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, así como que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.”, por:
“La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”.
Del mismo modo, La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6, estableciendo que “se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y enumera los elementos que lo integran”.
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática....”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “De conformidad con

lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los alumnos y las alumnas que superen...”, por: **“De conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos y las alumnas que superen...”**.

- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tenido en cuenta la siguiente propuesta:

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, no se ha tomado en consideración la siguiente propuesta:

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Metodología de la intervención social”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4, no se ha tenido en cuenta la propuesta de añadir el siguiente criterio que aparece recogido en el Real Decreto:

“Se han identificado las principales manifestaciones de violencia de género como un reflejo de la desigualdad entre hombres y mujeres.”

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Primeros auxilios”, no se ha tomado en consideración la sugerencia de escribir: Equivalencia en créditos ECTS: 3
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Código: CLM0026. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c), no se ha tenido en cuenta la propuesta de una nueva redacción para este apartado.

Orden de 11/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 44/2014)

Observaciones recogidas:

- En la Introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Con la finalidad de facilitar el acceso a titulación a la población adulta, ofreciendo la posibilidad de adquirir o actualizar sus

conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”, por: “Con la finalidad de facilitar el acceso a **dicha** titulación a la población adulta, ofreciendo **además** la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la **citada** Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”

- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de incluir el siguiente párrafo: “**En la elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha**”.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de 7 de julio de 2011”, por: “...de 07/07/2011,”.
- En el Artículo único. Dos, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “El apartado segundo...”, por: “...El apartado 2...”.
- En el Artículo único. Tres, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “El apartado segundo...”, por: “...El apartado 2...”.

Orden de 11/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 45/2014)

Observaciones recogidas:

- En la Introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Con la finalidad de facilitar el acceso a titulación a la población adulta, ofreciendo la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”, por: “Con la finalidad de facilitar el acceso a **dicha** titulación a la población adulta, ofreciendo **además** la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la **citada** Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de incluir el siguiente párrafo: “**En la elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha**”.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de 7 de julio de 2011”, por: “...de 07/07/2011,”.
- En el Artículo único. Dos, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “de 28 de abril...”, por: “...de 28/04/2009...”.
- En el Artículo único. Dos, se ha tomado en consideración la propuesta de añadir dos nuevos puntos:
Tres. El apartado primero del artículo 4 “Convocatorias” queda redactado del siguiente modo:
“1. La prueba tendrá, al menos, dos convocatorias anuales, cuyo calendario quedará establecido mediante resolución de la dirección general competente en materia de educación de personas adultas, la cual se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la consejería competente en materia de educación y en los centros en los que se desarrollen las pruebas”.
Cuatro. El apartado cuarto del artículo 11 “Tribunales” queda redactado del siguiente modo:
“4. El tribunal será el mismo para todas las convocatorias de cada año. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente”.

Orden de 20/05/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos. (Corresponde al Dictamen 7/2015)

Observaciones recogidas:

- Se ha tomado en consideración la propuesta de unificar el criterio al referirse a los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...Formación para Transición a la Vida Adulta...", por: "...Formación para la Transición a la Vida Adulta."
- Se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Igualmente el artículo 75, señala que las administraciones públicas fomentarán ofertas adaptadas a las necesidades educativas de las personas que no puedan conseguir los objetivos de la educación obligatoria.", por: "Igualmente, el artículo **75.1, establece** que las administraciones públicas fomentarán ofertas **formativas** adaptadas a las necesidades educativas **específicas** de las personas que no puedan conseguir los objetivos de la educación obligatoria."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "El artículo 121 de la Ley...", por: "El artículo **121.1.** de la Ley..."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "La disposición adicional cuarta del Decreto...", por: "La disposición adicional cuarta.**1** del Decreto..."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...establece que las enseñanza de los centros de educación especial se organiza: en la Educación Básica Obligatoria, con una duración de 10 años, que tendrá como referente el currículo de las distintas etapas educativas, y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.", por: "...establece que las **enseñanzas** en los centros de educación especial se **organizan**: en la Educación Básica Obligatoria, con una duración de **diez** años, **teniendo** como referente el currículo de las distintas etapas educativas, y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...enseñanzas mínimas y Decretos...", por: "...enseñanzas mínimas y **los** Decretos..."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "La Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, autorizó de forma experimental la implantación del programa en la etapa postobligatoria en determinados centros de educación especial para el curso 2010/2011, que se han venido desarrollando hasta la fecha.", por: "**Mediante** la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, **se** autorizó de forma experimental la implantación del programa en la etapa postobligatoria en determinados centros **específicos** de educación especial para el curso 2010/2011, **y** que se **ha** venido desarrollando hasta la fecha."
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de pasar a la línea siguiente, la expresión: "**Dispongo**".
- En el Al Artículo 2.1. Objetivos, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "1. Los Programas de Formación para la Transición la Vida Adulta...", por: "Los Programas de Formación para la Transición **a** la Vida Adulta".
- En el Artículo 2.1. b). Objetivos, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "..., que posibilite una mayor...", por: "..., **posibilitando** una mayor..."
- En el Artículo 3.1. Organización, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta comprenden 5 cursos y se organiza en dos ciclos: Transición a la Vida adulta I, que se compone de dos cursos y Transición a la vida adulta II que se constituye en tres...", por: "1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta comprenden cinco cursos y se organizan en dos ciclos: Transición a la Vida adulta I, que se

compone de dos cursos y Transición a la Vida Adulta II que consta de tres”.

- En el Artículo 3.2. Organización, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...la enseñanza globalizada de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales que no han conseguido los objetivos de la educación básica.”, por: “la enseñanza globalizada **para** aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales **y** no han conseguido los objetivos de la educación básica.
- En el Artículo 3.3. Organización, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “3. La definición de las áreas y la distribución horario, como el perfil del profesorado que impartirá estos programas viene definido en el anexo 1 de esta orden.”, por: “3. La definición de las áreas y la distribución **horaria**, **así** como el perfil del profesorado que impartirá estos programas **vienen definidos** en el anexo **I** de esta **Orden**.”
- En el Artículo 4.1. Escolarización, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...destinatarios aquellos alumnos...”, por: “...destinatarios **a** aquellos alumnos...”.
- En el Artículo 4.2. Escolarización, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “2. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta I (TVAI) comprenderá al alumnado con edades entre 16 y 18 años cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo.”, por: “2. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta I (TVA I) incluirá al alumnado con edades comprendidas entre los 16 años (cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo), y los 18 años, **pudiendo flexibilizar según los niveles de competencia curricular, teniendo en cuenta la edad mínima de acceso a estas enseñanzas**”.
- En el Artículo 4.3. Escolarización, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “3. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta II (TVAII) comprenderá al alumnado con edades entre 18 y 21 años cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo.” por: “3. La edad de escolarización en el segundo ciclo de Transición a la Vida Adulta II (TVA II) incluirá al alumnado con edades comprendidas entre los 18 años (cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo), y los 21 años, **pudiendo flexibilizar según los niveles de competencia curricular, teniendo en cuenta la edad máxima de permanencia a estas enseñanzas**”.
- En el Artículo 4.4. Escolarización, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “4. De forma extraordinaria, podrán acceder mediante dictamen de escolarización, aquellos alumnos que habiendo algún nivel de la ESO con adaptaciones muy significativas en todas las materias, se estime la continuidad de su proceso educativo en estos programas.”, por: “4. De forma extraordinaria, podrán acceder, mediante dictamen de escolarización, aquellos alumnos que habiendo **cursado** algún nivel de la ESO con adaptaciones muy significativas en todas las materias, se estime **conveniente** la continuidad de su proceso educativo en estos programas”.
- En el Artículo 6.1. Programación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “1. El profesorado...”, por: “El profesorado...”; pues no hay más puntos en este artículo.
- En el Artículo 6.1.a) Programación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...un carácter globalizador. Contemplan las diferentes áreas...”, por: “un carácter globalizador, **contemplando** las diferentes áreas...”
- En el Artículo 6.1.b) Programación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...nivel en el que se encuentre el alumno...”, por: “...nivel **educativo** en el que se encuentre el alumno...”
- En el Artículo 6.1.c) Programación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...y aquellos que permita...”, por: “...y aquellos que **permitan**...”
- En el Artículo 7. Evaluación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Evaluación”, por: “**Evaluación y promoción**”.
- En el Artículo 7.1. Evaluación, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...en su plan de trabajo individualizado...”, por: “...en su **Plan de Trabajo Individualizado**...”.
- En el Artículo 8. Acreditación del Programa formativo, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...certificado en el que se acredite los estudios cursados así como los resultados

obtenidos en las diferentes áreas, que será elaborado por el profesorado que ha impartido los programas.”, por: “...certificado, elaborado por el profesorado que ha impartido los programas, en el que se **acrediten** los estudios cursados, así como los resultados obtenidos en las diferentes áreas.”

- En el Anexo 1. Áreas, horario, profesorado, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Anexo 1. Áreas, horario, profesorado.”, por: “Anexo I. Áreas, horario y profesorado.”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En el Artículo 3.1. Organización, no se ha tomado en consideración la sugerencia de añadir, al final del párrafo, la expresión: “**Se podrá flexibilizar la pertenencia a uno u otro ciclo, en función de las características del alumnado**”.

Orden de 20/05/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen Programas Formativos de Formación Profesional Básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes. (Corresponde al Dictamen 8/2015)

Observaciones recogidas:

- En la Introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de incluir en los antecedentes, la siguiente referencia normativa: La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE Nº 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 22.1. establece que “La Consejería competente en materia educativa pondrá en marcha las medidas necesarias para ofertar una formación profesional adaptada y adecuada a los alumnos con discapacidad, que permita responder a sus necesidades específicas de apoyo, fomento y desarrolle sus habilidades y competencias y posibilite su integración en el mercado de trabajo y su capacidad emprendedora.”
- En la introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “El artículo 71 de la Ley...”, por: “**el artículo 71.1 de la Ley...**”.
- En la introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “..., modificado por la Ley...”, por: “**...modificada por la Ley...**”.
- En la introducción se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Ley, el mismo artículo indica que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales.”, por: “**...Ley. El mismo artículo, en su punto 2, dispone que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”**
- En la introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Por otro lado en su artículo 75 indica que...”, por: “**Por otro lado, en su artículo 75.1, establece que...**”
- En la introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “El artículo 120 de la Ley 7/2010...”, por “**El artículo 120.1 de la Ley 7/2010...**”
- En la introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...en la normativa vigente, por otro lado establece que...”, por: en la normativa vigente. **Por otro lado, dispone que...**

- En la introducción, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...necesidades específicas, por otro lado indica que...", por: "necesidades específicas. **Por otro lado, establece que...**".
- En el Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...campo profesional, Ciencias aplicadas...", por: "...campo profesional **y Ciencias aplicadas...**".
- En el Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...Lengua castellana, Lengua extranjera y Ciencias sociales.", por: "... **Lengua castellana, Lengua extranjera y Ciencias sociales, todas ellas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional.**".
- En el Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...que contribuirá a la mejora del desarrollo de su vida cotidiana.", por: "...**que contribuirá a la consecución de las habilidades funcionales cotidianas necesarias para desenvolverse de manera autónoma en la vida diaria.**".
- En el Artículo 5. Elaboración curricular de los programas, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...desarrollo de estos programas, con el visto bueno del Director.", por: "...**desarrollo de estos programas y con el visto bueno del Director...**".
- En el Artículo 6. Autorización de los programas formativos de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica adaptada, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes...", por: "...**a la Dirección General correspondiente de la Consejería con competencias en materia de Educación...**".
- En el Artículo 8. Evaluación, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Evaluación", por: "**Evaluación y promoción**".

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la sugerencia de unificar el criterio (mayúsculas o minúsculas), al referirse a los **Programas** formativos de **Formación Profesional Básica**.
- No se ha tenido en cuenta la sugerencia de unificar el criterio: "alumnado con necesidades educativas específicas permanentes" / "alumnado con necesidades educativas especiales permanentes"
- No se ha tomado en cuenta la sugerencia de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: "Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres."
- En la Introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de pasar a la línea siguiente, la expresión: "**Dispongo**"

Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 9/2015)

Observaciones recogidas:

- Se ha aceptado la sugerencia de que, a lo largo de toda la disposición, se escriban con mayúsculas las referencias a los distintos niveles de enseñanza: **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**.
- Se ha tenido en cuenta la propuesta de que, para una mejor localización, se separen con claridad los diferentes artículos de que consta el Decreto.

- Se han explicitado los anexos, como se proponía en el Dictamen:
ANEXO 1A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.
ANEXO 1B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.
ANEXO 1C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.
ANEXO 1D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.
ANEXO 2A. Bachillerato. Materias troncales generales.
ANEXO 2B. Bachillerato. Materias troncales de opción.
ANEXO 2C. Bachillerato. Materias específicas.
ANEXO 2D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.
ANEXO 2E. Bachillerato. Continuidad de materias
- Se ha aceptado la sugerencia de sustituir:
ANEXO 1A. ANEXO 1B. ANEXO 1C. ANEXO 1D. ANEXO 2A. ANEXO 2B. ANEXO 2C.
ANEXO 2D. y ANEXO 2E., por:

**ANEXO I.A. ANEXO I.B. ANEXO I.C. ANEXO I.D. ANEXO II.A. ANEXO II.B. ANEXO II.C.
ANEXO II.D. y ANEXO II.E**

- Se ha tenido en cuenta la propuesta de que, en cada uno de los anexos, las materias vayan numeradas, siguiendo el orden alfabético.
- Se ha aceptado la sugerencia de que, en la presentación de las distintas materias, se siga una misma estructura:

INTRODUCCIÓN

BLOQUES DE CONTENIDO

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

- Se ha tomado en consideración la sugerencia de que, cuando se utilice un acrónimo, se escriba con mayúsculas y sin puntos; estando precedido, al menos la primera vez, por su denominación completa, o escribir dicha denominación entre paréntesis.
- Se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En los antecedentes, se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir la siguiente referencia normativa:
La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE N° 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 22.1. establece que “La Consejería competente en materia educativa pondrá en marcha las medidas necesarias para ofertar una formación profesional adaptada y adecuada a los alumnos con discapacidad, que permita responder a sus necesidades específicas de apoyo, fomente y desarrolle sus habilidades y competencias y posibilite su integración en el mercado de trabajo y su capacidad emprendedora.”.
- En los antecedentes, se ha aceptado la sugerencia de sustituir: “..., para definir el currículo...”, por: “...definiendo el currículo...”
- En los antecedentes, se ha aceptado la sugerencia de sustituir: “...eficaz. Se contemplan...”, por: “...eficaz. Se contempla...”
- En los antecedentes, se ha aceptado la sugerencia de sustituir: “...para las Administraciones

educativas, ya que tienen...”, por: “...para las Administraciones educativas, ya que estas tienen...”

- En los antecedentes. se ha aceptado la sugerencia de sustituir: “...recomendaciones metodológicas para los centros docentes de su ámbito territorial, relativas a las asignaturas de cualquiera de los tres bloques citados...”, por: “...recomendaciones metodológicas, relativas a las asignaturas de cualquiera de los tres bloques citados, para los centros docentes de su ámbito territorial”.
- En la Introducción, se ha tomado en consideración la propuesta de concretar la estructura del Decreto.
- En el Artículo 3. 2. Elementos transversales, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...violencia de género...”, por: “...violencia por razón de sexo...”.
- En el Artículo 3. 2. Elementos transversales, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...y Bachillerato han tenido en cuenta la incorporación...”, por: “...y Bachillerato tienen en cuenta la incorporación...”.
- En el Artículo 3. 4. Elementos transversales, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...se promoverán la práctica diaria...”, por: “...se promoverá la práctica diaria...”.
- En el Artículo 4. 1. Autonomía de los centros docentes, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...del profesorado y estimularán la innovación, la actividad investigadora a partir de su práctica docente...”, por: “...del profesorado y estimulará la innovación y la actividad investigadora, a partir de su práctica docente...”.
- En el Artículo 7. 4. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de las competencias; la evaluación continua...”, por: “...de las competencias. **La** evaluación continua...”.
- En el Artículo 8. 1. Participación de padres, madres o tutores legales en el proceso educativo, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...deberán participar...”, por: “...deberán **y tendrá derecho a...**”.
- En el Artículo 8. 2. Participación de padres, madres o tutores legales en el proceso educativo, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Del mismo modo, deben conocer las decisiones...”, por: “Del mismo modo, deben conocer **y, en su caso, aceptar** las decisiones...”.
- En el Artículo 13. 4. Organización general, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...De cualquier modo, se realizará...”, por: “...de cualquier modo, dicha elección se realizará...”.
- En el Artículo 14. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...comprende los tres primeros cursos dentro de la etapa...”, por: “...**comprende los tres primeros cursos de la etapa...**”.
- En el Artículo 15. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...comprende el cuarto curso dentro de la etapa...”, por: “...**comprende el cuarto curso de la etapa...**”.
- En el Artículo 15.2. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. , se ha tomado en consideración la propuesta de suprimir la expresión: “**Una materia a elegir entre las siguientes materias.**”
- En el Artículo 17.4.a) Atención personalizada y atención a la diversidad del alumnado, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “a) Con el fin de facilitar...”, por: “**Con el fin de facilitar...**”.
- En el Artículo 18. b) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Los alumnos que habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, y no estén...”, por: Los alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén...”.
- En el Artículo 18. c) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...a cuarto curso al finalizar el Programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.”, por: “...a cuarto curso al finalizar el Programa y obtener, **en**

su caso, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”.

- En el Artículo 28. Organización del primer curso de Bachillerato, se ha tenido en cuenta la sugerencia de relacionar las modalidades, según el orden que aparece recogido en el artículo 27.6, o variar el orden de las modalidades en dicho artículo.
- En el Artículo 29. Organización del segundo curso de Bachillerato, se ha tenido en cuenta la sugerencia de relacionar las modalidades según el orden que aparece recogido en el artículo 27.6, o variar el orden de las modalidades en dicho artículo.
- En el Artículo 30.1. Currículo del Bachillerato, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “se recogen en el anexo 2A: materias generales, y en el anexo 2B: materias de opción.”, por: “**se recogen en los anexos 2A y 2B, respectivamente.**”
- En el Artículo 33.1. Evaluación, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...según las distintas materias, tendrá un carácter formativo...”, por: “...según las distintas materias, **y** tendrá un carácter formativo...”.
- En el Artículo 36.1. Evaluación final de la etapa de Bachillerato, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...una evaluación final individualizada una vez que terminados los estudios de la etapa de Bachillerato,...”, por: “...una evaluación final individualizada, **una vez terminados** los estudios de la etapa de Bachillerato,...”.
- En la Disposición adicional sexta.2. Calendario escolar, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...Secundaria Obligatoria”..., por: “...**Secundaria Obligatoria**...”.
- En la Página 32, se ha tenido en cuenta la propuesta de la siguiente presentación de los Anexos:

ANEXO I.A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.

ANEXO I.B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.

ANEXO I.C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.

ANEXO I.D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO II.A. Bachillerato. Materias troncales generales.

ANEXO II.B. Bachillerato. Materias troncales de opción.

ANEXO II.C. Bachillerato. Materias específicas.

ANEXO II.D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO II.E. Bachillerato. Continuidad de materias

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción, para el siguiente texto: “...Igualmente, esta materia debe servir al alumnado a unir, entender y ubicar espacio temporalmente contenidos de otras disciplinas y no estudiarlas como conocimientos estancos...”.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “La competencia social y cívicas...”, por: “**La competencia social y cívica**...”.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Contenidos. Segundo punto, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...diversidad paisajes...”, por: “...diversidad **de** paisajes...”.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 2º ESO. Bloque 2. El espacio humano mundial y europeo. Estándares de aprendizaje evaluables. 18.1, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...las veinte ciudades más pobladas, relaciona con el país...”, por: “...las veinte ciudades más pobladas, **las** relaciona con el país...”.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 2º ESO. Bloque 3. Edad

Media. Estándares de aprendizaje evaluables. 13.3, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...y expone sus resultados a sus compañeros...", por: "...y expone **los** resultados a sus compañeros..."

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 3º ESO. Bloque 2. El medio físico en España y Castilla-La Mancha. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Valora los problemas medioambientales...", por: "Valora los problemas **medioambientales**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 3. La era de las Revoluciones Liberales. Contenidos. Tercer punto, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...de la primera mitad de la 1ª mitad del siglo XIX.", por: "...**de la primera mitad del siglo XIX**."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 7. Las causas y consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...haciendo referencia a la remodelación...", por: "...haciendo referencia **a la** remodelación..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 11. La relación entre el pasado, el presente y el futuro a través de la Historia y de la Geografía. Contenidos. Segundo punto, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "La evolución de la población...", por: "La evolución **de la** población..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...sea el mejor y el más eficaz...", por: "...sea el mejor **y más** eficaz..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...trabajar esta competencia, el de Lengua Castellana...", por: "...trabajar esta competencia, **y** el de Lengua Castellana..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Comprender el sentido global de textos orales de...", por: "Comprender el sentido global de textos **orales de**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Contenidos. Punto dos, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...en la expresión de sus ideas...", por: "...en la **expresión** de sus ideas..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.5, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...diferentes matices semánticos y se sirve de...", por: "...diferentes matices semánticos **y** se sirve de..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Criterios de evaluación. 3, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...que expresan su opinión.", por: "...que expresan su **opinión**..."

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Criterios de evaluación.4, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...imaginarios diferentes diferentes del propio...", por: "...imaginarios **diferentes del propio...**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables.4.1, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...en ellos la vision...", por: "...en ellos la **visión...**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables.4.2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...y la capacidad imaginative de creación...", por: "...y la capacidad **imaginativa** de creación...".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 3º ESO. Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar. Estándares de aprendizaje evaluables.7.1, se ha tomado en consideración la propuesta de una nueva redacción, para el siguiente texto: "Participa activamente en debates, coloquios y escolares...".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...de una forma ordenada, queda a criterio...", por: "...de una forma ordenada, **quedando a criterio...**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1., se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados.**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 3. Geometría. Estándares de aprendizaje evaluables.1.5, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Define círculo y circunferencia, identifica las...", por: "Define círculo y circunferencia, **e identifica las...**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Todo ello justifica que se haya organizado en torno a los siguientes bloques para los cursos de 3º y 4º de ESO, fortaleciendo tanto los aspectos teóricos como las aplicaciones prácticas en contextos reales de los mismos.", por: "**Todo ello justifica que se haya organizado, para los cursos de 3º y 4º de ESO, en torno a los siguientes bloques, fortaleciendo, tanto los aspectos teóricos como las aplicaciones prácticas en contextos reales de los mismos.**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...de una forma ordenada, queda a criterio...", por: "...de una forma ordenada, **quedando a criterio...**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...fundamentales para a lo largo de su vida.", por: "...fundamentales **a lo largo de su vida.**".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES

GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados**."

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.6.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...que subyacen en él y utiliza los conocimientos...", por: "...que subyacen en él, **utilizando** los conocimientos..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 5. Estadística y probabilidad. Estándares de aprendizaje evaluables.2.2, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Calcula e interpreta los parámetros de dispersión (rango, recorrido intercuartílico, varianza y desviación típica) de una variable estadística (con calculadora y con hoja de cálculo) para comparar...", por: "...Calcula e interpreta (**con calculadora y con hoja de cálculo**) los parámetros de dispersión (rango, recorrido intercuartílico, varianza y desviación típica) de una variable estadística, para comparar ..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. , se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados**."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "La materia se ha organizado en torno a los siguientes bloques para los cursos de 3º y 4º de ESO, poniendo el foco en la aplicación práctica de éstos en contextos reales frente a la profundización en los aspectos teóricos.", por: "**La materia se ha organizado, para los cursos de 3º y 4º de ESO, en torno a los siguientes bloques, poniendo el foco en la aplicación práctica de éstos en contextos reales frente a la profundización en los aspectos teóricos.**"
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...formalización del os conceptos...", por: "...formalización **de los** conceptos..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...de una forma ordenada, queda a criterio...", por: "...de una forma ordenada, **quedando** a criterio..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...y se presenta al alumnos los nexos...", por: "...y se **presentan** al alumno los nexos..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...fundamentales para a lo largo de su vida.", por: "...fundamentales **a lo largo de su vida**."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 3º

ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados**."

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.6.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...que subyacen en él y utiliza los conocimientos...", por: "...que subyacen en él, **utilizando** los conocimientos...".
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados**."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...capacidades de respeto y tolerancia, de valoración de la labor realizada...", por: "...capacidades de respeto y tolerancia, **así como la** valoración de la labor realizada...".
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...respeto por el medio ambiente; rechazo del consumismo.", por: "...respeto por el medio ambiente **y** rechazo del consumismo."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...gastos del Estado, valorar los datos y gráficos...", por: "...gastos del Estado, **y** valorar los datos y gráficos....".
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...presenten, investigar los ámbitos...", por: "...presenten, **e** investigar los ámbitos....".
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...comerciales y profesionales, la capacidad de negociación...", por: "...comerciales y profesionales; **y** capacidad de negociación....".
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...educativo, puede tratarse...", por: "...educativo **y** puede tratarse..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIA CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en su contexto, se contribuirá...", por: "...en su contexto. **Se** contribuirá..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. Curso 4º ESO. Bloque 3. Finanzas. Estándares de aprendizaje evaluables, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...seleccionando los más adecuado...", por: "...seleccionando los más **adecuados**..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE

OPCIÓN. 6. LATÍN. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Se pretende de este modo insitir en la...", por: "...Se pretende, de este modo, **insistir** en la..."

- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. LATÍN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "La finalidad en la Enseñanza Secundaria...", por: "La finalidad en la **Enseñanza Secundaria...**"
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. LATÍN. Curso 4º ESO. Bloque 5. Textos. Criterios de evaluación.2. se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Realizar a través de una lectura comprensiva análisis y comentario...", por: "Realizar, a través de una lectura comprensiva, **el** análisis y comentario..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Esta materia lleva implícito contenidos...", por: "Esta materia lleva **implícitos** contenidos..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...que se utilizaran para diseñar y construir robots en el aula-taller, los cuales realizaran funciones diversas y funcionarán...", por: "...que se **utilizarán** para diseñar y construir robots en el aula-taller, los cuales **realizarán** funciones diversas y **funcionarán...**"
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...el funcionamiento de sistema tecnológicos...", por: "...el funcionamiento de **sistemas** tecnológicos..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...También, cuando se obtiene, analiza y selecciona información útil para abordar un proyecto, se contribuye a la adquisición de esta competencia...", por: "También se contribuye a la adquisición de esta competencia, cuando se obtiene, analiza y selecciona información útil para abordar un proyecto."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...nuevas propuestas, transformando ideas...", por: "...nuevas propuestas, **y** transformando ideas..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 1. Tecnologías de la información y de la comunicación. Estándares de aprendizaje evaluables.3.2. se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...búsqueda de datos, es capaz de...", por: "...búsqueda de datos, **y** es capaz de..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Instalaciones en viviendas. Contenidos. Segundo punto, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Instalación agua sanitaria...", por: "...instalación **de** agua sanitaria..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Instalaciones en viviendas. Criterios de evaluación.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Realizar diseños de instalaciones características de una vivienda, sencillos...", por: "Realizar **diseños sencillos** de instalaciones características de una vivienda,..."
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 3. Electrónica. Estándares de aprendizaje

evaluables.1.2, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Describe el funcionamiento de un circuito electrónicos analógicos...”, por: “Describe el funcionamiento de un circuito **electrónico analógico**,...”.

- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 3. Electrónica. Criterios de evaluación.2. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Entiende los sistemas de numeración y los principios y leyes de la electrónica digital y lo aplica al diseño y resolución de circuitos electrónicos digitales...”, por: “**Entender** los sistemas de numeración y los principios y leyes de la electrónica digital y **aplicarlo** al diseño y resolución de circuitos electrónicos digitales,...”.
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Neumática e hidráulica. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Emplea la simbología y nomenclatura adecuada...”, por: “Emplea la simbología y nomenclatura **adecuadas**...”
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 6. Tecnología y Sociedad. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...periodo histórico ayudándote...”, por: “...periodo histórico, **ayudándose**...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CULTURA CLÁSICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...enfocado a iniciar al alumnado...”, por: “... **enfocados** a iniciar al alumnado...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CULTURA CLÁSICA. CONTRIBUCIÓN DE LA CULTURA CLÁSICA A LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de España y Europa al alumno...”, por: “...de España y Europa, **el** alumno...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 2º ESO. Bloque 3. Actividades físico-deportivas en el medio natural. Contenidos. Tercer punto, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...que sensibilicen de la necesidad...”, por: “...que sensibilicen **sobre** la necesidad...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 3º ESO. Actitudes, valores y normas. Elementos comunes. Contenidos. Segundo punto, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...su entorno para práctica de...”, por: “...su entorno para **la** práctica de...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 4º ESO. Bloque 4. Expresión corporal y artística. Contenidos. Tercer punto, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Producción forma individual...”, por: “Producción **de** forma individual...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Actitudes, valores y normas. Elementos comunes. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...su función el grupo...”, por: “...su función **en** el grupo...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...a nuestro lenguaje y que es vinculable al aprendizaje...”, por: “...a nuestro lenguaje y que **son vinculables** al aprendizaje...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...la importancia la actividad artística...”, por: “...la importancia **de** la actividad artística...”.

- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...proyectos, de forma oral como escrita...", por: "...proyectos, **tanto** de forma oral como escrita...".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. Curso 2º ESO. Bloque 3. Dibujo Técnico aplicado a proyectos. Criterios de evaluación, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "Conoce las propiedades...", por: "**Conocer** las propiedades...".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...propia y ajena, cuestiona...", por: "...propia y ajena, **y** cuestiona..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...la cultura y la historia propia...", por: "...la cultura y la historia **propias**..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...la Filosofía sea la de dotar...", por: "...la Filosofía sea **el** de dotar..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 1. La Filosofía. Estándares de aprendizaje evaluables.1.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...criticar, descubrir, crear", por: "...criticar, descubrir **y** crear."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Identidad personal. Estándares de aprendizaje evaluables.10.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "... Explica y compara la visión sobre la motivación de la teoría cognitivista y de la teoría humanista sobre la motivación", por: "**Explica y compara la visión sobre la motivación, de la teoría cognitivista y de la teoría humanista.**"
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Identidad personal. Estándares de aprendizaje evaluables.18.1. se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Expone el significado de la tesis de Descartes Pienso, luego existo.", por: "**Expone el significado de la tesis de Descartes: "Pienso, luego existo."**
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 4. Pensamiento. Estándares de aprendizaje evaluables.3.1. se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Identifica la dos posibilidad...", por: "**Identifica las dos posibilidades....**".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Realidad y metafísica. Criterios de evaluación.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...no solocomo...", por: "...**no solo como....**".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Realidad y metafísica. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...cuyos punto de reflexión es..: "...**cuyo** punto de reflexión es....".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...Secundaria Obligatoria, la materia presta especial atención en la competencia...", por: "...Secundaria Obligatoria, **esta** materia presta especial atención **a** la competencia...".
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7.

INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...nuestros jóvenes aprendan a apoyase...”, por: “...nuestros jóvenes aprendan a **apoyarse**...”.

- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...se fomentará la creatividad, la capacidad de planificación...”, por: “...se **fomentarán** la creatividad, la capacidad de planificación...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN. se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...destrezas básicas de esta competencia se podrán de manifiesto...”, por: “...destrezas básicas de esta competencia se **pondrán** de manifiesto...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. CURSO INICIAL DE MÚSICA. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Lectoescritura musical. Práctica con el lenguaje musical. Interpretación y creación. Estándares de aprendizaje evaluables.1.9, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir; “ejercita y desarrolla...”, por: “**Ejercita** y desarrolla...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. CURSO INICIAL DE MÚSICA. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales: Lectoescritura musical. Práctica con el lenguaje musical. Interpretación y creación. Contenidos. Punto Once, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir; “...en actuaciones ente el público...”, por: “...en actuaciones **ante** el público...”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. NIVEL SEGUNDO DE MÚSICA. Bloque 2. Escucha y visionado. Criterios de evaluación.3, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir; “Reconocer auditivamente y determinar...”, por: “**3**. Reconocer auditivamente y determinar...”, **continuando la numeración para los siguientes criterios.**
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. TECNOLOGÍA. Curso 3º ESO. Bloque 3. Materiales de uso técnico. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3. Página 11.

Se sugiere sustituir: “...siguiendo el plan de trabajo previsto respetando las normas...”, por: “...siguiendo el plan de trabajo previsto **y** respetando las normas...”.

- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...La resolución de problemas está relaciona con...”, por: “...La resolución de problemas está **relacionada** con...”.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...Declaración Universal de los Derechos Humanos...”, por: “...Declaración Universal de los Derechos Humanos (**DUDH**)...”; ya que este es el acrónimo que se utiliza en los Bloques de Contenidos, siempre que se hace referencia a dicha Declaración.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...garantizando su cumplimiento para toda la humanidad.”, por: “...**procurando que su cumplimiento sea cada vez más generalizado.**”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...para, posteriormente, ascender hacia niveles más generales y abstractos gradualmente.”, por: “...para, posteriormente, ascender **de forma gradual** hacia niveles más generales y abstractos.”
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12.

VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...sobre los valores éticos...", por: "...**sobre los valores de convivencia**."

- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de su integración en la Unión Europea.", por: "...de su integración en la Unión Europea (**UE**)."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 2º ESO. Bloque 1. La justicia y la política. Estándares de aprendizaje evaluables.3.4, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial en el Estado democrático, como instrumento para evitar...", por: "...el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial en el Estado democrático, como **instrumentos** para evitar..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 2º ESO. Bloque 1. La justicia y la política. Estándares de aprendizaje evaluables.5.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la nación española, la pluralidad ideológica...", por: "...la nación española **y** la pluralidad ideológica..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 3º ESO. Bloque 2. Los valores éticos, el Derecho, la DUDH y otros tratados internacionales sobre derechos humanos. Estándares de aprendizaje evaluables.2.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Elabora en grupo, una presentación con soporte digital...", por: "...Elabora en grupo, una **presentación con** soporte digital..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 3º ESO. Bloque 2. Los valores éticos, el Derecho, la DUDH y otros tratados internacionales sobre derechos humanos. Estándares de aprendizaje evaluables.3.1. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...con el fin promover la justicia...", por: "...con el fin **de** promover la justicia..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 4º ESO. Bloque 1. La dignidad de la persona. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...discriminación, violación de derechos...", por: "...discriminación **y** violación de derechos..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 4º ESO. Bloque 3. La reflexión ética. Estándares de aprendizaje evaluables.1.2. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...se aplica la etica...", por: "...se aplica la **ética**..."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Contenidos. Punto Quince. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...actuaciones ente el público.", por: "...actuaciones **ante** el público."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. INTRODUCCIÓN. se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...y su significado dentro un contexto emocional...", por: "...y su significado dentro **de** un contexto emocional..."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la importancia la actividad artística...", por: "...la importancia **de** la actividad artística..."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...bien para registrar todo el proceso de trabajo realizado así como para la creación...",

por: "...bien para registrar todo el proceso de trabajo realizado **como** para la creación..."

- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la comunicación, la vida cotidiana.", "...la comunicación **y** la vida cotidiana."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la capacidad de invención el ser humano....", "...la capacidad de invención **del** ser humano ."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...puramente teóricos. Puesto que el objetivo...", "...puramente teóricos; **puesto** que el objetivo..."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 4. TECNOLOGÍA ROBÓTICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de contenidos relacionado control automáticos...", por: "...de contenidos relacionados **con el** control automático..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...desde un puesto de vista didáctico...", por: "...desde un **punto** de vista didáctico..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...sus ideas preconcebidas y, en general, que la tradición deben ser analizadas...", por: "...sus ideas preconcebidas **y la tradición, en general,** deben ser analizadas..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...no solo preguntan, sino buscan respuestas...", por: "...no solo preguntan, sino **que** buscan respuestas..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...con precisión, rigor, coherencia lógica...", por: "...con precisión, rigor **y** coherencia lógica..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...libros cuyo contenido sean filosóficos...", por: "...libros **cuyos contenidos** sean filosóficos..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.. Curso 1º Bachillerato. Bloque 1. Contenidos transversales. Criterios de evaluación.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...textos significativos y breves...", por: "...textos significativos breves..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 1. Contenidos transversales. Estándares de aprendizaje evaluables.4.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...mapas conceptuales y tablas cronológicas, etc...", por: "...mapas conceptuales, tablas cronológicas, etc..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 2. El saber filosófico. Estándares de aprendizaje evaluables.4.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...dogmatismo, criticismo, entre otros.", por: "...dogmatismo **y** criticismo, entre otros."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 2. El saber filosófico. Criterios de evaluación.5, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...textos significativos y breves...", por: "...textos significativos breves..."

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 4. La realidad. Contenidos. Punto 2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...los universales el sentido de la existencia humana...”, por: “...los universales **y** el sentido de la existencia humana...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 4. La realidad. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.3, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...gaia, caos, entre otros...”, por: “...gaia **y** caos, entre otros...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 5. El ser humano desde la Filosofía. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. se ha tomado en consideración la propuesta de una nueva redacción para este punto.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 5. El ser humano desde la Filosofía. Estándares de aprendizaje evaluables.6.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...sobre el ser humano, que se han dado históricamente...”, por: “...sobre el ser humano, **se han** dado históricamente...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 6. La racionalidad práctica. Estándares de aprendizaje evaluables.16.3, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...el arte de la y retórica...”, por: “...el arte de **la retórica...**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. Curso 1º Bachillerato. Bloque 6. La racionalidad práctica. Estándares de aprendizaje evaluables.17.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...emociones, globalidad, valor, entre otros.”, por: “...emociones, globalidad **y** valor, entre otros”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...que deben aprender nuestro alumnado...”, “...que **debe** aprender nuestro alumnado...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...alumnos deben de adquirir...”, “...alumnos **deben** adquirir...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...previa del alumnado, muchos...”, por: “...previa del alumnado. **Muchos...**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...ya sea documentos o imágenes...”, por: “...ya **sean** documentos o imágenes...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...el cine, la televisión.”, por: “...el cine **y** la televisión.”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...se identifica con la comprensión...”, por: “...se **identifican** con la comprensión...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...cuantitativamente y cualitativamente...”, por: “...**cuantitativa** y cualitativamente...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE I. 1º Bachillerato. Bloque 2. Los orígenes de las imágenes artísticas. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...étnicas existentes actuales en el mundo...”, por: “...**étnicas actuales existentes en el mundo...**”.

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Las grandes culturas de la Antigüedad: Egipto, Mesopotamia, Persia y China. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...y las ubica con la cultura...", por: "...y las ubica **en** la cultura..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las Vanguardias. Estándares de aprendizaje evaluables. 22.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...impresionista, utiliza para ello...", por: "...impresionista, **utilizando** para ello..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 4. El Modernismo-Art Nouveau. Criterios de evaluación. 9, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Analizar los elementos claves...", por: "Analizar los elementos **clave**..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 5. El Surrealismo y otras Vanguardias. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...utiliza la obra de Dalí...", por: "...**utilizando** la obra de Dalí..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...lo que la convierten en...", por: "...lo que la **convierte** en..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...su organización, la argumentación...", por: "...su organización **y** argumentación..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Nuestros alumnos debe percibir...", por: "Nuestros alumnos **deben** percibir..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...de pluralidad, a lo específico...", por: "...de pluralidad **y** a lo específico..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "... (políticos, económicos, sociales, culturales) ...", por: "... (políticos, económicos, sociales **y** culturales) ...".
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...relaciones especiales y temporales..." por: "...relaciones **espaciales** y temporales..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...siempre se sepamos..." por: "...siempre **que** sepamos..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...Los contenidos, las habilidades..." por: "...Los contenidos **y** las habilidades..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 5. España en la órbita francesa: El reformismo de los primeros Borbones (1700-1768). Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2. se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: "...Sociedades Económicas del Amigos del País..." por: "...Sociedades Económicas **de** Amigos del País..."

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 6. La crisis del Antiguo Régimen (1788-1833): Liberalismo frente a Absolutismo. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.3. se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...esenciales de las Constitución...” por: “...esenciales de **la** Constitución...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro. se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “La dictadura de Primo de Rivera:” por: “La **Dictadura** de Primo de Rivera:”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro, cuarto guion, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “La caída de la dictadura.” por: “La caída de la **Dictadura**.”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro, quinto guion, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “El hundimiento de la monarquía.” por: “El hundimiento de la **Monarquía**.”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Criterios de evaluación. 5, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Explicar la dictadura de...” por: “Explicar la **Dictadura** de....”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Describe la evolución de la dictadura de Primo.” por: “Describe la evolución de la **Dictadura** de Primo....”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Estándares de aprendizaje evaluables. 5.4, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...de la caída de la monarquía.” por: “de la caída de la **Monarquía**.”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 12. La Dictadura franquista (1939-1975). Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...y lo apoyos sociales.” por: “...y **los** apoyos sociales....”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LATÍN I. 1º Bachillerato. Bloque 4. Roma: historia, cultura, arte y civilización. Criterios de evaluación. 3, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...héroes, semidioses grecolatinos...”, por: “...héroes **y** semidioses grecolatinos...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...sea el mejor y el más eficaz...”, por: “...sea el mejor y **más** eficaz...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...y su comprensión contribuye...”, por: “...y su comprensión **contribuyen**...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...En bloque de Conocimiento...”, por: “...En **el** bloque de Conocimiento ...”

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. BACHILLERATO. 1º Bachillerato. Bloque 3. Conocimiento de la lengua. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.7, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...y conjunciones en un texto, relacionándolo...”, por: “...y conjunciones en un texto, **relacionándolos...**”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. BACHILLERATO. 1º Bachillerato. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Identifica y analiza las características temáticas y formales las características temáticas y formales relacionándolas...”, por: “**Identifica y analiza las características temáticas y formales relacionándolas...**”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...informáticas hará comprender...”, por: “...informáticas **harán** comprender...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...forma ordenada, queda a criterio...”, por: “...forma ordenada, **quedando** a criterio...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...cada Centro Educativo...”, por: “...cada centro educativo...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...condición indispensable para lograr que alcancen...”, por: “...condición indispensable para lograr que **alcance...**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...fundamentales para a lo largo de su vida...”, por: “...fundamentales **para su vida...**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción, para el siguiente enunciado: “...y, por otra parte, en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos.”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...en la medida en que se fomente actitudes...”, por: “...en la medida en que se **fomenten** actitudes...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...las aportaciones ajenas, enriquece al alumno...”, por: “...las aportaciones ajenas, **enriquecen** al alumno...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Análisis. Estándares de aprendizaje evaluables. 3 se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “1.1, 1.2 y 1.3”, por: “...**3.1, 3.2, 3.3**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Criterios de evaluación. 3, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “3. Elaborar un informe...”, por: “...**4. Elaborar un informe...**”; y continuar, desde aquí, la numeración de los criterios de evaluación restantes.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Estándares de

aprendizaje evaluables. 3, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “3.1. Conoce la estructura...”, por: “...**5.1** Conoce la estructura...”; y continuar, desde aquí, la numeración de los Estándares de aprendizaje evaluables restantes.

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...que les permitan desarrollar...”, por: “...que **le** permitan desarrollar...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...forma ordenada, queda a criterio...”, por: “...forma ordenada, **quedando** a criterio...”
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...fundamentales para a lo largo de su vida...”, por: “...fundamentales **para su vida**...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...en la medida en que se fomente actitudes...”, por: “...en la medida en que se **fomenten** actitudes...”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...las aportaciones ajenas, enriquece al alumno...”, por: “...las aportaciones ajenas, **enriquecen** al alumno...”.Se
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...están dedicados más a los saberes teóricos...”, por: “...están dedicados a los saberes teóricos...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Contenidos. Punto uno, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de los instrumentos del interprete...”, por: “...de los instrumentos del **intérprete**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...origen a la Biología moderna, que al posibilitar la observación de la célula, contribuyeron..., por: “...**dio** origen a la Biología moderna, que al posibilitar la observación de la célula, **contribuyó**...”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de la Biología, esta debe..., por: “...de la Biología. **Esta** debe...”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...microfotografías, gráficas de la..., por: “...microfotografías, **y con** gráficas de la...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...crítica, debe servir...”, por: “...crítica, **deben** servir...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...expresiva y el último...”, por: “...expresiva. **Y** el último,...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...Se hace necesario disponer de ordenadores, dispositivos electrónicos y otros equipamientos técnicos en el aula...”, por: “...**Se hace necesario disponer en el aula** de

ordenadores, dispositivos electrónicos y otros equipamientos técnicos...”.

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. 1º y 2º Bachillerato. Bloque 3. Los medios de comunicación audiovisual. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...relativos a los derechos de imagen...”, por: “...relativos a **los** derechos de imagen...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...dotar al alumnos de los competencias...”, por: “...dotar al alumnos de **las** competencias...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...se organiza en dos cursos, durante el primer curso...”, por: “...se organiza en dos cursos. **Durante** el primer curso...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “El primer bloque...”, por: “**En** el primer bloque...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “..en sí mismo si no como herramienta...”, por: “en sí mismo, **sino** como herramienta ...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...del razonamiento matemático, del pensamiento lógico...”, por: “...del razonamiento matemático **y** del pensamiento lógico...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...describir la realidad, esto viene dado...”, por: “...describir la realidad. **Esto** viene dado...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...Esta materia fomentan...”, por: “...Esta materia **fomenta**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO II. Bloque 3. Documentación gráfica de proyectos. Criterios de evaluación. 8, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Elaborar y presenta de forma...”, por: “Elaborar y **presentar**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. DISEÑO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...ineludiblemente también ha de considerarse...”, por: “...ineludiblemente. **También** ha de considerarse...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...se estudian cuales son las formas...”, por: “...se estudian **cuáles** son las formas...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...se trata que el alumnado tenga un papel...”, por: “...se trata **de** que el alumnado tenga un papel...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de las empresas, en consecuencia...”, por: “...de las empresas. **En** consecuencia...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de las competencias claves relacionadas...”, por: “...de las competencias **clave**...”.

relacionadas...”.

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...permitirán al alumnado a reconocer...”, por: “...permitirán al **alumnado reconocer**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...a esta competencia se podrá de manifiesto...”, por: “...a esta competencia se **pondrán** de manifiesto...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Economía y escasez. La empresa. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.3, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...que adoptan, su carácter público o privado...”, por: “...que adoptan, **y** su carácter público o privado...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. 2º Bachillerato. Bloque 4. La función productiva. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...identifica su beneficio o pérdida generado...”, por: “...identifica su beneficio o pérdida **generados**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de sus efectos. Terminando con...”, por: “...de sus efectos, **terminando** con...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. INTRODUCCIÓN se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...rodea. A través de la apropiación...”, por: “...rodea, **a través** de la apropiación...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Interacción electromagnética. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.3 se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...asociados en serio y/o paralelo...”, por: “...asociados en **serie** y/o paralelo...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...la electricidad, la electrónica...”, por: “...la electricidad **y** la electrónica...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...dinámica, energía)...”, por: “...dinámica **y** energía)...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...elección tiene como objetivo...”, por: “...elección **tienen** como objetivo...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...carácter científica afianzará...”, por: “...carácter científico **afianzarán**...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “En conclusión, esta materia...”, por: “**Esta** materia...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de la modalidad Ciencias Sociales...”, por: “...de la modalidad **de** Ciencias Sociales...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...territorio de España y de Castilla-La Mancha...”, por: “...territorio de España...”.

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...en sí mismo sino que sirven...”, por: “...en sí **mismos**, sino que sirven...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...impregnando todos contenidos...”, por: “...impregnando todos **los** contenidos...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Finalmente, la Geografía tiene...”, por: “**La Geografía** tiene...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Además el docente debe de adecuarse...”, por: “Además, el docente **debe** adecuarse...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...materias deben de contribuir...”, por: “...materias **deben** contribuir...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...más propias de unas materias que otras...”, por: “...más propias de unas materias que **de** otras...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...socio-cultural, el que se refiere al conocimiento...”, por: “...socio-cultural, **que hace referencia** al conocimiento...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...mapas conceptuales, presentaciones...”, por: “...mapas conceptuales **y** presentaciones...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “Los procedimientos y destrezas propias de la materia de Geografía contribuyen a la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología de forma directa.”, por: “Los procedimientos y destrezas propias de la materia de Geografía contribuyen **de forma directa** a la competencia matemática y **a las** competencias básicas en ciencia y tecnología”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “La geografía y el estudio del espacio geográfico...”, por: “La **Geografía** y el estudio del espacio geográfico...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...de la geografía como ciencia...”, por: “...de la **Geografía** como ciencia...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...tanto en internet, bibliografía...”, por: “...tanto en internet **como en** bibliografía...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. Los paisajes naturales y las interrelaciones naturaleza-sociedad. Criterios de

evaluación. 5, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. Los paisajes naturales y las interrelaciones naturaleza-sociedad. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 6. La población española. Criterios de evaluación. 10, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet u otras fuentes...", por: "...tanto en internet **como en otras fuentes...**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 7. El espacio rural y las actividades del sector primario. Criterios de evaluación. 9, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 7. El espacio rural y las actividades del sector primario. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 8. Las fuentes de energía y el espacio industrial. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "Definir el proceso...", por: "**Define** el proceso...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 8. Las fuentes de energía y el espacio industrial. Criterios de evaluación. 11, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 9. El sector servicios. Criterios de evaluación. 12, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Criterios de evaluación. 8, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".
- Al ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...urbano y rural, aporta...", por: "...urbano y rural, **aportando...**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 11. Formas de organización territorial. Criterios de evaluación. 5, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 11. Formas de organización territorial. Estándares de aprendizaje evaluables.

- 5.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social..."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 12. España en Europa y en el mundo. Criterios de evaluación. 2, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...estructura territorial, los contrastes...", por: "...estructura territorial **y** los contrastes..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...TIC, tanto para la búsqueda y selección de información (además de otros recursos bibliográficos y documentales), como para su presentación y exposición.", por: "**TIC, (además de otros recursos bibliográficos y documentales), tanto para la búsqueda y selección de información como para su presentación y exposición.**"
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO I. 1º Bachillerato. Bloque 1. La lengua griega. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...el origen del indoeuropea, expone a grandes...", por: "...el origen del indoeuropea **y** expone a grandes..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Sintaxis. Criterios de evaluación. 1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...que realizan en la oración, saber...", por: "...que realizan en la oración **y** saber..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 14. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 4. La Filosofía en la modernidad y la ilustración. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.4, se ha tomado en consideración la sugerencia de una nueva redacción del siguiente enunciado: "...valorando positivamente la dignidad y la búsqueda de la paz entre las naciones y criticando."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...nuestro alumnado, así como las exigencias...", por: "...nuestro alumnado, **como** las exigencias..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...estará muy presenta a la hora de...", por: "...estará muy **presente** a la hora de..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...al proporcionarle al alumnado...", por: "...al **proporcionar** al alumnado..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 3. Raíces del arte europeo: el legado del arte clásico. Criterios de evaluación.4, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de la escultura griega y explica su evolución...", por: "...de la escultura griega **y explicar** su evolución..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 4. Nacimiento de la tradición artística occidental: el arte medieval. Estándares de aprendizaje evaluables.19.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...breves cometarios...", por: "...breves **comentarios**..."
 - En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 5. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de

sustituir: "...de las obras más relevantes de arte...", por: "...de las obras **de arte** más relevantes...".

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 6. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Explica los cambios que se producen en el siglo XIX en las relaciones entre artistas y clientes, referidos a la pintura.", por: "Explica los cambios, **referidos a la pintura**, que se producen en el siglo XIX en las relaciones entre artistas y clientes."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 6. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...breves comentarios...", por: "...breves **comentarios....**".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 7.

Se propone sustituir: "...(textos, mapas, gráficos, fotografía, la prensa, el cine)...", por: "...(textos, mapas, gráficos, fotografía, la prensa **y** el cine)...".

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...sobre forma de afrontar...", por: "...sobre **la** forma de afrontar...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Puede contribuir también...", por: "...**Pueden** contribuir también...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "La Historia del Mundo Contemporáneo participa en el desarrollo de la totalidad de las competencias clave que los alumnos deben adquirir a lo largo de su vida académica. Aunque es cierto que algunas competencias parecen estar más específicamente relacionadas con la historia. Es el caso de la competencia social y cívica. Al fin y al cabo objeto de la historia es el estudio de las sociedades y su entorno, de sus tensiones y procesos de cambio, de la realidad social del mundo en que se vive. En la Historia Contemporánea estudiamos el nacimiento y extensión de la democracia, de los derechos civiles, del concepto de ciudadanía. Y se fomenta además el desarrollo en los alumnos de valores como el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y diversidad social y cultural, dentro del marco de las instituciones democráticas.", por: "La Historia del Mundo Contemporáneo participa en el desarrollo de la totalidad de las **clave** que los alumnos deben adquirir a lo largo de su vida académica, **aunque** es cierto que algunas competencias parecen estar más específicamente relacionadas con la historia, **como es** el caso de la competencia social y cívica. Al fin y al cabo, objeto de la historia es el estudio de las sociedades y su entorno, de sus tensiones y procesos de cambio **y** de la realidad social del mundo en que se vive. En la Historia Contemporánea, estudiamos el nacimiento y extensión de la democracia, de los derechos civiles, del concepto de ciudadanía, **fomentándose**, además, el desarrollo en los alumnos de valores como el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y diversidad social y cultural, dentro del marco de las instituciones democráticas."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...con aprenderá aprender...", por: "... **con aprender a aprender...**"
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL

MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...búsqueda de y comentario...", por: "...búsqueda de **información** y comentario...".

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...afirmaciones, confrontación...", por: "...afirmaciones **y** confrontación...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 3. Las revoluciones industriales y sus consecuencias sociales. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.3, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Explica las causas y consecuencias de las crisis económicas y sus posibles soluciones a partir de fuentes históricas.", por: "Explica, **a partir de fuentes históricas**, las causas y consecuencias de las crisis económicas y sus posibles soluciones."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 4. La crisis del Antiguo Régimen. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Describe y explica la Unificación de Italia y la unificación de Alemania a partir de fuentes gráficas.", por: "Describe, **a partir de fuentes gráficas**, y explica la Unificación de Italia y la unificación de Alemania."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 4. La crisis del Antiguo Régimen. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.1, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Establece las características propias de la pintura, la escultura y la arquitectura del Neoclasicismo y el Romanticismo a partir de fuentes gráficas.", por: "Establece, **a partir de fuentes gráficas**, las características propias de la pintura, la escultura y la arquitectura del Neoclasicismo y el Romanticismo."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 5. La dominación europea del mundo y la I Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.4, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...que explican de la evolución.", por: "...que explican **la evolución**."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 5. La dominación europea del mundo y la I Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.3, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Analiza el papel que juega la Sociedad de Naciones en las relaciones internacionales, a partir de fuentes históricas.", por: "Analiza, **a partir de fuentes históricas**, el papel que juega la Sociedad de Naciones en las relaciones internacionales."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 6. El Periodo de Entreguerras, la II Guerra Mundial y sus consecuencias. Estándares de aprendizaje evaluables. 4.4, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "...la pluralidad, la tolerancia...", por: "...la pluralidad **y** la tolerancia...".
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 6. El Periodo de Entreguerras, la II Guerra Mundial y sus consecuencias. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Identifica y explica las causas desencadenantes de la II Guerra Mundial a partir de fuentes históricas.", por: "Identifica y explica, **a partir de fuentes históricas**, las causas desencadenantes de la II Guerra Mundial."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 7. Evolución de dos mundos diferentes y sus enfrentamientos. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: "Explica algunas características de la economía capitalista y comunista a partir de

gráficas.”, por: “Explica, **a partir de gráficas**, algunas características de la economía capitalista y comunista.”.

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 7. Evolución de dos mundos diferentes y sus enfrentamientos. Criterios de evaluación. 6, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Utilizar el vocabulario histórico de la Guerra Fría con precisión, insertándolo en el contexto adecuado.”, por: “Utilizar **con precisión** el vocabulario histórico de la Guerra Fría, insertándolo en el contexto adecuado.”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 8. La Descolonización y el Tercer Mundo. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.1, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Explica las actuaciones de la ONU en el proceso descolonizador a partir de fuentes históricas.”, por: “Explica, **a partir de fuentes históricas**, las actuaciones de la ONU en el proceso descolonizador.”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 8. La Descolonización y el Tercer Mundo. Estándares de aprendizaje evaluables. 4.2, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Analiza las características de los países del Tercer Mundo a partir de gráficas.”, por: “Analiza, **a partir de gráficas**, las características de los países del Tercer Mundo.”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 9. La crisis del bloque comunista. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.1, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Compara utilizando mapas de situación de los países...”, por: “Compara, utilizando mapas de situación, **los países....**”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 17. LITERATURA UNIVERSAL. 1º Bachillerato. Bloque 1. Procesos y estrategias. Contenidos. Punto uno, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Lectura y comentario de fragmentos, antologías y obras completas significativos de la literatura universal.”, por: “**Lectura y comentario de fragmentos significativos y obras completas de la literatura universal.**”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 17. LITERATURA UNIVERSAL. 1º Bachillerato. Bloque 1. Procesos y estrategias. Criterios de evaluación. 1, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Leer, comprender, analizar y comentar fragmentos, u obras completas significativos de distintas épocas...”, por: “**Leer, comprender, analizar y comentar fragmentos significativos, u obras completas de distintas épocas...**”
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 18. QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...tecnológicos actuales contribuye a que los individuos...”, por: “...tecnológicos actuales **contribuyen** a que los individuos...”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL I. 1º Bachillerato. Bloque 4. La forma musical. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.4, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Clasifica de las formas...”, por: “Clasifica **las** formas...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 2. ANATOMÍA APLICADA. 1º Bachillerato. Bloque 5. El sistema locomotor. Contenidos. Punto uno, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Lesiones relacionadas la práctica de actividades...”, por: “Lesiones relacionadas **con** la práctica...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...sobre la biosfera, sobre el funcionamiento de los ecosistemas y sobre la biodiversidad.”, por: “...sobre la biosfera, **el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad.**”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. INTRODUCCIÓN, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...y el uso

de dichos recurso.”, por: “...y el uso de dichos **recursos**.”

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...del alumnado, han de elegirse...”, por: “...del alumnado, **ha** de elegirse...”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de una nueva redacción para el siguiente texto: “*El aprendizaje competencial favorece la motivación por aprender debido a que los conocimientos se comprenden mejor cuando se conocen sus aplicaciones, y a que el uso no es posible sin tener un conocimiento.*”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...al alumnado a las segundas, es decir, a ser ciudadanos...”, por: “...al alumnado **para** las segundas; es decir, **para** ser ciudadanos...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...la materia y su metodología requiere...”, por: “...la materia y su metodología **requieren**...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. CULTURA CIENTÍFICA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...ciudadanos autónomos, críticos y responsables...”, por: “...**ciudadano autónomo, crítico y responsable**...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. BLOQUES DE CONTENIDO, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...transversal cuyos contenidos...”, por: “...transversal, **y sus** contenidos...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. BLOQUES DE CONTENIDO, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...se centra en uso...”, por: “...se centra en **el** uso...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de los competencias...”, por: “...de **las** competencias...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “El primer bloque...”, por: “**En el** primer bloque...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...en sí mismo si no como herramienta, debe de servir...”, por: “en sí mismo **sino** como herramienta, **debe servir**...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...matemático, del pensamiento lógico...”, por: “...matemático **y** del pensamiento lógico...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...la realidad, esto viene dado...”, por: “...la realidad. **Esto** viene dado...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO II. 2º Bachillerato. Bloque 2. Sistemas de representación. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2, se

ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...figuras planas contenidos...", por: "...figuras planas **contenidas**..."

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO II. 2º Bachillerato. Bloque 3. Documentación gráfica de proyectos. Criterios de evaluación. 8, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Elaborar y presenta...", por: "Elaborar y **presentar**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. EDUCACIÓN FÍSICA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en las distintas acciones, etc. .están...", por: "...en las distintas acciones, **están**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...formales, no formales...", por: "...formales **y** no formales..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Interpretación y análisis. Contenidos. Punto uno, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...individuales en grupo...", por: "...individuales **o** en grupo..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...creación, comunicación y expresión artística...", por: "...creación, comunicación y expresión **artísticas**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...que permite profundizar...", por: "...que **permiten** profundizar..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...proyectos, de forma oral como escrita...", por: "...proyectos, **tanto** de forma oral como escrita..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...razonamiento matemático, del pensamiento lógico...", por: "...razonamiento matemático **y** del pensamiento lógico..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...lo que conlleva a ser capaz...", por: "...lo que conlleva **ser capaz**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. 1º Bachillerato. Bloque 3. Interpretación y creación. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...sobre variantes de acordándolas:", por: "...sobre variantes **de acuerdo**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. 1º Bachillerato. Bloque 6. Actitudes y valores. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...articulación, fraseo...", por: "...articulación **y** fraseo..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "La asignatura de esto

modo sirve...”, por: “La asignatura, **de este** modo, sirve...”.

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Se incluyen además a algunas nociones...”, por: “Se incluyen, además, **algunas nociones...**”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...aprendizaje. De manera...”, por: “...aprendizaje, **de manera...**”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...que conlleva las investigaciones...”, por: “...que **conlleven** las investigaciones...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...que le confiere los distintos...”, por: “...que le **confieren** los distintos...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Los procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.3, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...acerca las principales las causas del olvido...”, por: “...acerca **de** las principales causas del olvido...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. La construcción del ser humano. Motivación, personalidad y afectividad. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.2, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...(sexuales, alimentarios...)”, por: “...(sexuales, **alimentarias...**”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. ALEMÁN. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. FRANCÉS. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. INGLÉS. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. ITALIANO. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 15. TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...tanto físicamente como digitalmente.”, por: “...tanto **física** como digitalmente.”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 15. TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...tecnologías de la información en esta asignatura...”, por: “...tecnologías de la información **y la comunicación** en esta asignatura.”
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...desarrollar la capacidad en el alumno para resolver...”, por: “...desarrollar **en el alumno** la capacidad para resolver...”.

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Se analiza los métodos...", por: "...Se **analizan** los métodos..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Se estudiará las señales...", por: "...Se **estudiarán** las señales..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...contenidos así como la resolución...", por: "...contenidos, así como **a** la resolución..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...cuando el alumno evaluar de forma...", por: "...cuando el alumno **evalúa** de forma..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Esta materia fomenta la creatividad, la innovación, la asunción de riesgos promoviendo que el alumno sea capaz de pensar por sí mismo en la resolución de problemas generando nuevas propuestas, transformando ideas en acciones y productos trabajando de forma individual o en equipo", por: "*Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Esta materia fomenta la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, promoviendo que el alumno sea capaz de pensar por sí mismo en la resolución de problemas, generando nuevas propuestas y transformando ideas en acciones y productos, trabajando de forma individual o en equipo*".
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. 2º Bachillerato. Bloque 2. Principios de máquinas. Criterios de evaluación. 1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...y los utiliza para resolver...", por: "...y **utilizarlos** para resolver..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. 2º Bachillerato. Bloque 5. Control y programación de sistemas automáticos. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...tipo y compáralo con algún...", por: "...tipo y **lo compara** con algún..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...está relaciona con...", por: "...está **relacionada** con..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...peligros de la red, como el correo masivo, virus, etc. así como...", por: "...peligros de la red, **el correo masivo**, virus, etc.; así como..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I. 1º Bachillerato. Bloque 5. Programación. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...que implique la división...", por: "...que **impliquen** la división..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Programación. Contenidos. Punto tres, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...operaciones aritméticas...", por: "...operaciones **aritméticas**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. INTRODUCCIÓN, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...por el hombre viene determinado...", por: "...por el hombre **vienen determinados**..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. BLOQUES, se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: "...configuración y formal...", por:

“...configuración formal...”.

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. BLOQUES, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de esta manera las posibilidades...”, por: “...comprender de **este modo** las posibilidades...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...manipulación recursos...”, por: “...manipulación **de** recursos...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de las técnicas procedimiento...”, por: “...de las técnicas **de** procedimiento...”.
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...desarrollando el respecto al patrimonio...”, por: “...desarrollando el **respeto** al patrimonio...”.
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de la información y comunicación...”, por: “...de la información y **la** comunicación...”.
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. 1º Bachillerato. Criterios de evaluación. 6. Página 5.

Se sugiere sustituir: “...TIC más a adecuada a cada...”, por: “...TIC más **adecuadas** a cada...”.

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la sugerencia de incluir en los antecedentes la referencia a la **Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2015); incorporando al presente Decreto las modificaciones correspondientes.
- No se ha tomado en consideración la sugerencia de que, siempre que se haga referencia a la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se añada, a continuación, la expresión: “modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”
- No se ha tomado en consideración la sugerencia de que la mención a una Ley o Decreto, se haga aludiendo a su denominación completa, tal y como aparece publicada oficialmente.
- No se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir, a lo largo de toda la disposición, “decreto”, por: “**Decreto**”.
- No se ha tomado en consideración la sugerencia de pasar a la línea siguiente, la expresión: “Dispongo”.
- En el Artículo 2. 3. c) Definiciones y competencias clave, no se ha tomado en consideración la sugerencia de una nueva redacción, para el siguiente enunciado: “...dentro de un margen de opcionalidad conjunto con las materias específicas.”
- En el Artículo 15.3. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Tecnología.”

Por: “**Una de ellas será, obligatoriamente: Tecnología.**”

- En el Artículo 16.1. Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “se recogen en el anexo 1A: materias generales, y en el anexo 1B: materias de opción.”, por: “se recogen en los anexos 1A y 1B, respectivamente.”
- En el Artículo 17.3.a) Atención personalizada y atención a la diversidad del alumnado, no se ha

tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...al sistema educativo a los que se refiere.", por: **"...al sistema educativo, al que se refiere..."**.

- En el Artículo 24. Principios generales y fines. Fines, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "1. El Bachillerato...", por: **"El Bachillerato..."**.
- En el Artículo 28.1. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de **sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:**

a) Física y Química."

Por: **"Una de ellas será, obligatoriamente: Física y Química."**

- En el Artículo 28.1. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

a) Educación física."

Por: **"En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física."**

- En el Artículo 28.2. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Historia del mundo contemporáneo."

Por: **"Una de ellas será, obligatoriamente: Historia del mundo contemporáneo."**

- En el Artículo 28.2. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

a) Educación física."

Por: **"En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física."**

- En el Artículo 28.3. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Cultura audiovisual I."

Por: **"Una de ellas será, obligatoriamente: Cultura audiovisual I."**

- En el Artículo 28.3. Organización del primer curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

a) Educación física."

Por: "En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física.

- En el Artículo 29.3. Organización del segundo curso de Bachillerato, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Cultura audiovisual II."

Por: **"Una de ellas será, obligatoriamente: Cultura audiovisual II."**

- En la Disposición derogatoria única. Derogación normativa, no se ha tomado en consideración la sugerencia de añadir:

c) El Decreto 123/2012, de 02/08/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. La

Tierra en el Universo. Estándares de aprendizaje evaluables.11.1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...gestión sostenible enumerando...", por: "...**gestión** sostenible, **enumerando**..."

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en 3º ESO...", por: "...**en 3º de ESO**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Contenidos. Tercer punto, no se ha tomado en consideración la sugerencia de incluir **Europa**, en la relación de continentes.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Criterios de evaluación. 14, no se ha tomado en consideración la sugerencia de incluir **Europa**, en la relación de continentes.
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de una nueva redacción para el siguiente enunciado: "...y por otra parte en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en la medida en que se fomenten actitudes...", por: "...en la medida en se **fomenten** actitudes..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...con expresiones algebraicas complejas y extraer...", por: "...con expresiones algebraicas complejas y **extrae**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...y se presenta al alumnos los nexos...", por: "...y se **presentan** al alumno los nexos..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...con expresiones algebraicas complejas y extraer...", por: "...con expresiones algebraicas complejas y **extrae**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 4. Funciones. Criterios de evaluación.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Identificar el tipo de función que puede representar...", por: "Identificar el tipo de función que **pueden** representar..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...con expresiones algebraicas complejas y extraer...", por: "...con expresiones algebraicas complejas y **extrae**..."
- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...con diversos propósitos, que implica...", por: "...con diversos propósitos, que **implican**...".

- En el ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de revisar la correspondencia entre **"Criterios de evaluación"** y **"Estándares de aprendizaje evaluables"**.
- En el ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. Curso 4º ESO. Bloque 1. Autonomía personal, liderazgo e innovación. Contenidos. Cuarto punto, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...El derecho del trabajo...", por: "...El derecho **al** trabajo..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...espíritu emprendedor, sentido crítico...", por: "...espíritu emprendedor, **y** sentido crítico..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. Curso 4º ESO. Bloque 1. Expresión e interpretación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables.6.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...a los que has asistido...", por: "...a los que **ha** asistido..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 2. CULTURA CIENTÍFICA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Finalmente, la competencia de conciencia...", por: "**La** competencia de conciencia..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Reiniciar, comenzando en **1**, la numeración y ordenación de los **"criterios de evaluación"** y sus **estándares de aprendizajes evaluables"**, correspondientes.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...creativa, estética...", por: "...creativa **y** estética..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...noticias, datos...", por: "...noticias **y** datos..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. NIVEL SEGUNDO DE MÚSICA. Bloque 4. Teoría musical. Criterios de evaluación.1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir; "...indicaciones rítmicas y de tempo,etc.", por: "...indicaciones rítmicas y de tempo, etc.)"
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 9. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de revisar la correspondencia entre **"Criterios de evaluación"** y **"Estándares de aprendizaje evaluables"**.
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. TECNOLOGÍA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Expresión y comunicación técnica. Estándares de aprendizaje evaluables.3.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...problemas relacionado con la construcción...", por: "...problemas **relacionados** con la construcción..."
- En el ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN, no se ha

tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...en un corto espacio de tiempo, es necesario...", por: "...en un corto espacio de tiempo. **Es** necesario...".

- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Sabe identificar la correcta de la colocación....", por: "Sabe identificar **la correcta colocación**".
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Criterios de evaluación.13, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Imitación rítmica en pregunta respuesta....", por: "**Imitar rítmicamente** en pregunta respuesta."
- En el ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 2. Escucha y visionado. Criterios de evaluación.1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...el tempo y la intensidad predominante....", por: "el tempo y la intensidad **predominantes**...".
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de destacar los diferentes puntos de cada uno de los apartados de contenidos.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "Finalmente debe de tenerse muy en cuenta...", por: "...Finalmente, **debe tenerse** muy en cuenta...".
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...acontecimiento actual, estudiarlo...", por: "...acontecimiento actual **y** estudiarlo...".
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de información, el contraste de la misma..." por: "...de información **y contraste** de la misma..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LATÍN. CONTRIBUCIÓN DEL LATÍN I Y II A LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...sociedad actual, favorece...", por: "...sociedad actual, **favorecen**..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...ya que se le otorga...", por: "...ya que **se** otorga..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...cada Centro Educativo...", por: "...cada centro educativo..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...condición indispensable para lograr que alcancen...", por: "...condición indispensable para lograr que **alcance**..."
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS

COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de una nueva redacción, para el siguiente enunciado: “...y, por otra parte, en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos.”

- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...con diversos propósitos, que implica...”, por: “...con diversos propósitos, que **implican...**”.
- En el ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de revisar la correspondencia entre “**Criterios de evaluación**” y “**Estándares de aprendizaje evaluables**”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...articulación y expresión adecuada...”, por: “...articulación y expresión **adecuadas...**”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...Analiza y reflexiona sobre las características de textos dramáticos con espíritu crítico...”, por: “...**Analiza y reflexiona con espíritu crítico sobre las características de textos dramáticos...**”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.3, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...Analiza y reflexiona sobre las características de espectáculos con espíritu crítico...”, por: “...**Analiza y reflexiona con espíritu crítico sobre las características de espectáculos...**”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las artes escénicas. Contenidos. Punto doce, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...maquillaje y peluquería, iluminación...”, por: “...maquillaje, peluquería **e** iluminación...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las artes escénicas. Criterios de evaluación. 1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...y características las artes escénicas...”, por: “...y características **de** las artes escénicas...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 5. Artes escénicas del Barroco y Siglo XVIII. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...la tragedia y la comedia francesa...”, por: “...la tragedia y la comedia **francesas...**”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...desde textos científicos, revistas de divulgación...”, por: “...desde textos científicos, **hasta** revistas de divulgación...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...oral o escrita ya su vez...”, por: “...oral o escrita **y a** su vez...”.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...de la riqueza; al analizar...”, por: “...de la riqueza, **y** al analizar...”.

- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de la riqueza; al analizar...", por: "...de la riqueza, y al analizar..."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Interacción electromagnética. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir "f.e.m.", por su denominación completa, o aclarar su significado entre paréntesis.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 4. Ondas. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir "m.a.s.", por su denominación completa, o aclarar su significado entre paréntesis.
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...territorio español y autonómico...", por: "...territorio español..."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la perspectiva, la elaboración...", por: "...la perspectiva y la elaboración..."
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 9. El sector servicios. Estándares de aprendizaje evaluables. 12.1, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**"
- En el ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 12. GEOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. Geología de campo. Estándares de aprendizaje. 1.1. Página 12, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "... (martillo, cuaderno, lupa, brújula)...", por: "...(martillo, cuaderno, lupa **y** brújula)."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...tanto vocal, instrumental...", por: "...tanto vocal **como** instrumental..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL II. 2º Bachillerato. Bloque 3. La música en la Edad Media. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.2, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de una partitura propia la época...", por: "...de una partitura propia **de** la época..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...así como otras áreas...", por: "...así como **con** otras áreas..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...desarrollo, en aquella medida...", por: "...desarrollo. **En** aquella medida..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...la división en bloque de los contenidos...", por: "...la división de **los contenidos en bloques...**"
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...se hace necesario una adecuada...", por: "...se hace **necesaria** una adecuada..."
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA

MUSICAL. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...están considerados...", por: "...**están** considerados....".

- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...objetivas; y el análisis...", por: "...objetivas **y** el análisis....".
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...bloques diferenciados. Comentaremos brevemente cada bloque:", por: "...**bloques diferenciados:**".
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. BLOQUES DE CONTENIDO, no se ha tomado en consideración la sugerencia de revisar la correspondencia entre "**Criterios de evaluación**" y "**Estándares de aprendizaje evaluables**".
- En el ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...naturaleza, búsqueda...", por: "...naturaleza **y** búsqueda...".
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...presente en las bellísimas realizaciones surgidas en los talleres...", por: "...presente en las realizaciones surgidas en los talleres...".
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. INTRODUCCIÓN, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...asimismo de valores...", por: "...**así como** valores...".
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...de los conocimientos y experiencias previas...", por: "...de las experiencias y conocimientos **previos**...".
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...oficios tradicionales, así como sus profesionales...", por: "...oficios tradicionales **y** sus profesionales...".
- En el ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. 1º Bachillerato. Contenidos. Planificación. 6, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: "...Artes Plásticas y aplicadas...", por: "...Artes Plásticas y **Aplicadas**...".

Decreto 190/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 6/2015)

Observaciones recogidas:

- En la disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros, se ha tenido en cuenta la sugerencia de añadir, al final del párrafo, la siguiente expresión: "..., **e incluirán los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen el ciclo formativo indicado desarrollen las competencias incluidas en el currículo en "diseño para todos."**

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.

- En el conjunto de la norma, no se ha tomado en consideración la sugerencia de sustituir: “...decreto...”, por: “...**Decreto**...”.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2**...”
- En el artículo 3. Titulación, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2. de la Ley Orgánica 2/2006...”, por: “De conformidad con lo establecido en el artículo **44.1.** de la Ley Orgánica 2/2006...”.
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1586/2011 de 4 de noviembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.**”.
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.**”
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Gráficas. Código: CLM0043. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “...instrucciones básicas de instrumentos...”, por: “instrucciones básicas **sobre** instrumentos...”

Decreto 191/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 1/2015)

Observaciones recogidas:

- En Artículo 8.1. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales. se ha tenido en cuenta la sugerencia de

sustituir: “Patológica y Citodianoóstico.”, por: “Patológica y **Citodiagnóstico.**”

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas”, se ha tomado en consideración la propuesta de añadir: “**Equivalencia en créditos ECTS: 11**”
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas”, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Realización de la recogida, según protocolo de la unidad,...”, por: “**Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida...**”
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas”. Contenidos.5, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Realización de la recogida, según protocolo de la unidad,...”, por: “**Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida...**”
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Biología molecular y citogenética”, se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “Créditos ECTS: 11”, por: “**Equivalencia en créditos ECTS: 11**”.
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Necropsias”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4, se ha tenido en cuenta la propuesta de añadir:

“**h) Se ha valorado la importancia del orden en la secuencia del proceso.**”

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Citología general”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 6, se ha tenido en cuenta la propuesta de pasar a la siguiente línea, la expresión: “**Criterios de evaluación**”.

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Por otra parte, establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte, establece en su artículo **6.1**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2**...”
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la

propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 767/2014 de 12 de septiembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.”**
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.”**
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico”, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Módulo Profesional: Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.”, por: *“Módulo Profesional: Proyecto de **laboratorio de patología y citodiagnóstico.**”*
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c). no se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción para este apartado.

Decreto 192/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 2/2015)

Observaciones recogidas:

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Primeros auxilios”, se ha tomado en consideración la propuesta de añadir: **“Equivalencia en créditos ECTS: 3”**
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Primeros auxilios”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.5, se ha tomado en consideración la propuesta de añadir un nuevo criterio que aparece en el Real Decreto correspondiente:
“g) Se ha descrito la posición lateral de seguridad, uso e indicaciones.”
- Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Fisiopatología general”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.2.h) se ha tomado en consideración la propuesta de pasar a la siguiente línea, la expresión:
“i) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.

- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Por otra parte, establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte, establece en su artículo **6.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2...**”
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 769/2014 de 12 de septiembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.**”
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.**”
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c). no se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción para este apartado.

Decreto 193/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 4/2015)

Observaciones recogidas:

- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los

módulos profesionales. “Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas, se ha tomado en consideración la propuesta de añadir la siguiente expresión:

“Equivalencia en créditos ECTS: 11”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Por otra parte, establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte, establece en su artículo **6.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2...**”
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 771/2014 de 12 de septiembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.**”
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.**”
- En el anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c). no se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción para este apartado.

Decreto 194/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 3/2015)

Observaciones recogidas:

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Fundamentos físicos y equipos”. Contenidos. 2, se ha tomado en consideración la propuesta de revisar este apartado por si estuviera incompleto.
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Protección radiológica”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. se ha tomado en consideración la propuesta de añadir un nuevo criterio que aparece en el Real Decreto correspondiente:

“h) Se han interpretado las lecturas dosimétricas.”

- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Técnicas de tomografía computarizada y ecografía”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.6.h), se ha tomado en consideración la propuesta de pasar a la siguiente línea, la expresión:

“h) Se ha valorado la importancia de atender las necesidades de los usuarios.”

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Por otra parte, establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte, establece en su artículo **6.1**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1**...”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2**...”
- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos

anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.”**
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.”**
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Atención al paciente”. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Módulo Profesional: Atención al paciente”, por: “Módulo Profesional: Atención **técnico-sanitaria** al paciente.”
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c). no se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción para este apartado.

Decreto 195/2015, de 25/08/2015, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Corresponde al Dictamen 5/2015)

Observaciones no recogidas:

- No se ha tomado en consideración la propuesta de que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
- No se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”
- En la introducción, no se ha tenido en cuenta la propuesta de sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.*”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...Por otra parte, establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte, establece en su artículo **6.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”
- En la introducción, no se ha tomado en consideración la propuesta de sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2...**”

- En el Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales, no se ha tomado en consideración la propuesta de trasladar las orientaciones del Real Decreto al que se hace referencia, al presente Decreto, para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el artículo 9. Profesorado, en el que se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, no se ha tenido en cuenta la sugerencia de trasladar dichos anexos al presente Decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.
- En el Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.”**
- En el Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. no se ha tenido en cuenta la sugerencia de sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: **“Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.”**
- En el Anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c). no se ha tenido en cuenta la sugerencia de una nueva redacción para este apartado.

Los siguientes Dictámenes fueron emitidos por este Consejo, sobre los correspondientes Proyectos normativos. En el momento de cerrar esta Memoria, el 31 de agosto de 2015, continúan pendientes de ser publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

- **Dictamen 29/2013** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Decreto XXX/2013, de XX/XX/2013, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos de Castilla -La Mancha.
- **Dictamen 1/2014** del Consejo Escolar sobre el Decreto XXX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se regula el uso de tecnologías de información y comunicación en la enseñanza mediante el entorno virtual de aprendizaje en los centros públicos, cuya titularidad corresponde al Gobierno de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 43/2014** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

6. Otras actividades del Consejo Escolar

• 6.1. Presencia del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha en el Consejo Escolar del Estado.

El **Real Decreto 694/2007, de 1 de junio**, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, prevé la presencia y participación de los Consejos Escolares de ámbito autonómico en este Consejo a través de sus Presidentes. Para ello, establece un nuevo órgano, la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, que posibilita la participación de los Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado.

Este órgano, integrado por los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y presidido por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, queda regulado como sigue:

Artículo 22. Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos.

Para favorecer la presencia efectiva de los Consejos Escolares autonómicos, se establece una Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos que, integrada por los Presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar un informe sobre los anteproyectos de leyes orgánicas relativas a los distintos niveles educativos excepto el universitario, que será tramitado conforme a lo que al efecto se establezca en el reglamento del Consejo Escolar del Estado.
- b) Elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada Comunidad Autónoma, para su inclusión en el proyecto de informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo.
- c) Acordar el estudio de temas de especial relevancia para el sistema educativo en las Comunidades Autónomas, y la constitución de las correspondientes comisiones de trabajo.
- d) Acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad del sistema educativo.
- e) Conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- f) Elaborar sus propias normas de funcionamiento, que se integrarán en el reglamento del Consejo Escolar del Estado.

Esta Junta de Participación queda, por tanto, compuesta de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS

Presidente: Francisco López Rupérez

Secretario: José Luis de la Monja Fajardo

Titulares: Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos:

- ❖ Alberto Muñoz González. Consejo Escolar de Asturias.
- ❖ Ernesto Gómez Rodríguez. Consejo Escolar de Andalucía.
- ❖ Fernando del Pozo Andrés. Consejo Escolar de Galicia.
- ❖ Ferran Ruiz I Tarragó. Consejo Escolar de Cataluña
- ❖ Francisco Baila Herrera. Consejo Escolar Valenciano.
- ❖ Gabriel Fernández Rojas. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Jordi Llabrés Palmer. Consejo Escolar de las Islas Baleares.
- ❖ Juan Carlos González Méndez. Consejo Escolar de Extremadura.
- ❖ Luis Navarro Candel. Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- ❖ Luis Torres Sáez-Benito. Consejo Escolar de La Rioja.

- ❖ María Dolores Berriel Martínez. Consejo Escolar de Canarias.
- ❖ Marino Andrés García. Consejo Escolar de Aragón.
- ❖ Marino Arranz Boal. Consejo Escolar de Castilla y León.
- ❖ Miren Maite Alonso Arana. Consejo Escolar de Euskadi.
- ❖ Pedro González Felipe. Consejo Escolar de Navarra.
- ❖ Raúl Fernández Ortega. Consejo Escolar de Cantabria.
- ❖ Rosa María Rodríguez Grande. Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

En el curso 2014-2015, la Presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha asistió a las sesiones de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, que a continuación se relacionan, todas ellas convocadas por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con la normativa de dicho órgano.

22 de septiembre de 2014. Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Sede del Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Palabras del Presidente.
- Aprobación del Acta IV/2014.
- Estudio sobre “La participación de las familias en la educación escolar”
 - Reunión de la Comisión Delegada celebrada el 10 de julio
 - Reunión de la Comisión Delegada celebrada el 9 de septiembre
 - Análisis y aprobación de la Parte II (excepto los capítulos 6 y 7) del Estudio sobre “La participación de las familias en la educación escolar”
 - Revisión del cronograma del Estudio
- Preparación del XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado
 - Reunión de la Comisión Delegada celebrada el 7 de julio
 - Revisión del cronograma del XXIII Encuentro
- Aprobación del Anexo “Políticas Educativas de las Comunidades Autónomas” del Informe 2014

23 de septiembre de 2014. Pleno del Consejo Escolar del Estado. Sede del Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del Informe 2014 sobre el estado del sistema educativo.

6 de octubre de 2014. Comisión Delegada de la Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Sede del Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Estudio sobre “La participación de las familias en la educación escolar”
 - Elaboración de los Capítulos 6 y 7 de la Parte II.
 - Elaboración de la Parte III.

19 de noviembre de 2014. Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Sede del Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Palabras del Presidente.
- Aprobación del Acta VI/2014.
- Preparación del XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado:
 - Análisis y, en su caso, aprobación del Borrador 1 del Documento Base (excepción hecha del apartado correspondiente a las experiencias de familias y de centros).
 - Avance de los aspectos organizativos.

29 y 30 de enero de 2015. Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Sede del Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Analizar y aprobar, en su caso, la selección efectuada por la Comisión Delegada de las experiencias que serán presentadas en el XXIII Encuentro
- Aspectos organizativos del XXIII Encuentro:
 - Designar los ponentes de la mesa redonda: “Las relaciones entre familia y centro educativo. Una mirada externa”.
 - Designar los moderadores de las tres mesas redondas de presentación de experiencias de familias y de centros.
 - Información sobre la gestión de la exposición de los pósteres presentación de las experiencias.
 - Otros asuntos.
- Analizar el borrador 2 del Documento Base (incluyendo el apartado correspondiente a las experiencias de familias y centros).

25 y 26 y 27 de marzo de 2015. Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Baleares.

ORDEN DEL DÍA

- Aspectos organizativos del XXIII Encuentro
 - Análisis y, en su caso, aprobación de la versión final del programa
 - Elaboración y aprobación de la herramienta de evaluación del XXIII Encuentro
 - Definición y organización de los actos institucionales de inauguración y clausura
 - Definición y organización de los aspectos socioculturales
 - Otros asuntos
- Análisis y aprobación, en su caso, del Documento Base definitivo del XXIII Encuentro.

19 de junio de 2015. Junta de Participación de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado. Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del Anexo “Políticas Educativas de las Comunidades Autónomas” correspondiente al Informe 2015 del Consejo Escolar del Estado.
- Aprobación de los trabajos de investigación que complementan la explotación de la base de datos del Estudio del Consejo Escolar del Estado sobre “La participación de las familias en la educación escolar”.

• **6.2. Participación del Consejo Escolar Regional en otros ámbitos sociales e institucionales**

- **8 de septiembre de 2014.** Asistencia de la Presidenta a la presentación de la Exposición “El Greco: Arte y Oficio” (Toledo)
- **9 de septiembre de 2014.** Asistencia de la Presidenta a la presentación del Informe “Panorama de la Educación, 2014. Informe español” organizado por el MECD. Madrid.
- **13 de septiembre de 2014.** Asistencia de la Presidenta al Acto de Homenaje al Ejército. VILLATOBAS (Toledo)
- **16 de septiembre de 2014.** Asistencia de la Presidenta al acto de inauguración del Colegio de Ciruelos (TOLEDO)
- **22 de septiembre de 2014.** Asistencia de la Presidenta al Encuentro “Cómo se puede mejorar la Educación, organizado por la Fundación ATRESMEDIA. -MADRID-
- **14 de octubre de 2014.** Asistencia de la Presidenta a Los Diálogos de Educación COFAPA. -MADRID-
- **15 de octubre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta al acto de entrega de los Premios Empresariales CECAM (Toledo).
- **13 de noviembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta al XV Aniversario de la Cátedra Unesco – MADRID –
- **17 de noviembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta a las Jornadas “La prevención como eje de la intervención educativa”. – FEMP - MADRID –
- **18 de noviembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta a las Jornadas “La prevención como eje de la intervención educativa”. – FEMP - MADRID –
- **1 y 2 de diciembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta al VII Encuentro entre entidades locales – FEMP - MADRID –
- **5 de diciembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta al acto conmemorativo del XXXVI Aniversario de la Constitución – Sede del Gobierno de CLM. –TOLEDO-
- **10 de diciembre de 2014.-** Asistencia de la Presidenta al Acto de entrega del V Premio Buenas Prácticas en Drogodependencias en el ámbito local. – FEMP - MADRID –
- **20 de enero de 2015.-** Reunión de la Presidenta con María Dolores de Cospedal, Presidenta de CLM, para hacerle entrega de la Memoria del Consejo Escolar, correspondiente al curso 2013-2014, y el Informe de Situación de la Enseñanza en Castilla-La Mancha, correspondiente a los cursos 2011-2013 / 2012-2013. - TOLEDO –
- **22 de enero de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al acto de Presentación de los Actos conmemorativos del IV Centenario de la Publicación de la II Parte de El Quijote. -CIUDAD REAL-
- **28 de enero de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al 20º Diálogo de Educación, COFAPA - MADRID –
- **30 de enero de 2015.-** Asistencia de la Presidenta, el Secretario General y la Asesora Técnica al Acto Institucional del Día de la Enseñanza. - GUADALAJARA -
- **2 de febrero de 2015.-** Participación de la Presidenta en el Jurado seleccionador de los trabajos premiados en el Concurso de Dibujo del 1-1-2. - TOLEDO –
- **11 de febrero de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al acto de entrega de Premios correspondientes a Concurso de Dibujo del 1-1-2. - TOLEDO -
- **13 de febrero de 2015.-** Entrevista a la Presidenta para TELETLEDO-LA REGIONAL, sobre el Consejo Escolar y sus funciones. Sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. - TOLEDO –

- **25 de febrero de 2015.-** Visita de la Presidenta, el Secretario General y la Asesora Técnica al CEIP ENTRE CULTURAS, de Hellín (ALBACETE), centro seleccionado por el Consejo Escolar para representar a Castilla-La Mancha en el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. “Las relaciones entre familia y centro educativo: ejemplos de buenas prácticas”, con su Proyecto “**TODOS SOMOS COMUNIDAD: PARTICIPACIÓN FAMILIAR EN LA ESCUELA**”.
- **26 y 27 de febrero de 2015.-** Asistencia de la Presidenta a las Jornadas sobre Educación Emprendedora y Gobiernos Locales. (FEMP) -MADRID –
- **2 de marzo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta a la Ceremonia de entrega del PREMIO NUEVA ECONOMÍA FÓRUM 2014. - MADRID –
- **2 de marzo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al acto de presentación del número 151 de Nueva Revista Universidad Española. Reformas pendientes. UNIR. -MADRID-.
- **5 de marzo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al acto de presentación del Informe PISA 2012 - MADRID -.
- **8 de marzo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al acto institucional que, con motivo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER se celebró en Olías del Rey (Toledo).
- **30 de marzo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta a la Inauguración de la Exposición “Mujer y Deporte”, organizada por el Instituto de la Mujer- TOLEDO.
- **20 de abril de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al Acto de entrega del Distintivo de Excelencia en Igualdad, Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial - TOLEDO -.
- **22 de abril de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al evento "Las emociones en el aula", organizado por el Centro Regional de Formación del Profesorado. -TOLEDO -.
- **23 de abril de 2015.-** Participación de la Presidenta en el IV Maratón de Lectura, celebrado en el Instituto de la Mujer. TOLEDO.
- **31 de mayo de 2015.-** Asistencia de la Presidenta al Acto del día de Castilla-La Mancha, celebrado en el Palacio de Fuensalida. TOLEDO.

6.3. Participación en el XXIII Encuentro de Consejos Escolares, celebrado en Cantabria

a) Trabajos previos:

➤ Reunión del día 9 de diciembre de 2014

MIEMBROS ASISTENTES:

- Amparo Sahuquillo Martínez
- Francisco Javier García García
- Francisco José Jiménez Parra
- José Luis Lupiáñez Salanova
- Juan Carlos Rebato Arias
- María José Palomino Medrano
- Miguel Ángel López Luengos
- Pedro José Caballero García

ASUNTOS TRATADOS:

- Elección de Presidente de la COMISIÓN SOBRE EL XXII ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES Y AUTONÓMICOS
 - Resultó elegido don Francisco Javier García García.

- Estudio de las Experiencias sobre las “Relaciones entre familia y escuela”, presentadas por Centros Públicos y Centros Concertados de Castilla-La Mancha.
- Selección de 4 experiencias correspondientes a Centros Públicos y 2 experiencias correspondientes a Centros Concertados, para su posterior estudio y selección definitiva por el Pleno del Consejo Escolar.
 - Resultaron seleccionados los siguientes centros:
 - Centros Públicos:
 - CEIP “Santo Cristo”, de Urda
 - CEIP “Santa María Magdalena”, de Villamuelas
 - CEIP “Entre Culturas”, de Hellín
 - IES “Fray Luis de León”, de Las Pedroñeras
 - Centros Concertados:
 - Centro “Melchor Cano”, de Tarancón
 - Centro “María Inmaculada”, de Mora.

➤ Reunión del día 19 de febrero de 2015

MIEMBROS ASISTENTES:

- Francisco Javier García García
- Francisco José Jiménez Parra
- José Luis Lupiáñez Salanova
- Juan Carlos Rebato Arias
- Miguel Ángel López Luengos
- Pedro José Caballero García

ASUNTOS TRATADOS:

- Aportaciones al Documento Base: “LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”, correspondiente al XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.
- Programa del XXIII Encuentro de Consejos Escolares.
- Elección de representantes del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, que asistirán al XXIII Encuentro de Consejos Escolares.

b) Desarrollo del XXII Encuentro de Consejos Escolares y Autonómicos:



El XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado desarrolló el tema: ““LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”. El Consejo Escolar de Cantabria fue el anfitrión de dicho Encuentro que tuvo lugar en Santander los días 16, 17 y 18 de abril de 2015.

Grupo que asistió en representación del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha:

- Rosa María Rodríguez grande (Presidenta)
- Fco. Javier Castillo Bastos (Secretario General)

- Francisco Javier García García (UGT)
- José Luis Lupiáñez Salanova (CONFAPA)

Objetivo del XXIII Encuentro

La implicación de las familias en la educación escolar de los hijos se ha revelado como uno de los cinco factores que más impacto tienen sobre los resultados académicos y como una variable especialmente relevante a la hora de explicar otros aspectos relacionados con la educación.

Para abordar esta temática se ha desarrollado, entre el 16 y el 18 de abril de 2015, en la ciudad de Santander el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Bajo el lema “Las relaciones entre familia y escuela. Experiencias y buenas prácticas” se han reunido representantes de los diferentes sectores educativos procedentes de toda España.

El citado Encuentro ha combinado la reflexión académica, basada en evidencias, con las experiencias de éxito presentadas tanto por los centros docentes como por las asociaciones de madres y padres de diferentes comunidades autónomas. Todas estas experiencias vienen a mostrar que unas buenas relaciones entre familia y centro y una mayor implicación parental en la educación escolar de los hijos mejoran los resultados educativos.

Desarrollo del XXII Encuentro

El día 16 de abril, tuvo lugar el Acto inaugural y presentación del XXIII Encuentro. En dicho acto intervinieron:

- D. Miguel Ángel Serna Oliveira, consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- D. Francisco López Rupérez, presidente del Consejo Escolar del Estado.
- D. Raúl Fernández Ortega, presidente del Consejo Escolar de Cantabria.



La Conferencia inaugural trató el tema: “*Las relaciones familia y escuela. Una visión general*”, y corrió a cargo de doña Inmaculada Egido, profesora de la Universidad Complutense de Madrid. Fue presentada y moderada por don Fernán Ruiz i Tarragó, presidente del Consejo Escolar de Cataluña.

Finalizó la jornada, con la presentación, por don Raúl Fernández Ortega, presidente del Consejo Escolar de Cantabria, de la exposición «Las relaciones entre familia y escuela. Experiencias y buenas prácticas»

Los pósteres de las experiencias seleccionadas de los centros y de las asociaciones de madres y padres de alumnos permanecieron expuestos en la sede del XXIII Encuentro durante todo su desarrollo.

Comenzó la jornada del día 17 de abril, con Conferencias y coloquio:

—«*La relación familia-escuela y el clima escolar*». Prof. Dra. María Castro Morera, de la Universidad Complutense de Madrid.

Fue presentada y moderada por don Gabriel Fernández de Rojas, presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

—«*La relación familia-escuela y los resultados escolares*». Prof. Dr. Luis Lizasoain Hernández, Universidad del País Vasco.

Fue presentada y moderada por doña Rosa María Rodríguez Grande, presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

A continuación se desarrolló la Mesa Redonda “«*Las relaciones entre familia y escuela. Una mirada externa*»”, en la que intervinieron:

—D^a Soledad Gallego-Díaz, periodista del diario El País

—D. Javier Elzo, catedrático emérito de Sociología de la Universidad de Deusto.

—D. Gregorio Luri Medrano, catedrático de Filosofía de la Universidad de Barcelona.

Fue presentada y moderada por D^a Miren Maite Alonso Arana, presidenta del Consejo Escolar del País Vasco.

Esta jornada del día 17 de abril, se cerró con la reunión por delegaciones para realizar las aportaciones para la elaboración de las Conclusiones del XXIII Encuentro, y posteriormente, la reunión de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, para la aprobación del documento final del XXIII Encuentro: “LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”.

El día 18 de abril, se desarrollaron las Mesas de presentación de las experiencias y las buenas prácticas. Fueron presentadas y moderadas por: consejeros representantes de CEAPA (Confederación española de asociaciones de padres y madres de alumnos) y CONCAPA (Confederación católica de padres de familia y padres de alumnos) del Consejo Escolar del Estado.

A continuación, se celebraron reuniones por Delegaciones, a fin de realizar la Evaluación del XXIII Encuentro, entrega del documento final del XXIII Encuentro y elaboración de propuestas para el XXIV Encuentro.

Finalmente, don Raúl Fernández Ortega, presidente del Consejo Escolar de Cantabria y don Francisco López Rupérez, presidente del Consejo Escolar del Estado, presentaron el documento final del XXIII Encuentro: “LAS RELACIONES ENTRE FAMILIA Y ESCUELA. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS”; así como el resultado de la Evaluación del XXIII Encuentro y el documento de conclusiones y recomendaciones que se recoge a continuación:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La educación, por su capital contribución al bienestar personal y al desarrollo comunitario, es una tarea que interesa y concierne a la sociedad en su conjunto.

Ante los profundos cambios acaecidos en la sociedad actual y la complejidad de las demandas sociales que gravitan sobre la escuela, resulta indispensable promover la cooperación de todos aquellos sectores sociales que tienen mayor incidencia en los procesos educativos (familia, escuela y comunidad, principalmente) comenzando por suscitar y favorecer la implicación y la corresponsabilidad activa de la familia, por ser ésta –justamente– la primera y más genuina instancia educadora.

CONCLUSIONES

Durante las últimas décadas se han ido borrando aquellas fronteras que reservaban para la familia la educación y primera socialización de los niños, mientras que otorgaban a la escuela en exclusiva la transmisión de conocimientos. Actualmente, las relaciones entre familia y escuela –al concebirse ésta

como una institución necesariamente abierta a la sociedad– se plantean nítidamente en términos de complementariedad y de colaboración pues ambas instancias comparten el objetivo común de educar a la persona, respetando su unicidad, de forma coherente y sostenida.

Gracias al impulso de las sucesivas leyes educativas, al trabajo de las asociaciones de padres y madres, a las dinámicas favorecedoras puestas en marcha por los centros, a los planes de la administración y a la siempre valiosa iniciativa individual de familias y docentes, se ha constatado a lo largo de los últimos años un cierto crecimiento en la implicación, cooperación y participación de las familias en la vida de los centros y en los procesos educativos.

Distintas investigaciones y experiencias de éxito –como las descritas en el cuerpo de este documento– insisten en corroborar que ese plus de comunicación y de sintonía entre ambos ámbitos puede resultar enormemente fructífero para propiciar el desarrollo integral del niño y del alumno.

Parece, pues, conveniente que escuela y familia definan su misión compartida, precisen sus funciones y responsabilidades específicas y establezcan espacios de interacción y de trabajo en común para lograr una educación de calidad.

Por todo ello, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, tras haber estudiado durante el presente curso las relaciones familia y escuela y haber examinado las experiencias más singulares al respecto, reunidos en la ciudad de Santander para celebrar su XXIII Encuentro, formulan a las administraciones educativas, a los titulares de los centros, a la comunidad escolar y a la sociedad en general las siguientes consideraciones y recomendaciones para el fomento de la cooperación entre familia y escuela y, en definitiva, para la mejora del sistema educativo.

Consideraciones generales

La participación constituye el fundamento de la vida democrática y, por ello, el sistema educativo dispone de cauces formales –previstos en las distintas leyes de educación– para garantizar la participación activa de las familias y, así mismo, cuenta con una amplia autonomía para establecer vías de colaboración, de cooperación y de corresponsabilidad entre escuela y familia como factores claves para la mejora de la educación.

Las conclusiones del XXII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado pusieron de manifiesto que uno de los rasgos que caracteriza a las escuelas de éxito consiste en que independientemente de la edad del alumnado, del nivel social y educativo de la familia o de otras circunstancias– las familias de estos centros muestran una fuerte implicación en la vida escolar de sus hijos y tienden a participar activamente en los centros educativos, evidenciando así que existe una relación clara entre logros educacionales y el grado de participación de los padres en el proceso educativo.

Los efectos beneficiosos de tal colaboración –a tenor de las diferentes investigaciones y de las experiencias analizadas en esta convocatoria– no se limitan a los aspectos académicos del alumnado, sino que abarcan también una mejora en su comportamiento y en su motivación hacia el aprendizaje; un incremento de expectativas positivas con relación al proceso formativo de sus hijos por parte de las familias; y, así mismo, una mejora del clima escolar, mejores tasas de graduación y mayor satisfacción profesional por parte de profesores y directivos escolares.

Se puede, pues, afirmar que es posible aspirar a una educación de calidad –integral, coherente y eficaz para todos– cuando, además de contar con el suficiente apoyo institucional y social, la escuela y las familias cumplen las funciones que les son propias y cuando ambas instituciones definen un espacio común de acción conjunta para favorecer el crecimiento armónico del sujeto de la educación y para mejorar los resultados de todos, en condiciones de equidad.

Por ello, en orden a suscitar la participación y la colaboración de los dos ecosistemas básicos en los que se desenvuelve el educando y en los que construye primordialmente su urdimbre educativa, se formulan las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIONES

1. Reconocer que, en un contexto complejo y dinámico, la escuela necesita contar con las familias como primeras responsables de la educación de sus hijos. En consecuencia, le corresponde a la escuela la iniciativa de lograr su apoyo y su colaboración de manera activa y regular.

2. Asumir que la participación y la cooperación entre familia y escuela es, además de un derecho reconocido por las leyes, un deber, una competencia y una necesidad para conseguir una educación de calidad, tal y como lo consideran diferentes organismos internacionales.

3. Apoyar que la implicación parental en los procesos educativos de los hijos goce del reconocimiento oportuno en las normas laborales y de la flexibilidad conveniente en los horarios escolares, de manera que madres y padres puedan atender los requerimientos formales de los centros educativos.

4. Demandar a las distintas administraciones educativas que generen las condiciones básicas para facilitar la participación efectiva de las familias y el compromiso de establecer los planes y los recursos adecuados para potenciar la cooperación con los centros.

5. Procurar desde las administraciones educativas mecanismos facilitadores del necesario diálogo entre escuela y familia, particularmente en aquellas situaciones en las cuales la cooperación está seriamente comprometida.

6. Asumir que el impulso hacia la participación debe partir del equipo directivo y del profesorado de los centros desde una voluntad decidida de constituir, junto con las familias, una verdadera comunidad educativa.

7. Animar a que se suscriban acuerdos de colaboración entre el equipo docente y las familias con el fin de promover que cada una de las partes asuma los compromisos necesarios para alcanzar los objetivos educativos pactados.

8. Dotar de capacidad a los centros educativos para que, en el ámbito de su autonomía y de su responsabilidad, fomenten la participación de las familias en los órganos de gobierno y en las asociaciones de padres y madres de alumnos, superando posibles recelos o desencuentros.

9. Alentar a los centros, por parte de la administración, a que según sus necesidades planifiquen las vías de coparticipación y de cooperación de las familias y del alumnado como elemento estratégico, especialmente en educación secundaria, propiciando la presencia activa de las familias en el centro como voluntariado cooperador.

10. Diseñar, desde la administración, programas específicos para la participación de aquellas familias menos implicadas y en situación de vulnerabilidad social, y que las capaciten para acompañar adecuadamente el proceso educativo de sus hijos, de modo que la escuela se convierta en un lugar estratégico contra la exclusión social.

11. Potenciar, desde el centro, el sentimiento de pertenencia de las familias, mediante el desarrollo de planes de actuación que formen parte del proyecto educativo, que empleen como objetivo y como recurso la coparticipación de todos los sectores de la comunidad educativa y favorezcan la comunicación bidireccional y la mejora del clima escolar.

12. Impulsar, desde la administración y la universidad, la investigación sobre la cooperación en el ámbito escolar de manera que tanto las familias como los centros educativos se beneficien de sus resultados.

13. Detectar, desde los centros, las dificultades y las necesidades que sienten las familias respecto a la educación de sus hijos, los temas que les gustaría abordar y su disponibilidad horaria para poder plantear actividades de información y de formación que respondan verdaderamente a sus demandas.

14. Impulsar, desde la administración, programas coordinados de formación de los distintos agentes de la comunidad educativa destinados a fomentar el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad, de manera que se evalúe su efectividad.

15. Solicitar, así mismo, el concurso de las universidades para que las relaciones entre familia y escuela estén presentes en la formación inicial de los futuros profesores; para que prosigan sus estudios sobre su influencia en la mejora educativa; y para que difundan las prácticas e iniciativas más positivas al respecto.

16. Dotar al profesorado y a los equipos directivos, por parte de la administración, de las competencias profesionales, de las habilidades de comunicación con las familias y de un perfil más adecuado a la complejidad de las relaciones entre familia y escuela, mediante las oportunas acciones de formación permanente.

17. Ofrecer cauces de formación dirigidos a las familias que potencien los factores que hacen eficaz la implicación parental como son, entre otros, el incremento de las altas expectativas de los padres, el fomento de la lectura en el hogar y la mejora de la comunicación entre padres e hijos.

18. Asegurar el mantenimiento de una información fluida y de calidad entre escuela y familia sobre el desarrollo académico del alumno y sobre su formación como persona.

19. Establecer sólidos lazos entre la escuela y su entorno social, mediante una coordinación planificada con los correspondientes servicios sociales, culturales y sanitarios, que permita una red de relaciones favorecedora de la integración y que promueva la mejora educativa de todos los alumnos.

20. Demandar de las administraciones educativas la identificación y la posterior difusión efectiva de las buenas prácticas y de los modelos exitosos de implicación parental, de manera que familia y escuela se beneficien de ideas, estilos y prácticas que puedan ser aplicados con provecho en otros contextos.

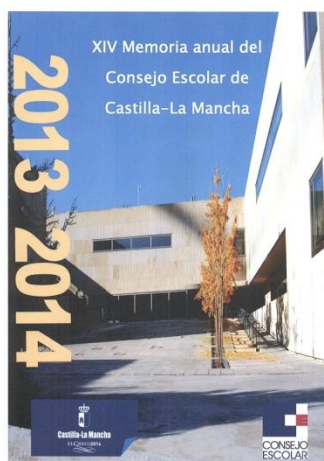
6.4. Publicaciones del Consejo Escolar

➤ XIV Memoria Anual del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha. Curso 2013-2014

La Memoria recoge cuál era la composición del Consejo al final de dicho curso, el plan de trabajo anual, las reuniones celebradas por las distintas comisiones, los dictámenes, informes y propuestas emitidos, las actividades organizadas por el Consejo o que han contado con la participación de alguno de sus miembros, las publicaciones, la presencia de esta institución en los medios de comunicación, un análisis general de su funcionamiento e información sobre los gastos.

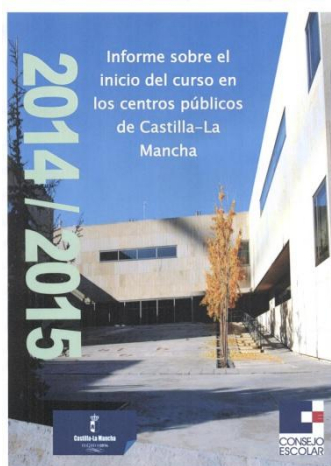
La divulgación de la Memoria consistió en la publicación en el Portal de Educación, en la sección correspondiente al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha; comunicándolo a todos los miembros de este Consejo, a las organizaciones representadas en él, al resto de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado y a organismos e instituciones relacionados con la Educación.

La Presidenta del Consejo Escolar, entregó un ejemplar de esta Memoria a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, explicándole los diferentes aspectos recogidos en la misma.



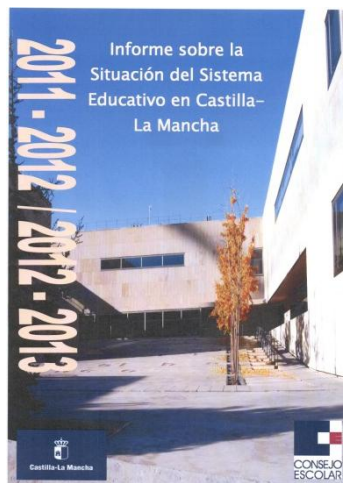
➤ Informe sobre el Inicio del Curso 2014-2015

La divulgación de este Informe consistió en la publicación en el Portal de Educación, en la sección correspondiente al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha; comunicándolo a todos los miembros de este Consejo; así como a todos los centros educativos de la Región.



➤ **VII Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla-La Mancha. Cursos 2011-2012 / 2012-2013**

La divulgación de este Informe consistió en la publicación en el Portal de Educación, en la sección correspondiente al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha; comunicándolo a todos los miembros de este Consejo; así como a todos los centros educativos de la Región, a los Consejos Escolares Autonómicos y otras instituciones.



➤ **Documento final del XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado**

El documento final de este Encuentro, recogiendo las conclusiones y recomendaciones se publicó en el Portal de Educación, en la sección correspondiente al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha; comunicándolo a todos los miembros de este Consejo.

Cantabria



2015



XXIII ENCUENTRO
CONSEJOS
ESCOLARES
AUTONÓMICOS
Y DEL ESTADO

2015 LAS RELACIONES
ENTRE FAMILIA
Y ESCUELA.
EXPERIENCIAS Y
BUENAS PRÁCTICAS

7. Análisis general del funcionamiento del Consejo Escolar en el Curso 2013/2014

• 7.1. Cumplimiento del Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo para el Curso 2014/2015, apartado 3 de esta Memoria, fue aprobado en el Pleno del Consejo Escolar, celebrado en Toledo el día 15 de octubre de 2014.

Respecto a las **actividades prioritarias** se han realizado todas las programadas en el citado Plan:

- Elaboración de dictámenes solicitados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Se han atendido todas las peticiones, emitiéndose 12 dictámenes, y 1 Informe: el habitual informe de inicio de curso.
- Como queda reflejado en la siguiente tabla, el número de proyectos normativos sometidos a dictamen por este Consejo Escolar, en el Curso 2014/2015, ha sido inferior al del curso anterior.

Tabla 7

Dictámenes e Informes emitidos. Cursos 2013/2014 / 2014-2015		
Tipo de Disposición	Curso 2013-2014	Curso 2014-2015
Decreto	51	8
Orden	3	4
Total Dictámenes	54	12
Informes	2	1
TOTAL	56	13

- Elaboración y aprobación de la Memoria referida al curso 2013/2014.
- Celebración de reuniones en el seno del Consejo Escolar para coordinar y preparar nuestra participación en el XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que se celebró en Cantabria.

• 7.2. Niveles de participación.

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

La asistencia a las sesiones de las diferentes Comisiones de Trabajo durante el Curso 2014/15 por parte de sus miembros, ha sido la reflejada en las tablas siguientes:

Tabla 8

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Ordenación. Curso 2014/2015				
Miembros	02-10-14	23-04-15		
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime	T	S		
Benayas García, Manuel José		T		
Bernabé Guerrero, Maximiliano (PRESIDENTE)	T	T		
Díaz Gómez, Ismael				
Fernández de la Fuente, Jesús	T			
Gil Fuertes, Francisco				
Losana García-Tenorio Juan José				
Lupiáñez Salanova José Luis	T	T		

Montalvo Gómez de Agüero, Mercedes				
Oviedo Torrejón, José Manuel				
Palomino Medrano, María José				
Rodríguez Cabanillas, Pablo				
Sahuquillo Martínez, Amparo	T			
Sánchez-Beato Ruiz José David				
Torremocha Sánchez, Antonio				
TOTAL	5	4		
% ASISTENTES (15)	33%	27%		

Tabla 9

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Participación. Curso 2014/2015					
Miembros	04-09-14	26-03-15	19-05-15		
Bernabé Guerrero, Maximiliano		T	T		
Cuevas Martínez, Iris					
García Sánchez, Carmen		S			
Jiménez García Antonio	T	T			
Jiménez Ortiz, Matías (PRESIDENTE)	T	T	S		
López Luengos Miguel Ángel	T	T	T		
Losana G ^a -Tenorio Juan José					
Lupiáñez Salanova José Luis		T	T		
Martínez Silva Rosa					
Mateos-Aparicio Naranjo Jose M ^a	T				
Prado Cárdenas Lorenzo					
Ramírez Escobar, Dionisio		T	T		
Ruiz Díaz Eugenio					
Sánchez-Beato Ruiz José David					
Torremocha Sánchez Antonio					
TOTAL	4	7	5		
% ASISTENTES (15)	27%	47%	33%		

Tabla 10

Asistencia a las reuniones de la Comisión de Planificación. Curso 2014/2015					
Miembros	11-11-14	07-05-15			
Caballero García Pedro José (PRESIDENTE)	T	T			
Casarrubios Sánchez Julio César					
Delgado Chacón Ana María					
Díaz Gómez, Ismael					
García García Fco. Javier	T	T			
Gómez García Ángel	T	T			
Losana García-Tenorio Juan José					
Lupiáñez Salanova José Luis	T	T			
Ortega Abengózar Diego					
Oviedo Torrejón, José Manuel					

Pérez Bachiller, José Ignacio		S			
Rodríguez Vaquerizo Agustín	T	T			
Sánchez-Beato Ruiz José David					
Saz Pérez, José Vicente	T	T			
Tárraga Rodríguez Laura	S	S			
TOTAL	7	8			
% ASISTENTES (15)	47%	53%			

Tabla 11

Asistencia a las reuniones del Grupo de Trabajo: “XXIII Encuentro de Consejos Escolares”		
Miembros	09-12-14	19-02-15
Jiménez Parra, Francisco José	T	T
Caballero García, Pedro José	T	T
García García, Francisco Javier	T	T
López Luengos, Miguel Ángel	T	T
Lupiáñez Salanova, José Luis	T	T
Rebato Arias, Juan Carlos	T	T
Sahuquillo Martínez, Amparo	T	
Palomino Medrano, María José	T	
TOTAL	8	6
% ASISTENTES (8)	100%	75%

T = Asiste Titular **S** = Asiste Suplente

Entre los asistentes a las distintas Comisiones de Trabajo no está contabilizada la asistencia de los miembros del equipo técnico del Consejo, que elaboran los Borradores de Documentos de trabajo, como tampoco se contabiliza la asistencia, en ocasiones, de distinto personal de la administración que asisten en calidad de asesores a las reuniones.

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La asistencia a las sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Escolar durante el Curso 2013/2014 por parte de sus miembros queda reflejada en las tablas siguientes:

Tabla 12

Asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente. Curso 2014/2015												
Miembros	09-09-14	08-10-14	17-11-14	9-12-14	25-02-15	09-04-15	07-05-15	14-05-15				
Alonso Díaz-Guerra, José Jaime (Isabel Couso Tapia – S)	T	T	T	T	S	T	S	S				

Caballero García, Pedro José	T	S	T	T	T	T	T	T						
Casarrubios Sánchez, Julio César	T	T	T	T				T						
Castillo Bastos, Fco. Javier	T	T	T	T	T	T	T	T						
Cuevas Martínez, Iris														
Chico Castellanos, Alberto														
Díaz Gómez, Ismael								T						
García García, Fco. Javier	T	T	T	T	T	T	T	T						
Jiménez Ortiz, Matías (Yolanda Hernández Moreno – S)	S	S	S	T	T	S	T	T						
León Riquelme, Mª Mar	S	S		S			S							
Losana García-Tenorio, Juan José		T												
Lupiáñez Salanova, José Luis	T	T	T	T	T		T	T						
Martínez Silva, Rosa														
Ortega Abengózar, Diego	T	S	T	T	T		T							
Pérez Bachiller, Ignacio	S	T	T	T	T		S	S						
Rodríguez Grande, Rosa Mª	T	T	T	T	T	T	T	T						
Ruiz Díaz, Eugenio				T				T						
Sánchez García, Carmen		T	T	T	T	T	T	T						
Sánchez-Beato Ruiz, José David	T		T					S						
Saz Pérez, José Vicente	S	T				T	T	T						
Bernabé Guerrero, Maximiliano	T	T	S	S		T	T	T						
Tárraga Rodríguez, Laura Juan Carlos Rebato Arias (S)	S	T	T	T	S	S	T	T						
TOTAL	15	16	14	15	11	10	14	16						
% ASISTENCIA (sobre total de 22)	68%	73%	64%	68%	50%	45%	64%	73%						

Tabla 13

Asistencia a las sesiones de la C. Permanente	
CURSO	PORCENTAJE DE ASISTENCIA
2000/01	77 %
2001/02	71 %
2002/03	67 %
2003/04	74 %
2004/05	75 %
2005/06	71 %
2006/07	67 %
2007/08	71 %
2008/09	51%
2009/10	58%
2010/11	55%
2011/12	78%
2012/13	69%
2013/14	63%
2014/15	63%

El porcentaje medio de asistencia a las sesiones de La Comisión Permanente es del 63%, lo que iguala el correspondiente al curso anterior.

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL PLENO

La asistencia al Pleno del Consejo Escolar durante el Curso 2014/15 por parte de sus miembros ha sido la reflejada en la siguiente tabla:

Tabla 14

Asistencia a las reuniones del Pleno. Curso 2014/2015					
Miembros	09-09-14	15-10-14	15-12-14	05-03-15	23-06-15
Alonso Díaz-Guerra José Jaime	T	T	S		T
Bernabé Guerrero Maximiliano	T	T	T	T	T
Caballero García Pedro José	T		T	T	T
Casarrubios Sánchez Julio César	T	T	T		
Castillo Bastos Fco. Javier	T	T	T	T	T
Chico Castellano, Alberto					
Couso Tapia Isabel	T	S	T	S	
Cuevas Martínez, Iris					
Delgado Chacón Ana M ^a					
Díaz Gómez, Ismael		T	T	T	
Fernández de la Fuente, Jesús					
García Crespo, José María	T	T	T	T	T
García García Fco. Javier	T	T	T	T	T
Gil Fuertes, Francisco					
Gómez García Ángel	T		T	T	T
Hernández Moreno, M ^a José Yolanda	T	S	T	T	T
Herrada Córdoba Hernando			T		T
Jiménez García Antonio		T		T	
Jiménez Ortiz, Matías	S	T	T	T	
Jiménez Parra, Francisco. José	T	T	T	T	T
León Riquelme M ^a Mar					
López Luengos, Miguel Ángel	T	T	T	T	T
López Martín, Antonio					
Losana García-Tenorio Juan José					
Lucero, María Andrea					T
Lupiáñez Salanova José Luis	T	T	T	T	T
Martínez Silva Rosa					
Mateos-Aparicio Naranjo José María	T	T	T		
Montalvo Gómez de Agüero Mercedes			T	T	T
Nicolás Ruiz Jesús					
Novillo Moreno, María Teresa	S	S	T	S	T

Asistencia a las reuniones del Pleno. Curso 2014/2015					
Miembros	09-09-14	15-10-14	15-12-14	05-03-15	23-06-15
Ortega Abengózar Diego	T		T		
Oviedo Torrejón, José Manuel					S
Palomino Medrano, María José	T	T	T	T	
Peinado Nieto, Héctor					
Pérez Bachiller, Ignacio	S	T	S	T	T
Prado Cárdenas Lorenzo					
Ramírez Escobar, Dionisio				T	T
Rebato Arias Juan Carlos	T	S	S	T	T
Rodríguez Cabanillas, Pablo					
Rodríguez Grande Rosa María	T	T	T	T	T
Rodríguez Vaquerizo Agustín	T	T	T	T	T
Román Perales Severo					
Ruiz Díaz Eugenio			T		T
Ruiz Sánchez José María					
Sahuquillo Martínez Amparo	T	T	T	T	
Sánchez García Carmen			T	T	T
Sánchez Martín Juan José					
Sánchez-Beato Ruiz José David	T	T	T		T
Saz Pérez, José Vicente	T	T	T		
Sierra Sierra Gerardo	T	T			
Tárraga Rodríguez Laura	T	S	S	T	T
Torremocha Sánchez Antonio	T				
Torres Campos Joaquín					
Valenciano Valcárcel, Fco. Javier	T			T	
TOTAL	29	26	31	26	26
% ASISTENCIA (sobre total de 55)	53%	47%	56%	47%	47%

Tabla 15

Asistencia a las sesiones del Pleno	
CURSO	PORCENTAJE DE ASISTENCIA
2000/01	82 %
2001/02	63 %
2002/03	63 %
2003/04	73 %
2004/05	71 %
2005/06	71 %
2006/07	69 %
2007/08	73 %
2008/09	63%
2009/10	50%

2010/11	43%
2011/12	63%
2012/13	56%
2013/14	51%
2014/15	50%

El porcentaje medio de asistencia a las sesiones del Pleno es del 50%, siendo ligeramente inferior al del curso anterior.

8. Información económica: Gastos del Consejo Escolar en el Curso 2014/2015

Tabla 16

Gastos del Curso 2014/2015	
Concepto	Importe
Pleno (dietas por desplazamiento)	2,376,30 €
Permanente (dietas por desplazamiento)	1.304,30 €
Comisiones y Subcomisiones de Trabajo (dietas por desplazamiento)	1.061,60 €
Asistencia Presidenta a reuniones Junta de Participación Autonómica (dietas)	645,90 €
Asistencia Presidenta y E. Técnico a actos y jornadas	168,70 €
Asistencia y Participación en el XXIII Encuentro de Consejos Escolares y Autonómicos, celebrado en Cantabria (dietas y alojamiento)	1.578,75 €
TOTAL GASTOS	7.135,55 €

Tabla 17

Comparativa de Gastos del Consejo Escolar Cursos 2013/2014- 2014/2015		
Concepto	2013/2014	2014/2015
Pleno (dietas por desplazamiento)	1.813,00 €	2.376,30 €
Permanente (dietas por desplazamiento)	2.739,95 €	1.304,30 €
Comisiones y Subcomisiones de Trabajo (dietas por desplazamiento)	1.248,05 €	1.061,60 €
Asistencia a Juntas de Participación Autonómica y otros actos (dietas)	283,62 €	814,60 €
TOTAL GASTOS REUNIONES	6.084,62 €	5.556,80 €
Asistencia y Participación en el Encuentro de Consejos Escolares y Autonómicos (dietas y alojamiento)	1.328,41 €	1578,75 €
TOTAL GASTOS	7.413,03 €	7.135,55 €

Como puede apreciarse en la tabla anterior ha habido un ligero descenso en los gastos del Consejo Escolar, respecto al curso anterior **(277,48 €)**.

I.	Dictamen 43/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el <i>DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS</i>	117
II.	INFORME 2/2014 DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.....	121
III.	Dictamen 44/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	199
IV.	Dictamen 45/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	203
V.	Dictamen 1/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	207
VI.	Dictamen 2/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	214
VII.	Dictamen 3/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	220
VIII.	Dictamen 4/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	226
IX.	Dictamen 5/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	232
X.	Dictamen 6/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	238
XI.	Dictamen 7/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.....	243
XII.	Dictamen 8/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional	

básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.....	249
XIII. Dictamen 9/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.....	255
XIV. Documentos recibidos durante el curso 2014-2015 disponibles para su consulta en el Consejo Escolar.....	313

I. Dictamen 43/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el *DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS.*

En relación con el ***DECRETO XXXX/2014 DE XX/XXXX/XXX POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 197/2001, POR EL QUE SE REGULA LA CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS DIRECTORES ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS***, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2014, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 1

Abstenciones: 2

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La **Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha**, establece en su artículo 37.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.”

Al amparo de lo previsto en la **Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros** (BOE 21 de noviembre de 1995)—derogada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición derogatoria única 1 c)— la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha publicó el **Decreto 197/2001, de 23 de octubre**, por el que se regula la consolidación parcial del complemento específico de los directores de centros públicos.

Con fecha de 6 de abril de 2007, se publicó el **Decreto 25/07, de 03-04-2007**, del Consejo de Gobierno, de selección, nombramiento, formación y evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, y de medidas de apoyo y reconocimiento a su labor (DOCM de 6 de abril de 2007). Esta norma, contempla en su artículo 17 que el ejercicio de la dirección, previa evaluación positiva y en función de los años dedicados, será especialmente valorado para: “d. *La percepción, una vez concluido el mandato, de la parte correspondiente del complemento retributivo, en los términos previstos en el Decreto 197/2001, de 23 de octubre, por el que se regula la consolidación parcial del complemento específico de los directores de centros públicos, o la norma que en el futuro la sustituya.*”

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)** (BOE 4 de mayo de 2006), modificada por **La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, (BOE Nº 295, de 10 de diciembre de 2013), confirma el principio de la participación en su artículo 1, apartado j); en el artículo 2.2 establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad educativa y en especial, entre otros, a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión y a la **función directiva**; el **Título V. Capítulo IV (artículos 131 a 139)** de esta misma Ley está dedicado a la dirección de los centros públicos. El artículo 139 se refiere al reconocimiento de la función directiva, aspecto que regula el Proyecto de Orden objeto de este dictamen. El apartado 4 establece que los directores de

los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el periodo de tiempo que cada Administración educativa determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de activo, la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determinen las Administraciones educativas.

La Orden de 17-12-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los directores de centros públicos docentes no universitarios.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio), en su Artículo 171.3, establece que *“La evaluación de la función directiva se realizará de forma continua y coordinada con los procesos de evaluación externa del centro, y tendrá sus efectos a la hora de decidir o no la continuidad de un director o directora, una vez haya concluido su mandato, y para la consolidación parcial del complemento específico por el ejercicio de la dirección..”*

El Consejo Escolar emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 1/2004, sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2006 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la selección, el nombramiento, la formación y la evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, así como el establecimiento de medidas de apoyo y reconocimiento a su labor en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 2/2007 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

Dictamen 15/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de consolidación parcial del componente singular del complemento específico de los directores de centros públicos no universitarios.

Dictamen 3/2012 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto xxx /2012, por el que se regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 8/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Decreto /2014, de de , por el que se modifica el Decreto 91/2012, de 28/06/2012, por el que se regulan las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo único. Modificación del Decreto 197/2001 de 23 de octubre, por el que se regula la consolidación parcial del complemento específico de los directores escolares de los centros públicos.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. Se sugiere unificar el criterio al hacer referencia a la expresión: **“Decreto”**.

III. B) Observaciones específicas:

1. Al título de la norma. Página 1. Línea 6.

Se sugiere sustituir: “...EL DECRETO 197/2001...”, por: “...EL DECRETO 197/2001, **de 23-10-2001**,...”

2. A la Introducción. Página 1.

Se sugiere hacer referencia al Decreto 25/07, de 03-04-2007, del Consejo de Gobierno, de selección, nombramiento, formación y evaluación de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, y de medidas de apoyo y reconocimiento a su labor.

3. A la Introducción. Página 1. Línea 10.

Se sugiere sustituir: “El artículo 25.4...”, por: “El artículo **25.5**...”.

4. A la Introducción. Página 1. Línea 16.

Se propone sustituir: “...de 23 de octubre...”, por: “...de **23-10-2001**...”.

5. A la Introducción. Página 1. Línea 18.

Se propone sustituir: “...Este Decreto establece...”, por: “...**Dicho Decreto, en su artículo 2.1.**, establece...”.

6. A la Introducción. Página 1. Línea 21.

Se propone sustituir: “...desempeñan otros puestos...”, por: “...desempeñan otros **cargos**...”.

7. A la Introducción. Página 1. Línea 22.

Se propone sustituir: “...lo que provoca que...”, por: “...lo que **supone** que...”.

8. A la Introducción. Página 1. Línea 23.

Se propone sustituir: “...por ejercicio de cargo...”, por: “...**correspondientes a cargo**...”.

9. A la Introducción. Página 1. Línea 25.

Se propone sustituir: “...En la actualidad, y en similares términos, el artículo...”, por: “**En similares términos, el artículo**...”.

10. A la Introducción. Página 1. Línea 26.

Se sugiere añadir, a continuación de: “La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ” la expresión: “**modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).**”

11. A la Introducción. Página 1. Línea 26.

Se propone sustituir: “...establece “. Los directores de los centros”...”, por: “...**establece que “Los directores de los centros**...”.

12. A la Introducción. Página 1. Línea 37.

Se propone sustituir: “Para la tramitación de este decreto...”, por: “Para la tramitación **del presente Decreto**...”.

13. A la Introducción. Página 1. Línea 39.

Se propone sustituir: "...y emitido informe la Comisión...", por: "...y **ha** emitido informe la Comisión...".

14. A la Introducción. Página 1. Línea 41.

Se propone sustituir: "...ódo/de conformidad con el Consejo Consultivo...", por: "...**de acuerdo** con el Consejo Consultivo...".

15. A la Introducción. Página 1. Línea 44.

Se propone incluir la expresión: "**Dispongo**".

16. Al Artículo único. Página 1. Línea 45.

Se propone sustituir: "...de 23 de octubre...", por: "...de **23-10-2001**...".

17. Al Artículo único. Página 2. Línea 3.

Se propone suprimir: "**Artículo 2.**"

18. Al Artículo único. Página 2. Línea 7.

Se propone sustituir: "...y no desempeñe ningún cargo...", por: "...y no desempeñe cargo **alguno**...".

19. A la Disposición final primera. Habilitación de desarrollo. Página 2. Línea 14.

Se propone sustituir: "...las disposiciones y emitir aquellos actos que sean precisos para...", por: "...**las disposiciones necesarias para**...".

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

II. INFORME 2/2014 DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014/2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA

En relación con el INICIO DEL CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA, el Pleno del Consejo Escolar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión Permanente, procedió a su votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	18
Votos en contra:	3
Abstenciones:	4

En virtud de esta votación, el Pleno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente informe:

Índice

1.- ANTECEDENTES	122
2.- MODELOS DE CUESTIONARIOS	123
3.- MUESTRA GENERAL	125
3.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	126
3.2. Institutos (IES, IESO, SES).....	129
4.- FACTORES QUE HAN PODIDO DISTORSIONAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES EN EL INICIO DE CURSO	133
4.1 Sobre el total de centros	133
4.2 Sobre los centros que han repondido al cuestionario	136
5.- INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL	140
5.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	140
5.2. Institutos (IES, IESO, SES)	145
6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO	150
6.1. Colegios(CEIP, CRA y CEE)	150
6.2. Institutos (IES, IESO, SES)	152
7.- MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS PREVISTOS INICIALMENTE	155
7.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	155
7.2. Institutos (IES, IESO, SES)	157
8.- TRANSPORTE ESCOLAR	159
8.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	159
8.2. Institutos (IES, IESO, SES)	160
9.- FECHA DE INICIO DE LAS CLASES	162
9.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	162
9.2. Institutos (IES, IESO, SES)	162
10.- OBRAS	163
10.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	163
10.2. Institutos (IES, IESO, SES)	164
11.- EQUIPAMIENTO	165
11.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	165
11.2. Institutos (IES, IESO, SES)	167
12.- UTILIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS COMO AULAS	170
12.1. Colegios (CEIP, CRA y CEE)	170
12.2. Institutos (IES, IESO, SES)	171
13.- ENSEÑANZA DE ADULTOS	173

1.- ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprobó el 19 de octubre de 2006 la iniciativa, formulada por su anterior Presidente, de elaborar un Informe sobre el inicio del curso escolar en los centros públicos de la región. Así mismo, se consideró que se habría de requerir a los centros información sobre las siguientes cuestiones:

- Situación del profesorado el día de incorporación de los alumnos a las aulas.
- La incorporación de alumnos al centro después de haber finalizado el proceso ordinario de admisión.
- La necesidad de modificar los grupos de alumnos previstos inicialmente.
- Incidencias en el transporte escolar el primer día de las clases.
- Cumplimiento del calendario escolar.
- Estado de las obras en el centro una vez incorporados los alumnos al mismo.
- Las necesidades de equipamiento.

Hasta la fecha, el Consejo Escolar ha elaborado ocho informes sobre el inicio de curso en los centros públicos de Castilla-La Mancha:

- Curso 2006-2007. **Informe 2/2006** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2006/07 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2007-2008. **Informe 2/2007** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2007/08 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2008-2009. **Informe 1/2008** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2008/09 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2009-2010. **Informe 2/2009** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2009/10 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2010-2011. **Informe 1/2010** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2010/11 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2011-2012. **Informe 2/2011** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2011/12 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2012-2013. **Informe 2/2012** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2012/13 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.
- Curso 2013-2014. **Informe 1/2013** del Consejo Escolar sobre el inicio del curso 2013/14 en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

El cuestionario recoge los aspectos más relevantes sobre el centro docente y su funcionamiento: datos identificativos del centro, número de profesores y alumnos del centro, servicios complementarios que presta, calendario, obras, necesidades de equipamiento y utilización de dependencias del centro. Con ello se pretende identificar aquellos factores que han podido incidir, en su caso, en el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso.

Se ha enviado, mediante correo electrónico, el citado cuestionario a los centros públicos de la Comunidad Autónoma; y éstos han devuelto el cuestionario debidamente cumplimentado.

En los diferentes apartados del presente informe se han volcado los datos obtenidos a partir del mencionado cuestionario, estableciendo, en aquellos casos en que es posible, una estimación comparativa entre los datos del presente curso y el curso 2013-2014.

• **2.- MODELOS DE CUESTIONARIOS**

CUESTIONARIO SOBRE EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE CASTILLA-LA MANCHA - PRIMARIA. CURSO 2014-2015

Tipo de Centro	CEIP	CRA	CEE	(Marcar con un x)	Nº Unidades
Denominación					
Localidad					Provincia

PLANTILLA DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

Puesto	E. I.	E. P.	Inglés	E. F.	Música	PT	AL	Orientador	ATE, etc (Especificar)	TOTAL
A tiempo completo										
A tiempo parcial										

PROFESORADO Y OTRO PERSONAL NO INCORPORADO AL CENTRO EL DÍA DEL COMIENZO DE LAS CLASES

Puesto	E. I.	E. P.	Inglés	E. F.	Música	PT	AL	Orientador	ATE, etc (Especificar)	TOTAL
A tiempo completo										
A tiempo parcial										
ESPECIFICAR MOTIVOS										

ALUMNADO

Nº total de alumnado que tiene el centro.....	
Nº total de alumnado incorporado después del proceso ordinario de admisión.....	
¿Ha sido necesario modificar los grupos de alumnos previstos inicialmente?	SÍ NO
En caso afirmativo, MOTIVOS	

TRANSPORTE ESCOLAR (Sólo si se dispone de este Servicio)

¿Se ha dispuesto del transporte escolar desde el primer día?.....	SÍ	NO
En caso negativo, MOTIVOS		
¿Se han detectado otras incidencias en este servicio?.....	SÍ	NO
En caso afirmativo, MOTIVOS		

CALENDARIO

¿Se ha cumplido el calendario de inicio de las clases?.....	SÍ	NO
En caso negativo, MOTIVOS		

OBRAS

¿Hay obras en ejecución en el centro?.....	SÍ	NO
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO		
En caso de haberse realizado obra nueva o de ampliación, ¿falta dotación de equipamiento?	SÍ	NO
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO		

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO

¿Algún grupo-clase utiliza como aula permanente un espacio del Centro, no destinado para tal fin (biblioteca, comedor, salón de actos, laboratorio...)?	SÍ	NO
En caso afirmativo, CUÁLES Y POR QUÉ		

- De los factores enumerados anteriormente, u otros posibles, ¿cuáles han podido distorsionar, en su caso, el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso?

CUESTIONARIO SOBRE EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE CASTILLA-LA MANCHA - SECUNDARIA. CURSO 2014-2015

Tipo de Centro	IES		IESO		SES		(Marcar con un x)	Nº Unidades	
Denominación									
Localidad							Provincia		

PLANTILLA DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

Puesto	Secundaria	PTFP	Maestros	PTSC	PT	AL	Orientador	ATE, etc (Especificar)	TOTAL
A tiempo completo									
A tiempo parcial									

PROFESORADO Y OTRO PERSONAL NO INCORPORADO AL CENTRO EL DÍA DEL COMIENZO DE LAS CLASES

Puesto	Secundaria	PTFP	Maestros	PTSC	PT	AL	Orientador	ATE, etc (Especificar)	TOTAL
A tiempo completo									
A tiempo parcial									
ESPECIFICAR MOTIVOS									

ALUMNADO

Nº total de alumnado que tiene el centro.....				
Nº total de alumnado incorporado después del proceso ordinario de admisión.....				
¿Ha sido necesario modificar los grupos de alumnos previstos inicialmente?	SÍ		NO	
En caso afirmativo, MOTIVOS				

TRANSPORTE ESCOLAR (Sólo si se dispone de este Servicio)

¿Se ha dispuesto del transporte escolar desde el primer día?.....	SÍ		NO	
En caso negativo, MOTIVOS				
¿Se han detectado otras incidencias en este servicio?.....	SÍ		NO	
En caso afirmativo, MOTIVOS				

CALENDARIO

¿Se ha cumplido el calendario de inicio de las clases?.....	SÍ		NO	
En caso negativo, MOTIVOS				

OBRAS

¿Hay obras en ejecución en el centro?.....	SÍ		NO	
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO				
En caso de haberse realizado obra nueva o de ampliación, ¿falta dotación de equipamiento?	SÍ		NO	
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO				

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO

¿Algún grupo-clase utiliza como aula permanente un espacio del Centro, no destinado para tal fin (biblioteca, comedor, salón de actos, laboratorio...)?	SÍ		NO	
En caso afirmativo, CUÁLES Y POR QUÉ				

- De los factores enumerados anteriormente, u otros posibles, ¿cuáles han podido distorsionar, en su caso, el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso?

• 3.- MUESTRA GENERAL

De los 883 centros públicos de la región a los que fue remitido el cuestionario de inicio del curso 2014-2015, han respondido 662 centros, lo que representa el 74,97 % de los centros. Las siguientes tablas ofrecen datos de la muestra atendiendo a las variables de “provincia”, en referencia a la totalidad de centros que forman parte de la muestra”.

CENTROS QUE HAN REMITIDO EL CUESTIONARIO

TABLA 1

Provincia	Centros a los que se ha enviado el cuestionario	Centros que han remitido los datos	Porcentaje de centros que han respondido sobre el total	Porcentaje de centros que no han respondido sobre el total
Albacete	164	118	71,95%	28,05%
Ciudad Real	246	188	76,42%	23,58%
Cuenca	94	81	86,17%	13,83%
Guadalajara	102	72	70,59%	29,41%
Toledo	277	203	73,29%	26,71%
Castilla-La Mancha	883	662	74,97%	25,03%

GRÁFICO 1

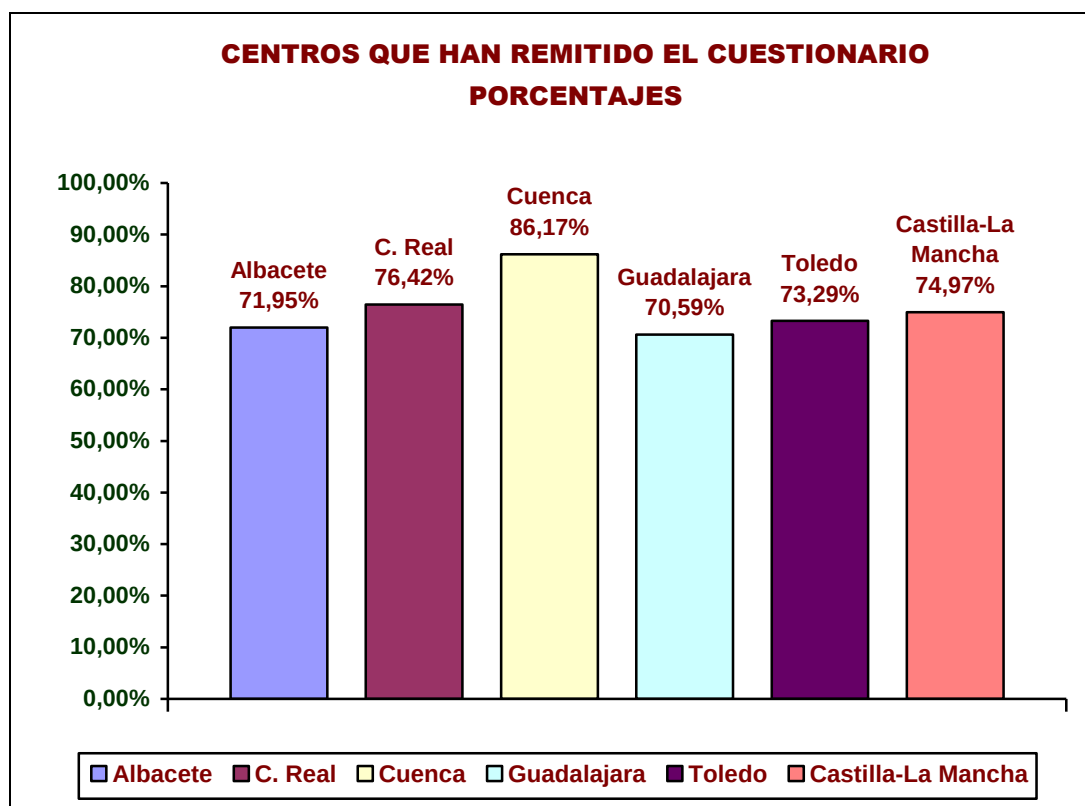
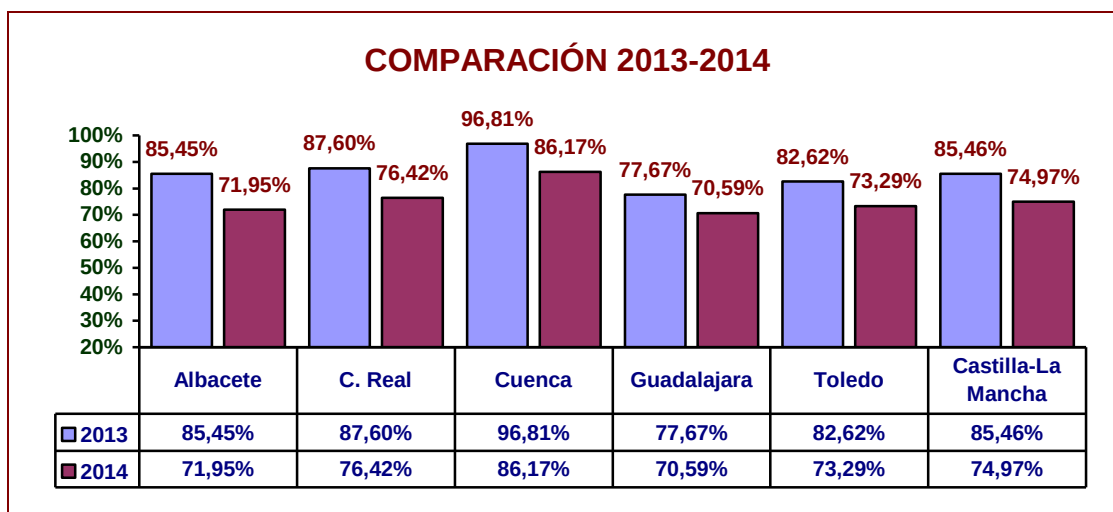


GRÁFICO 2

Observamos un descenso, en algo más de diez puntos, en el porcentaje de centros que han respondido al cuestionario que se les envió, respecto al curso 2013-2014. Los porcentajes de participación experimentan un descenso en todas las provincias.

Los cuestionarios recibidos nos han facilitado información suficiente, tanto cuantitativa como cualitativa, para tener una visión bastante aproximada de la situación de inicio de curso de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha.

3.1.-Colegios (CEIP, CRA y CEE)

CENTROS QUE HAN REMITIDO EL CUESTIONARIO

TABLA 2

Provincia	Centros a los que se ha enviado el cuestionario				Centros que han remitido los datos				Porcentaje de centros que han respondido sobre el total	Porcentaje de centros que no han respondido sobre el total
	CEIP	CRA	CEE	Total	CEIP	CRA	CEE	Total		
Albacete	92	20	2	114	72	15	2	89	78,07%	21,93%
Ciudad Real	180	8	3	191	139	5	2	146	76,44%	23,56%
Cuenca	38	26	1	65	34	24	1	59	90,77%	9,23%
Guadalajara	63	12	1	76	46	8	1	55	72,37%	27,63%
Toledo	205	10	3	218	157	7	2	166	76,15%	23,85%
Castilla-La Mancha	578	76	10	664	448	59	8	515	77,56%	22,44%

Entre los centros de Educación Infantil y Primaria que han respondido hay 448 CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria), 59 CRA (Colegios Rurales Agrupados) y 8 CEE (Centros de Educación Especial). Los porcentajes correspondientes a cada provincia y tipo de centro se detallan en la tabla siguiente:

PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 3

Provincia	CEIP	CRA	CEE
Albacete	78,26 %	75 %	100 %
Ciudad Real	77,22 %	62,5 %	66,67 %
Cuenca	89,47 %	92,31 %	100 %
Guadalajara	70,02 %	66,67 %	100%
Toledo	76,59 %	70 %	66,67 %
Castilla-La Mancha	77,51 %	78,67 %	80,00 %

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

GRÁFICO 3

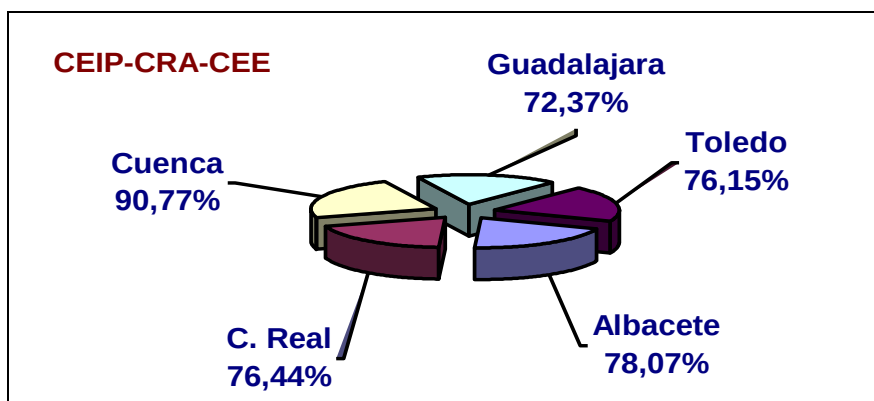
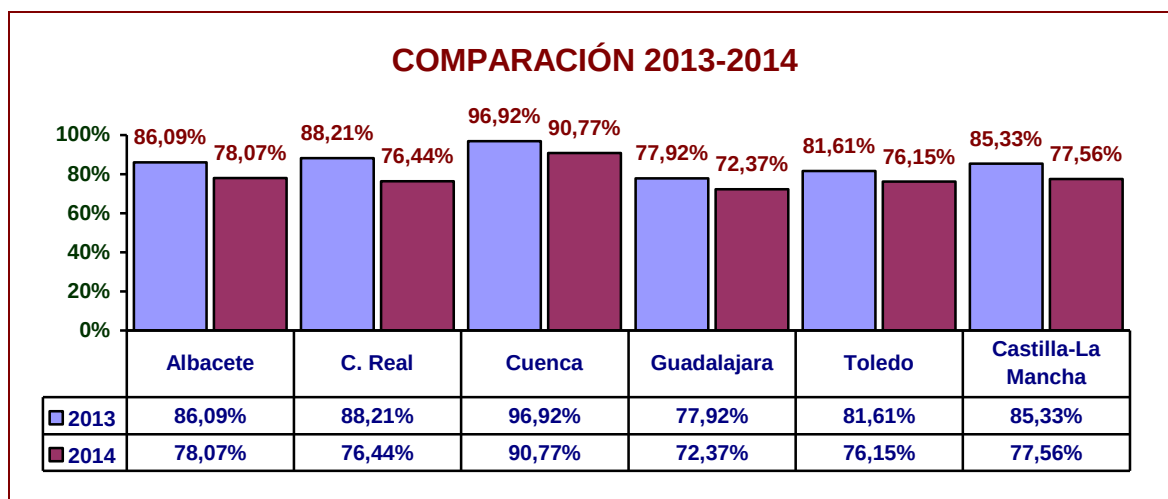


GRÁFICO 4



En cuanto a la participación, los resultados obtenidos en los centros de Primaria han sido inferiores a los correspondientes al curso 2013-2014. El dato global de Castilla-La Mancha es inferior en más de 7 puntos al del curso anterior. Cuenca presenta el mayor índice de participación respecto al resto de provincias; siendo Guadalajara la provincia con el menor porcentaje.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES DE LOS CENTROS QUE HAN CONTESTADO

TABLA 4

Provincia	Tipo de centro	Unidades				
		Hasta 9	De 10 a 18	De 19 a 27	Más de 27	Totales
ALBACETE	CEIP	31	27	12	2	72
	CRA	5	10	0	0	15
	CEE	1	0	0	1	2
C. REAL	CEIP	88	43	7	1	139
	CRA	2	3	0	0	5
	CEE	0	1	1	0	2
CUENCA	CEIP	13	12	9	0	34
	CRA	8	15	1	0	24
	CEE	1	0	0	0	1
GUADALAJARA	CEIP	14	21	9	2	46
	CRA	5	2	1	0	8
	CEE	0	0	1	0	1
TOLEDO	CEIP	61	70	25	1	157
	CRA	4	2	0	1	7
	CEE	1	1	0	0	2
TOTALES POR TIPO CENTRO	CEIP	207	173	62	6	448
	CRA	24	32	2	1	59
	CEE	3	2	2	1	8
TOTAL CENTROS POR UNIDADES		234	207	66	8	515

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES DE LOS CENTROS - PORCENTAJES

GRÁFICO 5

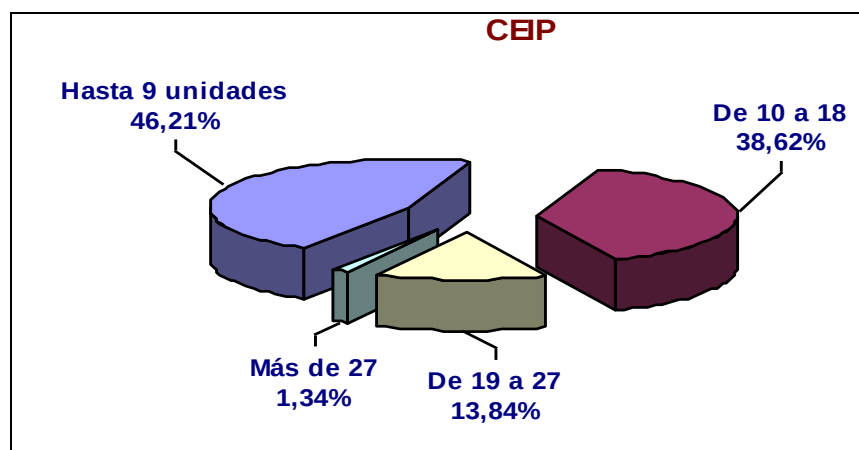
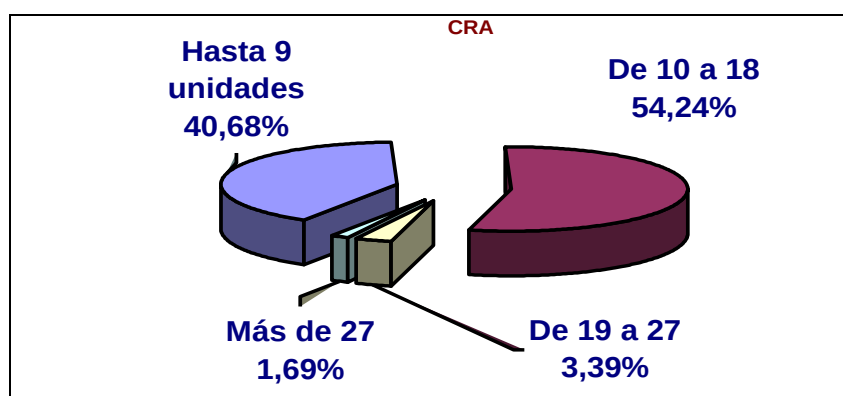
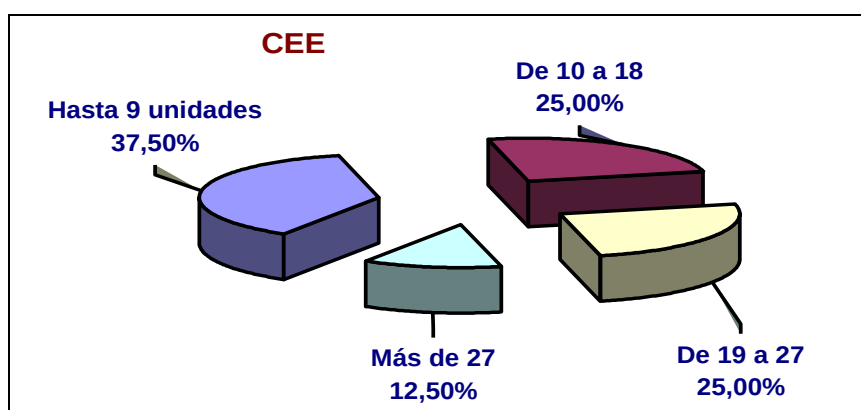


GRÁFICO 6**GRÁFICO 7**

3.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

CENTROS QUE HAN REMITIDO EL CUESTIONARIO

TABLA 5

Provincia	Centros a los que se ha enviado el cuestionario				Centros que han remitido los datos				Porcentaje de centros que han respondido sobre el total	Porcentaje de centros que no han respondido sobre el total
	IES	IESO	SES	Total	IES	IESO	SES	Total		
Albacete	37	10	3	50	22	6	1	29	58,00%	42,00%
Ciudad Real	53	2	0	55	40	2	0	42	76,36%	23,64%
Cuenca	19	8	2	29	14	7	1	22	75,86%	24,14%
Guadalajara	23	3	0	26	15	2	0	17	65,38%	34,62%
Toledo	52	7	0	59	30	7	0	37	62,71%	37,29%
Castilla-La Mancha	184	30	5	219	121	24	2	147	67,12%	32,88%

Entre los centros de Educación Secundaria que han respondido hay 121 IES (Institutos de Educación Secundaria), 24 IESO (Institutos de Educación Secundaria Obligatoria) y 2 SES (Secciones de Educación Secundaria).

Los porcentajes de centros que han contestado, correspondientes a cada provincia y tipo de centro se detallan en la tabla siguiente:

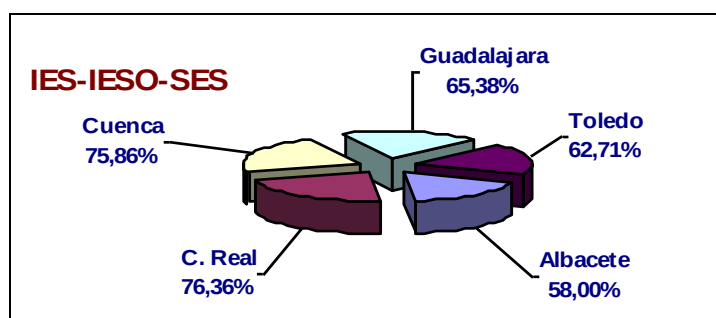
PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 6

Provincia	IES	IESO	SES
Albacete	59,46 %	60,00 %	33,33 %
Ciudad Real	75,47 %	100 %	-
Cuenca	73,68 %	87,50 %	50 %
Guadalajara	65,22 %	66,67 %	-
Toledo	71,15 %	100 %	-
Castilla-La Mancha	65,76 %	80 %	40 %

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

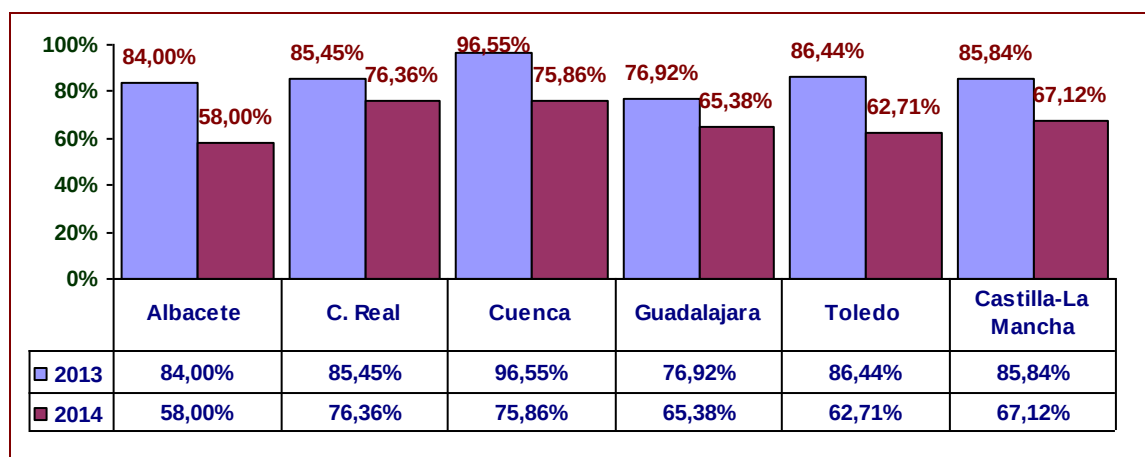
GRÁFICO 8



Tal como refleja el presente gráfico, Ciudad Real es la provincia con mayor porcentaje de cuestionarios remitidos; siendo Albacete la provincia que presenta el menor índice.

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 9



Los porcentajes obtenidos en todas las provincias han sido inferiores a los correspondientes al año 2013; El dato global de Castilla-La Mancha es inferior en más de 18 puntos porcentuales al del año anterior.

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DE LOS CENTROS QUE HAN CONTESTADO

TABLA 7

Provincia	Tipo centro	Unidades				
		Hasta 10	De 11 a 20	De 21 a 30	Más de 30	Totales
ALBACETE	IES	0	6	10	6	22
	IESO	6	-	-	-	6
	SES	1	-	-	-	1
C. REAL	IES	1	15	17	7	40
	IESO	2	-	-	-	2
	SES	-	-	-	-	0
CUENCA	IES	1	4	4	5	14
	IESO	7	-	-	-	7
	SES	1	-	-	-	1
GUADALAJARA	IES	1	6	5	3	15
	IESO	2	-	-	-	2
	SES	-	-	-	-	0
TOLEDO	IES	1	8	14	7	30
	IESO	5	2	-	-	7
	SES	-	-	-	-	0
TOTALES POR TIPO CENTRO	IES	4	39	50	28	121
	IESO	22	2	-	-	24
	SES	2	-	-	-	2
TOTAL CENTROS POR UNIDADES		28	41	50	28	147

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES POR TIPO DE CENTRO - PORCENTAJES

GRÁFICO 10

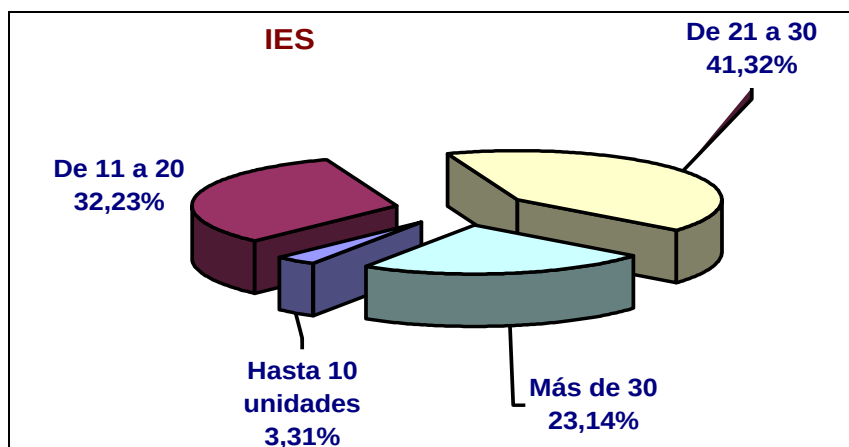


GRÁFICO 11

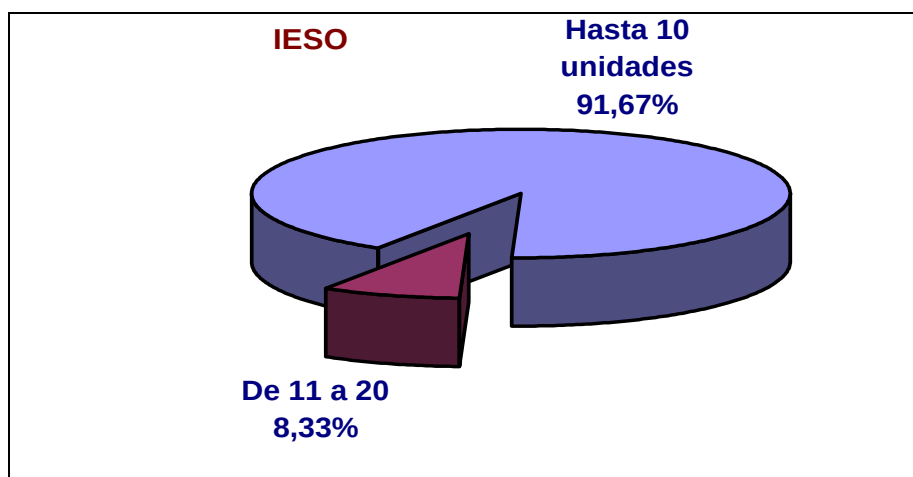
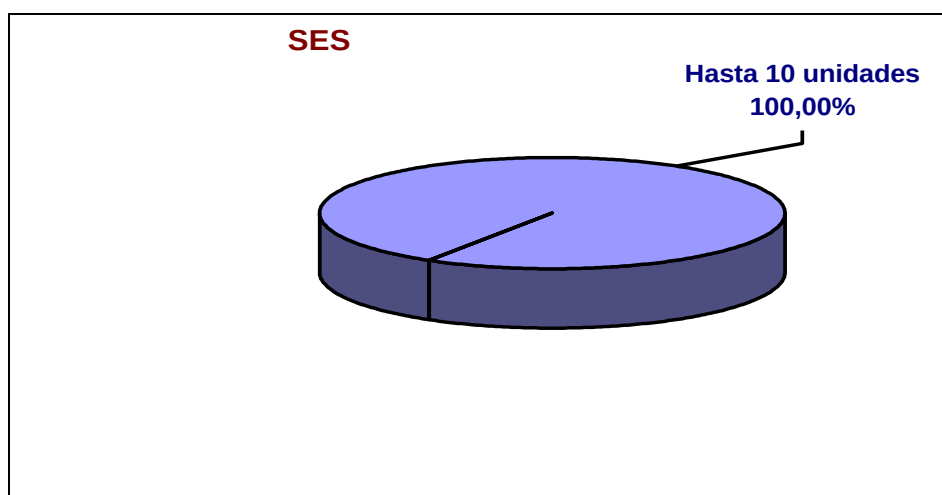


GRÁFICO 12



4.- FACTORES QUE HAN PODIDO INCIDIR EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES EN EL INICIO DEL CURSO

4.1 SOBRE EL TOTAL DE CENTROS

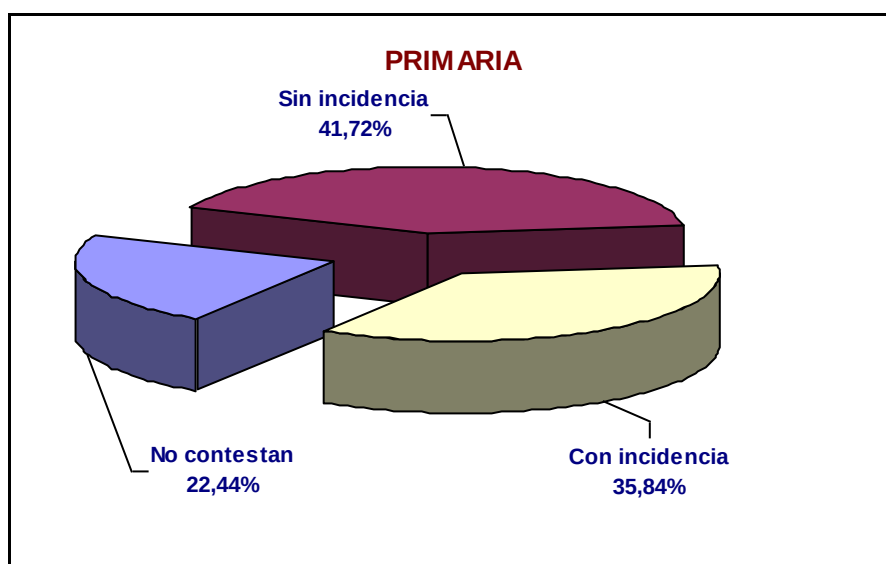
PRIMARIA

CENTROS CON/SIN INCIDENCIAS

TABLA 8

PROVINCIA	TOTAL CENTROS	NO CONTESTAN	%	Con Incidencias	%	Sin Incidencias	%
Albacete	114	25	21,93%	37	32,46%	52	45,61%
Ciudad Real	191	45	23,56%	72	37,70%	74	38,74%
Cuenca	65	6	9,23%	19	29,23%	40	61,54%
Guadalajara	76	21	27,63%	30	39,47%	25	32,89%
Toledo	218	52	23,85%	80	36,70%	86	39,45%
Castilla-La Mancha	664	149	22,44%	238	35,84%	277	41,72%

GRÁFICO 13

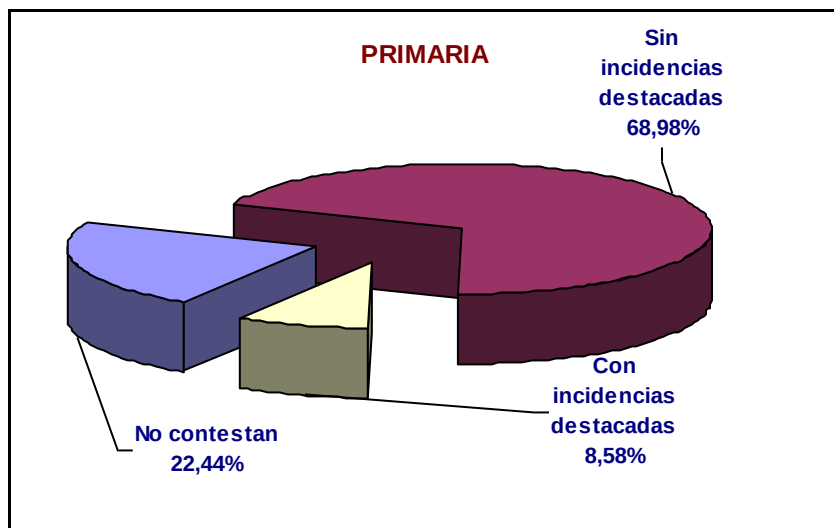


CENTROS INCIDENCIAS DESTACADAS

TABLA 9

PROVINCIA	TOTAL CENTROS	NO CONTESTAN	%	Con Incidencias destacadas	%	Sin Incidencias destacadas	%
Albacete	114	25	21,93%	11	9,65%	78	68,42%
Ciudad Real	191	45	23,56%	13	6,81%	133	69,63%
Cuenca	65	6	9,23%	2	4,62%	57	87,69%
Guadalajara	76	21	27,63%	6	9,21%	49	64,47%
Toledo	218	52	23,85%	25	11,93%	141	64,68%
Castilla-La Mancha	664	149	22,44%	57	8,58%	458	68,98%

GRÁFICO 14



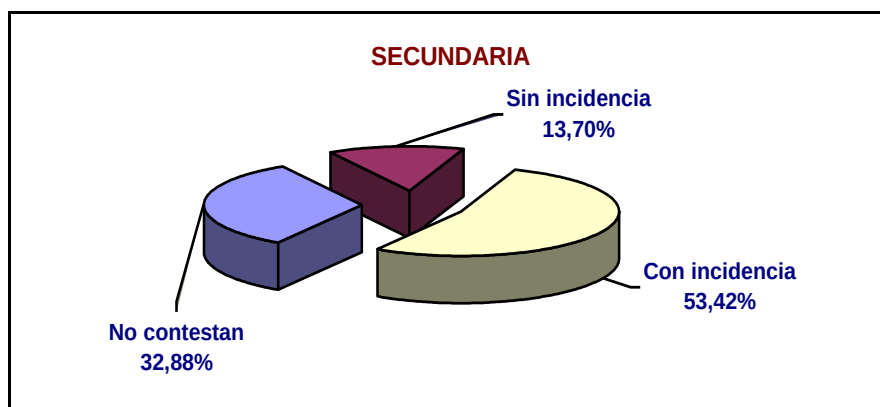
SECUNDARIA

CENTROS CON/SIN INCIDENCIAS

TABLA 10

PROVINCIA	TOTAL CENTROS	NO CONTESTAN	%	Con Incidencias	%	Sin Incidencias	%
Albacete	50	21	42,00%	24	48,00%	5	10,00%
Ciudad Real	55	13	23,64%	29	52,73%	13	23,64%
Cuenca	29	7	24,14%	16	55,17%	6	20,69%
Guadalajara	26	9	34,62%	14	53,85%	3	11,54%
Toledo	59	22	37,29%	34	57,63%	3	5,08%
Castilla-La Mancha	219	72	32,88%	117	53,42%	30	13,70%

GRÁFICO 15

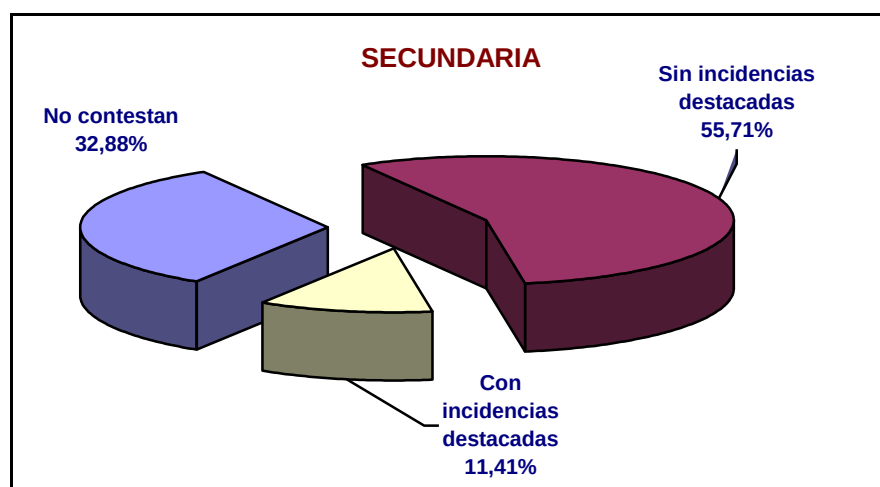


CENTROS CON INCIDENCIAS DESTACADAS

TABLA 11

PROVINCIA	TOTAL CENTROS	NO CONTESTAN	%	Con Incidencias destacadas	%	Sin Incidencias destacadas	%
Albacete	50	21	42,00%	7	14,00%	22	44,00%
Ciudad Real	55	13	23,64%	5	9,09%	37	67,27%
Cuenca	29	7	24,14%	3	10,34%	19	65,52%
Guadalajara	26	9	34,62%	4	15,38%	13	50,00%
Toledo	59	22	37,29%	6	10,17%	31	52,54%
Castilla-La Mancha	219	72	32,88%	25	11,41%	122	55,71%

GRÁFICO 16



4.2 SOBRE LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

CENTROS CON/SIN INCIDENCIAS

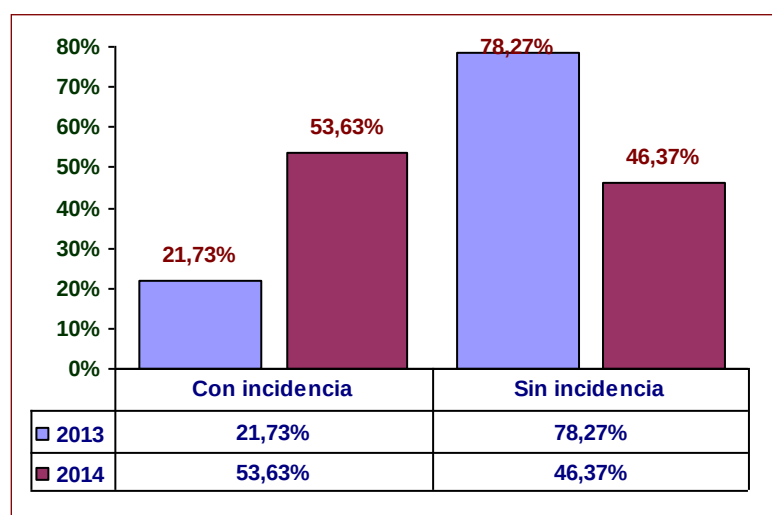
TABLA 12

	PRIMARIA						SECUNDARIA					
	CON INCIDENCIAS			SIN INCIDENCIAS			CON INCIDENCIAS			SIN INCIDENCIAS		
Provincia	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES
Albacete	28	9	-	44	6	2	18	5	1	4	1	-
Ciudad Real	69	1	2	70	4	-	28	1	-	12	1	-
Cuenca	9	9	1	25	15	-	12	3	1	2	4	-
Guadalajara	26	3	1	20	5	-	13	1	-	2	1	-
Toledo	73	5	2	84	2	-	28	6	-	2	1	-
Castilla-La Mancha	205	27	6	243	32	2	99	16	2	22	8	-
	238			277			117			30		

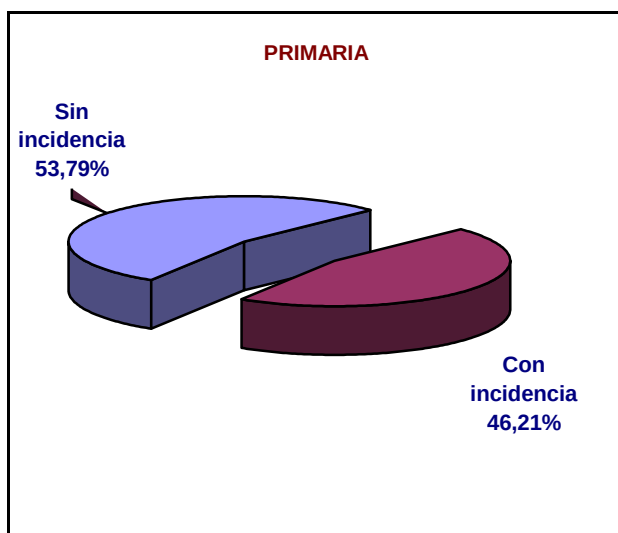
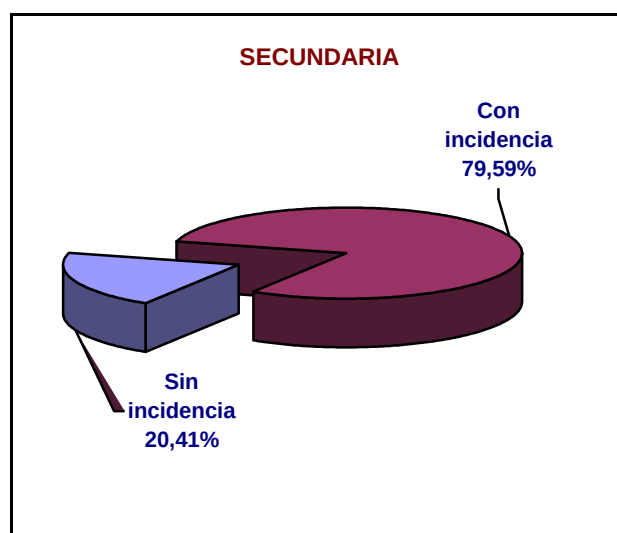
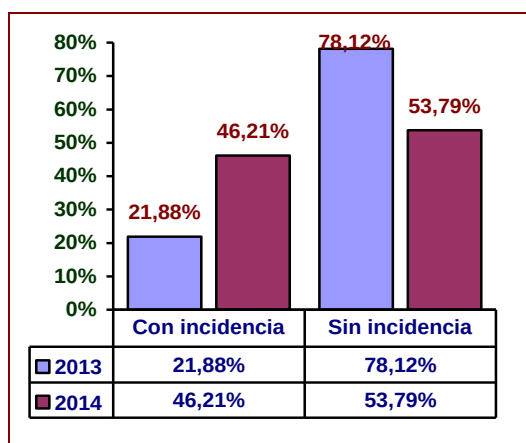
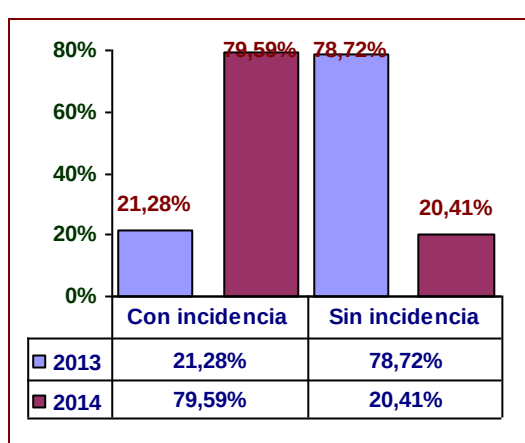
Como observamos en la presente tabla, de los 662 centros que han contestado al cuestionario, 355 (53,63% del total) presentan algún tipo de incidencia en el comienzo del curso. De ellos, corresponden 238 (67,04 %) a Primaria; y 117 (32,96 %) a Secundaria.

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 17



Los resultados globales (Primaria y Secundaria) respecto a los centros que presentan incidencias, reflejan un aumento en el porcentaje de más de treinta puntos respecto al curso anterior.

GRÁFICO 18**GRÁFICO 19****COMPARACIÓN 2013-2014****PRIMARIA****GRÁFICO 20****SECUNDARIA****GRÁFICO 21**

El porcentaje de centros que han indicado algún tipo de incidencia en el inicio de curso (profesorado, incorporación de alumnos, variación de grupos, transporte escolar, obras...) sube en algo más de veinticuatro puntos en los centros de infantil y Primaria y en algo más de cincuenta y ocho puntos en IES, IESO, SES.

CENTROS CON INCIDENCIAS DESTACADAS

TABLA 13

	PRIMARIA						SECUNDARIA					
	CON INCIDENCIAS DESTACADAS			SIN INCIDENCIAS DESTACADAS			CON INCIDENCIAS DESTACADAS			SIN INCIDENCIAS DESTACADAS		
Provincia	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES
Albacete	7	4	-	44	6	2	4	3	-	33	7	3
Ciudad Real	12	-	-	72	4	-	5	-	-	48	2	-
Cuenca	1	1	-	25	16	-	2	1	-	17	7	1
Guadalajara	6	-	-	21	5	-	3	1	-	20	2	-
Toledo	24	-	1	86	2	-	5	1	-	47	6	-
Castilla-La Mancha	50	5	1	248	33	2	19	6	-	165	24	4
	56			283			25			194		

Los datos reflejados en la siguiente tabla hacen referencia a aquellos cuestionarios en los que se han realizado comentarios en el apartado final del mismo: ***“De los factores enumerados anteriormente, u otros posibles, ¿cuáles han podido distorsionar, en su caso, el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso?”***.

TABLA 14

FACTORES QUE HAN PODIDO INCIDIR EN EL COMIENZO DE LAS CLASES	Nº de centros que presentan incidencias destacadas		Porcentaje sobre el total de centros que han remitido el cuestionario	
	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Incorporación del profesorado y otro personal	30	21	5,83 %	14,29 %
Proceso de matriculación de alumnos	4	1	0,78 %	0,68 %
Modificación de grupos	9	2	1,75 %	1,36 %
Servicio de Transporte Escolar	2	1	0,39 %	0,68 %
Fecha de inicio de las clases	-	-	-	-
Ejecución de obras en el centro	7	-	1,36 %	-
Necesidades de equipamiento por obras recientes	2	-	0,39 %	-
Utilización de otros espacios como aulas	2	-	0,39 %	-

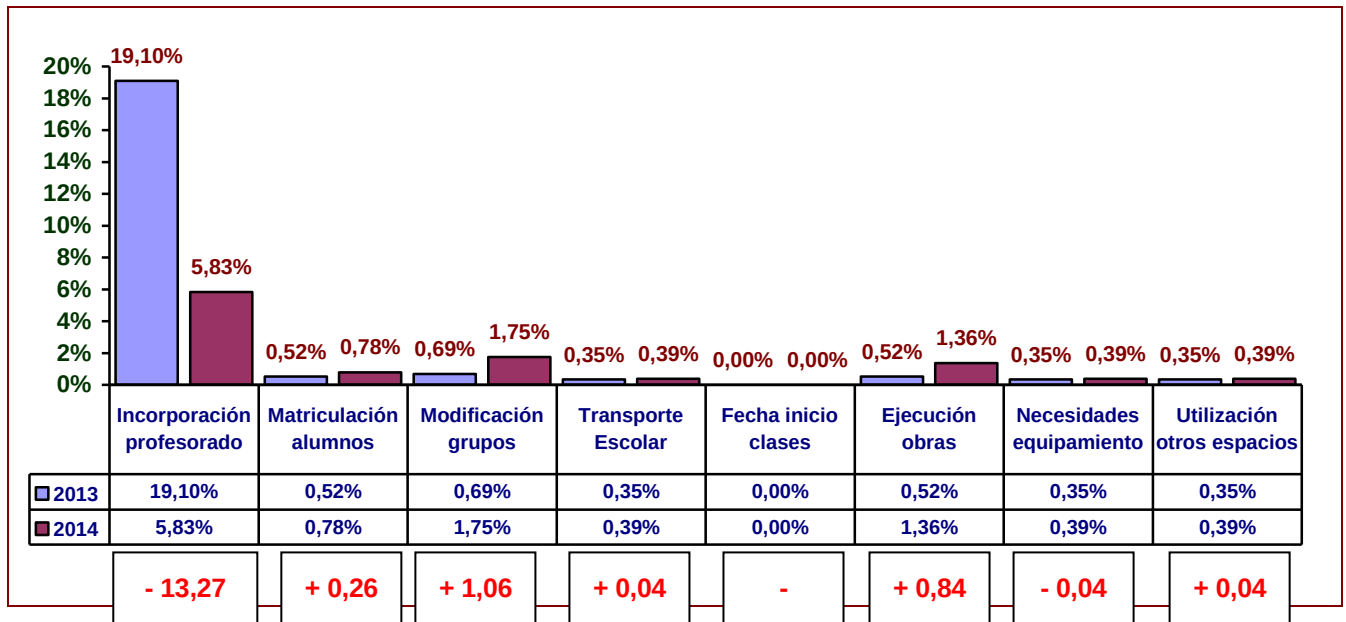
En Educación Primaria, el total de incidencias, 56, corresponden a 56 centros de los 515 que han respondido al cuestionario. En Educación Secundaria, las 25 incidencias corresponden a 25 centros de los 147 que han enviado el cuestionario.

Tanto los centros de Primaria, como los de Secundaria, coinciden en señalar como el principal factor que ha podido incidir en el comienzo de curso, la problemática e incidencias surgidas en el proceso de incorporación del profesorado a los centros.

COMPARACIÓN 2013-2014

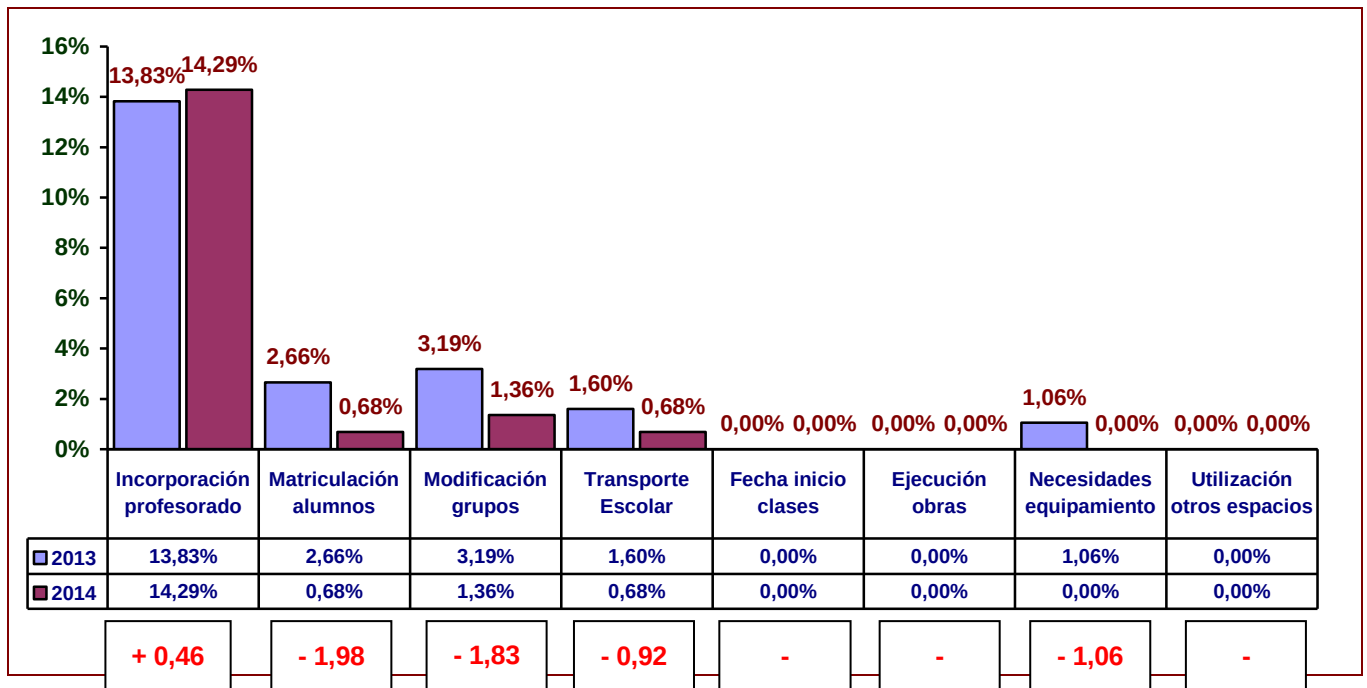
PRIMARIA

GRÁFICO 22



SECUNDARIA

GRÁFICO 23



• **5.- INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL EL DÍA DEL COMIENZO DE LAS CLASES, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

5.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

A.- PROFESORADO

TABLA 15

Provincia	Total de centros que han respondido	Profesorado total de centros que han respondido	Centros donde falta algún profesor	Profesores que faltan sobre el total	Porcentaje de profesores que faltan sobre el total
Albacete	89	1828	24	24,5	1,34 %
Ciudad Real	146	2346	44	38,5	1,64 %
Cuenca	59	1210,5	7	7	0,58 %
Guadalajara	55	1131	19	24,5	2,17 %
Toledo	166	3197	45	41,5	1,30 %
Castilla-La Mancha	515	9712,5	139	136	1,40 %

376 centros de los que han respondido tenían sus plantillas completas. Un total de 139 centros de Primaria han señalado en sus cuestionarios la ausencia de profesorado de sus respectivas plantillas al comenzar las clases, lo que representa el 26,99 % del total de centros que han contestado. Un total de 136 profesores estaban por llegar a los centros en relación al total de profesores (9712,5) de los 515 centros que han remitido el cuestionario cumplimentado.

El 94,24 % de estos centros presentan una incidencia de hasta 2 profesores; 2,88 % con una incidencia de 2,5 a 4 profesores, y un 2,88 % presenta una incidencia de más de 4 profesores.

Cabe señalar que el número total de profesores de las tablas 15, 17 y 19 se ha obtenido completando jornadas con aquellos profesores que tienen destino en los centros a tiempo parcial. En las tablas 18 y 20 el total hace referencia a la composición de la plantilla de los centros.

Los 139 centros que presentan incidencia en la incorporación del profesorado, están distribuidos de la siguiente manera:

PROFESORADO QUE FALTA POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 16

Provincia	Nº de centros donde falta algún profesor			
	CEIP	CRA	CEE	TOTAL
Albacete	16	8	0	24
Ciudad Real	42	0	2	44
Cuenca	2	5	0	7
Guadalajara	16	2	1	19
Toledo	40	3	2	45
Castilla-La Mancha	116	18	5	139

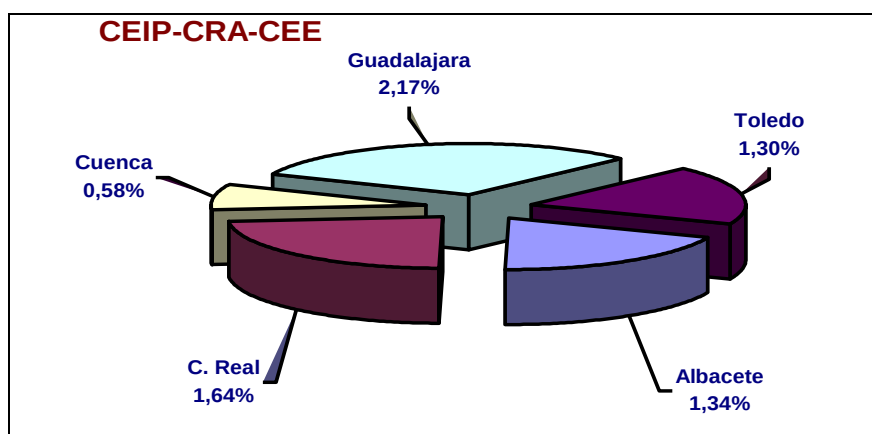
PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 17

Provincia	Profesorado total de los centros que han respondido			Profesores que faltan sobre el total			Porcentaje de profesores que faltan		
	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE
Albacete	1532	240	56	15	9,5	0	0,98 %	3,96 %	0 %
Ciudad Real	2217	72,5	56	32,5	0	6	1,47 %	0 %	10,71 %
Cuenca	745	449	16,5	2	5	0	0,27 %	1,11 %	0 %
Guadalajara	987,5	112	31,5	20,5	2	2	2,08 %	1,79 %	6,35 %
Toledo	3065,5	102,5	29,5	37	2,5	2	1,21 %	2,44 %	6,78 %
Castilla-La Mancha	8547	976	189,5	107	19	10	1,25 %	1,95 %	5,28 %

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

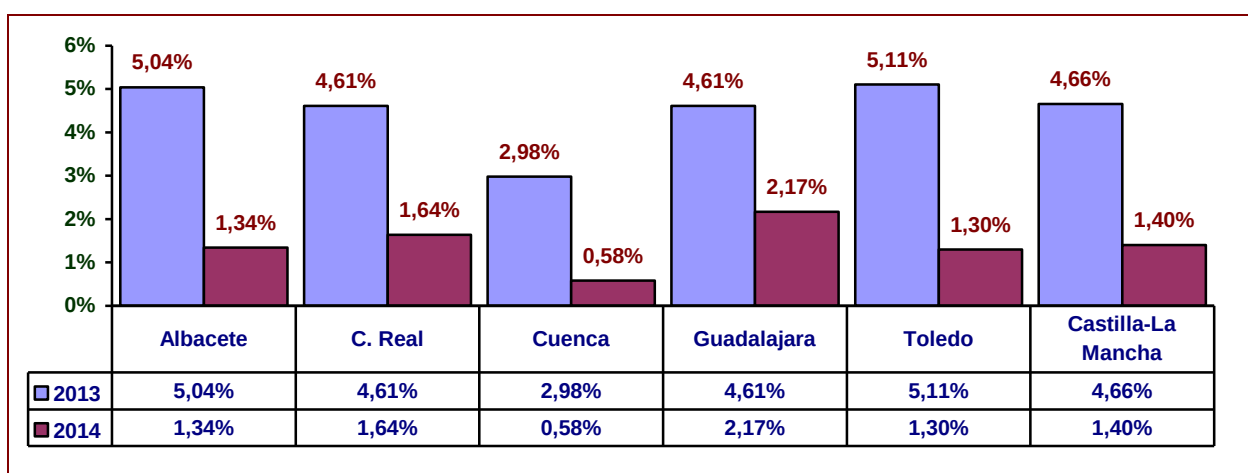
GRÁFICO 24



Las provincias donde ha habido más incidencia respecto a la incorporación del profesorado en los centros de Primaria, han sido Guadalajara y Ciudad Real; siendo Cuenca la provincia con menor incidencia.

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 25



136 profesores faltaban el día de la incorporación de los alumnos a las clases —10 de septiembre— en los 515 centros de Infantil y Primaria que nos han respondido. Ese número representa el 1,40 % del total de profesores de esos colegios. Este porcentaje es inferior en más de 3 puntos al obtenido en el curso anterior.

Los motivos señalados por los centros acerca de la falta de profesorado al comienzo de las clases, quedan reflejados en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 26

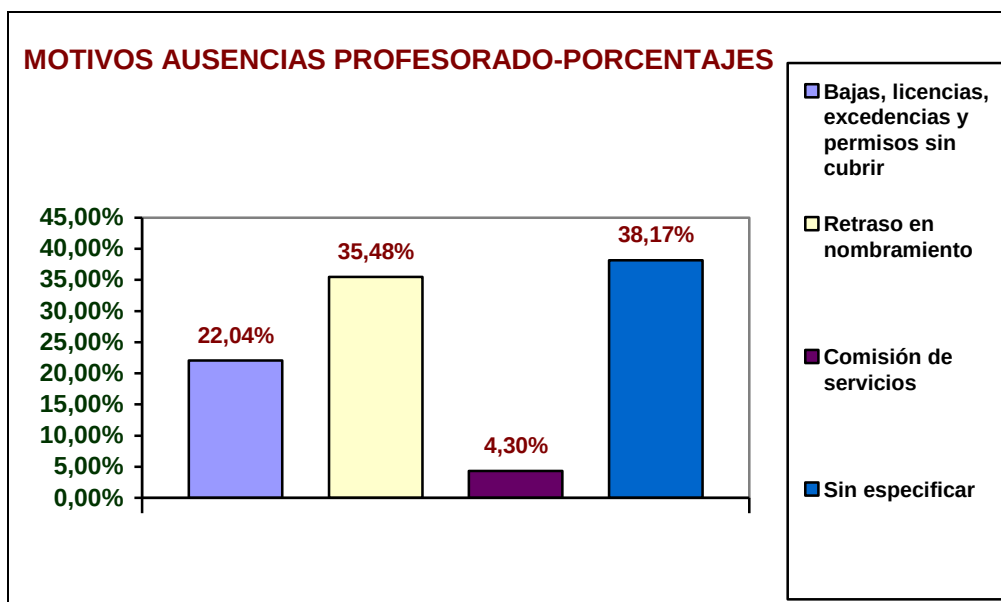
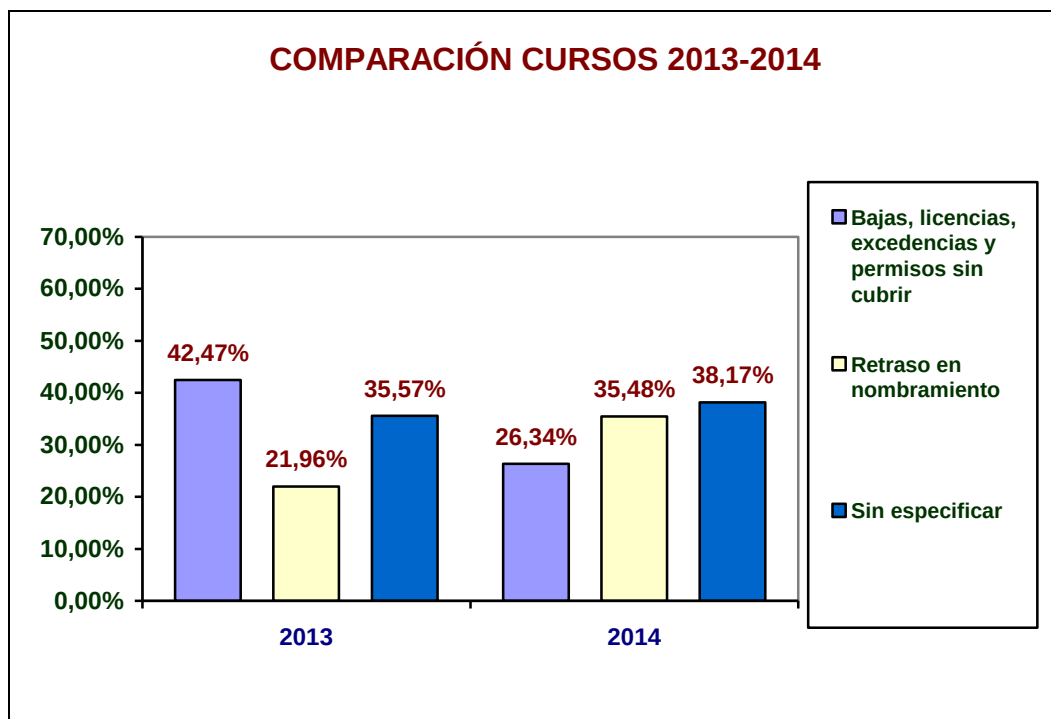


GRÁFICO 27



AUSENCIAS DEL PROFESORADO POR ESPECIALIDADES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

TABLA 18

<u>Especialidad</u>	Infantil		Primaria		Inglés		E.F.		Música		PT1		AL2		Orient.		Religión		Total
<u>Motivos</u>	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	
Baja Maternidad/Paternidad y lactancia			4		2		3						1	5	2		2		19
Baja o licencia por enfermedad	3		4		2		1				1		2		2		2		17
Comisión servicios	2	1	2		3														8
Excedencia pendiente cubrir					1										1	1			3
Permiso por matrimonio	2																		2
Retraso nombramiento	4	14	4	2	2	7	1	1	5	6	2	3	1	5		7	2		66
Sin especificar	4	9	9	1	4	4	3	4	1	6	7	3		7	2	2		5	71
TOTAL	15	24	23	3	14	11	7	6	6	12	10	6	1	15	8	14	2	9	186
TOTAL ESPECIALIDADES	39		26		25		13		18		16		16		22		11		

1) PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

2) 2)AUDICIÓN Y LENGUAJE

B.- OTRO PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

TABLA 19

Provincia	Total de Otro personal de los centros que han respondido				Otro personal que falta sobre el total				Porcentaje de otro personal que falta sobre el total			
	CEIP	CRA	CEE	TOTAL	CEIP	CRA	CEE	TOTAL	CEIP	CRA	CEE	GLOBAL
Albacete	46,5	5	65	116,5	2	1,5	0	3,5	4,30 %	30 %	0 %	3,00 %
Ciudad Real	60	2,5	40,5	103	4	1	0	5	6,67 %	40 %	0 %	4,85 %
Cuenca	30,5	8,5	18	57	1	1	0	2	3,28 %	11,74 %	0 %	3,51 %
Guadalajara	36,5	3	22	61,5	0,5	1	0	1,5	1,37 %	33,33 %	0 %	2,44 %
Toledo	99	4,5	14	117,5	8	0	4,5	12,5	8,08 %	0 %	2,82 %	10,64 %
Castilla-La Mancha	272,5	23,5	159,5		15,5	4,5	4,5		5,69 %	19,15 %	2,82 %	
	455,5				24,5				5,38 %			

GRÁFICO 28

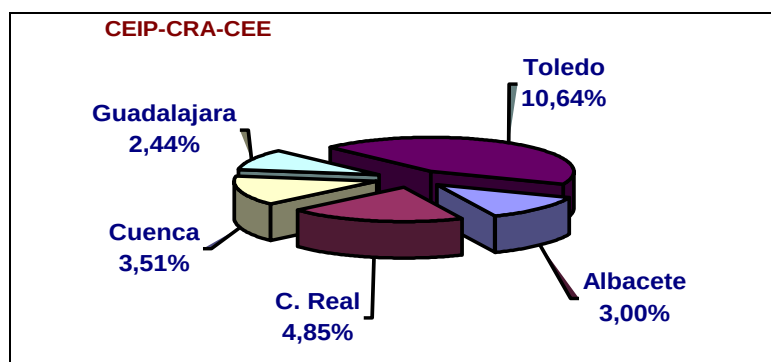
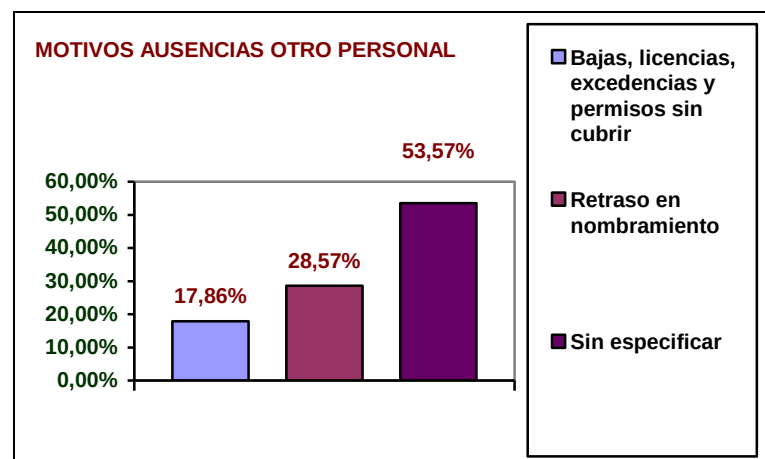


Gráfico 29



Del total de 455,5 de otro personal asignado a los centros, 24,5 no se habían incorporado a sus centros el día de comienzo de las clases, lo que representa un 5,38 %. Por provincias, observamos que Toledo presenta el mayor porcentaje, con un 10,64 %; mientras que Guadalajara presenta el menor porcentaje, con un 2,44 %. En cuanto a los motivos de las ausencias, el mayor porcentaje corresponde a aquellas ausencias “sin especificar” con un porcentaje del 53,57 % sobre el total.

AUSENCIAS DE OTRO PERSONAL POR ESPECIALIDADES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

TABLA 20

<u>Especialidad</u>	ATE ¹		FISIO ²		DUE ³		Total
<u>Motivos</u>	C	P	C	P	C	P	
Baja o licencia por enfermedad	3	1					4
Retraso nombramiento	6	1			1		8
Comisión de servicios	1						1
Sin especificar	10	1		3		1	15
TOTAL	20	3	0	3	1	1	28
TOTAL ESPECIALIDADES	23		3		2		

- 1) AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO
- 2) FISIOTERAPEUTA
- 3) DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA

5.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

A.- PROFESORADO

TABLA 21

Provincia	Total de centros que han respondido	Profesorado total de centros que han respondido	Centros donde falta algún profesor	Profesores que faltan sobre el total	Porcentaje de profesores que faltan
Albacete	29	1262	23	51,5	4,08 %
Ciudad Real	42	1975,5	24	46	2,33 %
Cuenca	22	818,5	15	34	4,15 %
Guadalajara	17	696	13	28	4,02 %
Toledo	37	1596,5	31	67,5	4,28 %
Castilla-La Mancha	147	6348,5	106	227	3,58 %

Del total de profesores (6348,5) de los 147 centros que han enviado el cuestionario cumplimentado, 227 profesores estaban por llegar a los centros el día del comienzo de las clases, representando el 3,58 % del total.

De la tabla anterior se desprende que, 41 de los centros que han respondido tenían sus plantillas completas al comenzar las clases, por lo que la falta de profesores se concentró en 106 centros (72,11 % del total de centros que han respondido).

Cabe señalar que el número total de profesores de las tablas 21, 23 y 25 se ha obtenido completando jornadas con aquellos profesores que tienen destino en los centros a tiempo parcial. En las tablas 24 y 26 el total hace referencia a la composición de la plantilla de los centros.

Los 106 centros que presentan incidencia en la incorporación del profesorado, están distribuidos de la siguiente manera, según el tipo de centro:

PROFESORADO QUE FALTA POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 22

Provincia	Centros donde falta algún profesor		
	IES	IESO	SES
Albacete	17	5	1
Ciudad Real	24	0	-
Cuenca	12	3	0
Guadalajara	12	1	-
Toledo	25	6	-
Castilla-La Mancha	90	15	1

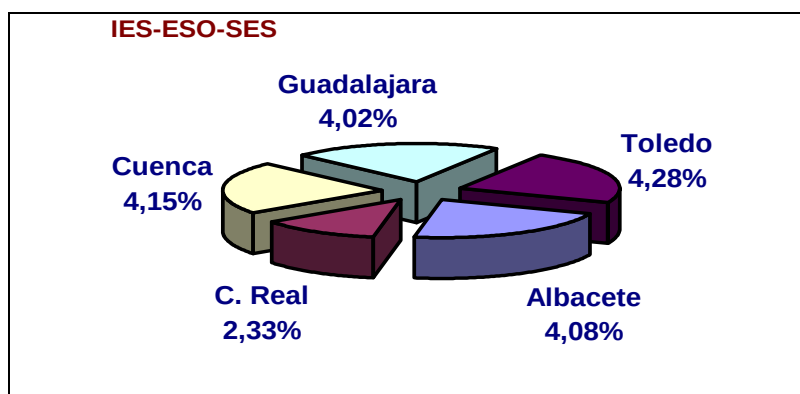
PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

TABLA 23

Provincia	Profesorado total de los centros que han respondido			Profesores que faltan sobre el total			Porcentaje de profesores que faltan		
	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES
Albacete	1141,5	110,5	10	41	8,5	2	3,59%	7,69 %	20 %
Ciudad Real	1946	29,5	-	46	0	-	2,36 %	0 %	-
Cuenca	691	115	12,5	28	6	0	4,05 %	5,22 %	0%
Guadalajara	666,5	29,5	-	26	2	-	3,90 %	6,78 %	-
Toledo	1457,5	139	-	59,5	8	-	4,08 %	5,75 %	-
Castilla-La Mancha	5902,5	423,5	22,5	200,5	24,5	2	3,40 %	5,78 %	8,89 %

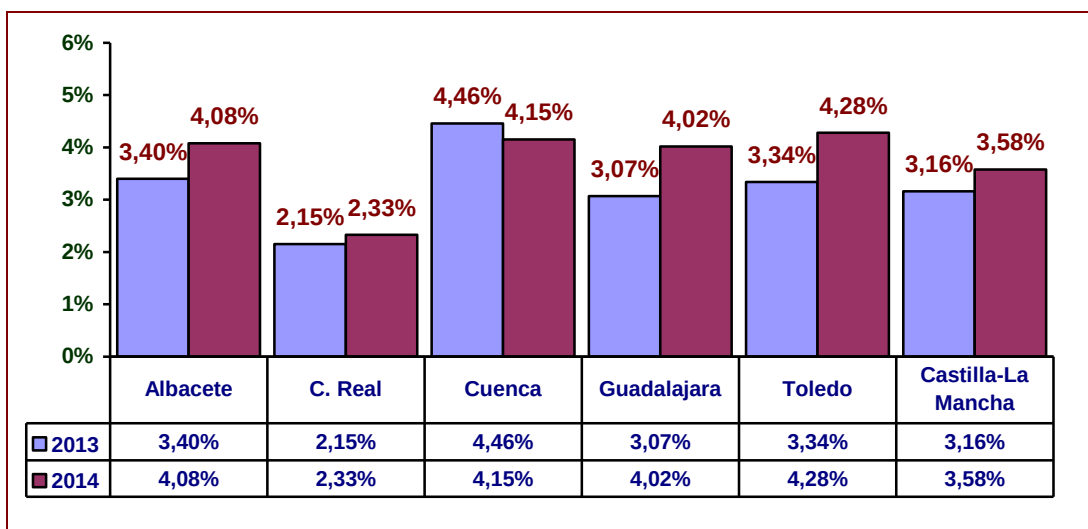
PORCENTAJES POR PROVINCIAS

GRÁFICO 30



Toledo es la provincia que presenta una mayor incidencia en la incorporación del profesorado en los centros de Educación Secundaria, con un 4,28 %; siendo Ciudad Real la provincia cuyo índice es inferior al resto, con un porcentaje del 2,33 %

GRÁFICO 31



En los 147 centros que han respondido al cuestionario el número de profesores que faltan suma 227 lo que supone el 3,58 % del profesorado total de estos centros. Un porcentaje ligeramente superior al del curso anterior.

El 58,49 % de estos centros presentan una incidencia de 2 o menos profesores; el 32,08 % de ellos, con una incidencia de 2,5 a 4 profesores, y un 9,43 % presenta una incidencia de más de 4 profesores.

Así, pues, 227 profesores no se habían incorporado a 106 institutos: esto representa unos 2 profesores en cada uno de ellos, por término medio.

Los motivos señalados por los centros acerca de la falta de profesorado al iniciarse las clases, quedan reflejados en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 32

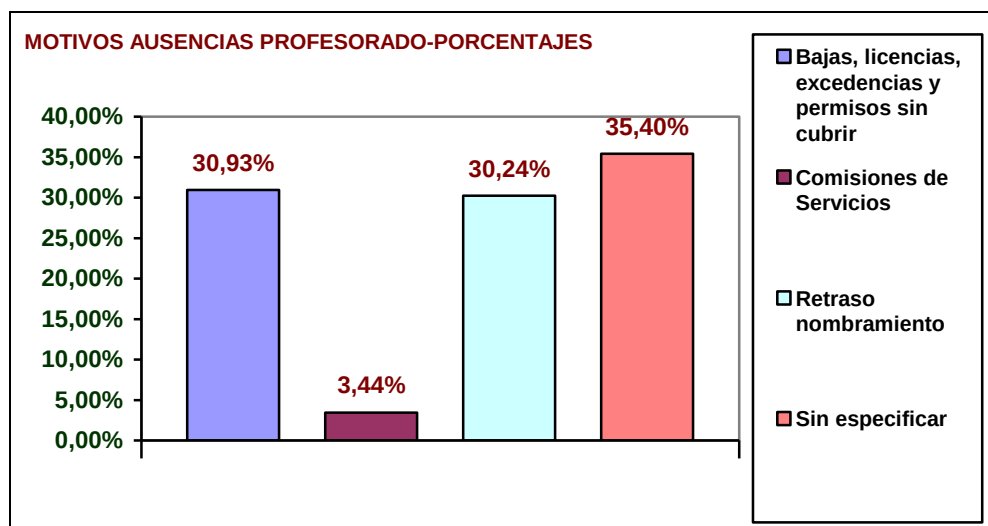
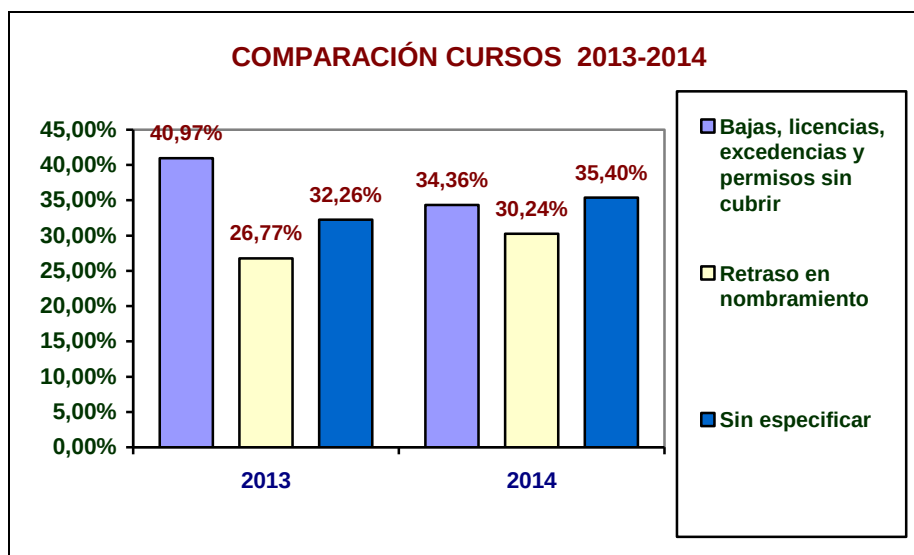


GRÁFICO 33



AUSENCIAS DEL PROFESORADO POR ESPECIALIDADES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

TABLA 24

<u>Especialidad</u>	Secundaria		PTFP		Maestro		PT		AL		Orientador		Religión		Total
<u>Motivos</u>	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	
Aumento de cupo	0	7													7
Baja Maternidad/ Paternidad/lactancia	11	3			2						1		1		18
Baja por enfermedad	52	2									1				55
C. servicios pendiente nombrar	8	1					1								10
Excedencia pendiente cubrir	1	4													5
Jubilación	2	1													3
Permiso por matrimonio	1	0													1
Renuncia	0	1													1
Retraso nombramiento	43	26	9	3	1				1		1			4	88
Sin especificar	42	38	6	8		1		1			5			2	103
TOTAL	160	83	15	11	3	1	1	1	1		8	0	1	6	291
TOTAL POR ESPECIALIDADES	243		26		4		2		1		8		7		

B.- OTRO PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

TABLA 25

Provincia	Otro personal total de los centros que han respondido			Otro personal que faltan sobre el total			Porcentaje de Otro personal que faltan		
	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES
Albacete	16	1	0	1	0,5	0	6,25 %	50 %	0
Ciudad Real	30	0	-	2	0	-	6,67 %	-	-
Cuenca	9,5	1,5	0	1	0	0	9,09 %	-	0
Guadalajara	5	0	-	1	0	-	20,00 %	-	-
Toledo	18,5	0,5	-	2,5	0,5	-	13,51 %	100 %	-
Castilla-La Mancha	79	3	0	7,5	1	0	12,03 %	33,33 %	0%

GRÁFICO 34

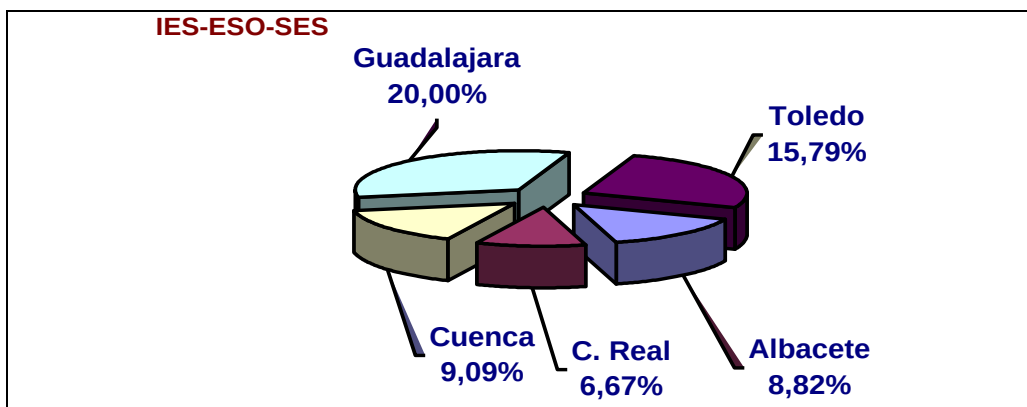
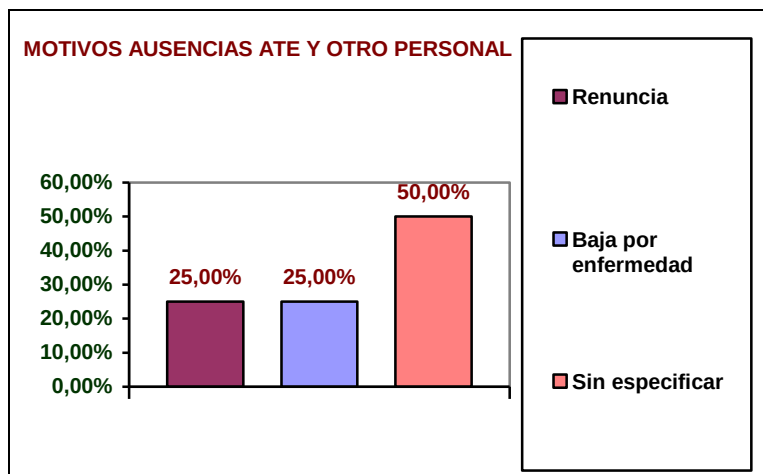


GRÁFICO 35



Del total de 82 de otro personal asignado a los centros, 8,5 no se habían incorporado a sus centros el día de comienzo de las clases, lo que representa un 10,37 %. Por provincias, observamos que Guadalajara presenta el mayor porcentaje, con un 20 %; mientras que Ciudad Real presenta el menor porcentaje, con un 6,67 %. En cuanto a los motivos de las ausencias, el mayor porcentaje corresponde a “sin especificar” que aparece como la causa principal, con un porcentaje del 50 % sobre el total.

TABLA 26

MOTIVOS AUSENCIAS ATE Y OTRO PERSONAL							
<u>Especialidad</u>	ATE		AUXILIAR CONVERSACIÓN		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Total
<u>Motivos</u>	C	P	C	P	C	P	
Renuncia			1				1
Baja por enfermedad					1		1
Sin especificar	2						2
TOTAL	2		1		1		4
TOTAL POR ESPECIALIDADES	2		1		1		

• **6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

6.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

TABLA 27

Provincia	Total de centros que han respondido	Alumnado total de los centros que han respondido	Centros con Alumnado incorporado después del proceso ordinario			Alumnado incorporado después del proceso ordinario	Porcentaje de alumnos incorporados con posterioridad
			CEIP	CRA	CEE		
Albacete	89	22546	59	7	0	526	2,33%
Ciudad Real	146	29047	95	1	1	468	1,61%
Cuenca	59	13991	21	16	-	289	2,06%
Guadalajara	55	15080	35	5	-	429	2,84%
Toledo	166	43760	121	3	2	1039	2,37%
Castilla-La Mancha	515	124424	331	32	3	2751	2,21%
			366				

PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

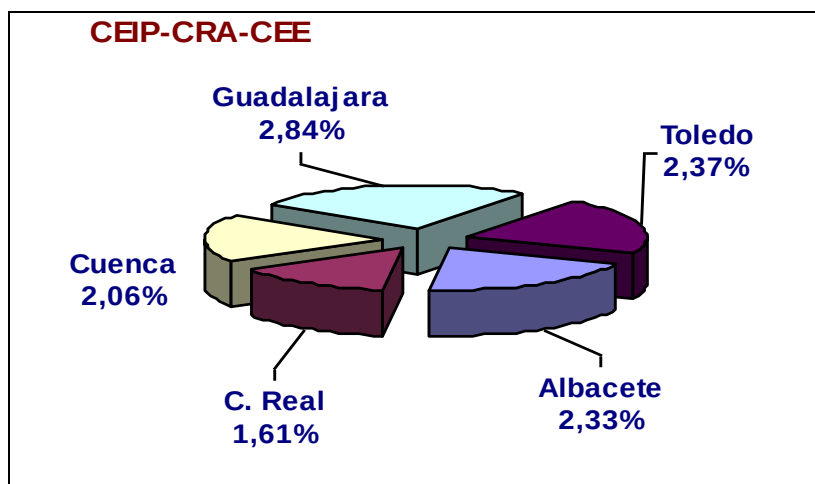
TABLA 28

Provincia	Alumnado total de los centros que han respondido			Alumnado incorporado después del proceso ordinario			Porcentaje de alumnos incorporados con posterioridad		
	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE	CEIP	CRA	CEE
Albacete	20806	1590	150	504	22	0	2,42 %	1,38 %	0 %
Ciudad Real	28379	450	218	465	1	2	1,64 %	0,22 %	0,92 %
Cuenca	10372	3563	56	208	81	0	2,01 %	2,27 %	0 %
Guadalajara	14231	743	106	413	16	0	2,90 %	2,15 %	0 %
Toledo	42883	777	100	1023	13	3	2,39 %	1,67 %	3,00 %
Castilla-La Mancha	116671	7123	630	2613	133	5	2,24 %	1,87 %	0,79 %

2.751 alumnos se han matriculado con posterioridad al proceso ordinario de admisión en 366 colegios, lo que supone alrededor de 8 alumnos por término medio en cada uno de estos centros. Esto representa el 2,21 % del total de los alumnos de los 515 centros que han respondido.

ALUMNADO INCORPORADO DESPUÉS DEL PROCESO ORDINARIO

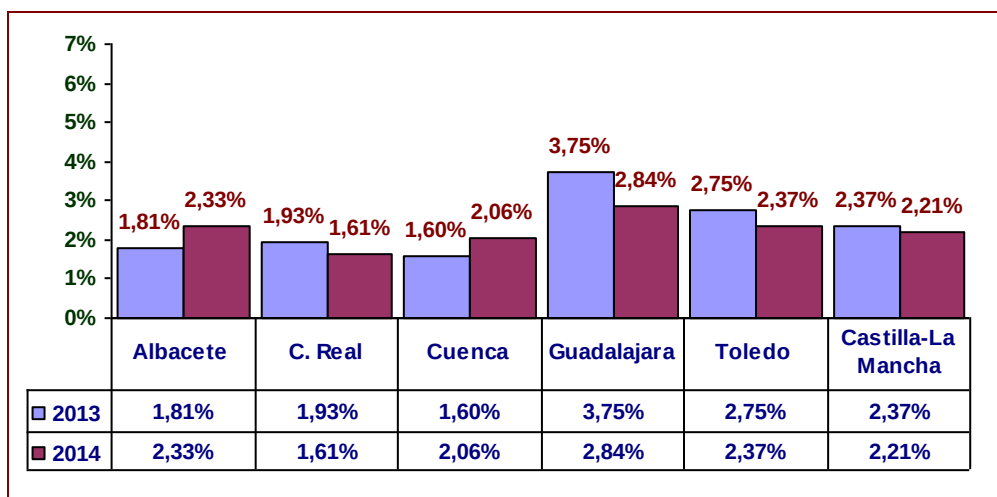
GRÁFICO 36



Como se puede apreciar en el gráfico, la provincia con un mayor índice de alumnos de Educación Primaria incorporados después del proceso ordinario es Guadalajara, con un porcentaje del 2,84 %. El menor porcentaje lo observamos en Ciudad Real, con un 1,61 %.

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 37



Se aprecia un ligero descenso en el porcentaje global de alumnos que se incorporan a sus centros después del proceso ordinario. Por provincias, Albacete y Cuenca experimentan un incremento; mientras Ciudad Real, Guadalajara y Toledo presentan una disminución del dicho porcentaje.

6.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

TABLA 29

Provincia	Total de centros que han respondido	Alumnado total de los centros que han respondido	Centros con Alumnado incorporado después del proceso ordinario			Alumnado incorporado después del proceso ordinario	Porcentaje de alumnos incorporados con posterioridad
			IES	IES0	SES		
Albacete	29	14938	12	5	1	796	5,33 %
Ciudad Real	42	21694	27	1	-	389	1,79 %
Cuenca	22	8800	8	4	0	168	1,91 %
Guadalajara	17	8292	13	1	-	315	3,80 %
Toledo	37	20406	26	3	-	1256	6,16 %
Castilla-La Mancha	147	74130	86	14	1	2924	3,94 %
			101				

PORCENTAJES POR PROVINCIAS Y TIPOS DE CENTRO

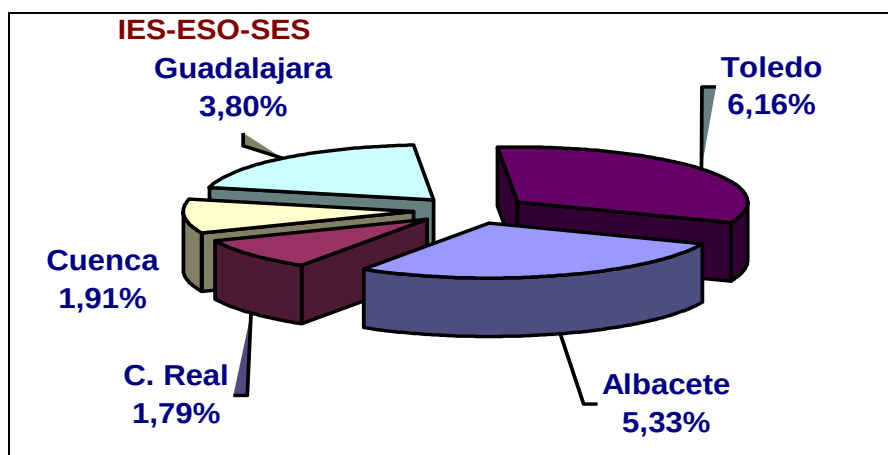
TABLA 30

Provincia	Alumnado total de los centros que han respondido			Alumnado incorporado después del proceso ordinario			Porcentaje de alumnos incorporados con posterioridad		
	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES	IES	IESO	SES
Albacete	13782	1104	52	783	10	3	5,68 %	0,91 %	5,77 %
Ciudad Real	21526	168	-	385	4	-	1,79 %	2,38 %	-
Cuenca	7683	1002	115	145	23	0	1,89 %	2,30 %	0,00 %
Guadalajara	8033	259	-	301	14	-	3,75 %	5,41 %	-
Toledo	19014	1392	-	1239	17	-	6,80 %	1,22 %	-
Castilla-La Mancha	70038	3925	167	2853	68	3	4,07 %	1,73 %	1,80 %

2924 alumnos de secundaria se han matriculado con posterioridad al proceso ordinario de admisión en institutos en 101 centros que presentan esta incidencia (unos 29 alumnos por término medio en cada uno de estos centros), lo que representa el 3,94 % del total de los alumnos de los 147 centros que han respondido al cuestionario.

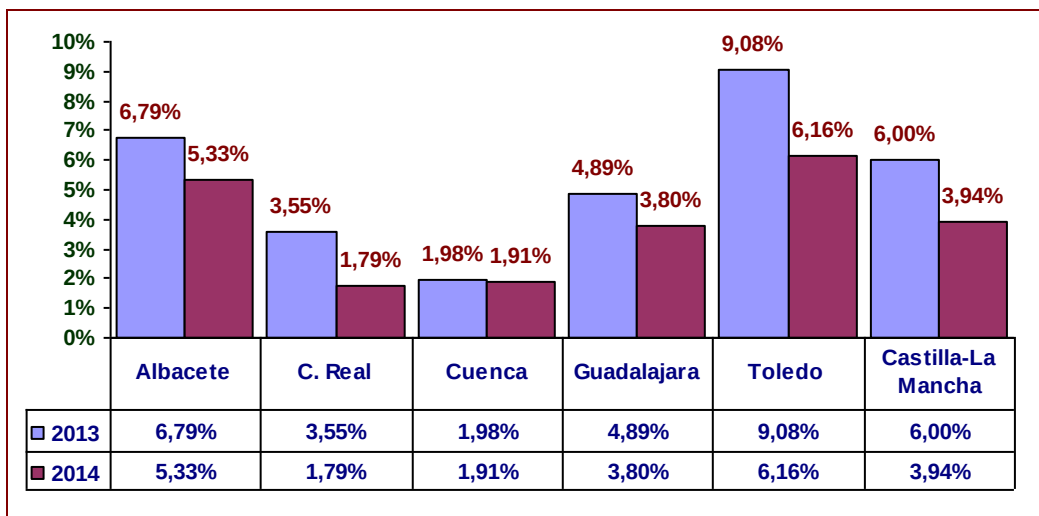
ALUMNADO INCORPORADO DESPUÉS DEL PROCESO ORDINARIO

GRÁFICO 38



El presente gráfico refleja que Toledo es la provincia con un mayor índice de alumnos de Educación Secundaria incorporados después del proceso ordinario, con un 6,16 %. Ciudad Real es la provincia con un menor porcentaje con un 1,79 %.

GRÁFICO 39



El dato global de Castilla-La Mancha, obtenido en el año 2014, es inferior en algo más de dos puntos al que se recoge en la estadística del año 2013. Por provincias, se observa una disminución en todas ellas respecto al curso anterior. Toledo es la provincia en la que esta incidencia se ha dado en mayor porcentaje, más de dos puntos por encima de la media de la región; contrastando con Ciudad Real, que presenta el porcentaje menor.

• **7.- MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS PREVISTOS INICIALMENTE, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

7.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

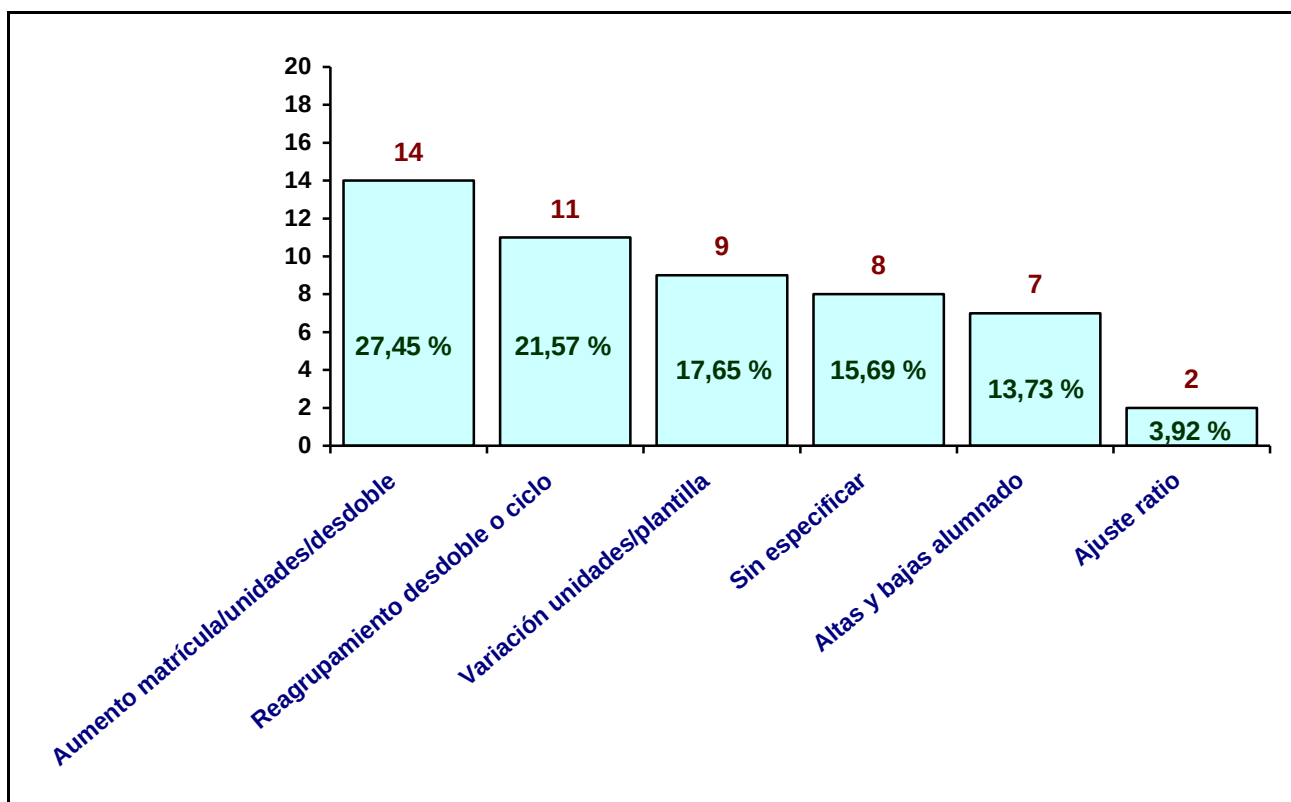
TABLA 31

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con modificación de grupos	Porcentaje	Razones modificación grupos	Número
Albacete	89	3	3,37 %	Aumento matrícula/unidades/desdoble	1
				Alta y bajas de alumnado	1
				Sin especificar	1
Ciudad Real	146	11	7,53 %	Aumento matrícula/unidades/desdoble	4
				Altas y bajas de alumnado	1
				Reagrupamiento desdobles o ciclos	1
				Variación de unidades/plantilla	1
				Sin especificar	4
Cuenca	59	5	8,47 %	Altas y bajas de alumnado	1
				Reagrupamiento desdobles o ciclos	2
				Variación de unidades/plantilla	1
				Sin especificar	1
Guadalajara	55	10	18,18 %	Aumento matrícula/unidades/desdoble	2
				Ajuste de ratio	2
				Altas y bajas de alumnado	2
				Reagrupamiento desdobles o ciclos	3
				Variación de unidades/plantilla	1
Toledo	166	22	13,25 %	Aumento matrícula/unidades/desdoble	7
				Altas y bajas de alumnado	2
				Reagrupamiento desdobles o ciclos	5
				Variación de unidades/plantilla	6
				Sin especificar	2
Castilla-La Mancha	515	51	9,90 %		51

En 51 de los 515 centros que han respondido (9,90%) ha sido precisa la modificación de los grupos. Este porcentaje es ligeramente superior al obtenido en el curso 2013-2014, que fue del 9,55 %.

En el siguiente gráfico podemos comprobar el grado de incidencia que, en la formación de los grupos, ha tenido cada una de las circunstancias señaladas por los centros en los cuestionarios y que aparecen enumeradas en la tabla anterior:

GRÁFICO 40



14 centros, señalan como causa de la modificación de grupos el exceso de solicitudes, por encima de las previsiones iniciales 11 centros tuvieron que realizar reagrupamiento de alumnos por desdobles no autorizados, reorganizar grupos para la formación de grupos flexibles, procesos de inmersión lingüística y organización de grupos con carácter de heterogeneidad. 9 de ellos han escolarizado un número inferior de alumnos de lo que inicialmente estaba previsto; por lo que se ha producido una reducción de unidades, al no realizarse los desdobles que estaban planificados 7 de estos centros se han visto obligados a modificar los grupos de alumnos por las altas y bajas que ha experimentado el centro al inicio del curso. Esto ha dado lugar en muchos de los casos a la realización de desdobles, con el consiguiente aumento de unidades. 2 de los centros tuvieron que ajustar la ratio por la escolarización de alumnos que presentaban déficit en su proceso de aprendizaje; y los 8 centros restantes no indican la causa por la que se tuvieron que modificar los grupos de alumnos inicialmente previstos.

7.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

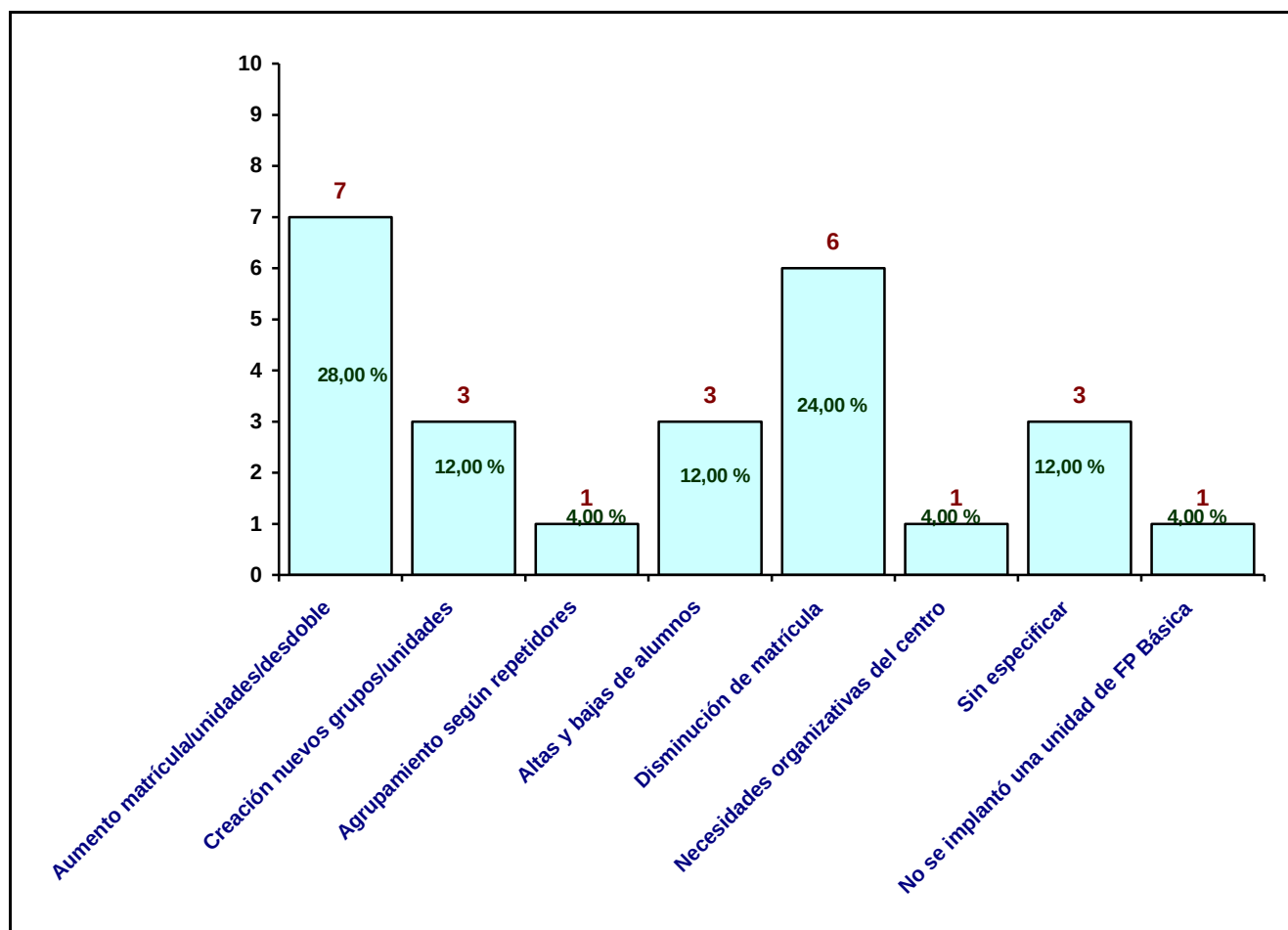
TABLA 32

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con modificación de grupos	Porcentaje	Razones modificación grupos	Número
Albacete	29	4	13,79 %	Altas y bajas de alumnos	2
				Creación de nuevos grupos/unidades	1
				Sin especificar	1
Ciudad Real	42	4	9,52 %	Aumento de matrícula	1
				Disminución matrícula	2
				Necesidades organizativas del centro	1
Cuenca	22	3	13,64 %	Aumento matrícula	1
				Agrupamiento según repetidores, apoyos o alumnos conflictivos	1
				Sin especificar	1
Guadalajara	17	3	17,65 %	Aumento matrícula	1
				Desdobles	1
				Creación de nuevos grupos/unidades	1
Toledo	37	11	29,73 %	Altas y bajas de alumnos	1
				Aumento de matrícula	3
				No se implantó una de las modalidades de FP Básica	1
				Creación de nuevos grupos/unidades	1
				Sin especificar	1
				Disminución de matrícula	4
Castilla-La Mancha	147	25	17,01 %		25

En 25 de los 147 centros (17,01 %) ha sido precisa la modificación de los grupos. Este porcentaje es inferior en algo más de seis puntos al obtenido en el curso 2013-2014, que fue del 23,40 %.

En el siguiente gráfico podemos comprobar el grado de incidencia que, en la formación de los grupos, ha tenido cada una de las circunstancias señaladas por los centros en los cuestionarios y que aparecen enumeradas en la tabla anterior:

GRÁFICO 41



7 de estos centros han debido modificar los grupos de alumnos por el aumento de la matrícula, debido a un exceso de solicitudes, por encima de las previsiones iniciales. Otros 6, indican la disminución de matrícula como el motivo de la modificación de grupos. En 3, se produce por las altas y bajas de alumnos. 3 centros señalan como causa la creación de nuevos grupos o unidades. 3 centros indican otras causas de la modificación de grupos: “agrupamientos según el número de alumnos repetidores.”, “necesidades organizativas del centro” y “la no implantación de una unidad de FP Básica prevista en un principio”. Por último, 3 centros no indican la causa de la modificación de los agrupamientos.

• 8.- TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

8.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

TABLA 33

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con servicio de Transporte Escolar	Centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar	Porcentaje de centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar
Albacete	89	21	1	4,76 %
Ciudad Real	146	40	4	10,00 %
Cuenca	59	24	1	4,17 %
Guadalajara	55	25	4	16,00 %
Toledo	166	63	5	7,94 %
Castilla-La Mancha	515	173	15	8,67 %

173 de los centros que han enviado el cuestionario disponen de servicio de Transporte Escolar. De ellos, un total de 15 presentan algún tipo de incidencia, lo que supone un 8,67 % de los centros que han respondido y disponen de servicio de Transporte Escolar; siendo Guadalajara la provincia que presenta mayor incidencia, con un porcentaje de 16,00%, mientras que el porcentaje menor corresponde a Cuenca, con un 4,17%.

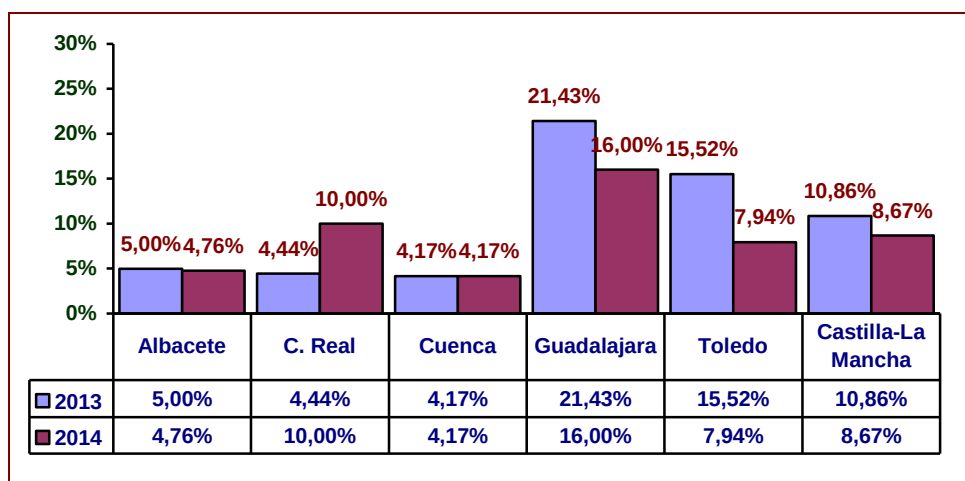
INCIDENCIAS

TABLA 34

ALBACETE	Los padres de los alumnos de transporte se han quejado por la unificación de la ruta de EP y el IESO.
CIUDAD REAL	- Viajan 5 niños en el mismo vehículo sin acompañante. - Uso de vehículo inadecuado para el número de alumnos de una ruta
	Nueva ruta de transporte para una alumna del aula de E.E. que no se ha iniciado por no contar aún con el DUE concedido para esa ruta.
	En principio, la ruta no estaba autorizada. Se solucionó el problema
CUENCA	Retrasos y reclamaciones de familias.
GUADALAJARA	El primer día faltó una monitora.
	Hay dos alumnas que viven en una finca de difícil acceso y los padres tiene dificultad para llevarla a la parada, por no disponer de vehículo.
	Falta de información sobre altas y bajas de acompañantes.
	El monitor era de nueva incorporación, desconocía las paradas y el centro no sabía quién era la persona contratada por la empresa.
TOLEDO	Alumno de E. Infantil sin ruta aún. Lo traen los padres hasta que asignen cuidadora.
	Las rutas han sido modificadas, sin saber el centro los cambios realizados.
	Una niña de 3 años ha quedado fuera de la ruta, habiendo presentado solicitud en junio.
	A dos alumnos de 3 años, domiciliados en fincas, todavía no se les ha asignado.
	Adjudicaciones de las empresas de transporte a última hora. Hay una alumna que no asiste a clase, por no tener transporte adjudicado.
- Aparecen sombreadas las incidencias destacadas por los centros.	

COMPARACIÓN 2013- 2014

GRÁFICO 42



Se observa un descenso en algo más de dos puntos, respecto al curso anterior, en el porcentaje global de centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar. Albacete, Guadalajara y Toledo experimentan un descenso en dicho porcentaje; Ciudad Real aumenta y Cuenca mantiene el porcentaje del curso anterior.

8.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

TABLA 35

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con servicio de Transporte Escolar	Centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar	Porcentaje de centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar
Albacete	29	16	1	6,25 %
Ciudad Real	42	32	1	3,13 %
Cuenca	22	17	1	5,88 %
Guadalajara	17	8	2	25,00 %
Toledo	37	31	5	16,13 %
Castilla-La Mancha	147	104	10	9,62 %

INCIDENCIAS

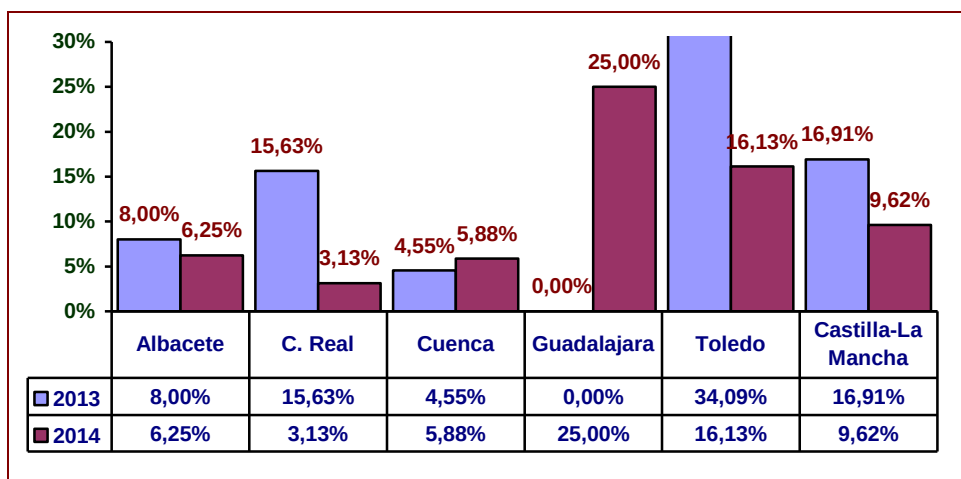
TABLA 36

ALBACETE	La ruta M212C que en principio iba a ser diaria y mixta, la primera semana solo fue mixta lunes y viernes y martes, miércoles y jueves, no se hizo para secundaria, lo cual motivó que 4 alumnos de la E.S.O. no asistieron a clase los días mencionados. Desde el día 22 se vuelve al diseño inicial de la ruta.
CIUDAD REAL	No había plazas suficientes en una de las rutas y algunos alumnos no pudieron asistir los primeros días.
CUENCA	El primer día, no vino el autobús adaptado para un alumno con discapacidad.
GUADALAJARA	- En algunas rutas no se hacía el recorrido completo, dejando a algunos alumnos de ESO - Se ha variado el horario de una ruta
TOLEDO	- En algunas fincas, el autobús no recogió a los alumnos. - Deficientes condiciones de los autobuses utilizados. - Inconvenientes para los alumnos de enseñanzas no obligatorias que deben solicitar individualmente el acceso a las rutas. - Los primeros días, hubo problemas con los horarios de recogida de los alumnos. - Desajuste entre el número de alumnos y las plazas ofertadas en algunas rutas.

Aparece sombreada aquella incidencia destacada por un centro.

COMPARACIÓN 2013- 2014

GRÁFICO 43



Se observa un descenso en más de 7 puntos en el porcentaje de centros con incidencia en el servicio de Transporte Escolar. El porcentaje disminuye en Albacete, Ciudad Real y Toledo; y experimenta un incremento en Cuenca y Guadalajara

9.- FECHA DE INICIO DE LAS CLASES EN LOS CENTROS QUE HAN REPONDIDO AL CUESTIONARIO

9.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

Podemos hablar de normalidad en la fecha de inicio de las clases. Algunas observaciones realizadas por los centros:

- *“El colegio ha estado cerrado hasta el día 8 de septiembre.”*
- *“Las sesiones de 45 minutos se quedan cortas, afectando mucho más a los especialistas, sobre todo cuando tienen que cambiar de aula.”*
- *“No hemos podido comenzar el proyecto de plurilingüismo solicitado y concedido por no enviarnos el personal necesario para realizarlo y que solicitábamos en el proyecto concedido.”*
- *“La llegada tardía y confusa, de información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre los nuevos aspectos organizativos de los centros, en relación al horario y otras cuestiones: LOMCE, currículo, becas, comedor, etc., y la lentitud en los procesos de escolarización de algunos alumnos que han solicitado plaza en los primeros días de septiembre.”*
- *“Hay bastante movilidad de alumnado durante estos primeros días, tanto solicitudes de alta como bajas, normalmente debido a cambios de domicilio. Estas altas y bajas provocan fluctuaciones en los grupos dificultando el trabajo los primeros días, tanto a nivel de clase como organizativo.”*
- *“Nos hemos visto afectados por el inicio de curso en Parrillas. Ha tenido que ir profesorado de este centro para que permaneciese abierto dicho centro.”*
- *“La rápida implantación de la nueva ley ha llevado a que las editoriales casi no hayan tenido tiempo de adaptar los libros y otros materiales, de hecho, aún estamos a la espera de algunas guías y programaciones de editoriales. Hemos tenido dificultades a la hora de organizar horarios y distribuir puestos de responsabilidad en el colegio, ya que la información por el desarrollo de la LOMCE ha sido un poco escasa y apresurada en el comienzo del curso escolar, especialmente en el caso de los CRAs, que presentan especiales características de agrupamiento de alumnado y organización escolar en general.*
- *“Por falta de docentes, se arbitró una incorporación escalonada de los alumnos.”*

9.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

También en Educación Secundaria podemos hablar de normalidad en la fecha de inicio de las clases. Tan solo apuntar algunas observaciones que indican varios centros:

- *“La matrícula masiva de alumnos en septiembre hace imposible planificar el comienzo de curso. Y Los alumnos que tenemos que escolarizar en plazo extraordinario al ser muchos también nos crean problemas organizativos.”*
- *“El programa de reutilización de libros de texto mediante préstamo está motivando muchísimas quejas por parte de aquellas familias que se han quedado sin libros de texto. El fondo bibliográfico existente en el centro no permite cubrir las necesidades de todos los solicitantes, especialmente en 2º, 3º Y 4º de ESO.”*

Tanto en Primaria, como en Secundaria, algunos centros inciden en la conveniencia de contar con todo el profesorado interino al comenzar el curso para la organización de la actividad del centro: agrupamiento de alumnos, confección de horarios, periodo de adaptación en Educación Infantil...

10.- OBRAS EN EJECUCIÓN EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

Los porcentajes que aparecen reflejados en las siguientes tablas y gráficos, están calculados en relación al número de centros con obras en ejecución en cada provincia.

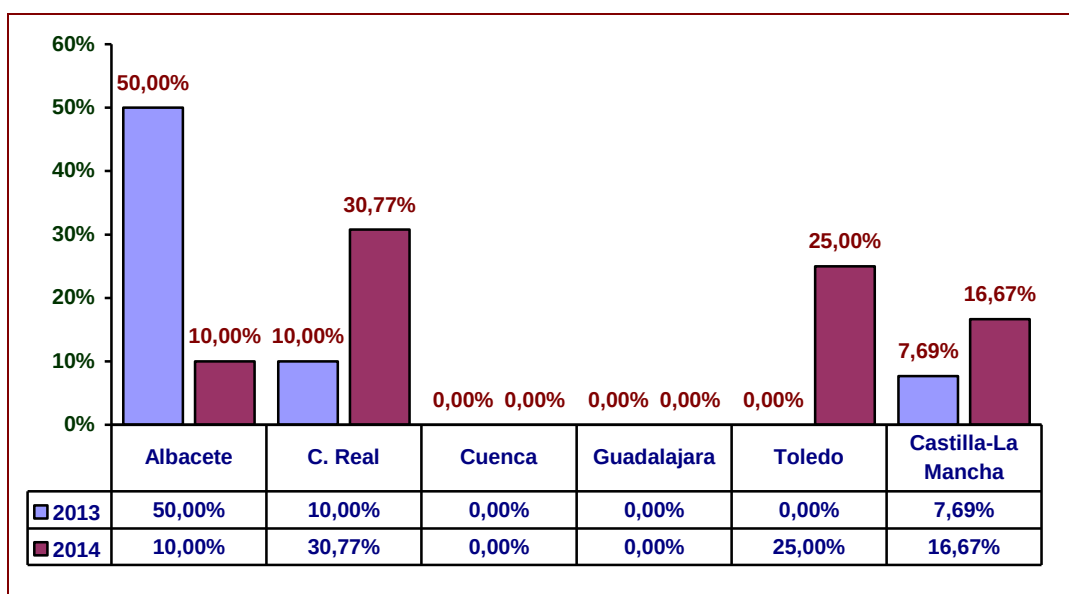
10.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

TABLA 37

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con obras en ejecución	Centros cuyas obras pueden incidir en el desarrollo de las clases	Porcentaje de centros cuyas obras pueden incidir en el desarrollo de las clases
Albacete	89	10	1	10,00 %
Ciudad Real	146	13	4	30,77 %
Cuenca	59	5	0	-
Guadalajara	55	6	0	-
Toledo	166	8	2	25,00 %
Castilla-La Mancha	515	42	7	16,67 %

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 44



El porcentaje global de centros cuyas obras pueden incidir en el desarrollo de las clases al inicio del curso es del 16,67 %, porcentaje superior en casi nueve puntos al registrado el curso anterior.

GRÁFICO 45

No coincide el total de centros con obras en ejecución, con el total de obras que se están realizando; ya que algunos centros están llevando a cabo varias distintos tipos de obras.

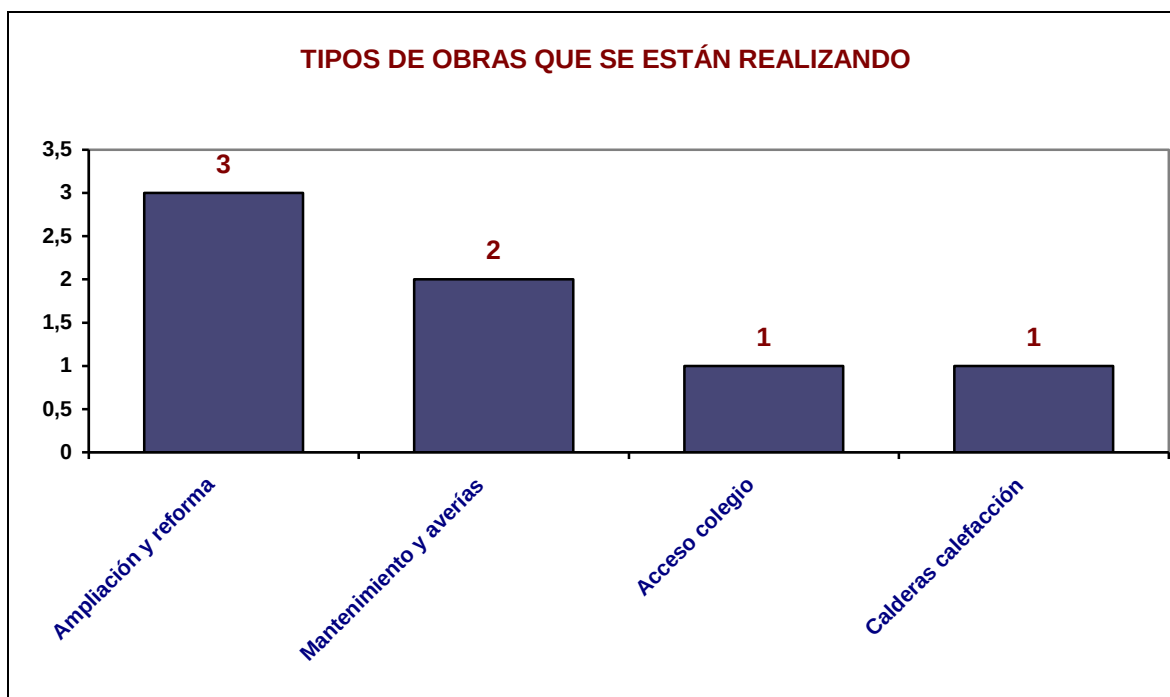
10.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

TABLA 38

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con obras en ejecución	Centros cuyas obras pueden incidir en el desarrollo de las clases	Porcentaje de centros cuyas obras pueden incidir en el desarrollo de las clases
Albacete	29	0	-	-
Ciudad Real	42	1	-	-
Cuenca	22	2	-	-
Guadalajara	17	1	-	-
Toledo	37	3	-	-
Castilla-La Mancha	147	7	-	-

Al igual que el curso pasado, en el presente curso no hay centros que hayan reflejado en sus cuestionarios la ejecución de obras en el centro, como uno de los factores que puedan incidir en el desarrollo de las clases al inicio del curso.

GRÁFICO 46



- **11.- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

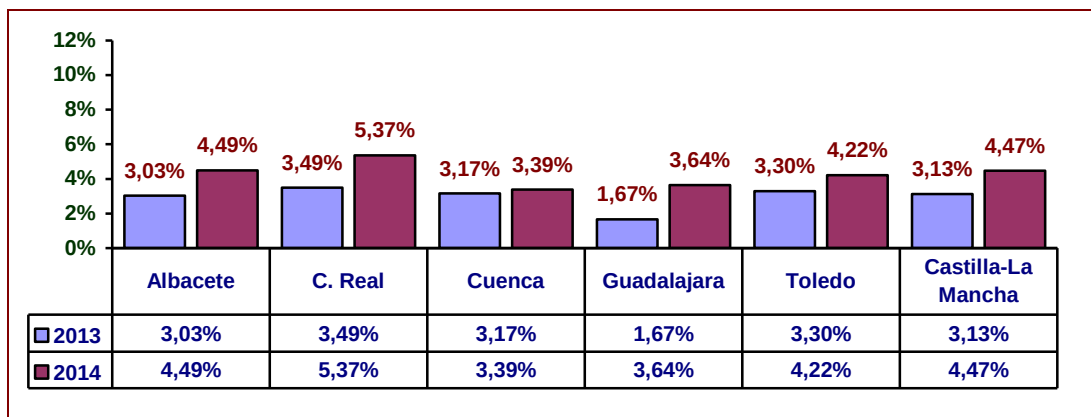
11.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

TABLA 39

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que demandan equipamiento	Porcentaje de centros que demandan equipamiento
Albacete	89	4	4,49 %
Ciudad Real	146	8	5,37 %
Cuenca	59	2	3,39 %
Guadalajara	55	2	3,64 %
Toledo	166	7	4,22 %
Castilla-La Mancha	515	23	4,47 %

COMPARACIÓN 2013– 2014

GRÁFICO 47



El porcentaje de centros que demandan equipamiento ha experimentado incremento de algo más de un punto, respecto al curso anterior, pasando del 3,13 % al 4,47 %. Ciudad Real presenta el mayor porcentaje, con un 5,37 %, y Guadalajara presenta el menor porcentaje regional, con un 3,39 %.

Las necesidades de equipamiento quedan distribuidas según la siguiente tabla:

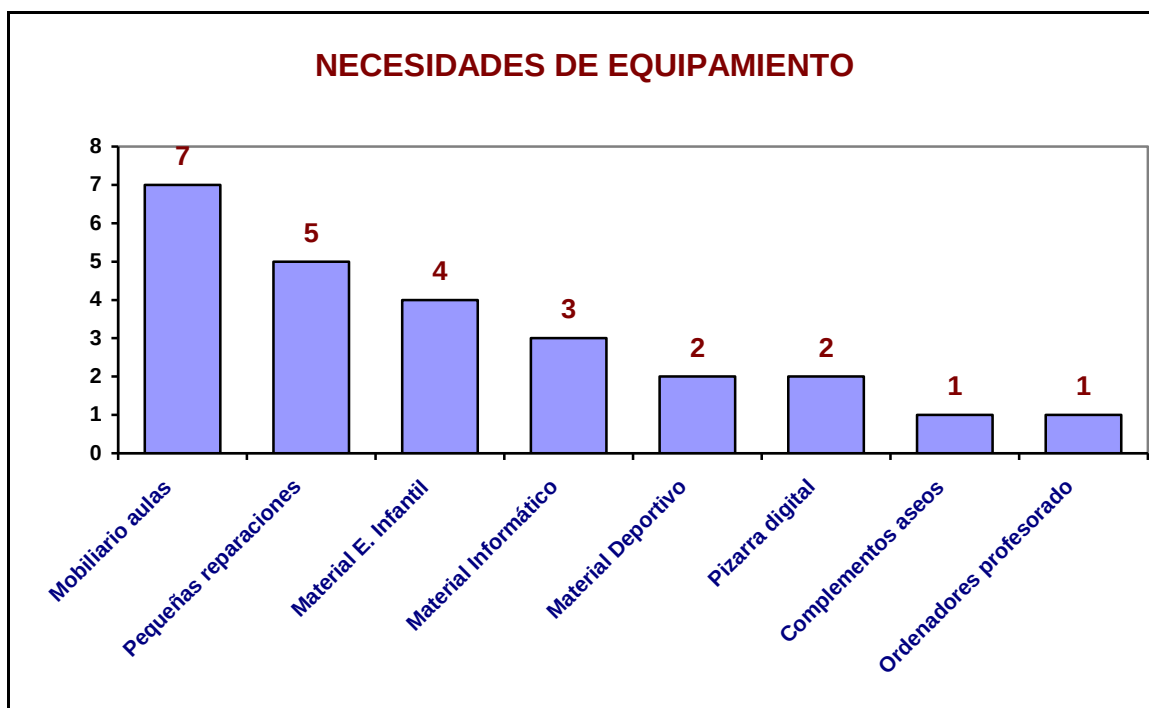
CENTROS CON NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO

TABLA 40

Equipamiento	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Complementos aseos			1			1
Material deportivo		1			1	2
Material E. Infantil	3				1	4
Material informático, audiovisual y		1	1		1	3
Mobiliario aulas y dependencias	2	4			1	7
Ordenadores profesorado		1				1
Pequeñas reparaciones		1		2	2	5
Pizarra digital	1				1	2
TOTAL	6	8	2	2	7	25

No coincide el total de centros con necesidades de equipamiento con el total de necesidades detectadas, porque varios de los centros han apuntado distintos tipos de necesidades de equipamiento. Entre estas ellas destacan las que hacen referencia a “mobiliario de aulas y dependencias”.

GRÁFICO 48



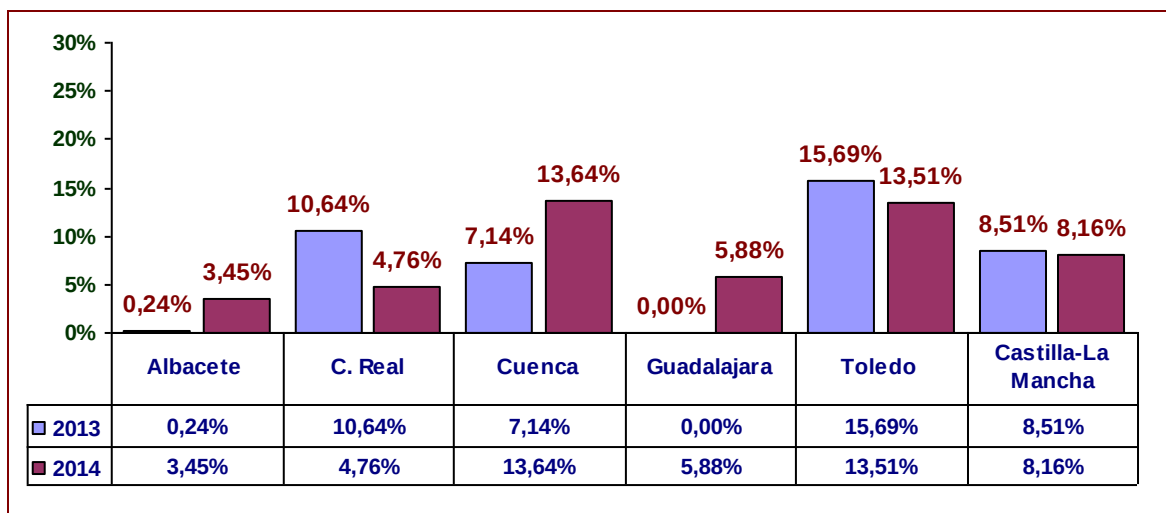
11.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

TABLA 41

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que demandan equipamiento	Porcentaje de centros que demandan equipamiento
Albacete	29	1	3,45 %
Ciudad Real	42	2	4,76 %
Cuenca	22	3	13,64 %
Guadalajara	17	1	5,88 %
Toledo	37	5	13,51 %
Castilla-La Mancha	147	12	8,16 %

COMPARACIÓN 2013 – 2014

GRÁFICO 49



El porcentaje global de centros que demandan equipamiento ha experimentado un ligero descenso respecto al curso anterior, que fue del 8,51 %. Albacete presenta el menor índice, con un 3,45 %, contrastando con Cuenca que presenta el mayor porcentaje regional, con un 13,64 %.

Las necesidades de equipamiento quedan distribuidas según la siguiente tabla:

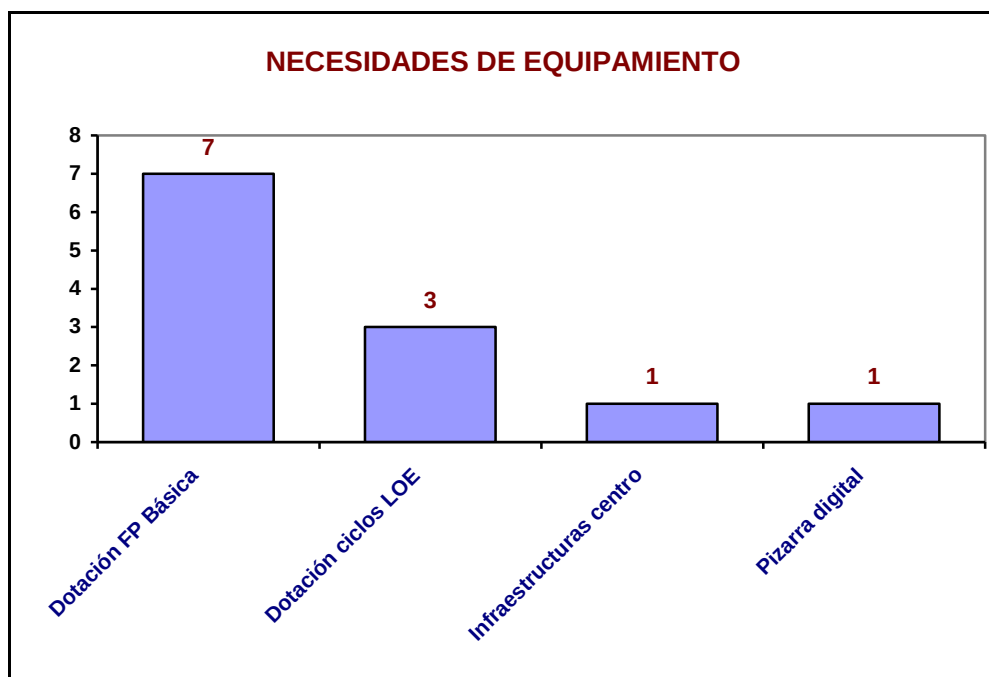
CENTROS CON NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO

TABLA 42

Equipamiento	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Dotación grupo FP Básica		1	2	1	3	7
Infraestructuras centro	1					1
Mobiliario aulas nuevos ciclos LOE		1			2	3
Pizarras digitales			1			1
TOTAL	1	2	3	1	5	12

.Entre estas necesidades destacan las que hacen referencia a “dotación para grupos correspondientes a la FP Básica”.

GRÁFICO 50



- **12.- UTILIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO COMO AULAS EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

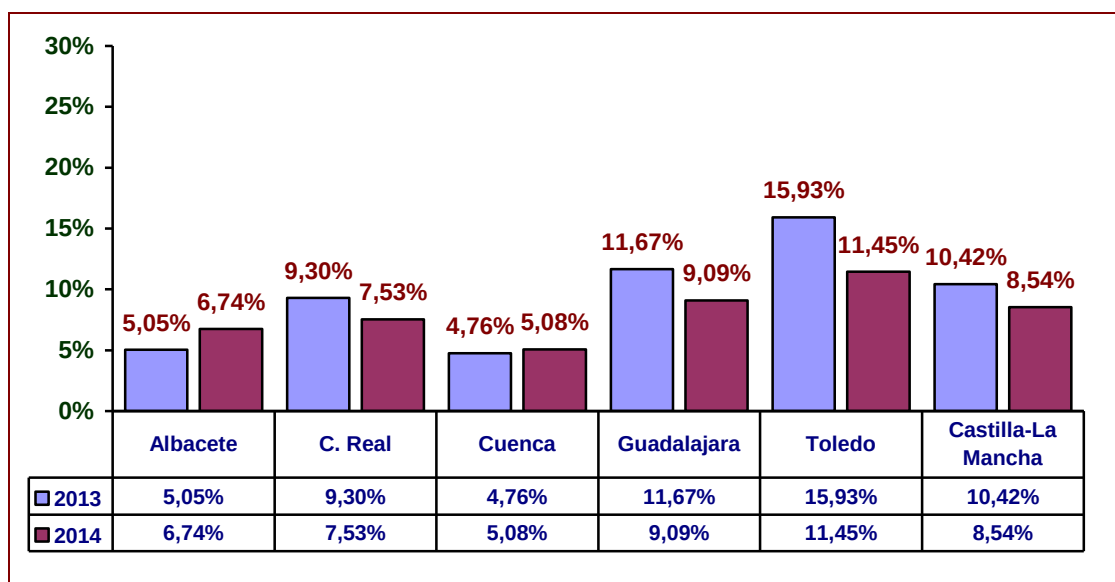
12.1.- Colegios (CEIP, CRA y CEE)

TABLA 43

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que utilizan otras dependencias como aulas	Porcentaje de centros que utilizan otras dependencias como aulas
Albacete	89	6	6,74 %
Ciudad Real	146	11	7,53 %
Cuenca	59	3	5,08 %
Guadalajara	55	5	9,09 %
Toledo	166	19	11,45 %
Castilla-La Mancha	515	44	8,54 %

COMPARACIÓN 2013 – 2014

GRÁFICO 51



El porcentaje global de centros que utilizan otras dependencias como aulas ha experimentado un descenso de casi dos puntos respecto al curso anterior, pasando del 10,42 % al 8,54 %. Este descenso se produce en Ciudad Real, Guadalajara y Toledo. En Albacete y Cuenca aumenta ligeramente el porcentaje. Toledo es la provincia que presenta un mayor porcentaje, con el 11,45 %; mientras que con el menor porcentaje aparece Cuenca, con un 5,08 %.

TABLA 44

Dependencias utilizadas como aulas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Aula Althia	1	2		1	1	5
Aula Apoyo					1	1
Aula Música				2	2	4
Aula psicomotricidad					1	1
Aula usos múltiples		2			1	3
Aulas prefabricadas				1	4	5
Biblioteca	2	2	1	2	9	16
Comedor	1				2	3
Dependencias municipales			1			1
Despachos	2	1		1		4
Gimnasio	1					1
Laboratorio	1				1	2
Otros espacios		4	1	1	2	8
Sala Profesores					1	1
Salón de actos		1			1	2
TOTAL	8	12	3	8	26	57

No coincide el total de centros que utilizan otras dependencias con el total de dependencias utilizadas, porque varios de los centros han apuntado distintos tipos de dependencias.

La dependencia de los centros de Primaria más utilizada como aula (además de las específicas para tal fin) es la Biblioteca, destacándose también las aulas prefabricadas y el aula Althia.

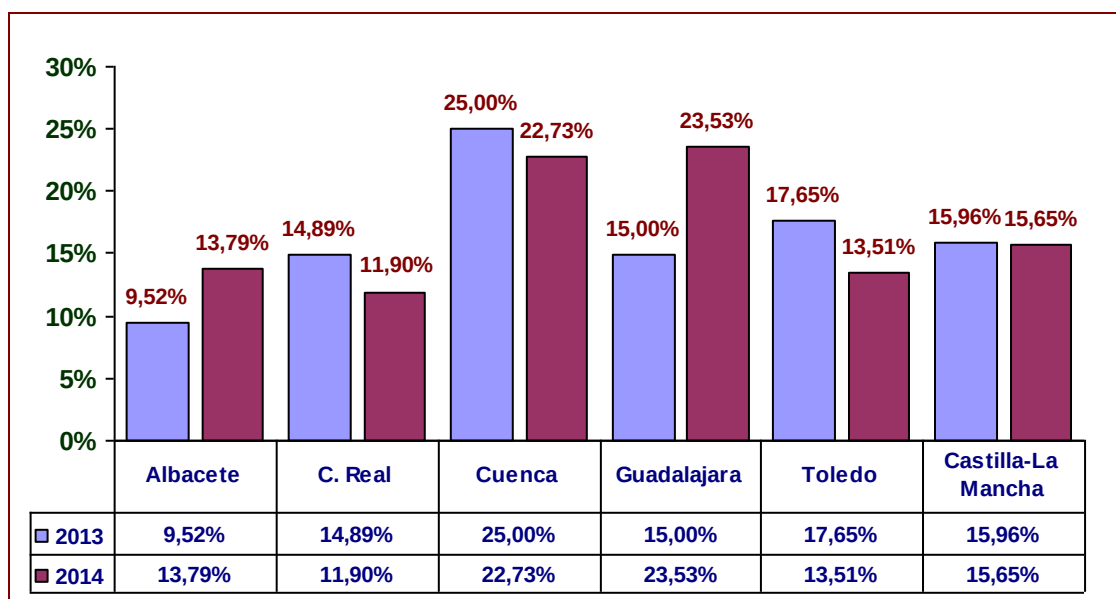
12.2.- Institutos (IES, IESO y SES)

TABLA 45

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que utilizan otras dependencias como aulas	Porcentaje de centros que utilizan otras dependencias como aulas
Albacete	29	4	13,79 %
Ciudad Real	42	5	11,90 %
Cuenca	22	5	22,73 %
Guadalajara	17	4	23,53 %
Toledo	37	5	13,51 %
Castilla-La Mancha	147	23	15,65 %

COMPARACIÓN 2013 – 2014

GRÁFICO 52



El porcentaje global de centros que utilizan otras dependencias como aulas ha experimentado un ligero descenso respecto al curso anterior, pasando del 15,96 % al 15,65 %. Este descenso se observa en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, mientras que aumenta en las provincias de Albacete y Guadalajara. Esta última presenta el mayor porcentaje, con un 23,53 %, contrastando con Ciudad Real que tiene el menor porcentaje con un 11,90 %.

TABLA 46

Dependencias utilizadas como aulas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-la Mancha
Aula Althia					1	1
Aulas de otros centros		1				1
Aula Plástica y Dibujo					1	1
Aulas prefabricadas					1	1
Biblioteca	2	2	1	1	2	8
Gimnasio				1		1
Laboratorio		1		1	3	5
Otros espacios	2	2	2	2	1	9
Sala audiovisuales			1			1
Sala usos múltiples		1				1
Salón de actos			1		1	2
TOTAL	4	7	5	5	10	31

La dependencia de los centros de Secundaria más utilizada como aula (además de las específicas para tal fin) es la Biblioteca, seguida del Laboratorio.

Hay que indicar que algunos centros utilizan como aulas varias dependencias. Es por ello que no coincide el total de dependencias utilizadas con el total de centros

- 13.- ENSEÑANZA DE ADULTOS

Índice

13.1.- INTRODUCCIÓN	174
13.2.- MODELO DE CUESTIONARIO	175
13.3.- MUESTRA GENERAL	176
13.4.- FACTORES QUE HAN PODIDO DISTORSIONAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES EN EL INICIO DE CURSO	178
13.5.- INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO AL CENTRO	181
13.6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO	183
13.7.- INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE ALUMNADO RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	184
13.8.- MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS PREVISTOS INICIALMENTE	185
13.9.- NUEVAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS	187
13.10.- FECHA DE INICIO DE LAS CLASES	188
13.11.- OBRAS EN EJECUCIÓN EN EL CENTRO	189
13.12.- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO	189
13.13.- UTILIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS COMO AULAS	190

- **13.1.- INTRODUCCIÓN**

La Presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, en la Comisión Permanente celebrada el día 21 de septiembre de 2010, sometió a la consideración de los consejeros la conveniencia de ampliar el análisis del inicio de curso a los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), pues estos centros imparten también Educación Secundaria y Formación Profesional. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

El Pleno del Consejo Escolar, celebrado el día 13 de diciembre de 2011, acordó modificar el cuestionario con el fin clarificar algunos de sus apartados, para recoger la información sobre el inicio de curso en los Centros de Educación de Adultos.

Se ha enviado, mediante correo electrónico, el citado cuestionario a los centros públicos de la Comunidad Autónoma; y éstos han devuelto el cuestionario debidamente cumplimentado.

En los diferentes apartados del presente anexo se han volcado los datos obtenidos a partir del mencionado cuestionario.

13.2.- CUESTIONARIO

CUESTIONARIO SOBRE EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE CASTILLA-LA MANCHA - ADULTOS. CURSO 2014-2015.

Tipo de Centro	CEPA	Nº Unidades	
Denominación			
Localidad		Provincia	

PLANTILLA DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

Puesto	Secundaria	PTFP	Maestros	Orientador	TOTAL
A tiempo completo					
A tiempo parcial					
Itinerancias	Nº horas				
	Localidades				

PROFESORADO Y OTRO PERSONAL NO INCORPORADO AL CENTRO EL DÍA DEL COMIENZO DE LAS CLASES

Puesto	Secundaria	PTFP	Maestros	Orientador	TOTAL
A tiempo completo					
A tiempo parcial					
ESPECIFICAR MOTIVOS					

ALUMNADO

Nº total de alumnado que tiene el centro.....	
Incremento de alumnos o alumnas con relación al curso anterior.....	
¿Ha sido necesario modificar los grupos de alumnos previstos inicialmente?	SÍ NO
En caso afirmativo, MOTIVOS	

NUEVAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

¿Se han puesto en marcha en el centro nuevas enseñanzas?.....	SÍ NO
En caso afirmativo, CUÁLES	

CALENDARIO

¿Se ha cumplido el calendario de inicio de las clases?.....	SÍ NO
En caso negativo, MOTIVOS	

OBRAS

¿Hay obras en ejecución en el centro?.....	SÍ NO
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO	
En caso de haberse realizado obra nueva o de ampliación, ¿falta dotación de	SÍ NO
En caso afirmativo, DE QUÉ TIPO	

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO

¿Algún grupo-clase utiliza como aula permanente un espacio del centro o fuera del	SÍ NO
En caso afirmativo, CUÁLES Y POR	

- De los factores enumerados anteriormente, u otros posibles, ¿cuáles han podido distorsionar, en su caso, el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso.

• 13.3- MUESTRA GENERAL

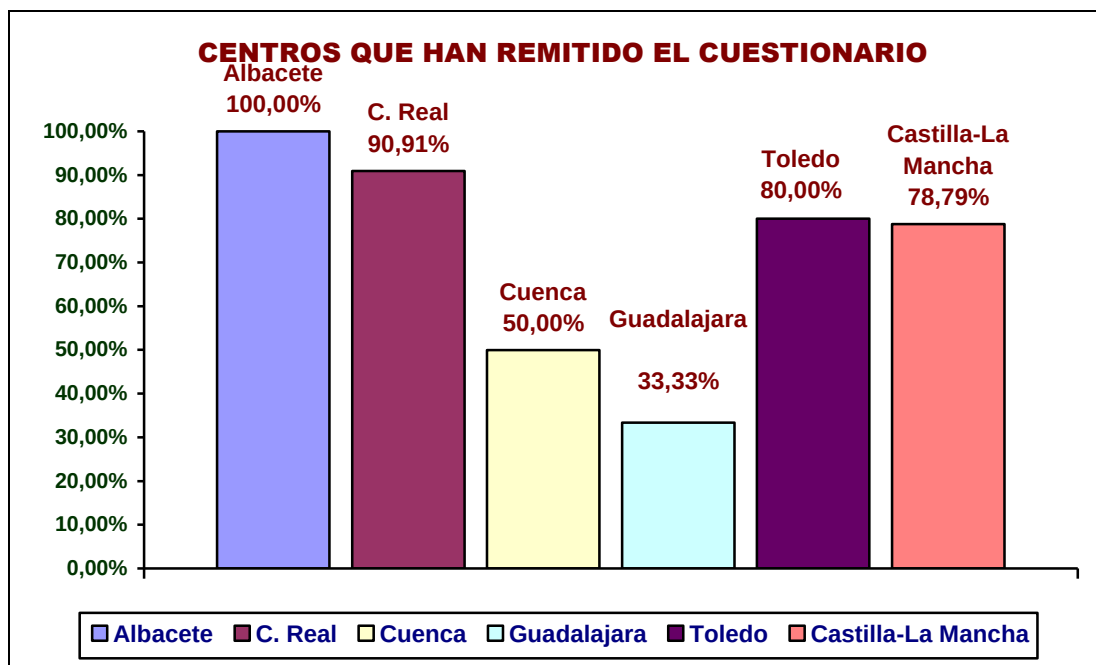
26 centros públicos de Educación de Personas Adultas (CEPA) de la región han respondido al cuestionario sobre incidencias en el inicio del curso escolar 2014-2015, lo que representa el 78,79 % de los 33 centros a los que les fue remitido el citado cuestionario. La siguiente tabla ofrece datos de la muestra atendiendo a las variables de provincia, en referencia a la totalidad de centros que forman parte de la muestra.

CENTROS QUE HAN REMITIDO EL CUESTIONARIO

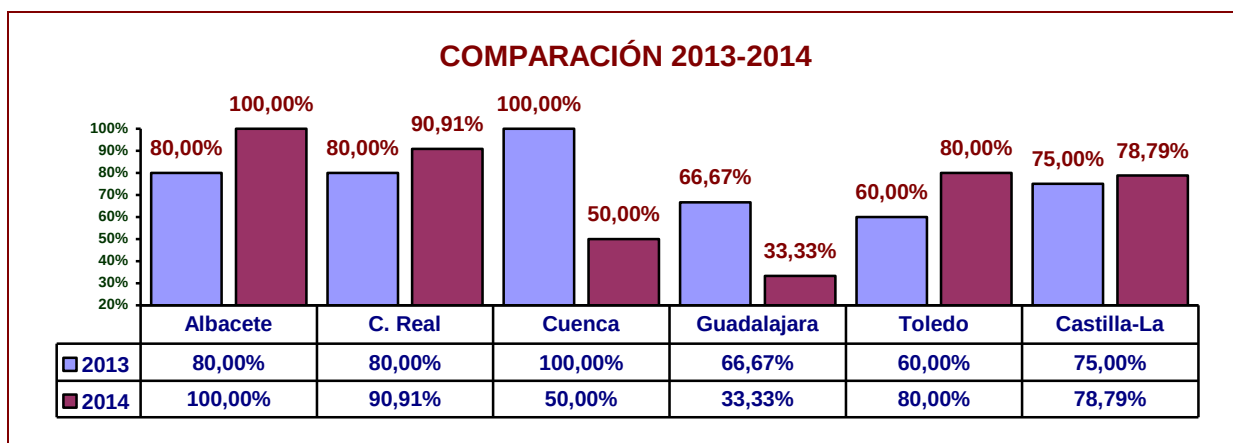
TABLA 47

Provincia	Centros a los que se ha enviado el cuestionario	Centros que han remitido los datos	Porcentaje de centros que han respondido sobre el total	Porcentaje de centros que no han respondido sobre el total
Albacete	5	5	100,00%	-
Ciudad Real	11	10	90,91%	9,09%
Cuenca	4	2	50,00%	50,00%
Guadalajara	3	1	33,33%	66,67%
Toledo	10	8	80,00%	20,00%
Castilla-La Mancha	33	26	78,79%	21,21%

GRÁFICO 53



Tal como refleja el presente gráfico, Albacete es la provincia con mayor porcentaje de cuestionarios remitidos; siendo Guadalajara la provincia que presenta el menor índice.

GRÁFICO 54

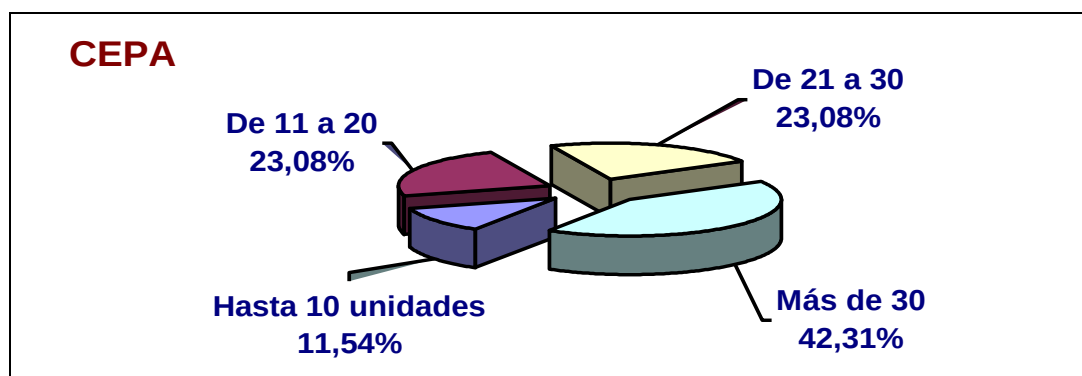
El porcentaje de centros que han respondido al cuestionario que se les envió, presenta un aumento, de casi cuatro puntos respecto al obtenido en el curso 2013-2014.

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES

TABLA 48

Provincia	Hasta 10 unidades	De 11 a 20	De 21 a 30	Más de 30	TOTAL
ALBACETE	0	1	0	4	5
C. REAL	2	2	2	4	10
CUENCA	0	0	1	1	2
GUADALAJARA	1	0	0	-	1
TOLEDO	0	3	3	2	8
TOTAL CENTROS POR UNIDADES	3	6	6	11	26

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES - PORCENTAJES

GRÁFICO 55

Entre los CEPA que han contestado al cuestionario, destacan aquellos que tienen más de 30 unidades, con un 42,31 %; presentando el menor porcentaje los centros de hasta 10 unidades, con un 11,54 %.

13.4.- FACTORES QUE HAN PODIDO INCIDIR EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES EN EL INICIO DEL CURSO, EN LOS CENTROS QUE HAN CONTESTADO AL CUESTIONARIO

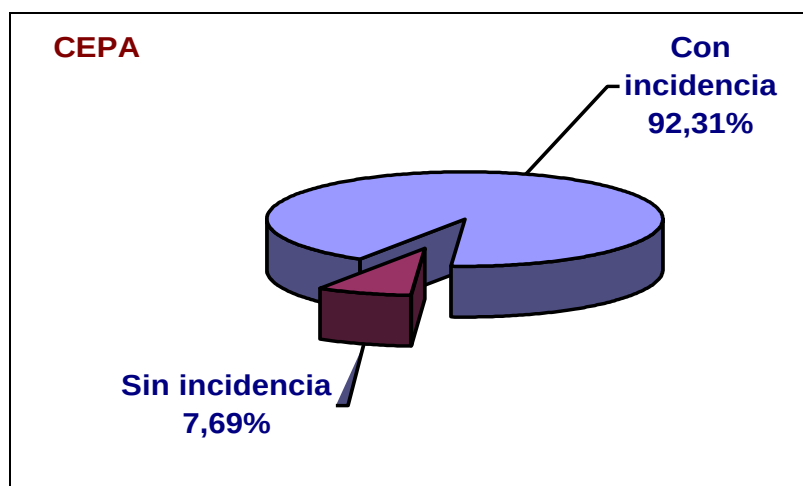
CENTROS CON/SIN FACTORES QUE HAN PODIDO INCIDIR

TABLA 49

Provincia	CEPA		
	CENTROS QUE HAN CONTESTADO	CON INCIDENCIAS	SIN INCIDENCIAS
Albacete	5	5	-
Ciudad Real	10	8	2
Cuenca	2	2	-
Guadalajara	1	1	-
Toledo	8	8	-
Castilla-La Mancha	26	24	2

Como observamos en la presente tabla, de los 26 centros que han contestado al cuestionario, 24 (92,31% del total) presentan algún tipo de incidencia. Hay que indicar que el 40% de las incidencias señaladas, hacen referencia a la implantación de nuevas enseñanzas.

GRÁFICO 56



COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 57

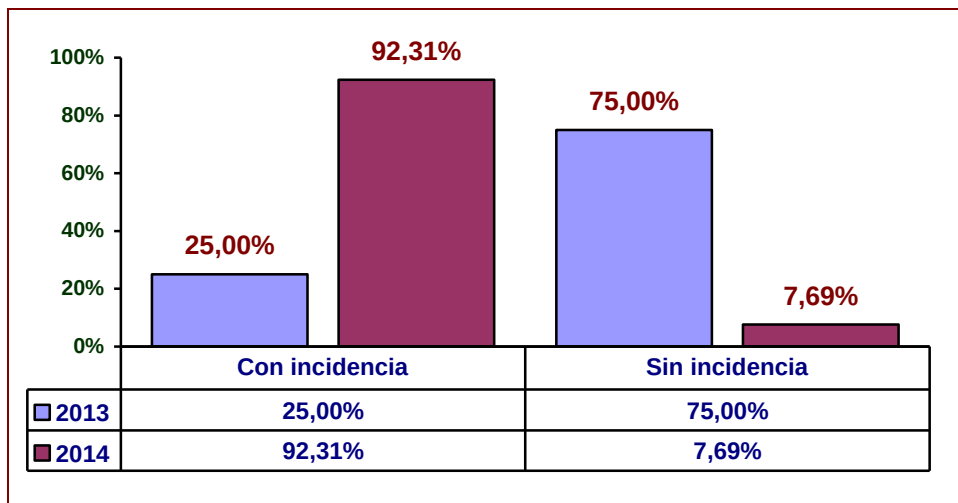


GRÁFICO 58

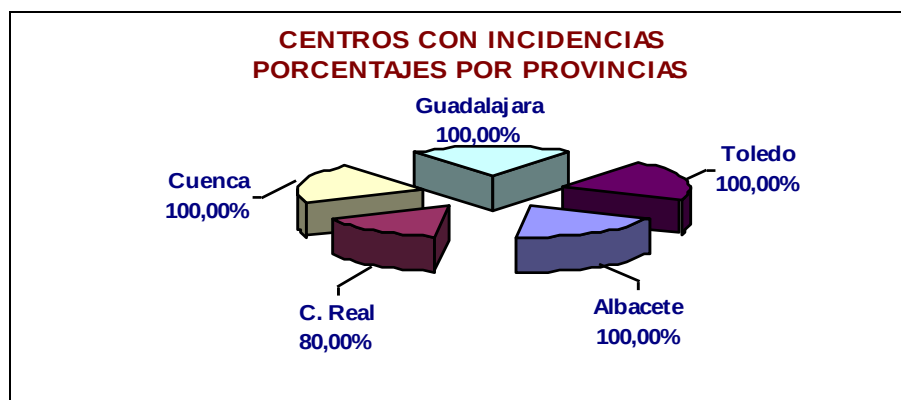
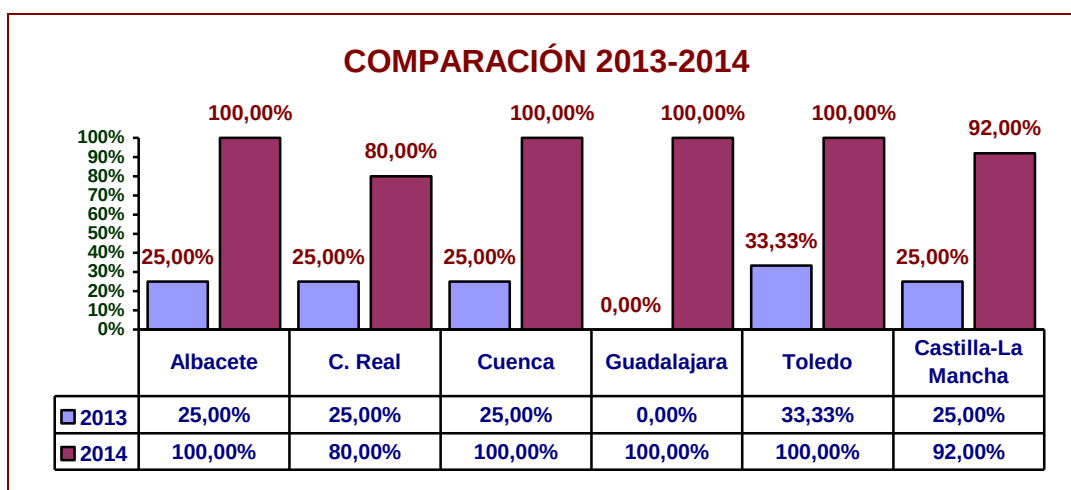


GRÁFICO 59



Todas las provincias experimentan un aumento en el porcentaje de incidencias.

Los datos reflejados en la siguiente tabla hacen referencia a aquellos cuestionarios en los que se han realizado comentarios en el apartado final del mismo: **“De los factores enumerados anteriormente, u otros posibles, ¿cuáles han podido distorsionar, en su caso, el normal desarrollo de las clases en el inicio del curso?”**

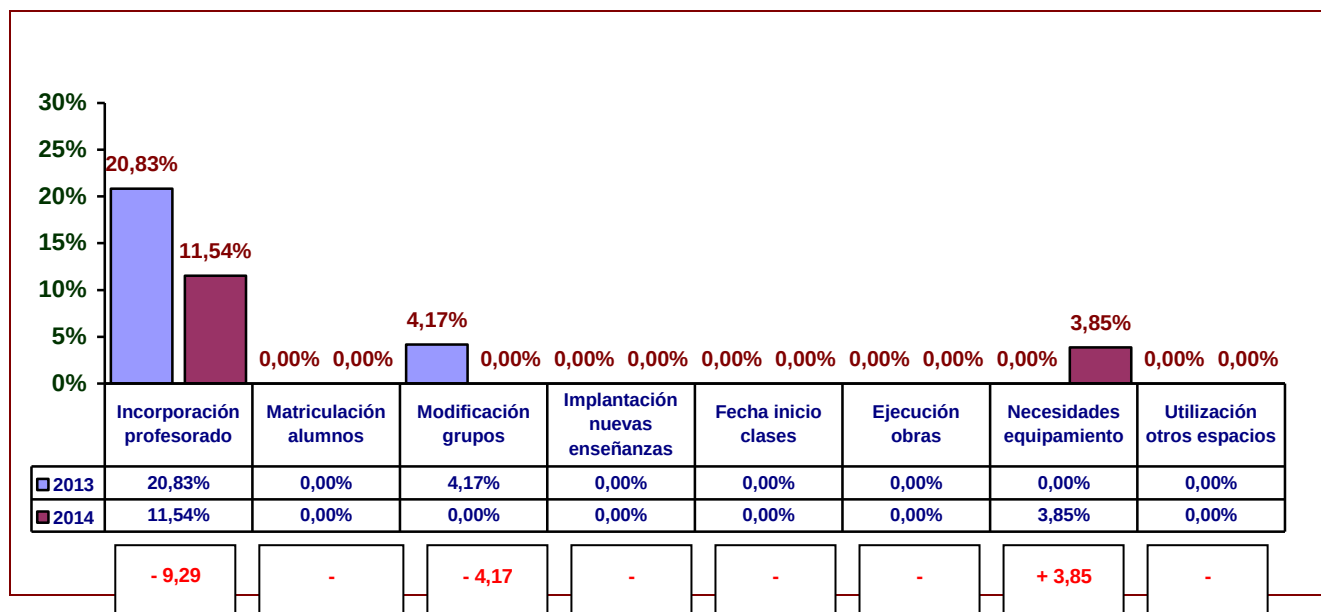
TABLA 50

FACTORES QUE HAN PODIDO INCIDIR EN EL COMIENZO DE LAS CLASES	Nº de centros que presentan la incidencia	Porcentaje sobre el total de centros que han remitido el cuestionario
Incidencias en la incorporación del profesorado a los centros	3	11,54%
Incidencias en el proceso de matriculación de alumnos	-	-
Incidencias por razones de modificación de grupos	-	-
Incidencias en la implantación de nuevas enseñanzas	-	-
Incidencias en la fecha de inicio de las clases	-	-
Incidencias por ejecución de obras en el centro	-	-
Incidencias por necesidades de equipamiento por obras recientes	1	3,85%
Necesidad de utilización de otros espacios como aulas	-	-

Al igual que los centros de Primaria y Secundaria, los Centros de Adultos señalan como el principal factor que ha podido incidir en el comienzo de curso, el proceso de incorporación del profesorado a los centros.

COMPARACIÓN 2013-2014

GRÁFICO 60



• **13.5.- INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO AL CENTRO AL COMIENZO DE LAS CLASES, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

TABLA 51

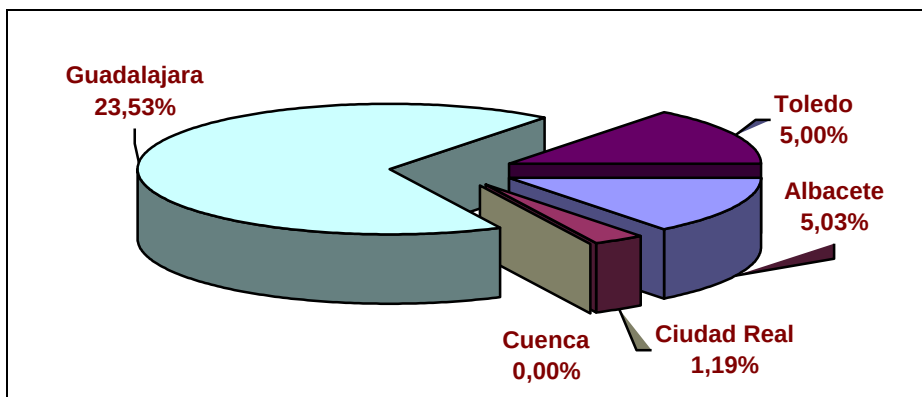
Provincia	Total de centros que han respondido	Profesorado total de centros que han respondido	Centros donde falta algún profesor	Profesores que faltan sobre el total	Porcentaje de profesores que faltan sobre el total
Albacete	5	99,5	5	5	5,03 %
Ciudad Real	10	126,5	2	1,5	1,19 %
Cuenca	2	25,5	0	0	0 %
Guadalajara	1	8,5	1	2	23,53 %
Toledo	8	120	5	6	5,00 %
Castilla-La Mancha	26	380	13	14,5	3,82 %

Observamos que un total de 13 centros han señalado en sus cuestionarios la ausencia de profesorado de sus respectivas plantillas al comenzar las clases, lo que representa el 50,00 % del total de centros que han contestado. Un total de 14,5 profesores estaban por llegar a los centros en relación al total de profesores (380) de los 26 centros que nos han enviado el cuestionario cumplimentado, representando el 3,82 % del total.

Hay que indicar que el número total de profesores de la tabla anterior se ha obtenido completando jornadas con aquellos profesores que tienen destino en los centros a tiempo parcial. En la tabla 52, el total hace referencia a la composición de la plantilla de los centros.

AUSENCIAS DEL PROFESORADO PORCENTAJES POR PROVINCIAS

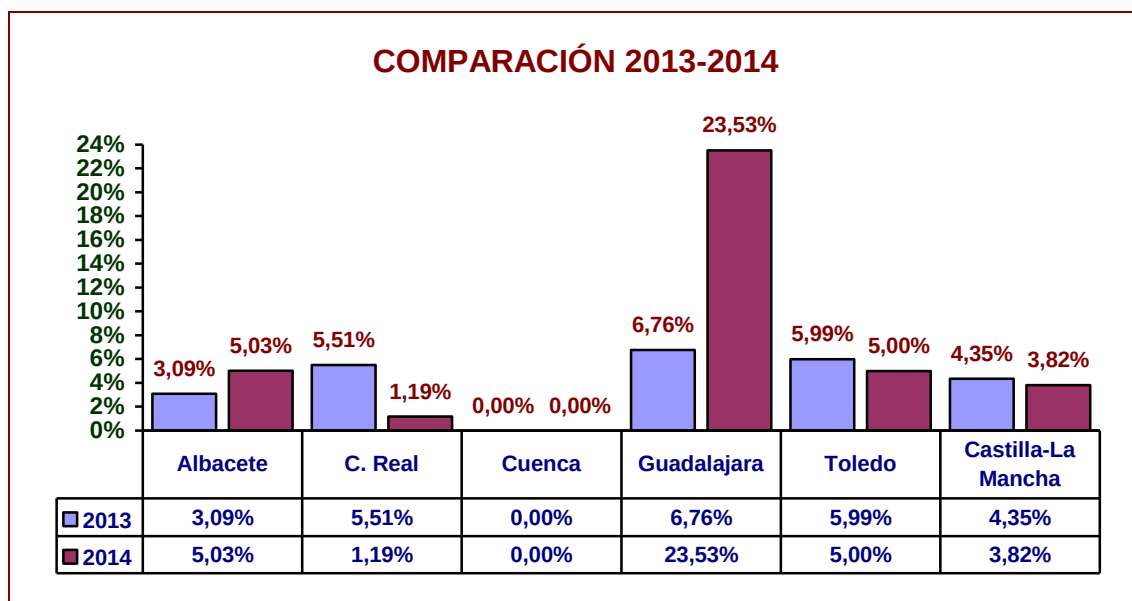
GRÁFICO 61



La provincia donde ha habido más incidencia respecto a la incorporación del profesorado en los centros de Educación de Adultos, ha sido Guadalajara; siendo Cuenca y Ciudad Real las provincias con menor incidencia.

El 92,31 % de los centros presentan una incidencia de 2 o menos profesores. El centro restante, presenta una incidencia de 2,5 profesores.

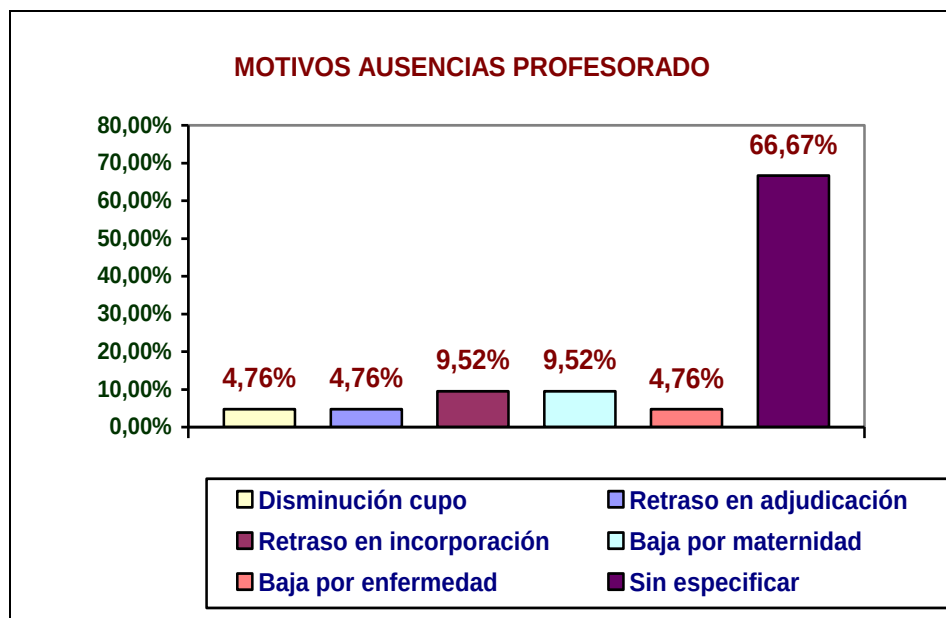
GRÁFICO 62



De los 380 profesores de los centros que han enviado el cuestionario, 14,5 no se habían incorporado al centro el día del comienzo de las clases, lo que representa el 3,82 %. Este porcentaje es inferior en medio punto respecto al curso anterior. La provincia con mayor incidencia es Guadalajara, con un 23,53%, contrastando con Cuenca, que no presenta incidencias.

Los motivos señalados por los centros (con sus respectivos porcentajes) de la falta de profesorado al iniciarse el curso, quedan reflejados en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 63



El mayor porcentaje corresponde a las ausencias sin especificar, con un 66,67 %, seguido de las bajas por maternidad y retrasos en la incorporación al centro, con un porcentaje del 9,52%. Los motivos de ausencia con menor porcentaje son: la baja por enfermedad, disminución de cupo y retraso en la adjudicación, con un 4,76%.

AUSENCIAS DEL PROFESORADO POR ESPECIALIDADES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

TABLA 52

<u>Especialidad</u>	Secundaria		PTFP		Maestro		PT		AL		Orientador		Total	
<u>Motivos</u>	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
Baja por enfermedad	1												1	
Baja por maternidad	2												2	
Disminución de cupo		1												1
Retraso en adjudicación		1			1								1	1
Retraso en incorporación al centro	1												1	
Sin especificar	1	7		3	2							1	3	11
TOTAL	5	9	0	3	3							1	8	13
TOTAL POR ESPECIALIDADES	14		3		3		0		0		1		21	

• 13.6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR PROVINCIAS

TABLA 53

Provincia	Alumnado total de los centros que han respondido	Porcentaje sobre el total del alumnado de Castilla-La Mancha
Albacete	5.170	25,95 %
Ciudad Real	7.953	39,92 %
Cuenca	812	4,08 %
Guadalajara	458	2,30 %
Toledo	5.528	27,75 %
Castilla-La Mancha	19.921	

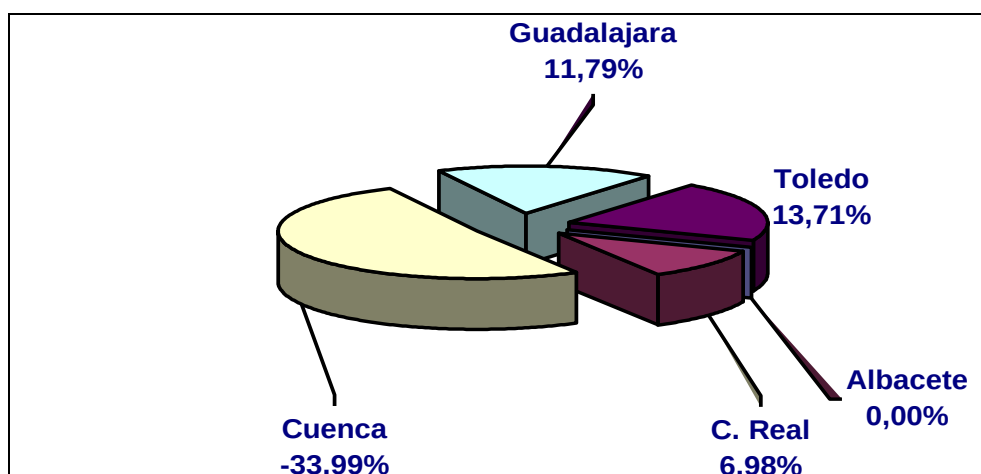
• **13.7.- INCREMENTO/DISMINUCIÓN DEL ALUMNADO, RESPECTO AL CURSO ANTERIOR, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE ALUMNADO RESPECTO AL CURSO ANTERIOR

TABLA 54

Provincia	Total de centros que han respondido	Alumnado total de los centros que han respondido	Incremento o disminución de alumnado respecto al curso anterior	Porcentajes
Albacete	5	5.170	0	0,00%
Ciudad Real	10	7.953	555	6,98%
Cuenca	2	812	-276	-33,99%
Guadalajara	1	458	54	11,79%
Toledo	8	5.528	758	13,71%
Castilla-La Mancha	26	19.921	1091	5,48%

GRÁFICO 64



No todos los cuestionarios reflejan el incremento o disminución del alumnado en el presente curso. El mayor incremento se observa en la provincia de Toledo, mientras que Cuenca presenta una disminución del alumnado en un porcentaje del -33,99 %.

El porcentaje global de Castilla-La Mancha presenta un incremento del alumnado matriculado del 5,48 %. El curso anterior, este porcentaje reflejaba un aumento en el alumnado matriculado del 1,95 %.

Los datos de aumento de matrícula en un 5,48 % no son definitivos, pues todavía hay centros que no han cerrado su proceso de matriculación.

13.8.- MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE ALUMNOS PREVISTOS INICIALMENTE

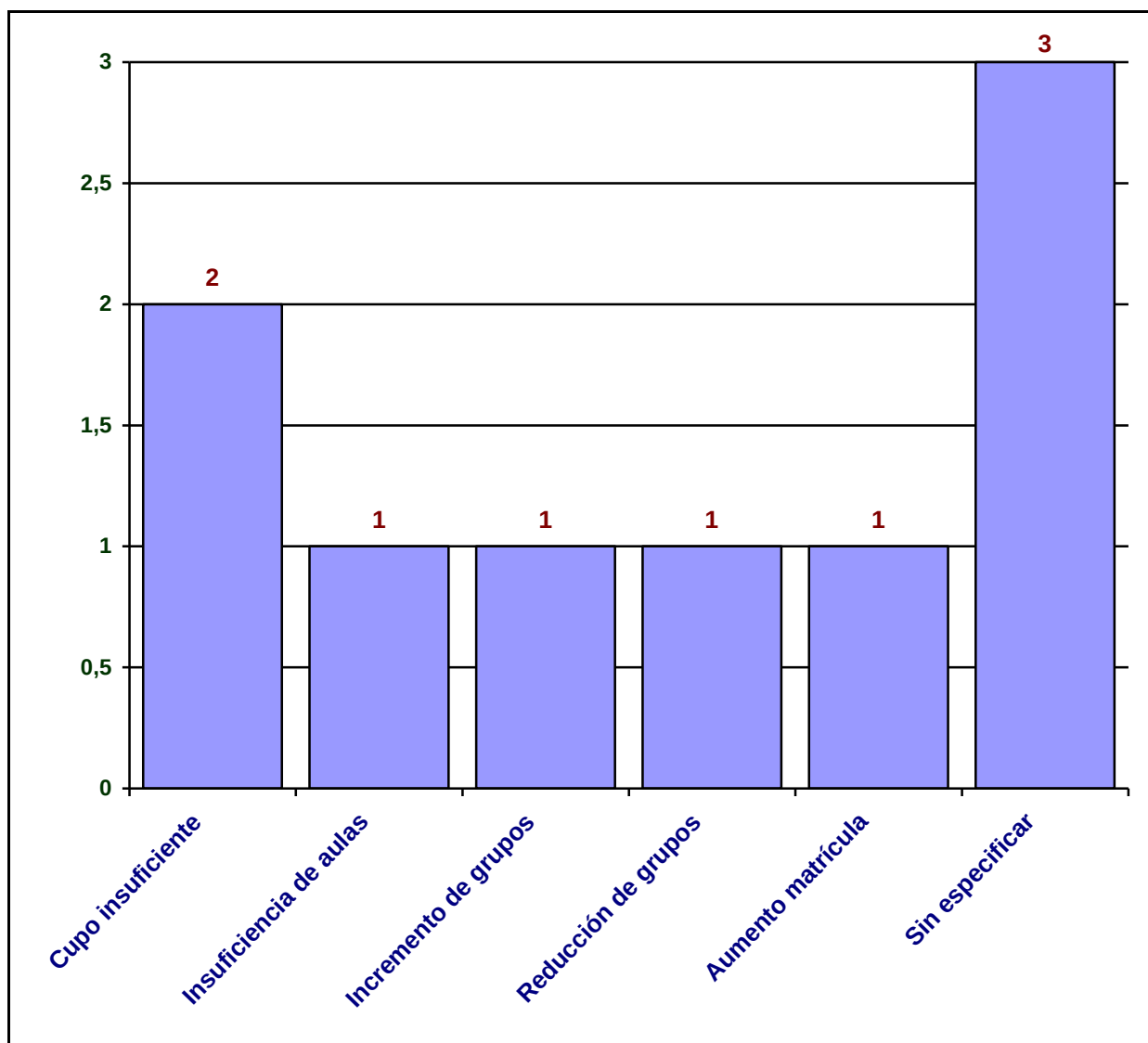
TABLA 55

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con modificación de grupos	Porcentaje	Razones modificación grupos	Nº
Albacete	5	1	20,00 %	Sin especificar	1
Ciudad Real	10	2	20,00 %	Cupo de profesores insuficiente	1
				Insuficiencia de aulas	1
Cuenca	2	0	0		0
Guadalajara	1	1	100,00 %	Incremento de grupo	1
Toledo	8	5	62,5 %	Reducción de grupos	1
				Aumento de la demanda/matrícula	1
				Cupo de profesores insuficiente	1
				Sin especificar	2
Castilla-La Mancha	26	9	34,62 %		9

En 9 de los 26 centros (el 34,62%) ha sido precisa la modificación de los grupos, lo que representa un descenso en más de 11 puntos respecto del curso anterior, que fue del 45,83 %. Destacan Cuenca que no presenta incidencias y Guadalajara que presenta el porcentaje más alto, con un 100 %.

En el siguiente gráfico podemos comprobar el grado de incidencia que, en la formación de los grupos, ha tenido cada una de las circunstancias señaladas por los centros en los cuestionarios y que aparecen enumeradas en la tabla anterior:

GRÁFICO 65



2 de estos centros se han visto obligados a modificar los grupos de alumnos por falta de profesorado para impartir las enseñanzas autorizadas. Otro de los centros indica como causa la insuficiencia de aulas, lo que imposibilita la realización de desdobles. 1 centro ha debido modificar los grupos previstos inicialmente, incrementando un grupo de castellano para extranjeros. 1 centro ha debido agrupar dos de los grupos que inicialmente tenía previstos en uno solo. 1 centro, apunta como motivo el aumento de la demanda y matrícula, debido a un exceso de solicitudes, por encima de las previsiones iniciales. Por último, hay 3 centros que no indican el motivo.

13.9.- NUEVAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS, EN LOS CENTROS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

TABLA 56

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que incorporan nuevas enseñanzas	Porcentajes
Albacete	5	5	100,00%
Ciudad Real	10	8	80,00%
Cuenca	2	2	100,00%
Guadalajara	1	0	0,00%
Toledo	8	8	100,00%
Castilla-La Mancha	26	23	88,46%

De los 26 centros que han remitido el cuestionario, 23 de ellos (88,46 %) han implantado nuevas enseñanzas durante el presente curso. Destacan Albacete, Cuenca y Toledo con la implantación de nuevas enseñanzas en todos los centros que han respondido al cuestionario.

PORCENTAJES POR PROVINCIAS

GRÁFICO 66

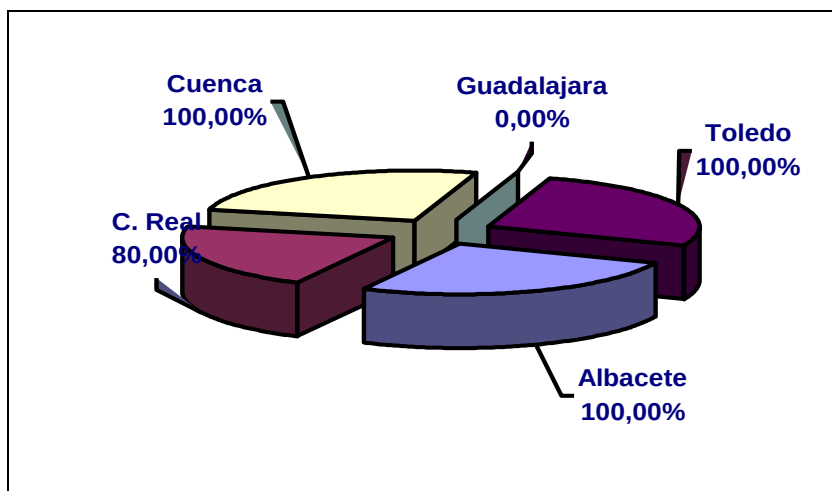
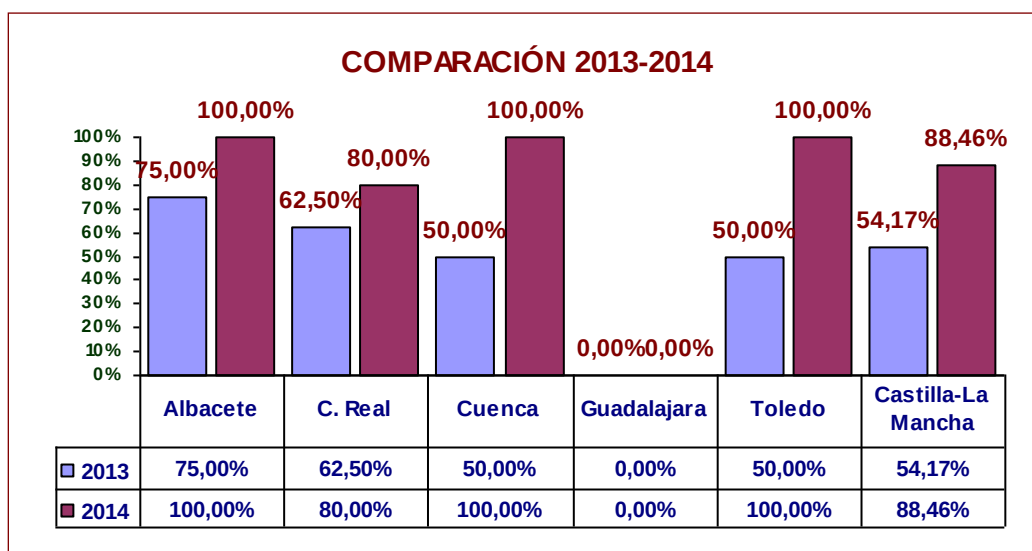


GRÁFICO 67



El porcentaje global de centros que han implantado nuevas enseñanzas es del 88,46 %; lo que representa un aumento en algo más de treinta y cuatro puntos respecto del curso anterior cuyo porcentaje fue del 54,17 %.

NUEVAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR PROVINCIAS

TABLA 57

Nuevas enseñanzas impartidas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-la Mancha
Inglés B1 y B2					2	2
That's English N. avanzado	1	1	1		3	6
CFGS Integración social					1	1
Alemán nivel iniciación					1	1
Curso de Inglés Básico					1	1
CFGM Atención a personas en situación de dependencia	1					1
Módulos sanitarios FP			1			1
Prueba acceso universidad mayores de 25 y 45 años		1				1
Otras					1	1
Preparación pruebas libres bachillerato	3	8	1		4	16
TOTAL	5	10	3	0	13	31

• 13.10.- FECHA DE INICIO DE LAS CLASES

Podemos hablar de normalidad en la fecha de inicio de las clases. Ninguno de los centros que ha respondido al cuestionario ha realizado observaciones en este apartado, por lo que la incidencia es 0. El curso anterior el porcentaje de centros que no iniciaron las clases en la fecha prevista fue del 20,83%.

13.11.- OBRAS EN EJECUCIÓN EN EL CENTRO

TABLA 58

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros con obras en ejecución	Porcentaje de centros con obras en ejecución
Albacete	5	-	0,00 %
Ciudad Real	10	1	10,00 %
Cuenca	2	-	0,00 %
Guadalajara	1	-	0,00 %
Toledo	8	-	0,00 %
Castilla-La Mancha	26	1	3,85 %

1 centro de los 26 que han enviado el cuestionario tenía obras en ejecución al comenzar el presente curso, lo que representa un 3,85 % del total. Este centro pertenece a la provincia de Ciudad Real. En él se están acometiendo dos obras: “*Reforma de aulas y reparación del sistema de calefacción.*”

13.12.- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO

TABLA 59

Provincia	Total de centros que han	Centros que demandan equipamiento	Porcentaje de centros que demandan equipamiento
Albacete	5	-	-
Ciudad Real	10	1	3,85%
Cuenca	2	-	-
Guadalajara	1	-	-
Toledo	8	-	-
Castilla-La Mancha	26	1	3,85 %

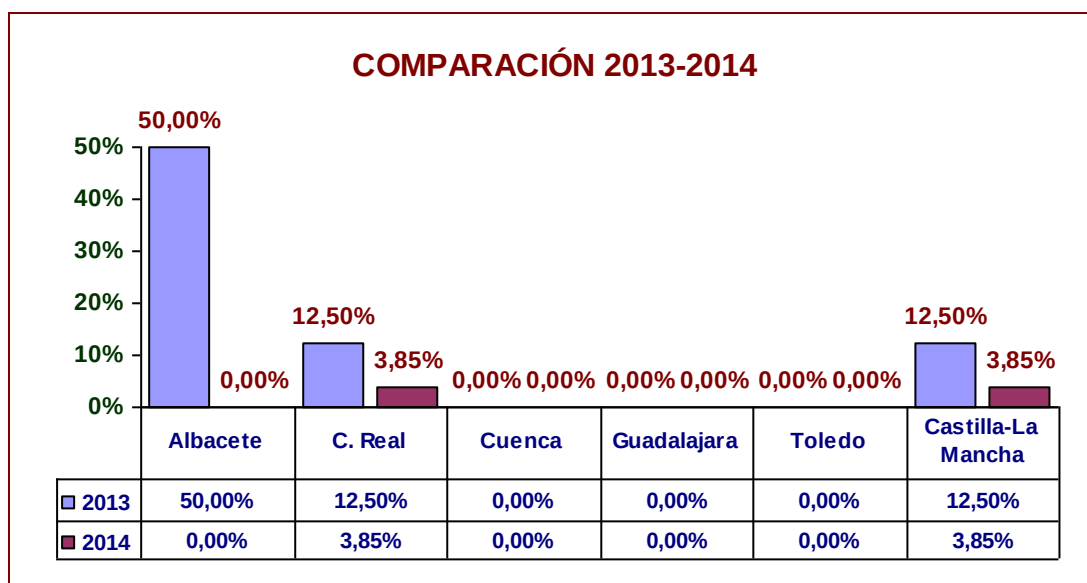
1 de los centros que han enviado el cuestionario indica necesidades de equipamiento, lo que representa un 3,85 % del total de centros que han respondido. Esta incidencia corresponde a un centro de Ciudad Real.

CENTROS CON NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO

TABLA 60

Equipamiento	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Nuevas aulas		1				1
TOTAL		1				1

GRÁFICO 68



El porcentaje de centros que presentan necesidades de equipamiento ha experimentado un descenso en ocho puntos y medio con respecto al curso anterior.

• 13.13.- UTILIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS COMO AULAS

TABLA 61

Provincia	Total de centros que han respondido	Centros que utilizan otras dependencias como aulas	Porcentaje de centros que utilizan otras dependencias como aulas
Albacete	5	1	20,00 %
Ciudad Real	10	5	50,00 %
Cuenca	2	1	50,00 %
Guadalajara	1	1	100,00 %
Toledo	8	3	37,50 %
Castilla-La Mancha	26	11	42,31 %

CENTROS QUE UTILIZAN OTRAS DEPENDENCIAS COMO AULAS

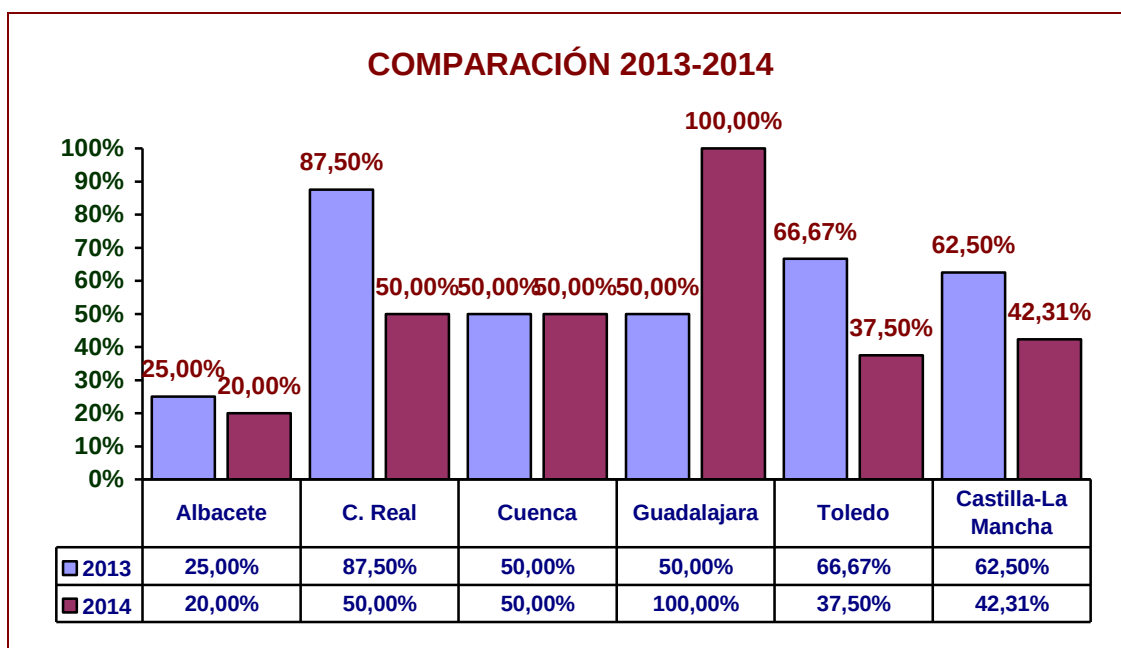
TABLA 62

Dependencias utilizadas como aulas	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha
Biblioteca		1	1	1	1	4
Aula Althia					2	2
Aula Informática		2				2
Otros espacios		3				3
Laboratorio					1	1
Despachos	1					1
TOTAL	1	6	1	1	4	13

11 de los 26 centros que han enviado el cuestionario utilizan como aulas otras dependencias del centro, lo que representa el 42,31 %; siendo Guadalajara la provincia con el porcentaje más elevado, con un 100 %; mientras que Albacete presenta el menor porcentaje con un 20,00 %.

Hay que indicar que algunos centros señalan varias dependencias utilizadas como aulas.

GRÁFICO 69



- Como se puede apreciar en el presente gráfico el porcentaje de centros que utilizan otras dependencias como aulas ha descendido en más de veinte puntos respecto al curso anterior, pasando del 62,50 % en 2013 al 42,31%.

• Información aportada por la Administración, sobre la Enseñanza de Adultos en 2014.

COMIENZO DE CURSO EN ADULTOS Y DATOS

El inicio del curso 2014-2015 en los centros de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas para personas adultas, ha comenzado oficialmente el día 16 de septiembre, en los siguientes centros:

- 33 Centros de Educación de Personas Adultas.
- 82 Aulas, de las cuales 5 corresponden a centros penitenciarios de Castilla-La Mancha. Se ha creado un nuevo aula en Hellín, dentro del proyecto “Comunidad de Aprendizaje”
- 14 IES que imparten Bachillerato en régimen presencial (nocturno) y a distancia (distancia ordinaria y virtual).
- 10 Escuelas Oficiales de Idiomas en las que se imparte la enseñanza del idioma inglés a distancia (programa That’s English), que cuentan con apoyo tutorial en algunos CEPAs.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes apuesta por apoyar la educación de personas adultas como lo pone de manifiesto el gran esfuerzo realizado por mantener todos los centros con el amplio abanico de enseñanzas que en ellos se imparten.

- Este curso 2014-2015 se ha autorizado por primera vez el curso preparatorio de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller, a todos Centros de Educación de Personas Adultas de la región y al IES “Alfonso X el Sabio”
- Se implanta por primera vez en la región el nivel avanzado de las enseñanzas oficiales de inglés a distancia, That’s English, en 8 EOI y 9 Centros de Educación de Personas Adultas. Nuestra región es una de las cinco comunidades que ha comenzado con este nivel.
- El programa Aula Mentor está implantado en 29 Centros de Educación de Personas Adultas y se ha firmado convenio con 27 ayuntamientos de la región. Es un sistema de educación a distancia a través de internet cuyo objetivo y diseño está orientado a mejorar la cualificación profesional de las personas adultas, ampliar su cultura y promover el desarrollo de sus capacidades y competencias con una tutoría personalizada a través de Internet. Con este programa se llega a ciudadanos de aquellas localidades que por su distancia a grandes centros no pueden acceder a una formación más específica acorde con sus necesidades.

Se sigue realizando un ajuste en las enseñanzas, priorizando las regladas sobre los programas no formales en todas las actuaciones que se están llevando a cabo (criterios para la elaboración de plantillas, autorización de cupos de los centros, autorización de nuevos grupos)

Es importante tener en cuenta que con la consideración de enseñanzas no formales están los siguientes cursos:

- Curso preparatorio de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Curso preparatorio para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior
- Curso preparatorio para las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años
- Curso preparatorio de las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller

Estos cursos, aunque enmarcados en enseñanzas no formales, proporcionan a los ciudadanos la ayuda necesaria para realizar con éxito dichas pruebas, conducentes a la obtención de título o al acceso a la enseñanza que lo posibilita.

DATOS DE 2013/2014

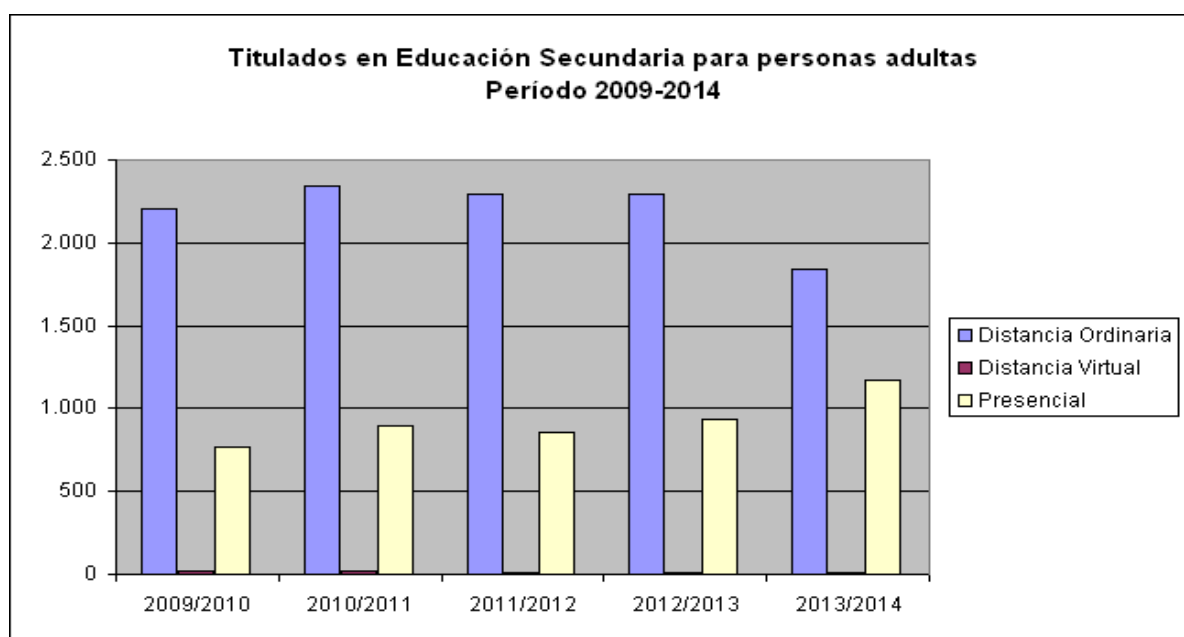
Matriculación en enseñanzas de educación de personas adultas (incluye Bachillerato para adultos e inglés en EOI): **51.370** matrículas en 2013-2014. Hay que tener en cuenta que las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas tiene dos períodos de admisión, y las enseñanzas no formales tienen abierto todo el curso el plazo de matrícula siempre que haya plazas vacantes.

- De estos alumnos, 19.381 eran de Educación Secundaria en la modalidad de distancia, la que en los centros se llama semi-presencial.

- 21.729 son alumnos matriculados en enseñanzas presenciales.
- En total la cifra de alumnos que han acudido habitualmente a clase a los centros de adultos ha sido 45.419. El resto de alumnos hasta llegar a las 51.370 matrículas se corresponden con 3.384 matrículas en Bachillerato (IES), 157 matrículas en Mentor (Ayuntamientos) y 2.410 en That's English! (EOI).

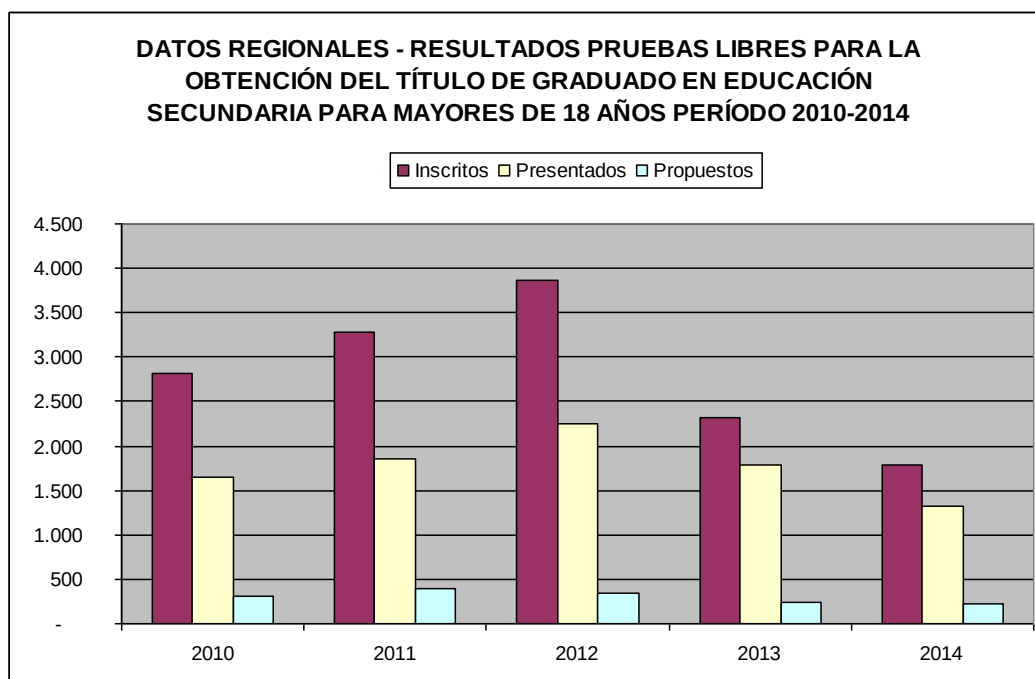
RESULTADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

CURSO	Distancia Ordinaria	Distancia Virtual	Presencial	TOTAL
2009/2010	2.201	17	768	2.986
2010/2011	2.347	15	893	3.255
2011/2012	2.289	13	860	3.162
2012/2013	2.290	12	936	3.238
2013/2014	1.838	11	1.167	3.016



RESULTADOS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Año	Presentados	Propuestos
2010	1.652	302
2011	1.847	399
2012	2.255	339
2013	1.794	233
2014	1.331	220



Es informe que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo, 16 de octubre de 2014



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Javier Castillo Bastos

LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

VOTO PARTICULAR ANPE-FSES SOBRE EL INFORME DEL INICIO DE CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA.

No existe en este **BORRADOR DE INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL INICIO DEL CURSO 2014-2015 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA soluciones a la problemática presentada en las numerosas gráficas**. De los 883 centros públicos de la región a los que fue remitido el cuestionario de inicio del curso 2014-2015, han respondido 662 centros, lo que representa el 74,97 % de los centros. Las siguientes tablas ofrecen datos de la muestra atendiendo a las variables de “provincia”, en referencia a la totalidad de centros que forman parte de la muestra”. El resultado e interpretación consiste en **limitarse a decir escuetamente** “los porcentajes de centros que han contestado a esa pregunta”, “los porcentajes obtenidos en todas las provincias han sido inferiores a los correspondientes al año 2013”, “que los cuestionarios recibidos nos han facilitado información suficiente, tanto cuantitativa como cualitativa, para tener una visión bastante aproximada de la situación de inicio de curso de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de Castilla-La Mancha”. Entonces, ¿qué conclusiones se obtienen de este informe? ¿Qué medidas tomará esta Consejería para solucionar estas incidencias? Nuestra preocupación, como profesionales, es que no hay respuesta.

El sindicato ANPE-CLM quiere justificar esta OBSERVACIÓN haciendo constar las diferentes incidencias reales que diariamente ocurren en los centros de Castilla La Mancha, o no ocurren porque no se han tomado las medidas necesarias a su debido tiempo, así como y, no menos importante, el malestar general del profesorado porque incide, directamente, en la calidad de la educación, e insta a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha a que tome las medidas necesaria para dar respuesta urgente a todas estas incidencias que a continuación exponemos:

1.- Con tiempo suficiente planteamos la urgente necesidad de negociar las instrucciones sobre organización y funcionamiento de los Colegios de Infantil y Primaria, pues eran indispensables para que el comienzo del curso escolar 2014/15 no se convirtiera en un caos absoluto tras la implantación de la LOMCE.

2.- Para ANPE, mejorar el sistema educativo y rentabilizar el trabajo de los profesores pasa por reducir al mínimo indispensable las tareas burocráticas y por favorecer el desarrollo del trabajo propiamente docente y la atención directa a los alumnos. Reclamamos, dentro de una verdadera política de respaldo y apoyo al profesorado que debería llevar a cabo nuestra Consejería, la dotación de personal administrativo en todos los centros educativos.

3.- Renegociación de un nuevo Acuerdo de Itinerancias. La Consejería mantiene un modelo horario que perjudica al profesorado itinerante por no estar adaptado a la realidad y no compensar los gastos que en la actualidad les origina. La compensación económica que reciben no ha sido actualizada desde el 2001. Asimismo, otro importante grupo de compañeros que se denominan “compartidos”, que también realizan desplazamientos (en más de un centro de la misma localidad) les va a imponer merma en sus compensaciones horarias.

4.- Reducción de ratios en las aulas como conditio sine qua non para la mejora de la calidad educativa; mientras las cifras de alumnos por aula no se reduzcan no se podrán corregir las altas tasas de fracaso escolar que caracterizan tan negativamente a nuestra región.

5.- Desequilibrio ante la creciente demanda social de los estudios de Formación Profesional Básica y la insuficiencia de la oferta educativa en nuestra comunidad autónoma. Denunciamos que no se cubren las demandas reales de puestos en la Formación Profesional Reglada, con lo que se imposibilita la eficaz disminución del abandono escolar. Por ello, ANPE exige a la Consejería de Educación una dotación suficiente en capital humano para garantizar su desarrollo y calidad, así como de materiales y medios para una moderna implantación de las nuevas familias profesionales. Si en Castilla-La Mancha se ha reconocido que tenemos un grave problema de abandono escolar cifrado en un 27%, desde ANPE proponemos que se apueste decididamente por la Formación Profesional Reglada, que es la que se oferta en los institutos de nuestra región y que cada vez adquiere un papel más relevante contra el abandono escolar, el desempleo y en el desarrollo y prosperidad de las regiones. Por ello, reclamamos que se derive parte de las ingentes cantidades de dinero destinado a la Formación Profesional Ocupacional -que ha servido para engañar y entretener a los demandantes de empleo y para malgastar las subvenciones públicas- a esta Formación Profesional Reglada.

6.- Reposición urgente de las condiciones laborales y económicas suspendidas a los docentes con la excusa de la crisis.

7.- La reversión de los recortes para el colectivo docente, cumpliendo con la promesa que se hizo a los funcionarios docentes una vez que la situación económica del país mejorara.

8.- Reposición salarial que ha de compensar el 3% de la masa salarial descontado en los últimos tres años.

9.- Reposición del horario lectivo a 23 horas al Cuerpo de Maestros y a 18 horas al de Profesores de Secundaria.

10.- Recuperación de los complementos: maestros en IES, docentes en educación especial, actividades extraescolares, kilometraje de itinerantes.

11.- La contratación por curso completo al colectivo de interinos, abonándoles el verano en su integridad.

12.- Los docentes de CLM reclamamos unas nuevas condiciones laborales que impliquen un nuevo modelo de “concursillo” con el que dar respuesta a las problemáticas individuales de traslados.

13.- La regulación de la “compatibilidad docente”, para facilitar poder compensar sus retribuciones a los compañeros que sufren contratos inferiores a las jornadas completas o que impide el desarrollo profesional de muchos docentes.

14.- La publicación del “Protocolo de Custodia de Menores”, que ya fue visto y aprobado en Mesa Sectorial.

15.- Poder disfrutar de un seguro de vida y/o accidentes, como el resto de los empleados públicos que de su Gobierno dependen.

16.- ANPE ha pedido que cese el agravio al profesorado y que se dignifique su trabajo.

17.- ANPE denuncia que la filosofía que rige en nuestra Consejería de Educación es totalmente contraria a los principios de la legalidad vigente ya que fomenta y promueve los conciertos y su mantenimiento en el tiempo. Por otro lado, la LOE/LOMCE obliga a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros públicos y concertados de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, pero son siempre los públicos los que reciben casi todo este tipo de alumnado, por lo que ANPE exige que los

ACNEAES se distribuyan de manera equitativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.

18.- Por todo ello, ANPE exige que la enseñanza concertada sea subsidiaria de la Pública. Que se atienda a una equilibrada distribución del alumnado entre centros sostenidos con fondos públicos. Que en caso de matrícula insuficiente no sea la enseñanza pública la que pierda unidades sino que se reduzcan los conciertos con la privada, en cumplimiento del principio de economía y eficacia de los recursos públicos. Que el Gobierno Regional y los sindicatos CCOO, UGT y USO dejen de potenciar a la enseñanza privada concertada con la firma de acuerdos a su favor, en detrimento de la enseñanza pública. Que se reduzcan los conciertos educativos con la creación de centros públicos. Denunciamos que el Gobierno Regional cierra puestos de trabajo en la enseñanza pública mientras sigue abriendo vías para ampliar la red concertada.

24.- Para ANPE el modelo de Plurilingüismo que la Consejería de Educación pretende imponer no responde a una apuesta razonable por la calidad y exige un sacrificio hercúleo al profesorado.

Se pretende convertir, a toda prisa, todos los colegios de CLM en bilingües sin disponer de profesorado necesario y suficientemente formado, sin haber introducido en los centros los cambios curriculares y metodológicos precisos o sin haberse realizado un buen estudio de la situación de las enseñanzas de las lenguas extranjeras en nuestra Región. Para ANPE es desproporcionado e injusto que la puesta en marcha del Plan de Plurilingüismo dependa del sacrificio y esfuerzo del profesorado, sin incentivación ni contraprestación alguna para ellos. Así, ANPE

critica el Plan de Formación del Profesorado en materia de bilingüismo puesto en marcha por el Ejecutivo regional, que pretende que en pocos meses el profesorado, a costa de invertir su tiempo personal y su dinero, se forme en lenguas extranjeras a nivel B2, cuando los estudios oficiales duran unos cinco años; siendo conscientes de la importancia del conocimiento de otro idioma por parte de los alumnos, pedimos a la Administración Educativa que dé a los docentes la posibilidad realista para adquirir los nuevos requisitos que se le exigen. ANPE defiende que el docente debe tener derecho a una formación gratuita y en horario lectivo, necesaria para atender la actual complejidad del hecho educativo y poner en marcha los nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje que se les impone por parte del Gobierno Regional. Por otro lado, el Ejecutivo regional debe tener en cuenta las elevadas tasas de fracaso escolar que arruinan nuestra región y que, no siendo atajadas con las medidas que los profesionales proponemos (deshaces, apoyos, refuerzos, reducción de ratios...), pueden “dispararse” al obligar al alumno a estudiar en un idioma distinto al español. Al profesorado se le está exigiendo, desde hace tiempo, un sobreesfuerzo para solventar los problemas de la Educación, muchos de los cuales han sido creados por nefastas gestiones políticas, y se le ha dejado y se le sigue dejando solo en este desafío. Hasta ahora, la apuesta de nuestra Administración Regional ha sido totalmente insuficiente y la JCCM no se ha comprometido con el aporte de recursos e instrumentos para poder desarrollar una enseñanza que dé solución a los problemas de nuestro sistema educativo y nos saque, no solo de la incompetencia lingüística, sino, de lo que es aún más primordial y prioritario: de las vergonzosas cifras de abandono y fracaso escolar.

25.- La Consejería de Educación vuelve a dictaminar en la nueva Resolución de contratación de interinos (Base 8.4) -como ya lo hizo en el curso académico pasado y en contra de los criterios de ANPE- que los maestros interinos se incorporen a su trabajo en los colegios siete días después del comienzo de la actividad laboral oficial. No se puede dotar de “calidad” al sistema educativo impidiendo que los maestros interinos, que se incorporaron a los centros el día 8, comiencen el curso académico con el

resto de maestros, que lo hicieron el día 1 de septiembre, solo para que la Junta de Comunidades de CLM se ahorre unos días de sueldo. Con este retraso en la incorporación se está discriminando a unos 1.500 docentes interinos y se está impidiendo la realización de funciones imprescindibles para un normal y buen funcionamiento de las clases, como son preparar programaciones, conocer el Proyecto Educativo de Centro, contextualizar la futura docencia, etc. La acción del docente no se circunscribe únicamente a dar clase y son muchas las actividades que hay que realizar antes de entrar en contacto directo con los alumnos en las aulas el día 10 de septiembre -fecha oficial de inicio de las clases-, que se efectuaron atropelladamente a partir del día 8 cuando los

interinos se incorporaron al centro asignado. Con ello se causa, en primer lugar, un perjuicio a los alumnos, que recibirán unas primeras sesiones mermadas en su calidad y, en segundo lugar, se quebranta la propia dignidad de los profesionales de la educación, castigándoles con medidas economicistas. Por otro lado, ANPE denuncia, asimismo, la rocambolesca contradicción en la que incurre la Consejería en esta Resolución que regula la nueva contratación de interinos, ya que aspectos de la base 8.4 son de imposible cumplimiento para los maestros interinos, en tanto en cuanto se les exige “participar en los primeros claustros y en todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo” pero a la vez se les impide esta participación al no permitirles trabajar los primeros días de mes que es cuando se convocan estos primeros claustros y se realizan las funciones de preparación del nuevo curso.

26.- Lamentamos el mantenimiento de la tasa de reposición de efectivos y reclamamos su eliminación en aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 que declara la obligación de las Administraciones Públicas de incluir todas las plazas vacantes cubiertas por interinos en la oferta de empleo público del ejercicio económico siguiente. La sentencia argumenta que no cabe alegar motivos económicos para reducir el número de plazas ofertadas, ya que estas están ya presupuestadas y ocupadas por funcionarios interinos.

27.- El profesorado de CLM ha cumplido. Está sacando adelante de una manera encomiable los servicios públicos educativos, a pesar de las dificultades por las que se les está haciendo pasar, demostrando con ello su gran profesionalidad, entrega y el fuerte compromiso con la educación de nuestra Región. Para ellos ANPE exige a la JCCM un proceso real de negociación, la urgente revisión de sus condiciones laborales suspendidas, la reposición de sus derechos arbitrariamente modificados y la derogación de la normativa que puso en marcha los recortes.

D. Julio César Casarrubios Sánchez

ANPE- FSES

En Toledo a 15 de octubre de 2014

III. Dictamen 44/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Planificación, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	12
Votos en contra:	0
Abstenciones:	1

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley 23/2002, de 21 de noviembre de 2002, de la Educación de Personas Adultas de Castilla-La Mancha (**BOE 28 Enero 2003**), en su Preámbulo concede prioridad al estímulo del aprendizaje autónomo y al desarrollo de las capacidades personales a fin de conseguir una mayor participación social. En su artículo 3 establece establece como finalidad de la educación de las personas, el promover el derecho de los ciudadanos a una educación a lo largo de toda la vida; y entre sus objetivos el de garantizar el acceso y posibilitar la superación de etapas post-obligatorias del sistema educativo reglado, con metodologías adecuadas a las personas adultas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa –LOMCE- (BOE 10 de diciembre), en su Preámbulo sostiene la idea de que la formación debe concebirse como un proceso permanente, consecuencia de las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales. En su capítulo IX, destinado a la **educación de las personas adultas**, encomienda a las Administraciones educativas promover medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato, y adoptar las medidas oportunas para que dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características. En su artículo 34.3 dispone que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer la estructura de las modalidades del bachillerato, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que se deben cursar.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), en su disposición cincuenta y cinco, da una nueva redacción al artículo 69.4 de la citada Ley, quedando establecido que: “Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller y los títulos de Formación Profesional de acuerdo con las condiciones y características que establezca el Gobierno por vía reglamentaria. Para presentarse a las pruebas para la obtención del título de Bachiller se requiere tener veinte años, dieciocho para el título de Técnico y para el título Profesional Básico, veinte para el de Técnico Superior o, en su caso, diecinueve para aquéllos que estén en posesión del título de Técnico. Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas.»

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de julio). en su Capítulo IV establece la ordenación y organización de las enseñanzas del bachillerato. En su Artículo 62.1. El bachillerato se configura como una etapa educativa a la que se accede estando en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Comprende dos cursos académicos y se podrá realizar en régimen ordinario, nocturno y a distancia. Y en el Capítulo IX, del Título II, artículo 92.2 se entiende la educación permanente como una necesidad para la mejora social. Y estará orientada, según el artículo 94.1, c) “Al acceso al bachillerato, la formación profesional y la universidad a través de la preparación de las correspondientes pruebas.” Y, según el artículo 94.1, d), “A la obtención del Título de Bachiller y, en su caso, del de Técnico o Técnico Superior.”

El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE de 6 de noviembre), contempla la adaptación a las personas adultas, concretando en la Disposición adicional segunda que los criterios de promoción, que rigen para el bachillerato en régimen ordinario, no serán de aplicación en la oferta destinada a este colectivo. Una vez promulgado por el Gobierno este **Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre**, por el que se establece la **estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas** (BOE de 6 de noviembre de 2007), corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determinar el currículo que responda a los intereses, necesidades y rasgos específicos del contexto social y cultural de Castilla-La Mancha.

En el artículo 9.1 del mencionado Real Decreto 1467/2007, se indica que se entiende por currículo del bachillerato el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. **(DOCM de 25 de junio de 2008).**

Orden de 11/06/2013, (DOCM de 21 de junio de 2013), por la que se modifica la Orden de 25/06/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden de 30/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 25-07-2008, (DOCM de 4 de agosto de 2008), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Orden de 02/07/2012, (DOCM de 18 de julio de 2012), por la que se modifica la Orden de 25/07/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden de 09/02/2011, (DOCM de 23 de febrero de 2011), de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha emitido los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

- **Dictamen 7/2002**, sobre la orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el horario y la distribución de materias en el Bachillerato.
- **Dictamen 9/2002**, sobre el proyecto de orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el horario y la distribución de materias en el Bachillerato a distancia.
- **Dictamen 15/2003**, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 5/2004**, sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación por el que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Dictamen 2/2008** del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto XX/2008, de XX-XX- 2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 3/2008** del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 6/2008** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden XX-05-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en el bachillerato.
- **Dictamen 7/2008** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 8/2008** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 2/2009** sobre el Proyecto de Orden por el que se establece el currículo de las materias optativas propias de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 7/2009** sobre el Proyecto de Orden DD-MM-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 18/2012** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Borrador de Orden de de de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 30/2012** del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de xx-xx-2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifican la Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden de 30-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 28/2013** del Consejo Escolar sobre la Orden de XX/XX/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 25/06/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden de 30/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo único. Modificación de la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uno. El artículo 3 “Requisitos que deben reunir los aspirantes” queda redactado del siguiente modo:

Dos. El apartado segundo del artículo 5 “Inscripción y Documentación” queda redactado del siguiente modo:

Tres. El apartado segundo del artículo 7 “Convalidaciones y exenciones” queda redactado del siguiente modo:

Disposición final única.

III. OBSERVACIONES

III. A. OBSERVACIONES GENERALES

1. Nos parece acertado que mediante esta modificación de la Orden de 09/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se facilite el acceso de la población adulta a esta titulación.

III. B. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

1. A la Introducción. Página 1. Líneas 13 a 17

Se propone sustituir: "Con la finalidad de facilitar el acceso a titulación a la población adulta, ofreciendo la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.", por: "Con la finalidad de facilitar el acceso a **dicha** titulación a la población adulta, ofreciendo **además** la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la **citada** Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma."

2. A la Introducción. Página 1. Línea 18

Se sugiere incluir el siguiente párrafo: "**En la elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha**".

3. A la Introducción. Página 1. Línea 20

Se propone sustituir: "...de 7 de julio de 2011", por: "...**de 07/07/2011**".

4. Al Artículo único. Dos. Página 1. Línea 47.

Se propone sustituir: "El apartado segundo...", por: "...El apartado **2**..."

5. Al Artículo único. Tres. Página 2. Línea 30.

Se propone sustituir: "El apartado segundo...", por: "...El apartado **2**..."

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 18 de noviembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

IV. Dictamen 45/2014 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con la Orden de 00/00/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Planificación, procedió a la votación del dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	12
Votos en contra:	0
Abstenciones:	1

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa –LOMCE- (BOE 10 de diciembre), expone en su preámbulo que uno de los principios que la inspiran es “un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea”, entre los que se encuentra el de potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Son numerosas las referencias que esta Ley hace en su preámbulo al aprendizaje a lo largo de la vida y le da tal importancia que le dedica, junto a la organización de las enseñanzas, el Capítulo II del Título Preliminar. En el Capítulo IX del Título I, se establece la ordenación de la Educación de Personas Adultas, precisando en el Artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, en su artículo 68, se establece la obligación de las Administraciones educativas de convocar estas pruebas, para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), en su disposición cincuenta y cuatro, da una nueva redacción al artículo 68.2 de la citada Ley, quedando establecido que “Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en dichas pruebas.

Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.”

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de julio). En el Capítulo IX, del Título II, artículo 92.2 se entiende la educación permanente como una necesidad para la mejora social. Y en el artículo 94.1, b) se establece que la educación de personas adultas estará orientada *“a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las enseñanzas de educación secundaria de personas adultas y mediante la superación de las pruebas previstas en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”*

La Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 20 de marzo), señala entre los objetivos a los que debe orientarse la programación general de la enseñanza el de garantizar el derecho a una educación de calidad orientada al desarrollo personal, social y, en su caso, laboral así como el de impulsar la educación durante toda la vida y al servicio de las políticas de empleo a través de la mejora de la educación de personas adultas.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, **(BOE de 5 de enero),** por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo, **(DOCM 1 de junio),** por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el apartado 2 de la disposición adicional primera, señala que la consejería competente en materia de educación, convocará anualmente pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

Decreto 123/2012, de 02/08/2012, (DOCM de 3 de julio), por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 3 de julio), por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, regula la enseñanza básica para las personas adultas presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, **(BOE de 18 de junio).**

La Orden de 12/04/2013, (DOCM de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictámenes emitidos por el Consejo Escolar en relación con este tema:

Dictamen 5/2003 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (se derogó con la Orden del 26/02/2009)

Dictamen 1/2009 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 6/2011 del Consejo Escolar sobre la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas para la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales para personas mayores de dieciocho años en centros docentes de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2012 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Orden de xx/xx/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 3/2013 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de xx/xx/2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de pruebas libres para las personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo único. Modificación de la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Uno. El artículo 2 “Destinatarios” queda redactado del siguiente modo:

Dos. El artículo 3 “Acreditación del cumplimiento de requisitos” queda redactado del siguiente modo:

Disposición final única.

III. OBSERVACIONES

III.A. OBSERVACIONES GENERALES

2. Nos parece acertado que mediante esta modificación de la Orden de 12/04/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se facilite el acceso de la población adulta a esta titulación.

III.B. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

6. A la Introducción. Página 1. Líneas 15 a 19

Se propone sustituir: “Con la finalidad de facilitar el acceso a titulación a la población adulta, ofreciendo la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”, por: “Con la finalidad de facilitar el acceso a **dicha** titulación a la población adulta, ofreciendo **además** la posibilidad de adquirir o actualizar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, parece conveniente flexibilizar algunos aspectos establecidos en la **citada** Orden, relativos a requisitos de los aspirantes que participen en las pruebas reguladas en la misma.”

7. A la Introducción. Página 1. Línea 20

Se sugiere incluir el siguiente párrafo: “**En la elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha**”.

8. A la Introducción. Página 1. Línea 22

Se propone sustituir: “...de 7 de julio de 2011”, por: “...**de 07/07/2011**”.

9. Al Artículo único. Dos. Página 2. Línea 11.

Se propone sustituir: “...de 28 de abril...”, por: “...**de 28/04/2009**”.

10. Al Artículo único. Dos. Página 2. Línea 25.

Se propone añadir dos nuevos puntos:

Tres. El apartado primero del artículo 4 “Convocatorias” queda redactado del siguiente modo:

“1. La prueba tendrá, al menos, dos convocatorias anuales, cuyo calendario quedará establecido mediante resolución de la dirección general competente en materia de educación de personas adultas, la cual se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades, en los tablones de anuncios de los Servicios Periféricos de la consejería competente en materia de educación y en los centros en los que se desarrollen las pruebas”.

Cuatro. El apartado cuarto del artículo 11 “Tribunales” queda redactado del siguiente modo:

“4. El tribunal será el mismo para todas las convocatorias de cada año. Para cada tribunal se designará un tribunal suplente”.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 18 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

V. Dictamen 1/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, resultando aprobado por **unanimidad**.

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa -LOMCE- (BOE 10 de diciembre), establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), añade un nuevo artículo 6 bis.2 d), dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: *“En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.”* Y, en su disposición Treinta y dos. Se modifica la redacción del los apartados 2, quedando redactado en los siguientes términos: «2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 7/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 9/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Audioprótesis, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Decreto/2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 10/2012 del Consejo Escolar sobre el Decreto ***/****, de **_**_****, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

1367. Gestión de muestras biológicas.

1368. Técnicas generales de laboratorio.

1369. Biología molecular y citogenética.

1370. Fisiopatología general.

1379. Necropsias.

1380. Procesamiento citológico y tisular.

1381. Citología ginecológica.

1382. Citología general.

1383. Proyecto de laboratorio de patología y citodiagnóstico.

1384. Formación y orientación laboral.

1385. Empresa e iniciativa emprendedora.

1386. Formación en centros de trabajo.

CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B) Observaciones específicas

1. **A la introducción. Página 1. Línea 10.**

Se sugiere sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”

2. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Se propone sustituir: "...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...", por: *"...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, **y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.**"*

3. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Sugerimos sustituir: "...Por otra parte establece en su artículo 6...", por: "...Por otra parte establece en su artículo **6.1...**".

4. A la introducción. Página 1. Línea 32.

Se sugiere sustituir: "...artículo 70...", por: "...artículo **70.1...**".

5. A la introducción. Página 1. Línea 43.

Se sugiere sustituir: "...disposición derogatoria única...", por: "...disposición derogatoria única. **2 ...**".

6. Al artículo 8.1. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales. Página 4. Línea 17.

Se propone sustituir: "Patológica y Citodianoóstico.", por: "Patológica **y Citodiagnóstico.**".

7. Al Artículo 8.2. Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de El Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre." Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

8. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del El Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

9. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 7. Línea 3.

Se propone sustituir: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo", por: **"Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico".**

10. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 8. Línea 3.

Se propone sustituir: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos", por: **"Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico,"**.

11. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas". Página 9. Línea 7.

Se propone añadir: **"Equivalencia en créditos ECTS: 11"**

12. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas". Contenidos.4. Página 12. Línea 8.

Se propone sustituir: "Realización de la recogida, según protocolo de la unidad,...", por: **"Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida..."**

13. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas". Contenidos.5. Página 12. Línea 30.

Se propone sustituir: "Realización de la recogida, según protocolo de la unidad,...", por: **"Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida..."**

14. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Biología molecular y citogenética". Página 17. Línea 19.

Se propone sustituir: "Créditos ECTS: 11", por: **"Equivalencia en créditos ECTS: 11"**.

15. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Necropsias". Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4. Página 27. Línea 8.

Se propone añadir:

"h) Se ha valorado la importancia del orden en la secuencia del proceso."

16. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Citología general". Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 6. Página 39. Línea 13.

Se propone pasar a la siguiente línea, la expresión: **"Criterios de evaluación"**.

17. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico". Página 41. Línea 37.

Se propone sustituir: "Módulo Profesional: Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.", por: **"Módulo Profesional: Proyecto de *laboratorio de patología* y citodiagnóstico."**

18. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c).Página 55. Línea 23.

Se propone una nueva redacción para este apartado.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

VI. Dictamen 2/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, resultando aprobado por **unanimidad**.

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa –LOMCE- (BOE 10 de diciembre), establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del

tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (BOE de 4 de mayo), añade un nuevo artículo 6 bis.2 d), dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: *“En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.”* Y, en su disposición Treinta y dos. Se modifica la redacción del los apartados 2, quedando redactado en los siguientes términos: «2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 7/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Dictamen 9/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Audioprótesis, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Decreto/2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 10/2012 del Consejo Escolar sobre el Decreto ***/****, de **-**-****, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

0730. Recepción y logística en la clínica dental.

0731. Estudio de la cavidad oral.

0732. Exploración de la cavidad oral.

0733. Intervención bucodental.

0734. Epidemiología en salud oral.

0735. Educación para la salud oral.

0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes.

0737. Prótesis y ortodoncia.

0020. Primeros auxilios.

1370. Fisiopatología general.

0739. Formación y orientación laboral.

0740. Empresa e iniciativa emprendedora.

0738. Proyecto en higiene bucodental.

0741. Formación en centros de trabajo.

CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B) Observaciones específicas

1. A la introducción. Página 1. Línea 11.

Se sugiere sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”

2. A la introducción. Página 1. Línea 15.

Se propone sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones*”

laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”

3. A la introducción. Página 1. Línea 15.

Sugerimos sustituir: “...Por otra parte establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte establece en su artículo **6.1...**”.

4. A la introducción. Página 1. Línea 34.

Se sugiere sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”

5. A la introducción. Página 1. Línea 44.

Se sugiere sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2 ...**”

19. Al Artículo 8.2. Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de El Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre.” Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

20. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del El Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

21. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 7. Línea 5.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental**”.

22. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 8. Línea 3.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental,**”.

23. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Primeros auxilios”. Página 49. Línea 54.

Se propone añadir: “**Equivalencia en créditos ECTS: 3**”.

24. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Primeros auxilios”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.5. Página 51. Línea 20.

Se propone añadir un nuevo criterio que aparece en el Real Decreto correspondiente:

“g) Se ha descrito la posición lateral de seguridad, uso e indicaciones.”

25. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Fisiopatología general”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.2.h) Página 53. Línea 56.

Se propone pasar a la siguiente línea, la expresión:

“i) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.”.

26. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c).Página 72. Línea 20.

Se propone una nueva redacción para este apartado.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

VII. Dictamen 3/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, resultando aprobado por **unanimidad**.

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa -LOMCE- (BOE 10 de diciembre), establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el

currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), añade un nuevo artículo 6 bis.2 d), dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: *“En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.”* Y, en su disposición Treinta y dos. Se modifica la redacción del los apartados 2, quedando redactado en los siguientes términos: «2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 7/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 9/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Audioprótesis, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Decreto/2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 10/2012 del Consejo Escolar sobre el Decreto ***/****, de **-**-****, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

1345. Atención técnico-sanitaria al paciente.

1346. Fundamentos físicos y equipos.

1347. Anatomía por la imagen.

1348. Protección radiológica.

1349. Técnicas de radiología simple.

1350. Técnicas de radiología especial.

1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.

1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.

1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.

1354. Técnicas de radiofarmacia.

1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

1356. Formación y orientación laboral.

1357. Empresa e iniciativa emprendedora.

1358. Formación en centros de trabajo.

CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B) Observaciones específicas

1. A la introducción. Página 1. Línea 10.

Se sugiere sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”

2. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Se propone sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones*”

laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”

3. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Sugerimos sustituir: “...Por otra parte establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte establece en su artículo **6.1...**”.

4. A la introducción. Página 1. Línea 32.

Se sugiere sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”

5. A la introducción. Página 1. Línea 43.

Se sugiere sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2 ...**”

27. Al Artículo 8.2. Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de El Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre.” Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

28. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del El Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

29. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 7. Línea 5.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear**”.

30. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 8. Línea 3.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear**”.

31. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Atención al paciente”. Página 9. Línea 6.

Se propone sustituir: “Módulo Profesional: Atención al paciente”, por: “**Módulo Profesional: Atención técnico-sanitaria al paciente.**”

32. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Fundamentos físicos y equipos”. Contenidos. 2. Página 18. Línea 18.

Se propone revisar este apartado por si estuviera incompleto.

33. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Protección radiológica”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.1. Página 27. Línea 56.

Se propone añadir un nuevo criterio que aparece en el Real Decreto correspondiente:

“h) Se han interpretado las lecturas dosimétricas.”

34. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Técnicas de tomografía computarizada y ecografía ”. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.6.h) Página 45. Línea 16.

Se propone pasar a la siguiente línea, la expresión:

“h) Se ha valorado la importancia de atender las necesidades de los usuarios.”.

35. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c).Página 79. Línea 32.

Se propone una nueva redacción para este apartado.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

VIII. Dictamen 4/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, resultando aprobado por **unanimidad**.

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa –LOMCE- (BOE 10 de diciembre), establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el

currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), añade un nuevo artículo 6 bis.2 d), dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: *“En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.”* Y, en su disposición Treinta y dos. Se modifica la redacción del los apartados 2, quedando redactado en los siguientes términos: «2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 7/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 9/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Audioprótesis, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Decreto/2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 10/2012 del Consejo Escolar sobre el Decreto ***/****, de **-**-****, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

1367. Gestión de muestras biológicas.

1368. Técnicas generales de laboratorio.

1369. Biología molecular y citogenética.

1370. Fisiopatología general.

1371. Análisis bioquímico.

1372. Técnicas de inmunodiagnóstico.

1373. Microbiología clínica.

1374. Técnicas de análisis hematológico.

1375. Proyecto de laboratorio clínico y biomédico.

1376. Formación y orientación laboral

1377. Empresa e iniciativa emprendedora

1378. Formación en centros de trabajo

CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B) Observaciones específicas

1. A la introducción. Página 1. Línea 11.

Se sugiere sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”

2. A la introducción. Página 1. Línea 15.

Se propone sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática....”, por: “...*preparar al*

alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”

3. A la introducción. Página 1. Línea 15.

Sugerimos sustituir: “...Por otra parte establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte establece en su artículo **6.1...**”.

4. A la introducción. Página 1. Línea 34.

Se sugiere sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”

5. A la introducción. Página 1. Línea 45.

Se sugiere sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2 ...**”

6. Al Artículo 8.2. Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre.” Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

7. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

8. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 7. Línea 5.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico**”.

9. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 8. Línea 3.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.**”

10. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. “Módulo Profesional: Gestión de muestras biológicas”. Página 9. Línea 7.

Se propone añadir la siguiente expresión:

“Equivalencia en créditos ECTS: 11”

11. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c).Página 79. Línea 32.

Se propone una nueva redacción para este apartado.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

IX. Dictamen 5/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Proyecto de Decreto XX/2015, de X de X, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Participación, procedió a la votación del dictamen, resultando aprobado por **unanimidad**.

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- (BOE de 24 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa -LOMCE- (BOE 10 de diciembre), establece en su artículo 39 que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

El Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el

currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (BOE 10 de diciembre de 2013) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), añade un nuevo artículo 6 bis.2 d), dentro del capítulo III del título preliminar, con la siguiente redacción: *“En relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan.”* Y, en su disposición Treinta y dos. Se modifica la redacción del los apartados 2, quedando redactado en los siguientes términos: «2. La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 7/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Dictamen 9/2004 sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior en Audioprótesis, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 11/2008 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Decreto/2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 23/2009 sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 10/2012 del Consejo Escolar sobre el Decreto ***/****, de **-**-****, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del Ciclo Formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

1345. Atención al paciente.

1346. Fundamentos físicos y equipos.

1347. Anatomía por la imagen.

1348. Protección radiológica.

1359. Simulación del tratamiento.

1360. Dosimetría física y clínica.

1361. Tratamientos con teleterapia.

1362. Tratamientos con braquiterapia.

1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría.

1364. Formación y orientación laboral.

1365. Empresa e iniciativa emprendedora.

1366. Formación en centros de trabajo.

CLM0017. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado superior de Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B) Observaciones específicas

1. A la introducción. Página 1. Línea 10.

Se sugiere sustituir: “...artículo 39...”, por: “...artículo **39.2...**”

2. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Se propone sustituir: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a

su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”, por: “...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, **y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.**”

3. A la introducción. Página 1. Línea 14.

Sugerimos sustituir: “...Por otra parte establece en su artículo 6...”, por: “...Por otra parte establece en su artículo **6.1...**”.

4. A la introducción. Página 1. Línea 32.

Se sugiere sustituir: “...artículo 70...”, por: “...artículo **70.1...**”

5. A la introducción. Página 1. Línea 42.

Se sugiere sustituir: “...disposición derogatoria única...”, por: “...disposición derogatoria única. **2 ...**”

6. Al Artículo 8.2. Profesorado

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de El Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre.” Pensamos que sería mejor trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

7. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del El Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

8. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 7. Línea 3.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría**”.

9. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 8. Línea 3.

Se propone sustituir: “Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos”, por: “**Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría**”.

10. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. Módulo profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad. Código: CLM0017. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 4.c).Página 68. Línea 46.

Se propone una nueva redacción para este apartado.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 10 de abril de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

X. Dictamen 6/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Decreto XX/2015, de XX de XX, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Ordenación, procedió a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. (BOE de 16 de agosto), en su artículo 37.1, establece que Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en “el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que “*La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la*

actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”

Del mismo modo, **La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** (BOE de 10 de diciembre), que modifica **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6.1, estableciendo que *“se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.”*

El Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, (BOE nº 301, de 15/12/2011), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio) establece, en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, BOE nº 182 de 30/07/2011, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.)

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Identificación del título.

Artículo 3. Titulación.

Artículo 4. Otros referentes del título.

Artículo 5. Módulos profesionales de primer y segundo curso: Duración y distribución horaria.

Artículo 6. Oferta del ciclo formativo en tres cursos académicos.

Artículo 7. Flexibilización de la oferta.

Artículo 8. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

Artículo 9. Profesorado.

Artículo 10. Capacitaciones.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros.

Disposición final primera. Implantación del Currículo.

Disposición final segunda. Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo I A)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo.

Anexo I B)

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo en tres cursos académicos.

Anexo II

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales.

0866. Tratamiento de textos.

0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits.

0871. Identificación de materiales en preimpresión.

0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas.

0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora.

0869. Impresión digital.

0870. Compaginación.

0873. Ilustración vectorial.

0874. Formación y orientación laboral.

0875. Empresa e iniciativa emprendedora.

0876. Formación en centros de trabajo.

CLM0043. Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Gráficas.

Anexo III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados en el currículo del ciclo formativo de grado medio de Artes Gráficas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo III B)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales incorporados en el currículo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

III. OBSERVACIONES

III. A) Observaciones generales

1. El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha valora que en la definición del currículo de este ciclo formativo se haya prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo obligatorio de inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Gráficas, ya que entendemos que con ello se favorece y mejora la empleabilidad de los alumnos que cursen estos ciclos.
2. Nos parece acertado que mediante la nueva definición de contenidos de prevención de riesgos laborales que se hace, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, se permita que todos los alumnos y alumnas, que cursen este ciclo formativo, puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3. Para su mejor localización, se propone que los nombres de los módulos profesionales se escriban con mayúsculas.
4. En el conjunto de la norma, se propone sustituir: "...decreto...", por: "...**Decreto**..."
5. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **"Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres."**

III. B) Observaciones específicas

1. A la introducción. Página 1. Línea 10.

Se propone sustituir: "...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática....", por: *"...preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida."*

2. A la introducción. Página 1. Línea 47.

Se sugiere sustituir: "...disposición derogatoria única...", por: "...disposición derogatoria única. 2..."

3. Al artículo 3. Titulación. Página 2. Línea 42.

Se propone sustituir: "De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2. de la Ley Orgánica 2/2006...", por: "De conformidad con lo establecido en el artículo **44.1.** de la Ley Orgánica 2/2006..."

4. Al Artículo 8.2. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales.

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha venido solicitando a la administración, en relación con los dictámenes sobre los currículos de Formación Profesional, que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de los diferentes títulos aparezcan recogidas también en las normas autonómicas. En respuesta a esta demanda, la administración ha trasladado al Consejo que, con posterioridad a la publicación de la norma, se facilita la información en su conjunto de todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, de cada uno de los Títulos, poniéndolo a disposición de la comunidad educativa a través del Portal de Educación.

No obstante, consideramos que resultaría más útil a la comunidad educativa que este proyecto de Decreto contemple todos los elementos del currículo, evitando las reiteradas remisiones al Real Decreto correspondiente que establece las enseñanzas mínimas de cada título.

En el presente borrador se indica que las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales que forman parte de este título son las establecidas en el anexo I de Real Decreto 1586/2011 de 4 de noviembre." Consideramos que sería conveniente trasladar dichas orientaciones al presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

5. Al artículo 9. Profesorado

En el presente artículo, se nos remite a los Anexos III A), III B), y III C) del Real Decreto 1586/2011 de 4 de noviembre. Consideramos que sería conveniente trasladar dichos anexos al

presente decreto para un mejor manejo, pues con ello se evitaría el tener que apelar a dos normativas.

6. A la disposición adicional única. Autonomía pedagógica de los centros. Página 5. Línea 18.

Se propone añadir, al final del párrafo, la siguiente expresión: "..., e incluirán los elementos necesarios para garantizar que las personas que cursen el ciclo formativo indicado desarrollen las competencias incluidas en el currículo en "diseño para todos."

7. Al Anexo I. A. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo. Página 6. Línea 3.

Se propone sustituir: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo", por: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital."

8. Al Anexo I. B. Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos. Página 7. Línea 3.

Se propone sustituir: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos", por: "Duración y distribución horaria de los módulos del ciclo formativo en tres cursos académicos, correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital."

9. Al anexo II. Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, duración, y contenidos de los módulos profesionales. "Módulo Profesional: Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Artes Gráficas. Código: CLM0043. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.2. Página 53. Línea 57.

Se sugiere sustituir: "...instrucciones básicas de instrumentos...", por: "instrucciones básicas sobre instrumentos..."

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 8 de mayo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

XI. Dictamen 7/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

En relación con la **Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regulan los Programas de Formación para Transición a la Vida Adulta en los Centros de Educación Especial de la Comunidad de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Ordenación, procedió a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. (BOE de 16 de agosto), en su artículo 37.1, establece que *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.”*

El Decreto 138/2002, de 8 de octubre, que ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en Castilla-La Mancha (DOCM de 11 de octubre de 2002), establece que los centros de educación especial se regirán por una normativa adaptada a sus particularidades.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre de 2002), en su Título V, Capítulos I y V, establece los principios generales de la autonomía de los centros docentes públicos, así como los de sus órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y, finalmente, de sus órganos de coordinación, que en el caso de los centros de educación especial, podrán adaptarse a sus características singulares.

El Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la Orientación Educativa y Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (**DOCM de 29 de abril de 2005**), determina, entre otras cuestiones, que la orientación educativa y profesional se desarrolla a través de la tutoría del profesorado, las unidades de orientación en los Centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), modificada por **La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** (BOE de 10 de diciembre), en su Artículo 73, establece que *“Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.”* Y en su artículo 74.4, dispone que *“Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada*

escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.”

Orden de 25 de mayo de 2006 (DOCM 21-05-2006), de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-la Mancha (DOCM de 28 de Julio), en su Artículo 72.2, establece que: *“La Consejería competente en materia de educación facilitará medidas de flexibilización organizativa y curricular, así como la dotación de materiales para facilitar el acceso y la permanencia de personas con discapacidad física o sensorial y del alumnado de altas capacidades.”* En su artículo 125.1, establece que: *“Los centros de educación especial escolarizarán al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a discapacidad que requieran medidas extraordinarias en grado extremo, de acuerdo con el preceptivo dictamen de escolarización.”* Y en su artículo 125.2, que: *“Su finalidad es el desarrollo de las capacidades del alumnado para que alcance el máximo de calidad de vida mediante el desarrollo de su bienestar emocional, material, físico y social, y de su autonomía personal”*.

La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su Preámbulo I. establece que *“Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumno o alumna en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.”* Y, en su apartado VII, dispone que *“La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad de los alumnos y alumnas, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido.”*

El Consejo Escolar emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

Dictamen 11/2002, sobre el proyecto de Decreto por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Dictamen 9/2005 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de... 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordenan y regulan el funcionamiento de los Centros Territoriales de Recursos para Orientación, la Atención a la Diversidad, la Orientación y la Interculturalidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 12/2005 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden /2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el funcionamiento de las Residencias Escolares de los centros públicos de educación especial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 16/2005 del Consejo Escolar, sobre Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se ordena y regula la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 3/2006 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se ordena y regula la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Dictamen 22/2012 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Orden de xx/xx/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros públicos de educación especial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Objetivos.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Escolarización.

Artículo 5. Tutoría.

Artículo 6. Programación.

Artículo 7. Evaluación.

Artículo 8. Acreditación del Programa formativo.

Disposición final primera. Actos de ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III. A. Observaciones generales

3. Se sugiere unificar el criterio al referirse a los **Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta**.
4. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B. Observaciones específicas

1. Al título de la norma. Página 1. Línea 3.

Se sugiere sustituir: “...Formación para Transición a la Vida Adulta...”, por: “...Formación para la Transición a la Vida Adulta.”

2. A la Introducción. Página 1. Segundo párrafo. Línea 16.

Se propone sustituir: “Igualmente el artículo 75, señala que las administraciones públicas fomentarán ofertas adaptadas a las necesidades educativas de las personas que no puedan conseguir los objetivos de la educación obligatoria.”, por: “Igualmente, el artículo **75.1, establece** que las administraciones públicas fomentarán ofertas **formativas** adaptadas a las necesidades educativas **específicas** de las personas que no puedan conseguir los objetivos de la educación obligatoria.”

5. A la Introducción. Página 1. Tercer párrafo. Línea 19.

Se propone sustituir: “El artículo 121 de la Ley...”, por: “El artículo **121.1.** de la Ley...”

6. A la Introducción. Página 1. Cuarto párrafo. Línea 23.

Se sugiere sustituir: “La disposición adicional cuarta del Decreto...”, por: ““La disposición adicional cuarta.**1** del Decreto...”.

5. A la Introducción. Página 1. Cuarto párrafo. Línea 25.

Se propone sustituir: "...establece que las enseñanza de los centros de educación especial se organiza: en la Educación Básica Obligatoria, con una duración de 10 años, que tendrá como referente el currículo de las distintas etapas educativas, y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.", por: "...establece que las **enseñanzas en** los centros de educación especial se **organizan**: en la Educación Básica Obligatoria, con una duración de **diez** años, **teniendo** como referente el currículo de las distintas etapas educativas, y los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta."

6. A la Introducción. Página 1. Quinto párrafo. Línea 30.

Se propone sustituir: "...enseñanzas mínimas y Decretos...", por: "...enseñanzas mínimas y **los** Decretos...".

7. A la Introducción. Página 1. Sexto párrafo. Línea 34.

Se propone sustituir: "La Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, autorizó de forma experimental la implantación del programa en la etapa postobligatoria en determinados centros de educación especial para el curso 2010/2011, que se han venido desarrollando hasta la fecha.", por: "**Mediante la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, se autorizó de forma experimental la implantación del programa en la etapa postobligatoria en determinados centros **específicos** de educación especial para el curso 2010/2011, y que se **ha** venido desarrollando hasta la fecha.**"

8. A la Introducción. Página 2. Línea 7.

Se propone pasar a la línea siguiente, la expresión: "**Dispongo**".

9. Al Artículo 2.1. Objetivos. Página 2. Línea 13.

Se propone sustituir: "1. Los Programas de Formación para la Transición la Vida Adulta...", por: "Los Programas de Formación para la Transición **a** la Vida Adulta".

10. Al Artículo 2.1. b). Objetivos. Página 2. Línea 23.

Se propone sustituir: "... , que posibilite una mayor...", por: " , **posibilitando** una mayor...".

11. Al Artículo 3.1. Organización. Página 2. Línea 32.

Se propone sustituir: "1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta comprenden 5 cursos y se organiza en dos ciclos: Transición a la Vida adulta I, que se compone de dos cursos y Transición a la vida adulta II que se constituye en tres....", por: "1. Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta comprenden **cinco** cursos y se **organizan** en dos ciclos: Transición a la Vida adulta I, que se compone de dos cursos y Transición a la **Vida Adulta II** que **consta de tres**".

12. Al Artículo 3.1. Organización. Página 2. Línea 34.

Se sugiere añadir, al final del párrafo, la expresión: "**Se podrá flexibilizar la pertenencia a uno u otro ciclo, en función de las características del alumnado**".

13. Al Artículo 3.2. Organización. Página 2. Línea 36.

Se propone sustituir: "...la enseñanza globalizada de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales que no han conseguido los objetivos de la educación básica.", por: "la enseñanza globalizada **para** aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales **y** no han conseguido los objetivos de la educación básica.

14. Al Artículo 3.3. Organización. Página 3. Línea 2.

Se propone sustituir: “3. La definición de las áreas y la distribución horario, como el perfil del profesorado que impartirá estos programas viene definido en el anexo 1 de esta orden.”, por: “3. La definición de las áreas y la distribución **horaria**, **así** como el perfil del profesorado que impartirá estos programas **viene definidos** en el anexo **I** de esta **Orden**.”

15. Al Artículo 4.1. Escolarización. Página 3. Línea 7.

Se sugiere sustituir: “...destinatarios aquellos alumnos...”, por: “...destinatarios **a** aquellos alumnos...”.

16. Al Artículo 4.2. Escolarización. Página 3. Línea 14.

Se sugiere sustituir: “2. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta I (TVAI) comprenderá al alumnado con edades entre 16 y 18 años cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo.”, por: “2. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta I (TVA I) incluirá al alumnado con edades comprendidas entre los 16 años (cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo), y los 18 años, **pudiendo flexibilizar según los niveles de competencia curricular, teniendo en cuenta la edad mínima de acceso a estas enseñanzas**”.

17. Al Artículo 4.3. Escolarización. Página 3. Línea 18.

Se sugiere sustituir: “3. La edad de escolarización en el primer ciclo de Transición a la Vida Adulta II (TVAII) comprenderá al alumnado con edades entre 18 y 21 años cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo.” por: “3. La edad de escolarización en el segundo ciclo de Transición a la Vida Adulta II (TVA II) incluirá al alumnado con edades comprendidas entre los 18 años (cumplidos a 31 de diciembre del año de inicio del ciclo), y los 21 años, **pudiendo flexibilizar según los niveles de competencia curricular, teniendo en cuenta la edad máxima de permanencia a estas enseñanzas**”.

18. Al Artículo 4.4. Escolarización. Página 3. Línea 23.

Se propone sustituir: “4. De forma extraordinaria, podrán acceder mediante dictamen de escolarización, aquellos alumnos que habiendo algún nivel de la ESO con adaptaciones muy significativas en todas las materias, se estime la continuidad de su proceso educativo en estos programas.”, por: “4. De forma extraordinaria, podrán acceder, mediante dictamen de escolarización, aquellos alumnos que habiendo **cursado** algún nivel de la ESO con adaptaciones muy significativas en todas las materias, se estime **conveniente** la continuidad de su proceso educativo en estos programas”.

19. Al Artículo 6.1. Programación. Página 3. Línea 33.

Se sugiere sustituir: “1. El profesorado...”, por: “El profesorado...”; pues no hay más puntos en este artículo.

20. Al Artículo 6.1.a) Programación. Página 4. Línea 1.

Se sugiere sustituir: “...un carácter globalizador. Contemplantán las diferentes áreas...”, por: “un carácter globalizador, **contemplando** las diferentes áreas...”

21. Al Artículo 6.1.b) Programación. Página 4. Línea 6.

Se sugiere sustituir: “...nivel en el que se encuentre el alumno...”, por: “...nivel **educativo** en el que se encuentre el alumno...”

22. Al Artículo 6.1.c) Programación. Página 4. Línea 12.

Se sugiere sustituir: “...y aquellos que permita...”, por: “...y aquellos que **permitan**...”

23. Al Artículo 7. Evaluación. Página 4. Línea 14.

Se propone sustituir: “Evaluación”, por: “**Evaluación y promoción**”.

24. Al Artículo 7.1. Evaluación. Página 4. Línea 16.

Se sugiere sustituir: "...en su plan de trabajo individualizado...", por: "...en su **Plan de Trabajo Individualizado**..."

25. Al Artículo 8. Acreditación del Programa formativo. Página 4. Línea 29.

Se sugiere sustituir: "...certificado en el que se acredite los estudios cursados así como los resultados obtenidos en las diferentes áreas, que será elaborado por el profesorado que ha impartido los programas.", por: "...certificado, elaborado por el profesorado que ha impartido los programas, en el que se **acrediten** los estudios cursados, así como los resultados obtenidos en las diferentes áreas."

26. Al Anexo 1. Áreas, horario, profesorado. Página 6. Línea 3.

Se propone sustituir: "Anexo 1. Áreas, horario, profesorado.", por: "Anexo **I**. Áreas, horario **y** profesorado."

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 8 de mayo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

XII. Dictamen 8/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre la Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes.

En relación con la **Orden de XX/XX/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se establecen programas formativos de formación profesional básica adaptada para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas permanentes**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo- en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Ordenación, procedió a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. (BOE de 16 de agosto), en su artículo 37.1, establece que *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.”*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2002) señala en su exposición de motivos que en *“el actual panorama de globalización de los mercados y de continuo avance de la sociedad de la información, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea”*.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, define la estructura y el contenido del Catálogo y de sus componentes: cualificaciones, unidades de competencia y módulos formativos asociados del Catálogo Modular de Formación Profesional. Asimismo, establece los procedimientos básicos para la elaboración y actualización de ambos y garantiza la flexibilidad necesaria para la elaboración de los correspondientes títulos de formación profesional, competencia de la Administración educativa, y certificados de profesionalidad, competencia de la Administración laboral.

El Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, establecía determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo Modular de formación profesional (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), modificada por **La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** (BOE de 10 de diciembre), en su Artículo 73, establece que *“Se entiende por alumnado que presenta*

necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.”

La ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-la Mancha (DOCM de 28 de Julio), en su Capítulo V sobre la Formación Profesional inicial del sistema educativo (artículo 70), que el currículo de los títulos de Formación Profesional se establecerán atendiendo a las necesidades del tejido productivo regional y la mejora de las posibilidades de empleo de la ciudadanía de Castilla-La Mancha. Y en su Artículo 72.2, establece que: *“La Consejería competente en materia de educación facilitará medidas de flexibilización organizativa y curricular, así como la dotación de materiales para facilitar el acceso y la permanencia de personas con discapacidad física o sensorial y del alumnado de altas capacidades.”*

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la **Ley Orgánica 4/2011**, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, con cambios dirigidos hacia las nuevas actividades demandantes de empleo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, (BOE nº 182 de 30/07/2011), establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social. (Deroga el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.)

La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) (BOE de 10 de diciembre), que modifica La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición tres, añade un nuevo apartado 10, al artículo 3, estableciendo que: *“Los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito.”* Y en su artículo único, punto cuatro, modifica el artículo 6.1, estableciendo que *“se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.”* Y en su artículo único, disposición 32, modifica el artículo 39.2, estableciendo que *“La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.”*

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE Nº 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 22.1. establece que *“La Consejería competente en materia educativa pondrá en marcha las medidas necesarias para ofertar una formación profesional adaptada y adecuada a los alumnos con discapacidad, que permita responder a sus necesidades específicas de apoyo, fomente y desarrolle sus habilidades y competencias y posibilite su integración en el mercado de trabajo y su capacidad emprendedora.”*

El **Consejo Escolar** emitió los siguientes dictámenes relacionados con el tema:

- **Dictamen 3/2002**, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece el módulo de Idioma Especializado en los currículos de los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional Específica, autorizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 11/2002**, sobre el proyecto de Decreto por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 13/2002**, sobre el proyecto de orden que regula las condiciones en las que se establece la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación, a discapacidad personal y a retraso significativo en los aprendizajes.
- **Dictamen 1/2003** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la impartición de las enseñanzas modulares en la formación profesional específica, definida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen número 17/2003**, sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se determinan las condiciones de la atención y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
- **Dictamen número 11/2003**, sobre el borrador de Instrucciones de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional sobre la evaluación, promoción y los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2003-2004.
- **Dictamen 19/2007** del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de.....de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 16/2008** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Proyecto de Orden por la que se regula la impartición de las enseñanzas modulares en la Formación Profesional Específica, definida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 6/2010** del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Orden de xxxxx de xxxxxx, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Dictamen 18/2014** del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre el Proyecto de Decreto x/2014 de xx de xxxxx, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

Artículo 1. Objeto de la norma y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada.

Artículo 3. Tutoría.

Artículo 4. Distribución de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada.

Artículo 5. Elaboración curricular de los programas.

Artículo 6. Autorización de los programas formativos de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica adaptada.

Artículo 7. Programaciones didácticas.

Artículo 8. Evaluación.

Artículo 9. Acreditación del Programa formativo.

Disposición final primera. Actos de ejecución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III. A. Observaciones generales

1. Se sugiere unificar el criterio (mayúsculas o minúsculas), al referirse a los **Programas** formativos de **Formación Profesional Básica**.
2. Se sugiere unificar el criterio: “alumnado con necesidades educativas **específicas** permanentes” / “alumnado con necesidades educativas **especiales** permanentes”
3. En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno: **“Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B. Observaciones específicas

1. A la Introducción. Página 1.

Se propone incluir en los antecedentes, la siguiente referencia normativa:

La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE Nº 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 22.1. establece que “La Consejería competente en materia educativa pondrá en marcha las medidas necesarias para ofertar una formación profesional adaptada y adecuada a los alumnos con discapacidad, que permita responder a sus necesidades específicas de apoyo, fomento y desarrolle sus habilidades y competencias y posibilite su integración en el mercado de trabajo y su capacidad emprendedora.”

2. A la Introducción. Página 1. Primer párrafo. Línea 5

Se propone sustituir: “El artículo 71 de la Ley...”, por: “el artículo **71.1** de la Ley...”

3. A la Introducción. Página 1. Primer párrafo. Línea 5

Se propone sustituir: “...”, modificado por la Ley...”, por: “...**modificada** por la Ley...”

4. A la Introducción. Página 1. Primer párrafo. Línea 10.

Se sugiere sustituir: “...Ley, el mismo artículo indica que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales.”, por: “...**Ley. El mismo artículo, en su punto 2, dispone que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”**

5. A la Introducción. Página 1. Primer párrafo. Línea 13.

Se sugiere sustituir: “Por otro lado en su artículo 75 indica que...”, por: **“Por otro lado, en su artículo 75.1, establece que...”**

6. A la Introducción. Página 1. Segundo párrafo. Línea 17.

Se propone sustituir: “El artículo 120 de la Ley 7/2010...”, por “El artículo **120.1** de la Ley 7/2010...”

7. A la Introducción. Página 1. Tercer párrafo. Línea 36.

Se propone sustituir: “...en la normativa vigente, por otro lado establece que...”, por: en la normativa vigente. **Por otro lado, dispone que...”**

8. A la Introducción. Página 2. Línea 5.

Se propone sustituir: “...necesidades específicas, por otro lado indica que...”, por: “necesidades específicas. **Por otro lado, establece que...”**.

9. A la Introducción. Página 2. Línea 19.

Se propone pasar a la línea siguiente, la expresión: **“Dispongo”**

10. Al Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada. Página 3. Línea 6.

Se propone sustituir: “...campo profesional, Ciencias aplicadas...”, por: “...campo profesional y Ciencias aplicadas...”.

11. Al Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada. Página 3. Línea 10.

Se propone sustituir: “...Lengua castellana, Lengua extranjera y Ciencias sociales.”, por: “... Lengua castellana, Lengua extranjera y Ciencias sociales, **todas ellas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional.”**.”

12. Al Artículo 2. Módulos profesionales de los programas formativos de Formación Profesional Básica adaptada. Página 3. Línea 12.

Se propone sustituir: “...que contribuirá a la mejora del desarrollo de su vida cotidiana.”, por: **“...que contribuirá a la consecución de las habilidades funcionales cotidianas necesarias para desenvolverse de manera autónoma en la vida diaria.”**.

13. Al Artículo 5. Elaboración curricular de los programas. Página 4. Línea 6.

Se propone sustituir: “...desarrollo de estos programas, con el visto bueno del Director.”, por: **“...desarrollo de estos programas y con el visto bueno del Director...”**.

14. Al Artículo 6. Autorización de los programas formativos de Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica adaptada. Página 4. Línea 30.

Se sugiere sustituir: “...a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes...”, por: **“...a la Dirección General correspondiente de la Consejería con competencias en materia de Educación...”**.

15. Al Artículo 8. Evaluación. Página 5. Línea 10.

Se propone sustituir: “Evaluación”, por: **“Evaluación y promoción”**.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 8 de mayo de 2015

LA PRESIDENTA



Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Javier Castillo Bastos

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

XIII. Dictamen 9/2015 del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha sobre el Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En relación con el **Decreto x/2015, de – / – / 2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, la Comisión Permanente del Consejo Escolar –de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.7 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar- en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, tras estudiar y debatir la propuesta elevada al mismo por la Comisión de Planificación, procedió a la votación del Dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10

Votos en contra: 4

Abstenciones: 1

En virtud de esta votación, el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha aprueba el siguiente Dictamen:

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha, establece en su artículo 37.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.”

La Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, establece ocho competencias clave: La comunicación en la lengua materna. La comunicación en lenguas extranjeras. La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología. La competencia digital. Aprender a aprender. Las competencias sociales y cívicas. El sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa y La conciencia y la expresión culturales.

La Ley 7/2010, de 20/07/2010, de Educación de Castilla-La Mancha, (DOCM de 28 de julio), en su artículo 34,1, establece los objetivos hacia los que se orienta el currículo, como son: “a) *Conseguir el desarrollo integral del alumnado atendiendo a todas las dimensiones de su personalidad, y el reconocimiento y la práctica de los valores cívicos y democráticos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución y el Estatuto de Autonomía.*” y “b) *Facilitar que el alumnado alcance las competencias necesarias para su desarrollo educativo y personal.*”. En el Artículo 54, establece que la finalidad de la educación secundaria obligatoria es lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su futura inserción laboral, educarlos en valores relacionados con la salud y el desarrollo sostenible y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Y en el Artículo 61, establece que el bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos y alumnas para acceder a la educación superior.

La Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), (BOE Nº 295, de 10 de diciembre de 2013), **que modifica** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, **de Educación**, (BOE nº 106, de 04/05/2006), en su artículo único, disposición cuatro, **modifica el artículo 6, estableciendo que** “A los efectos de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas.” En su disposición cinco, añade un nuevo artículo **6 bis**, en el que se determinan las competencias que, en la fijación de los diferentes elementos del currículo, corresponden al Gobierno, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a las de las diferentes Administraciones educativas y a los centros docentes.

En el Artículo 23 bis, establece que “La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.». Y en los apartados 2 y 4 del artículo 32 quedan redactados de la siguiente manera:

«2. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.

4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.»

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo de 2007 (DOCM nº 116, de 1 de junio), por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, incorpora las intenciones del Proyecto educativo de Castilla-La Mancha en relación con una etapa que tiene la responsabilidad de garantizar que el alumnado alcance la competencia suficiente en el ejercicio de sus capacidades en un marco que, asegure la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la propia identidad, la práctica democrática, la convivencia y la cohesión social.

El Decreto 123/2012, de 02/08/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 85/2008, de 17-06-2008, por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, teniendo como objeto, establecer y ordenar el currículo del bachillerato y fijar la responsabilidad de los centros docentes en el ejercicio de su autonomía para adaptar los diferentes elementos del currículo al alumnado, al entorno cercano y a la propia realidad de Castilla-La Mancha, dentro de un proyecto nacional y en el marco de los objetivos europeos.

El Decreto 7/2014, de 22 de enero (DOCM Nº 17, de 27 de enero), regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha. De acuerdo a sus disposiciones, se desarrollará la aplicación del Plan de plurilingüismo de Castilla-La Mancha en la etapa de Educación Primaria.

La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE Nº 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE nº 3, de 3 de enero de 2015).

Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2015)

El Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ha emitido los siguientes dictámenes e informes relacionados con el tema:

Dictamen número 14/2003, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 7/2007 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto...2007 por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 28/2012 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto xx/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen número 15/2003, sobre el proyecto de Decreto por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Dictamen 2/2008 del Consejo Escolar sobre el Proyecto de Decreto XX/2008, de XX-XX- 2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

II. CONTENIDO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones y competencias clave.

Artículo 3. Elementos transversales.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes.

Artículo 5. Horario escolar.

Artículo 6. Coordinación entre las distintas etapas.

Artículo 7. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 8. Participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo.

Artículo 9. Formación de la comunidad educativa.

Artículo 10. Innovación, investigación y experimentación educativas.

CAPÍTULO II

Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 11. Principios generales.

Artículo 12. Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 13. Organización general.

Artículo 14. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 15. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 16. Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 17. Atención personalizada y atención a la diversidad del alumnado.

Artículo 18. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Artículo 19. Tutoría.

Artículo 20. Evaluación.

Artículo 21. Promoción del alumnado.

Artículo 22. Evaluación final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 23. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones.

CAPÍTULO III

Bachillerato

Artículo 24. Principios generales y fines.

Artículo 25. Objetivos.

Artículo 26. Condiciones de acceso.

Artículo 27. Organización general.

Artículo 28. Organización del primer curso de Bachillerato.

Artículo 29. Organización del segundo curso de Bachillerato.

Artículo 30. Currículo del Bachillerato.

Artículo 31. Cambios de modalidad.

Artículo 32. Tutoría.

Artículo 33. Evaluación.

Artículo 34. Promoción.

Artículo 35. Continuidad entre materias de Bachillerato.

Artículo 36. Evaluación final en la etapa de Bachillerato.

Artículo 37. Título de Bachiller.

Disposición adicional primera. Resultados y documentos oficiales de evaluación.

Disposición adicional segunda. Adaptación de referencias.

Disposición adicional tercera. Aprendizaje de lenguas extranjeras.

Disposición adicional cuarta. Enseñanza de Religión.

Disposición adicional quinta. Educación de Adultos.

Disposición adicional sexta. Calendario escolar.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

ANEXO 1A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.

1. Biología y Geología
2. Física y Química
3. Geografía e Historia
4. Lengua Castellana y Literatura
5. Matemáticas
6. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas
7. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
8. Primera Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés, Italiano.

ANEXO 1B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.

1. Biología y Geología
2. Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
3. Economía
4. Física y Química
5. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
6. Latín
7. Tecnología

ANEXO 1C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.

1. Artes Escénicas y Danza
2. Cultura Científica
3. Cultura Clásica
4. Educación Física
5. Educación Plástica, Visual y Audiovisual
6. Filosofía
7. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
8. Música
9. Segunda Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés, Italiano
10. Tecnología
11. Tecnologías de la Información y la Comunicación
12. Valores Éticos

ANEXO 1D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.

1. Música Activa y Movimiento
2. Taller de Arte y Expresión
3. Tecnología Creativa
4. Tecnología Robótica

ANEXO 2A. Bachillerato. Materias troncales generales.

1. Filosofía
2. Fundamentos del Arte
3. Historia de España
4. Latín
5. Lengua Castellana y Literatura
6. Matemáticas
7. Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
8. Primera Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés, Italiano

ANEXO 2B. Bachillerato. Materias troncales de opción.

1. Artes escénicas
2. Biología
3. Biología y Geología
4. Cultura Audiovisual
5. Dibujo Técnico
6. Diseño
7. Economía
8. Economía de la Empresa
9. Física
10. Física y Química
11. Geografía
12. Geología
13. Griego
14. Historia de la Filosofía
15. Historia del Arte
16. Historia del Mundo Contemporáneo
17. Literatura Universal
18. Química

ANEXO 2C. Bachillerato. Materias específicas.

1. Análisis Musical
2. Anatomía Aplicada
3. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
4. Cultura Científica
5. Dibujo Artístico
6. Dibujo Técnico
7. Educación Física
8. Fundamentos de Administración y Gestión
9. Historia de la Filosofía
10. Historia de la Música y de la Danza
11. Imagen y Sonido
12. Lenguaje y Práctica Musical
13. Psicología
14. Segunda Lengua Extranjera: Alemán, Francés, Inglés, Italiano
15. Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica
16. Tecnología Industrial

17. Tecnologías de la Información y la Comunicación

18. Volumen

ANEXO 2D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.

1. Talleres Artísticos. 1º Bachillerato de Arte

ANEXO 2E. Bachillerato. Continuidad de materias.

III. OBSERVACIONES

III.A. OBSERVACIONES GENERALES

7. Se propone incluir en los antecedentes la referencia a la **Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2015); incorporando al presente Decreto las modificaciones correspondientes.
8. Se sugiere que, siempre que se haga referencia a la La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se añada, a continuación, la expresión: **“modificada por la Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).”**

9. A la estructura de la norma

Se sugiere que la mención a una Ley o Decreto, se haga aludiendo a su denominación completa, tal y como aparece publicada oficialmente.

10. A la estructura de la norma

Se sugiere, a lo largo de toda la disposición, sustituir: “decreto”, por: **“Decreto”**.

11. A la estructura de la norma

Se sugiere que, a lo largo de toda la disposición, se escriban con mayúsculas las referencias a los distintos niveles de enseñanza: **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**.

12. A la estructura de la norma

Para una mejor localización, se sugiere separar con claridad los diferentes artículos de que consta el Decreto.

13. A la estructura de la norma

No aparecen explicitados los anexos:

ANEXO 1A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.

ANEXO 1B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.

ANEXO 1C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.

ANEXO 1D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO 2A. Bachillerato. Materias troncales generales.

ANEXO 2B. Bachillerato. Materias troncales de opción.

ANEXO 2C. Bachillerato. Materias específicas.

ANEXO 2D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO 2E. Bachillerato. Continuidad de materias

14. A la estructura de la norma

Se propone sustituir:

ANEXO 1A. ANEXO 1B. ANEXO 1C. ANEXO 1D. ANEXO 2A. ANEXO 2B. ANEXO 2C.

ANEXO 2D. y ANEXO 2E., por:

ANEXO I.A. ANEXO I.B. ANEXO I.C. ANEXO I.D. ANEXO II.A. ANEXO II.B. ANEXO II.C.

ANEXO II.D. y ANEXO II.E

15. A la estructura de la norma

Se sugiere que, en cada uno de los anexos, las materias vayan numeradas, siguiendo el orden alfabético.

16. A la estructura de la norma

Se propone que, en la presentación de las distintas materias, se siga una misma estructura:

INTRODUCCIÓN

BLOQUES DE CONTENIDO

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

17. A la estructura de la norma

Sugerimos que cuando se utilice un acrónimo se escriba con mayúsculas y sin puntos; estando precedido, al menos la primera vez, por su denominación completa, o escribir dicha denominación entre paréntesis.

- 18.** En lo que se refiere al uso de la lengua, para elaborar un texto de carácter normativo, sugerimos que el uso del lenguaje no sexista no condicione la claridad, la propiedad y la corrección gramatical. Proponemos incluir el siguiente texto en el apartado que se considere oportuno:
- “Referencias genéricas: Todas las referencias para las que en este Decreto se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.”**

III. B. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

16. A los antecedentes. Página 1.

Se propone incluir en los antecedentes, la siguiente referencia normativa:

La Ley 7/2014 de 13 de noviembre (BOE Nº 42, de 18/02/2015), de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 22.1. establece que “La Consejería competente en materia educativa pondrá en marcha las medidas necesarias para ofertar una formación profesional adaptada y adecuada a los alumnos con discapacidad, que permita responder a sus necesidades específicas de apoyo, fomento y desarrolle sus habilidades y competencias y posibilite su integración en el mercado de trabajo y su capacidad emprendedora.”.

17. A los antecedentes. Página 1. Línea 18

Se sugiere sustituir: “... para definir el currículo...”, por: “...**definiendo** el currículo...”

18. A los antecedentes. Página 1. Línea 47.

Se sugiere sustituir: “...eficaz. Se contemplan...”, por: “...eficaz. Se **contempla**...”

19. A los antecedentes. Página 2. Línea 20

Se sugiere sustituir: "...para las Administraciones educativas, ya que tienen...", por: "...para las Administraciones educativas, ya que **estas** tienen..."

20. A los antecedentes. Página 2. Línea 26.

Se propone sustituir: "...recomendaciones metodológicas para los centros docentes de su ámbito territorial, relativas a las asignaturas de cualquiera de los tres bloques citados...", por: **"...recomendaciones metodológicas, relativas a las asignaturas de cualquiera de los tres bloques citados, para los centros docentes de su ámbito territorial"**.

21. A la Introducción. Página 3. Línea 14.

Se propone concretar la estructura del Decreto.

22. A la Introducción. Página 3. Línea 27.

Se propone pasar a la línea siguiente, la expresión: **"Dispongo"**.

23. Al Artículo 2. 3. c) Definiciones y competencias clave. Página 4. Línea 43.

Se sugiere una nueva redacción, para el siguiente enunciado: "...dentro de un margen de opcionalidad conjunto con las materias específicas."

24. Al Artículo 3. 2. Elementos transversales. Página 4. Línea 58.

Se sugiere sustituir: "...violencia de género...", por: **"...violencia por razón de sexo..."**

25. Al Artículo 3. 2. Elementos transversales. Página 5. Línea 17.

Se sugiere sustituir: "...y Bachillerato han tenido en cuenta la incorporación...", por: **"...y Bachillerato tienen en cuenta la incorporación..."**

26. Al Artículo 3. 4. Elementos transversales. Página 5. Línea 33.

Se propone sustituir: "...se promoverán la práctica diaria...", por: **"...se promoverá la práctica diaria..."**

27. Al Artículo 4. 1. Autonomía de los centros docentes. Página 5. Línea 49.

Se propone sustituir: "...del profesorado y estimularán la innovación, la actividad investigadora a partir de su práctica docente...", por: **"...del profesorado y estimulará la innovación y la actividad investigadora, a partir de su práctica docente..."**.

28. Al Artículo 7. 4. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Página 7. Línea 7.

Se propone sustituir: "...de las competencias; la evaluación continua...", por: **"...de las competencias. La evaluación continua..."**

29. Al Artículo 8. 1. Participación de padres, madres o tutores legales en el proceso educativo. Página 7. Línea 32.

Se propone sustituir: "...deberán participar...", por: **"...deberán y tendrá derecho a..."**

30. Al Artículo 8. 2. Participación de padres, madres o tutores legales en el proceso educativo. Página 7. Línea 33.

Se propone sustituir: "Del mismo modo, deben conocer las decisiones...", por: **"Del mismo modo, deben conocer y, en su caso, aceptar las decisiones..."**

31. Al Artículo 13. 4. Organización general. Página 10. Línea 1.

Se propone sustituir: "...De cualquier modo, se realizará...", por: **"...de cualquier modo, dicha elección se realizará..."**.

32. Al Artículo 14. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Página 10. Línea 6.

Se propone sustituir: "...comprende los tres primeros cursos dentro de la etapa....", por: **"...comprende los tres primeros cursos de la etapa...."**.

33. Al Artículo 15. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Página 11. Línea 30.

Se propone sustituir: "...comprende el cuarto curso dentro de la etapa....", por: **"...comprende el cuarto curso de la etapa...."**.

34. Al Artículo 15.2. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Página 12. Línea 3.

Se propone suprimir la expresión: "Una materia a elegir entre las siguientes materias."

35. Al Artículo 15.3. Organización del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. Página 12. Línea 25.

Se propone sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Tecnología."

Por: **"Una de ellas será, obligatoriamente: Tecnología."**

36. Al Artículo 16.1. Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Página 12. Línea 52.

Se propone sustituir: "se recogen en el anexo 1A: materias generales, y en el anexo 1B: materias de opción.", por: **"se recogen en los anexos 1A y 1B, respectivamente."**

37. Al Artículo 17.3.a) Atención personalizada y atención a la diversidad del alumnado. Página 14. Línea 12.

Se propone sustituir: "...al sistema educativo a los que se refiere.", por: **"...al sistema educativo, al que se refiere..."**.

38. Al Artículo 17.4.a) Atención personalizada y atención a la diversidad del alumnado. Página 14. Línea 24.

Se propone sustituir: "a) Con el fin de facilitar...", por: **"Con el fin de facilitar..."**.

39. Al Artículo 18. b) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Página 15. Línea 3.

Se sugiere sustituir: "Los alumnos que habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, y no estén...", por: **Los alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén..."**.

40. Al Artículo 18. c) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Página 15. Línea 32.

Se sugiere sustituir: "...a cuarto curso al finalizar el Programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.", por: **"...a cuarto curso al finalizar el Programa y obtener, en su caso, el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria"**.

41. Al Artículo 24. Principios generales y fines. Fines. Página 20. Línea 53.

Se sugiere sustituir: "1. El Bachillerato...", por: **"El Bachillerato..."**.

42. Al Artículo 28. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 22. Línea 17.

Consideramos conveniente relacionar las modalidades, según el orden que aparece recogido en el artículo 27.6, o variar el orden de las modalidades en dicho artículo.

43. Al Artículo 28.1. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 22. Línea 27.

Se propone sustituir: "Una de ellas será, obligatoriamente:

a) Física y Química."

Por: **“Una de ellas será, obligatoriamente: Física y Química.”**

44. Al Artículo 28.1. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 22. Línea 34.

Se propone sustituir: “En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

- a) Educación física.”

Por: **“En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física.”**

45. Al Artículo 28.2. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 22. Línea 57.

Se propone sustituir: “Una de ellas será, obligatoriamente:

- a) Historia del mundo contemporáneo.”

Por: **“Una de ellas será, obligatoriamente: Historia del mundo contemporáneo.”**

46. Al Artículo 28.2. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 23. Línea 5.

Se propone sustituir: “En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

- a) Educación física.”

Por: **“En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física.”**

47. Al Artículo 28.3. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 23. Línea 26.

Se propone sustituir: “Una de ellas será, obligatoriamente:

- a) Cultura audiovisual I.”

Por: **“Una de ellas será, obligatoriamente: Cultura audiovisual I.”**

48. Al Artículo 28.3. Organización del primer curso de Bachillerato. Página 23. Línea 33.

Se propone sustituir: “En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente:

- a) Educación física.”

Por: **“En el bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursarán obligatoriamente: Educación física.”**

49. Al Artículo 29. Organización del segundo curso de Bachillerato. Página 24. Línea 7.

Consideramos conveniente relacionar las modalidades según el orden que aparece recogido en el artículo 27.6, o variar el orden de las modalidades en dicho artículo.

50. Al Artículo 29.3. Organización del segundo curso de Bachillerato. Página 25. Línea 13.

Se propone sustituir: “Una de ellas será, obligatoriamente:

- a) Cultura audiovisual II.”

Por: **“Una de ellas será, obligatoriamente: Cultura audiovisual II.”**

51. Al Artículo 30.1. Currículo del Bachillerato. Página 25. Línea 27.

Se propone sustituir: “se recogen en el anexo 2A: materias generales, y en el anexo 2B: materias de opción.”, por: “se recogen en **los anexos 2A y 2B, respectivamente.**”

52. Al Artículo 33.1. Evaluación. Página 26. Línea 30.

Se sugiere sustituir: “...según las distintas materias, tendrá un carácter formativo...”, por: “...según las distintas materias, **y** tendrá un carácter formativo...”.

53. Al Artículo 36.1. Evaluación final de la etapa de Bachillerato. Página 27. Línea 19.

Se sugiere sustituir: "...una evaluación final individualizada una vez que terminados los estudios de la etapa de Bachillerato,...", por: "...una evaluación final individualizada, **una vez terminados** los estudios de la etapa de Bachillerato,...".

54. A la Disposición adicional sexta.2. Calendario escolar. Página 31. Línea 55.

Se sugiere sustituir: "...Secundaria Obligatoria...", por: "...**Secundaria Obligatoria**...".

55. A la Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Página 32. Línea 6.

Se propone añadir:

c) El Decreto 123/2012, de 02/08/2012, por el que se modifica el Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

56. A la Página 32. Línea 57.

Se propone la siguiente presentación de los Anexos:

ANEXO I.A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.

ANEXO I.B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.

ANEXO I.C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.

ANEXO I.D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO II.A. Bachillerato. Materias troncales generales.

ANEXO II.B. Bachillerato. Materias troncales de opción.

ANEXO II.C. Bachillerato. Materias específicas.

ANEXO II.D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.

ANEXO II.E. Bachillerato. Continuidad de materias

AI ANEXO 1.A. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales generales.

57. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. La Tierra en el Universo. Estándares de aprendizaje evaluables.11.1. Página 7.

Se sugiere sustituir: "...gestión sostenible enumerando...", por: "...gestión **sostenible**, enumerando..."

58. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 34.

Se sugiere sustituir: "...en 3º ESO...", por: "...en 3º **de** ESO..."

59. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 39.

Se sugiere una nueva redacción, para el siguiente texto: "...Igualmente, esta materia debe servir al alumnado a unir, entender y ubicar espacio temporalmente contenidos de otras disciplinas y no estudiarlas como conocimientos estancos..."

60. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 24.

Se sugiere sustituir: "La competencia social y cívicas...", por: "La competencia social y **cívica**..."

61. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Contenidos. Segundo punto. Página 9.

Se sugiere sustituir: "...diversidad paisajes...", por: "...diversidad de paisajes..."

62. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Contenidos. Tercer punto. Página 9.

Se sugiere incluir **Europa**, en la relación de continentes.

63. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 1º ESO. Bloque 2. El medio físico mundial y europeo. Criterios de evaluación. 14. Página 10.

Se sugiere incluir **Europa**, en la relación de continentes.

64. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 2º ESO. Bloque 2. El espacio humano mundial y europeo. Estándares de aprendizaje evaluables. 18.1. Página 19.

Se sugiere sustituir: "...las veinte ciudades más pobladas, relaciona con el país...", por: "...las veinte ciudades más pobladas, **las** relaciona con el país..."

65. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 2º ESO. Bloque 3. Edad Media. Estándares de aprendizaje evaluables. 13.3. Página 23.

Se sugiere sustituir: "...y expone sus resultados a sus compañeros...", por: "...y expone **los** resultados a sus compañeros..."

66. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 3º ESO. Bloque 2. El medio físico en España y Castilla-La Mancha. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.2. Página 25.

Se sugiere sustituir: "Valora los problemas medioambientes...", por: "Valora los problemas **medioambientales**..."

67. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 3. La era de las Revoluciones Liberales. Contenidos. Tercer punto. Página 37.

Se sugiere sustituir: "...de la primera mitad de la 1ª mitad del siglo XIX.", por: "...**de la primera mitad del siglo XIX.**"

68. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 7. Las causas y consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables.6.2. Página 37.

Se sugiere sustituir: "...haciendo referencia a l a la remodelación...", por: "...haciendo referencia **a la** remodelación..."

69. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Bloques de contenido. Curso 4º ESO. Bloque 11. La relación entre el pasado, el presente y el futuro a través de la Historia y de la Geografía. Contenidos. Segundo punto. Página 51.

Se sugiere sustituir: “La evolución del la población...”, por: “La evolución **de la** población...”

70. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 10.

Se sugiere sustituir: “...sea el mejor y el más eficaz...”, por: “...sea el mejor **y más** eficaz...”

71. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 4. Línea 25.

Se sugiere sustituir: “...trabajar esta competencia, el de Lengua Castellana..., por: “...trabajar esta competencia, **y** el de Lengua Castellana...”

72. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 18.

Se sugiere sustituir: “Comprender el sentido global de textos oralesde...”, por: “Comprender el sentido global de textos **orales de**...”

73. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Contenidos. Punto dos. Página 22.

Se sugiere sustituir: “...en la expression de sus ideas...”, por: “...en la **expresión** de sus ideas...”

74. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Estándares de aprendizaje evaluables.1.5. Página 22.

Se sugiere sustituir: “...diferentes matices semánticos y y se sirve de...”, por: “...diferentes matices semánticos **y** se sirve de...”.

75. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir. Criterios de evaluación.3. Página 23.

Se sugiere sustituir: “...que expresan su opinion., por: “...que expresan su **opinión**...”.

76. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Criterios de evaluación.4. Página 29.

Se sugiere sustituir: “...imaginarios diferentes diferentes del propio...”, por: “...imaginarios **diferentes del propio**...”.

77. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables.4.1. Página 29.

Se sugiere sustituir: "...en ellos la vision...", por: "...en ellos la **visión**..."

78. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 2º ESO. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables.4.2. Página 29.

Se sugiere sustituir: "...y la capacidad imaginative de creación...", por: "...y la capacidad **imaginativa** de creación..."

79. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Curso 3º ESO. Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar. Estándares de aprendizaje evaluables.7.1. Página 33.

Se propone una nueva redacción, para el siguiente texto: "Participa activamente en debates, coloquios y escolares..."

80. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 22.

Se propone sustituir: "...de una forma ordenada, queda a criterio...", por: "...de una forma ordenada, **quedando** a criterio..."

81. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 38.

Se propone una nueva redacción para el siguiente enunciado: "...y por otra parte en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos..."

82. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 51.

Se propone sustituir: "...en la medida en que se fomente actitudes...", por: "...en la medida en se **fomenten** actitudes..."

83. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 5.

Se propone sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados**."

84. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2. Página 7.

Se propone sustituir: "...con expresiones algebraicas complejas y extraer...", por: "...con expresiones algebraicas complejas y **extrae**..."

85. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS. Curso 1º ESO. Bloque 3. Geometría. Estándares de aprendizaje evaluables.1.5. Página 10.

Se propone sustituir: “Define círculo y circunferencia, identifica las...”, por: “Define círculo y circunferencia, e identifica las...”.

86. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 47.

Se sugiere sustituir: “Todo ello justifica que se haya organizado en torno a los siguientes bloques para los cursos de 3º y 4º de ESO, fortaleciendo tanto los aspectos teóricos como las aplicaciones prácticas en contextos reales de los mismos.”, por: **“Todo ello justifica que se haya organizado, para los cursos de 3º y 4º de ESO, en torno a los siguientes bloques, fortaleciendo, tanto los aspectos teóricos como las aplicaciones prácticas en contextos reales de los mismos.”**

87. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 23.

Se propone sustituir: “...de una forma ordenada, queda a criterio...”, por: “...de una forma ordenada, **quedando** a criterio...”

88. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 1.

Se propone sustituir: “...y se presenta al alumnos los nexos...”, por: “...y se **presentan** al alumno los nexos...”.

89. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 17.

Se propone sustituir: “...fundamentales para a lo largo de su vida.”, por: “...fundamentales **a lo largo de su vida.**”.

90. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 5.

Se propone sustituir: “...con el rigor y la precisión adecuada.”, por: “...con el rigor y la precisión **adecuados.**”

91. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.6.1. Página 6.

Se propone sustituir: “...que subyacen en él y utiliza los conocimientos...”, por: “...que subyacen en él, **utilizando** los conocimientos...”

92. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 3º ESO. Bloque 5. Estadística y probabilidad. Estándares de aprendizaje evaluables.2.2. Página 11.

Se propone sustituir: “Calcula e interpreta los parámetros de dispersión (rango, recorrido intercuartílico, varianza y desviación típica) de una variable estadística (con calculadora y con hoja de cálculo) para comparar...”, por: “...Calcula e interpreta **(con calculadora y con hoja de cálculo)** los parámetros de dispersión (rango, recorrido intercuartílico, varianza y desviación típica) de una variable estadística, para comparar ...”

93. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 12.

Se propone sustituir: “...con el rigor y la precisión adecuada.”, por: “...con el rigor y la precisión **adecuados.**”

94. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2. Página 14.

Se propone sustituir: “...con expresiones algebraicas complejas y extraer....”, por: “...con expresiones algebraicas complejas y **extrae...**”

95. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS. Curso 4º ESO. Bloque 4. Funciones. Criterios de evaluación.2. Página 17.

Se propone sustituir: “Identificar el tipo de función que puede representar....”, por: “Identificar el tipo de función que **pueden** representar...”

96. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 33.

Se sugiere sustituir: “La materia se ha organizado en torno a los siguientes bloques para los cursos de 3º y 4º de ESO, poniendo el foco en la aplicación práctica de éstos en contextos reales frente a la profundización en los aspectos teóricos.”, por: “**La materia se ha organizado, para los cursos de 3º y 4º de ESO, en torno a los siguientes bloques, poniendo el foco en la aplicación práctica de éstos en contextos reales frente a la profundización en los aspectos teóricos.**”

97. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 45.

Se propone sustituir: “...formalización del os conceptos...”, por: “...formalización **de los** conceptos...”

98. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 12.

Se propone sustituir: "...de una forma ordenada, queda a criterio...", por: "...de una forma ordenada, **quedando** a criterio..."

99. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 47.

Se propone sustituir: "...y se presenta al alumnos los nexos...", por: "...y se **presentan** al alumno los nexos..."

100. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 6.

Se propone sustituir: "...fundamentales para a lo largo de su vida.", por: "...fundamentales **a lo largo de su vida.**"

101. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 5.

Se propone sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados.**"

102. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 3º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.6.1. Página 6.

Se propone sustituir: "...que subyacen en él y utiliza los conocimientos...", por: "...que subyacen en él, **utilizando** los conocimientos..."

103. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 13.

Se propone sustituir: "...con el rigor y la precisión adecuada.", por: "...con el rigor y la precisión **adecuados.**"

104. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS APLICADAS. Curso 4º ESO. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables.8.2. Página 15.

Se propone sustituir: "...con expresiones algebraicas complejas y extraer....", por: "...con expresiones algebraicas complejas y **extrae...**"

105. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 16.

Se sugiere sustituir: "...con diversos propósitos, que implica...", por: "...con diversos propósitos, que implican...".

106. AI ANEXO 1A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano. BLOQUES DE CONTENIDO.

No se observa una clara correspondencia entre “**Criterios de evaluación**” y “**Estándares de aprendizaje evaluables**”.

AI ANEXO 1.B. Educación Secundaria Obligatoria. Materias troncales de opción.

107. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 35.

Se sugiere sustituir: "...capacidades de respeto y tolerancia, de valoración de la labor realizada...", por: "...capacidades de respeto y tolerancia, **así como la** valoración de la labor realizada..."

108. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 33.

Se sugiere sustituir: "...respeto por el medio ambiente; rechazo del consumismo.", por: "...respeto por el medio ambiente **y** rechazo del consumismo."

109. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 23.

Se sugiere sustituir: "...gastos del Estado, valorar los datos y gráficos...", por: "...gastos del Estado, **y** valorar los datos y gráficos....".

110. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 47

Se sugiere sustituir: "...presenten, investigar los ámbitos...", por: "...presenten, **e** investigar los ámbitos....".

111. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 12.

Se sugiere sustituir: "...comerciales y profesionales, la capacidad de negociación...", por: "...comerciales y profesionales; **y** capacidad de negociación....".

112. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 24.

Se sugiere sustituir: "...educativo, puede tratarse...", por: "...educativo **y** puede tratarse..."

113. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIA CLAVE. Página 3. Línea 19.

Se sugiere sustituir: "...en su contexto, se contribuirá...", por: "...en su contexto. **Se** contribuirá..."

114. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. Curso 4º ESO. Bloque 1. Autonomía personal, liderazgo e innovación. Contenidos. Cuarto punto. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...El derecho del trabajo...", por: "...El derecho **al** trabajo..."

115. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. Curso 4º ESO. Bloque 3. Finanzas. Estándares de aprendizaje evaluables.3.2. Página 11.

Se sugiere sustituir: "...seleccionando los más adecuado...", por: "...seleccionando los más **adecuados**..."

116. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. LATÍN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 46.

Se propone sustituir: "...Se pretende de este modo insitir en la...", por: "...Se pretende, de este modo, **insistir** en la..."

117. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. LATÍN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 1.

Se propone sustituir: "La finalidad en la Eseñanza Secudaria...", por: "La finalidad en la **Enseñanza Secundaria**..."

118. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. LATÍN. Curso 4º ESO. Bloque 5. Textos. Criterios de evaluación.2. Página 7.

Se propone sustituir: "Realizar a través de una lectura comprensiva análisis y comentario...", por: "Realizar, a través de una lectura comprensiva, **el** análisis y comentario..."

119. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 40.

Se sugiere sustituir: "Esta materia lleva implícito contenidos...", por: "Esta materia lleva **implícitos** contenidos..."

120. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 21.

Se sugiere sustituir: "...que se utilizaran para diseñar y construir robots en el aula-taller, los cuales realizaran funciones diversas y funcionarán...", por: "...que se **utilizarán** para diseñar y construir robots en el aula-taller, los cuales **realizarán** funciones diversas y **funcionarán**..."

121. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 47.

Se sugiere sustituir: "...el funcionamiento de sistema tecnológicos...", por: "...el funcionamiento de **sistemas** tecnológicos..."

122. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 21.

Se sugiere sustituir: "...También, cuando se obtiene, analiza y selecciona información útil para abordar un proyecto, se contribuye a la adquisición de esta competencia...", por: "También se contribuye a la adquisición de esta competencia, cuando se obtiene, analiza y selecciona información útil para abordar un proyecto."

123. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 33.

Se sugiere sustituir: "...nuevas propuestas, transformando ideas...", por: "...nuevas propuestas, y transformando ideas..."

124. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 1. Tecnologías de la información y de la comunicación. Estándares de aprendizaje evaluables.3.2. Página 4.

Se propone sustituir: "...búsqueda de datos, es capaz de...", por: "...búsqueda de datos, y es capaz de..."

125. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Instalaciones en viviendas. Contenidos. Segundo punto. Página 5.

Se propone sustituir: "...Instalación agua sanitaria...", por: "...instalación de agua sanitaria..."

126. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Instalaciones en viviendas. Criterios de evaluación.2. Página 5.

Se propone sustituir: "...Realizar diseños de instalaciones características de una vivienda, sencillos...", por: "Realizar **diseños sencillos** de instalaciones características de una vivienda,..."

127. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 3. Electrónica. Estándares de aprendizaje evaluables.1.2. Página 5.

Se propone sustituir: "Describe el funcionamiento de un circuito electrónicos analógicos...", por: "Describe el funcionamiento de un circuito **electrónico analógico**,..."

128. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 3. Electrónica. Criterios de evaluación.2. Página 6.

Se propone sustituir: "Entiende los sistemas de numeración y los principios y leyes de la electrónica digital y lo aplica al diseño y resolución de circuitos electrónicos digitales...", por: "**Entender** los sistemas de numeración y los principios y leyes de la electrónica digital y **aplicarlo** al diseño y resolución de circuitos electrónicos digitales,..."

129. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Neumática e hidráulica. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3. Página 8.

Se propone sustituir: "Emplea la simbología y nomenclatura adecuada...", por: "Emplea la simbología y nomenclatura **adecuadas**..."

130. AI ANEXO 1B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. TECNOLOGÍA. Curso 4º ESO. Bloque 6. Tecnología y Sociedad. Estándares de aprendizaje evaluables.1.1. Página 8.

Se propone sustituir: "...periodo histórico ayudándote...", por: "...periodo histórico, **ayudándose**..."

AI ANEXO 1.C. Educación Secundaria Obligatoria. Materias específicas.

131. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 9.

Se propone sustituir: "...espíritu emprendedor, sentido crítico...", por: "...espíritu emprendedor, **y** sentido crítico..."

132. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ARTES ESCÉNICAS Y DANZA. Curso 4º ESO. Bloque 1. Expresión e interpretación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables.6.2. Página 5.

Se propone sustituir: "...a los que has asistido...", por: "...a los que **ha** asistido..."

133. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 2. CULTURA CIENTÍFICA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 52.

Se sugiere sustituir: "Finalmente, la competencia de conciencia...", por: "**La** competencia de conciencia..."

134. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CULTURA CLÁSICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 37.

Se propone sustituir: "...enfocado a iniciar al alumnado...", por: "... **enfocados** a iniciar al alumnado..."

135. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CULTURA CLÁSICA. CONTRIBUCIÓN DE LA CULTURA CLÁSICA A LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 13.

Se propone sustituir: "...de España y Europa al alumno...", por: "...de España y Europa, **el** alumno..."

136. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 2º ESO. Bloque 3. Actividades físico-deportivas en el medio natural. Contenidos. Tercer punto. Página 14.

Se sugiere sustituir: "...que sensibilicen de la necesidad...", por: "...que sensibilicen **sobre** la necesidad..."

137. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 3º ESO. Actitudes, valores y normas. Elementos comunes. Contenidos. Segundo punto. Página 20.

Se sugiere sustituir: "...su entorno para práctica de...", por: "...su entorno para **la** práctica de..."

138. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 4º ESO. Bloque 4. Expresión corporal y artística. Contenidos. Tercer punto. Página 28.

Se sugiere sustituir: “Producción forma individual...”, por: “Producción **de** forma individual...”.

139. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. EDUCACIÓN FÍSICA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Actitudes, valores y normas. Elementos comunes. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3. Página 29.

Se sugiere sustituir: “...su función el grupo...”, por: “...su función **en** el grupo...”.

140. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 1. Línea 51.

Se sugiere sustituir: “...a nuestro lenguaje y que es vinculable al aprendizaje...”, por: “...a nuestro lenguaje y que **son vinculables** al aprendizaje...”.

141. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 26.

Se sugiere sustituir: “...la importancia la actividad artística...”, por: “...la importancia **de** la actividad artística...”.

142. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 32.

Se sugiere sustituir: “...proyectos, de forma oral como escrita...”, por: “...proyectos, **tanto** de forma oral como escrita...”.

143. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. BLOQUES DE CONTENIDO.

Se sugiere sustituir: “Reiniciar, comenzando en **1**, la numeración y ordenación de los “**criterios de evaluación**” y sus **estándares de aprendizajes evaluables**”, correspondientes.

144. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL. Curso 2º ESO. Bloque 3. Dibujo Técnico aplicado a proyectos. Criterios de evaluación.16. Página 11.

Se sugiere sustituir: “Conoce las propiedades...”, por: “**Conocer** las propiedades...”.

145. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 28.

Se propone sustituir: “...propia y ajena, cuestiona...”, por: “...propia y ajena, **y** cuestiona...”.

146. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 22.

Se propone sustituir: “...creativa, estética...”, por: “...creativa **y** estética...”.

147. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 55.

Se propone sustituir: “...noticias, datos...”, por: “...noticias **y** datos...”.

148. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 11.

Se propone sustituir: "...la cultura y la historia propia...", por: "...la cultura y la historia **propias**..."

149. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 46.

Se propone sustituir: "...la Filosofía sea la de dotar...", por: "...la Filosofía sea **el** de dotar..."

150. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 1. La Filosofía. Estándares de aprendizaje evaluables.1.2. Página 5.

Se propone sustituir: "...criticar, descubrir, crear", por: "...criticar, descubrir **y** crear."

151. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Identidad personal. Estándares de aprendizaje evaluables.10.2. Página 7.

Se propone sustituir: "... Explica y compara la visión sobre la motivación de la teoría cognitivista y de la teoría humanista sobre la motivación", por: "**Explica y compara la visión sobre la motivación, de la teoría cognitivista y de la teoría humanista.**"

152. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 2. Identidad personal. Estándares de aprendizaje evaluables.18.1. Página 8.

Se propone sustituir: "Expone el significado de la tesis de Descartes Pienso, luego existo.", por: "**Expone el significado de la tesis de Descartes: "Pienso, luego existo."**

153. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 4. Pensamiento. Estándares de aprendizaje evaluables.3.1. Página 10.

Se propone sustituir: "Identifica la dos posibilidad...", por: "**Identifica las dos posibilidades....**".

154. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Realidad y metafísica. Criterios de evaluación.2. Página 11.

Se propone sustituir: "...no solocomo...", por: "...**no solo como....**".

155. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. FILOSOFÍA. Curso 4º ESO. Bloque 5. Realidad y metafísica. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3. Página 11.

Se propone sustituir: "...cuyos punto de reflexión es...: "...**cuyo** punto de reflexión es....".

156. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 19.

Se sugiere sustituir: "...Secundaria Obligatoria, la materia presta especial atención en la competencia...", por: "...Secundaria Obligatoria, **esta** materia presta especial atención **a** la competencia...".

157. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 28.

Se sugiere sustituir: "...nuestros jóvenes aprendan a apoyase...", por: "...nuestros jóvenes aprendan a apoyarse...".

158. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 43.

Se sugiere sustituir: "...se fomentará la creatividad, la capacidad de planificación...", por: "...se fomentarán la creatividad, la capacidad de planificación...".

159. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 12.

Se sugiere sustituir: "...destrezas básicas de esta competencia se podrán de manifiesto...", por: "...destrezas básicas de esta competencia se **pondrán** de manifiesto...".

160. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. CURSO INICIAL DE MÚSICA. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Lectoescritura musical. Práctica con el lenguaje musical. Interpretación y creación. Estándares de aprendizaje evaluables.1.9. Página 5.

Se sugiere sustituir; "ejercita y desarrolla...", por: "**Ejercita** y desarrolla..."

161. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. CURSO INICIAL DE MÚSICA. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales: Lectoescritura musical. Práctica con el lenguaje musical. Interpretación y creación. Contenidos. Punto Once. Página 6.

Se sugiere sustituir; "...en actuaciones ente el público...", por: "...en actuaciones **ante** el público..."

162. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. NIVEL SEGUNDO DE MÚSICA. Bloque 2. Escucha y visionado. Criterios de evaluación.3. Página 15.

Se sugiere sustituir; "Reconocer auditivamente y determinar...", por: "**3.** Reconocer auditivamente y determinar...", **continuando la numeración para los siguientes criterios.**

163. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. MÚSICA. PRIMER CICLO DE ESO. NIVEL SEGUNDO DE MÚSICA. Bloque 4. Teoría musical. Criterios de evaluación.1. Página 17.

Se sugiere sustituir; "...indicaciones rítmicas y de tempo,etc.", por: "...indicaciones rítmicas y de tempo, etc.)"

164. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 9. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. BLOQUES DE CONTENIDO.

No se observa una clara correspondencia entre "**Criterios de evaluación**" y "**Estándares de aprendizaje evaluables**".

165. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. TECNOLOGÍA. Curso 2º ESO. Bloque 2. Expresión y comunicación técnica. Estándares de aprendizaje evaluables.3.2. Página 6.

Se sugiere sustituir: "...problemas relacionado con la construcción...", por: "...problemas **relacionados** con la construcción...".

166. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. TECNOLOGÍA. Curso 3º ESO. Bloque 3. Materiales de uso técnico. Estándares de aprendizaje evaluables.2.3. Página 11.

Se sugiere sustituir: "...siguiendo el plan de trabajo previsto respetando las normas...", por: "...siguiendo el plan de trabajo previsto **y** respetando las normas...".

167. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 28.

Se propone sustituir: "...La resolución de problemas está relaciona con...", por: "...La resolución de problemas está **relacionada** con...".

168. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 33.

Se propone sustituir: "...en un corto espacio de tiempo, es necesario...", por: "...en un corto espacio de tiempo. **Es** necesario...".

169. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 6.

Se sugiere sustituir: "...Declaración Universal de los Derechos Humanos...", por: "...Declaración Universal de los Derechos Humanos (**DUDH**)..."; ya que este es el acrónimo que se utiliza en los Bloques de Contenidos, siempre que se hace referencia a dicha Declaración.

170. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 7.

Se sugiere sustituir: "...garantizando su cumplimiento para toda la humanidad.", por: "...**procurando** que su cumplimiento sea cada vez más generalizado."

171. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 46.

Se sugiere sustituir: "...para, posteriormente, ascender hacia niveles más generales y abstractos gradualmente.", por: "...para, posteriormente, ascender **de forma gradual** hacia niveles más generales y abstractos."

172. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 10.

Se sugiere sustituir: "...sobre los valores éticos...", por: "...**sobre los valores de convivencia**."

173. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 12.

Se sugiere sustituir: "...de su integración en la Unión Europea.", por: "...de su integración en la Unión Europea **(UE)**."

174. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 2º ESO. Bloque 1. La justicia y la política. Estándares de aprendizaje evaluables.3.4. Página 9.

Se propone sustituir: "...el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial en el Estado democrático, como instrumento para evitar...", por: "...el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial en el Estado democrático, como **instrumentos** para evitar..."

175. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 2º ESO. Bloque 1. La justicia y la política. Estándares de aprendizaje evaluables.5.2. Página 9.

Se propone sustituir: "...la nación española, la pluralidad ideológica...", por: "...la nación española y la pluralidad ideológica..."

176. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 3º ESO. Bloque 2. Los valores éticos, el Derecho, la DUDH y otros tratados internacionales sobre derechos humanos. Estándares de aprendizaje evaluables.2.1. Página 15.

Se propone sustituir: "...Elabora en grupo, una presentación con soporte digital...", por: "...Elabora en grupo, una **presentación con** soporte digital..."

177. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 3º ESO. Bloque 2. Los valores éticos, el Derecho, la DUDH y otros tratados internacionales sobre derechos humanos. Estándares de aprendizaje evaluables.3.1. Página 16.

Se propone sustituir: "...con el fin promover la justicia...", por: "...con el fin **de** promover la justicia..."

178. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 4º ESO. Bloque 1. La dignidad de la persona. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3. Página 18.

Se propone sustituir: "...discriminación, violación de derechos...", por: "...discriminación **y** violación de derechos..."

179. AI ANEXO 1C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. VALORES ÉTICOS. Curso 4º ESO. Bloque 3. La reflexión ética. Estándares de aprendizaje evaluables.1.2. Página 19.

Se propone sustituir: "...se aplica la etica...", por: "...se aplica la **ética**..."

AI ANEXO 1.D. Educación Secundaria Obligatoria. Materias de libre configuración autonómica.

180. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Contenidos. Punto Quince. Página 1.

Se sugiere sustituir: "...actuaciones ente el público.", por: "...actuaciones **ante** el público."

181. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO.

Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Estándares de aprendizaje evaluables.1.3. Página 1.

Se sugiere sustituir: “Sabe identificar la correcta de la colocación...”, por: “Sabe identificar **la correcta colocación.**”.

182. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 1. Destrezas y habilidades musicales. Criterios de evaluación.13. Página 3.

Se sugiere sustituir: “Imitación rítmica en pregunta respuesta...”, por: “**Imitar rítmicamente** en pregunta respuesta.”

183. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO. Curso 1º-2º-3º ESO. Bloque 2. Escucha y visionado. Criterios de evaluación.1. Página 4.

Se sugiere sustituir: “...el tempo y la intensidad predominante...”, por: “el tempo y la intensidad **predominantes...**”.

184. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 21.

Se sugiere sustituir: “...y su significado dentro un contexto emocional...”, por: “...y su significado dentro **de** un contexto emocional...”

185. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 13.

Se sugiere sustituir: “...la importancia la actividad artística...”, por: “...la importancia **de** la actividad artística...”

186. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 2. TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 36.

Se sugiere sustituir: “...bien para registrar todo el proceso de trabajo realizado así como para la creación...”, por: “...bien para registrar todo el proceso de trabajo realizado **como** para la creación...”

187. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 6.

Se propone sustituir: “...la comunicación, la vida cotidiana.”, “...la comunicación y la vida cotidiana.”

188. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 17.

Se propone sustituir: “...la capacidad de invención el ser humano....”, “...la capacidad de invención **del** .”

189. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 3. TECNOLOGÍA CREATIVA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 15.

Se propone sustituir: "...puramente teóricos. Puesto que el objetivo...", "...puramente teóricos; **puesto** que el objetivo..."

190. AI ANEXO 1D. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 4. TECNOLOGÍA ROBÓTICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 4.

Se sugiere sustituir: "...de contenidos relacionado control automáticos...", por: "...de contenidos relacionados **con el** control automático..."

AI ANEXO 2.A. Bachillerato. Materias troncales generales.

191. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 19.

Se sugiere sustituir: "...desde un puesto de vista didáctico...", por: "...desde un **punto** de vista didáctico..."

192. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 26.

Se sugiere sustituir: "...sus ideas preconcebidas y, en general, que la tradición deben ser analizadas...", por: "...sus ideas preconcebidas y **la tradición, en general**, deben ser analizadas..."

193. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 45.

Se sugiere sustituir: "...no solo preguntan, sino buscan respuestas...", por: "...no solo preguntan, sino **que** buscan respuestas..."

194. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 44.

Se sugiere sustituir: "...con precisión, rigor, coherencia lógica...", por: "...con precisión, rigor y coherencia lógica..."

195. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 55.

Se sugiere sustituir: "...libros cuyo contenido sean filosóficos...", por: "...libros **cuyos contenidos** sean filosóficos..."

196. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA. BLOQUES DE CONTENIDO.

Se sugiere destacar los diferentes puntos de cada uno de los apartado de contenidos.

197. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.. Curso 1º Bachillerato. Bloque 1. Contenidos transversales. Criterios de evaluación.1. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...textos significativos y breves...", por: "...textos significativos breves..."

**198. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 1. Contenidos transversales. Estándares de aprendizaje
evaluables.4.1. Página 5.**

Se sugiere sustituir: "...mapas conceptuales y tablas cronológicas, etc...", por: "...mapas conceptuales, tablas cronológicas, etc..."

**199. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 2. El saber filosófico. Estándares de aprendizaje
evaluables.4.1. Página 6.**

Se sugiere sustituir: "...dogmatismo, criticismo, entre otros.", por: "...dogmatismo y criticismo, entre otros."

**200. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 2. El saber filosófico. Criterios de evaluación.5. Página 6.**

Se sugiere sustituir: "...textos significativos y breves...", por: "...textos significativos breves..."

**201. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 4. La realidad. Contenidos. Punto 2. Página 10.**

Se sugiere sustituir: "...los universales el sentido de la existencia humana...", por: "...los universales y el sentido de la existencia humana..."

**202. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 4. La realidad. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.3.
Página 10.**

Se sugiere sustituir: "...gaia, caos, entre otros...", por: "...gaia y caos, entre otros..."

**203. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 5. El ser humano desde la Filosofía. Estándares de
aprendizaje evaluables.1.1. Página 11.**

Se propone una nueva redacción para este punto.

**204. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 5. El ser humano desde la Filosofía. Estándares de
aprendizaje evaluables.6.1. Página 13.**

Se propone sustituir: "...sobre el ser humano, que se han dado históricamente...", por: "...sobre el ser humano, **se han** dado históricamente..."

**205. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 6. La racionalidad práctica. Estándares de aprendizaje
evaluables.16.3. Página 17.**

Se propone sustituir: "...el arte de la y retórica...", por: "...el arte de **la retórica**..."

**206. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 1. FILOSOFÍA.
Curso 1º Bachillerato. Bloque 6. La racionalidad práctica. Estándares de aprendizaje
evaluables.17.1. Página 17.**

Se propone sustituir: "...emociones, globalidad, valor, entre otros.", por: "...emociones, globalidad y valor, entre otros"

**207. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2.
FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 19.**

Se propone sustituir: "...que deben aprender nuestro alumnado...", "...que **debe** aprender nuestro alumnado..."

208. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 34.

Se propone sustituir: "...alumnos deben de adquirir...", "...alumnos **deben** adquirir..."

209. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 1.

Se propone sustituir: "Finalmente debe de tenerse muy en cuenta...", por: "...Finalmente, **debe** tenerse muy en cuenta..."

210. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 11.

Se propone sustituir: "...previa del alumnado, muchos...", por: "...previa del alumnado. **Muchos**..."

211. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 19.

Se propone sustituir: "...ya sea documentos o imágenes...", por: "...ya **sean** documentos o imágenes..."

212. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 43.

Se propone sustituir: "...el cine, la televisión.", por: "...el cine **y** la televisión."

213. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 4. Línea 2.

Se propone sustituir: "...se identifica con la comprensión...", por: "...se **identifican** con la comprensión..."

214. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE. INTRODUCCIÓN. Página 4. Línea 52.

Se propone sustituir: "...cuantitativamente y cualitativamente...", por: "...**cuantitativa** y cualitativamente..."

215. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE I. 1º Bachillerato. Bloque 2. Los orígenes de las imágenes artísticas. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1. Página 5.

Se propone sustituir: "...étnicas existentes actuales en el mundo...", por: "...**étnicas actuales** existentes en el mundo..."

216. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Las grandes culturas de la Antigüedad: Egipto, Mesopotamia, Persia y China. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1. Página 6.

Se propone sustituir: "...y las ubica con la cultura...", por: "...y las ubica **en** la cultura..."

217. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las Vanguardias. Estándares de aprendizaje evaluables. 22.1. Página 27.

Se propone sustituir: "...impresionista, utiliza para ello...", por: "...impresionista, **utilizando** para ello..."

218. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 4. El Modernismo-Art Nouveau. Criterios de evaluación. 9. Página 28.

Se propone sustituir: “Analizar los elementos claves...”, por: “Analizar los elementos **clave**...”

219. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 2. FUNDAMENTOS DEL ARTE II. 2º Bachillerato. Bloque 5. El Surrealismo y otras Vanguardias. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1. Página 28.

Se propone sustituir: “...utiliza la obra de Dalí...”, por: “...**utilizando** la obra de Dalí...”

220. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 9.

Se sugiere sustituir: “...acontecimiento actual, estudiarlo...”, por: “...acontecimiento actual y estudiarlo...”.

221. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 15.

Se sugiere sustituir: “...lo que la convierten en...”, por: “...lo que la **convierte** en...”.

222. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 32.

Se sugiere sustituir: “...su organización, la argumentación...”, por: “...su organización y argumentación...”

223. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 41.

Se sugiere sustituir: “Nuestros alumnos debe percibir...”, por: “Nuestros alumnos **deben** percibir...”

224. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 1.

Se sugiere sustituir: “...de pluralidad, a lo específico...”, por: “...de pluralidad y a lo específico...”

225. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 4. Línea 33.

Se sugiere sustituir: “...(políticos, económicos, sociales, culturales)...”, por: “...(políticos, económicos, sociales y culturales)...”.

226. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 4. Línea 52.

Se sugiere sustituir: “...relaciones especiales y temporales...” por: “...relaciones **espaciales** y temporales...”

227. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 17.

Se sugiere sustituir: “...siempre se sepamos...” por: “...siempre **que** sepamos...”

228. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 22.

Se sugiere sustituir: "...Los contenidos, las habilidades..." por: "...Los contenidos y las habilidades..."

229. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. INTRODUCCIÓN. Página 5. Línea 37.

Se sugiere sustituir: "...de información, el contraste de la misma..." por: "...de información y contraste de la misma..."

230. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 5. España en la órbita francesa: El reformismo de los primeros Borbones (1700-1768). Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2. Página 13.

Se sugiere sustituir: "...Sociedades Económicas del Amigos del País..." por: "...Sociedades Económicas de Amigos del País..."

231. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 6. La crisis del Antiguo Régimen (1788-1833): Liberalismo frente a Absolutismo. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.3. Página 14.

Se sugiere sustituir: "...esenciales de las Constitución..." por: "...esenciales de la Constitución..."

232. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro. Página 19.

Se sugiere sustituir: "La dictadura de Primo de Rivera:" por: "La **Dictadura** de Primo de Rivera:"

233. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro, cuarto guion. Página 19.

Se sugiere sustituir: "La caída de la dictadura." por: "La caída de la **Dictadura**."

234. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Contenidos. Punto cuatro, quinto guion. Página 19.

Se sugiere sustituir: "El hundimiento de la monarquía." por: "El hundimiento de la **Monarquía**."

235. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Criterios de evaluación. 5. Página 19.

Se sugiere sustituir: "Explicar la dictadura de..." por: "Explicar la **Dictadura** de..."

236. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2. Página 19.

Se sugiere sustituir: "Describe la evolución de la dictadura de Primo." por: "Describe la evolución de la **Dictadura** de Primo..."

237. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 10. La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). Estándares de aprendizaje evaluables. 5.4. Página 20.

Se sugiere sustituir: "...de la caída de la monarquía." por: "de la caída de la **Monarquía**."

238. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 3. HISTORIA DE ESPAÑA. 2º Bachillerato. Bloque 12. La Dictadura franquista (1939-1975). Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2. Página 22.

Se sugiere sustituir: "...y lo apoyos sociales." por: "...y los apoyos sociales...."

239. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LATÍN. CONTRIBUCIÓN DEL LATÍN I Y II A LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 34.

Se propone sustituir: "...sociedad actual, favorece...", por: "...sociedad actual, **favorecen**..."

240. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 4. LATÍN I. 1º Bachillerato. Bloque 4. Roma: historia, cultura, arte y civilización. Criterios de evaluación. 3. Página 7.

Se propone sustituir: "...héroes, semidioses grecolatinos...", por: "...héroes **y** semidioses grecolatinos..."

241. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 10.

Se sugiere sustituir: "...sea el mejor y el más eficaz...", por: "...sea el mejor y **más** eficaz..."

242. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 39.

Se sugiere sustituir: "...y su comprensión contribuye...", por: "...y su comprensión **contribuyen**..."

243. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 32.

Se sugiere sustituir: "...En bloque de Conocimiento...", por: "...En **el** bloque de Conocimiento ..."

244. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. BACHILLERATO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 4. Línea 32.

Se sugiere sustituir: "...ya que se le otorga...", por: "...ya que **se** otorga..."

245. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. BACHILLERATO. 1º Bachillerato. Bloque 3. Conocimiento de la lengua. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.7. Página 10.

Se sugiere sustituir: "...y conjunciones en un texto, relacionándolo...", por: "...y conjunciones en un texto, **relacionándolos**..."

246. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 5. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I. BACHILLERATO. 1º Bachillerato. Bloque 4. Educación literaria. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1. Página 12.

Se sugiere sustituir: "Identifica y analiza las características temáticas y formales las características temáticas y formales relacionándolas...", por: "**Identifica y analiza las características temáticas y formales relacionándolas**..."

247. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 9.

Se sugiere sustituir: "...informáticas hará comprender...", por: "...informáticas **harán** comprender..."

248. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 21.

Se sugiere sustituir: "...forma ordenada, queda a criterio...", por: "...forma ordenada, **quedando** a criterio..."

249. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 37.

Se sugiere sustituir: "...cada Centro Educativo...", por: "...cada centro educativo..."

250. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 59.

Se sugiere sustituir: "...condición indispensable para lograr que alcancen...", por: "...condición indispensable para lograr que **alcance**..."

251. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 10.

Se sugiere sustituir: "...fundamentales para a lo largo de su vida...", por: "...fundamentales **para su vida**..."

252. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 37.

Se propone una nueva redacción, para el siguiente enunciado: "...y, por otra parte, en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos."

253. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 50.

Se propone sustituir: "...en la medida en que se fomente actitudes...", por: "...en la medida en que se **fomenten** actitudes..."

254. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I y II. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 58.

Se propone sustituir: "...las aportaciones ajenas, enriquece al alumno...", por: "...las aportaciones ajenas, **enriquecen** al alumno..."

255. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Análisis. Estándares de aprendizaje evaluables. 3. Página 8.

Se propone sustituir: "1.1, 1.2 y 1.3", por: "...**3.1, 3.2, 3.3**".

256. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Criterios de evaluación. 3. Página 11.

Se propone sustituir: “3. Elaborar un informe...”, por: “...4. Elaborar un informe...”; y continuar, desde aquí, la numeración de los criterios de evaluación restantes.

257. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 6. MATEMÁTICAS II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas. Estándares de aprendizaje evaluables. 3. Página 12.

Se propone sustituir: “3.1. Conoce la estructura...”, por: “...5.1 Conoce la estructura...”; y continuar, desde aquí, la numeración de los Estándares de aprendizaje evaluables restantes.

258. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 4.

Se sugiere sustituir: “...que les permitan desarrollar...”, por: “...que le permitan desarrollar...”

259. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 59.

Se sugiere sustituir: “...forma ordenada, queda a criterio...”, por: “...forma ordenada, quedando a criterio...”

260. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 15.

Se sugiere sustituir: “...cada Centro Educativo...”, por: “...cada centro educativo...”.

261. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 37.

Se sugiere sustituir: “...condición indispensable para lograr que alcancen...”, por: “...condición indispensable para lograr que alcance...”.

262. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 48.

Se sugiere sustituir: “...fundamentales para a lo largo de su vida...”, por: “...fundamentales para su vida...”.

263. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 13.

Se propone una nueva redacción, para el siguiente enunciado: “...y, por otra parte, en que los contenidos asociados a la descripción verbal de los razonamientos y de los procesos.”

264. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 26.

Se propone sustituir: “...en la medida en que se fomente actitudes...”, por: “...en la medida en que se fomenten actitudes...”.

265. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 7. MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 34.

Se propone sustituir: "...las aportaciones ajenas, enriquece al alumno...", por: "...las aportaciones ajenas, **enriquecen** al alumno...".

266. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 16.

Se sugiere sustituir: "...con diversos propósitos, que implica...", por: "...con diversos propósitos, que **implican**...".

267. AI ANEXO 2A. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES GENERALES. 8. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: Alemán, Francés, Inglés, Italiano. BLOQUES DE CONTENIDO.

No se observa una clara correspondencia entre "**Criterios de evaluación**" y "**Estándares de aprendizaje evaluables**".

AI ANEXO 2.B. Bachillerato. Materias troncales de opción.

268. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 13.

Se sugiere sustituir: "...están dedicados más a los saberes teóricos...", por: "...están dedicados a los saberes teóricos...".

269. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 54.

Se sugiere sustituir: "...articulación y expresión adecuada...", por: "...articulación y expresión **adecuadas**...".

270. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Contenidos. Punto uno. Página 4.

Se sugiere sustituir: "...de los instrumentos del interprete...", por: "...de los instrumentos del **intérprete**...".

271. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...Analiza y reflexiona sobre las características de textos dramáticos con espíritu crítico...", por: "...**Analiza y reflexiona con espíritu crítico sobre las características de textos dramáticos**...".

272. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 1. Expresión, Interpretación y Comunicación escénica. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.3. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...Analiza y reflexiona sobre las características de espectáculos con espíritu crítico...", por: **"...Analiza y reflexiona con espíritu crítico sobre las características de espectáculos..."**.

273. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las artes escénicas. Contenidos. Punto doce. Página 7.

Se sugiere sustituir: "...maquillaje y peluquería, iluminación...", por: **"...maquillaje, peluquería e iluminación..."**.

274. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 3. Las artes escénicas. Criterios de evaluación. 1. Página 7.

Se sugiere sustituir: "...y características las artes escénicas...", por: **"...y características de las artes escénicas..."**.

275. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 1. ARTES ESCÉNICAS. 2º Bachillerato. Bloque 5. Artes escénicas del Barroco y Siglo XVIII. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2. Página 9.

Se sugiere sustituir: "...la tragedia y la comedia francesa...", por: **"...la tragedia y la comedia francesas..."**.

276. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 25.

Se propone sustituir: "...origen a la Biología moderna, que al posibilitar la observación de la célula, contribuyeron...", por: **"...dio origen a la Biología moderna, que al posibilitar la observación de la célula, contribuyó..."**.

277. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 49.

Se propone sustituir: "...de la Biología, esta debe...", por: **"...de la Biología. Esta debe..."**

278. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 2. BIOLOGÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 6.

Se propone sustituir: "...desde textos científicos, revistas de divulgación...", por: **"...desde textos científicos, hasta revistas de divulgación..."**.

279. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 3. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 13.

Se propone sustituir: "...microfotografías, gráficas de la...", por: **"...microfotografías, y con gráficas de la..."**.

280. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 52.

Se sugiere sustituir: "...crítica, debe servir...", por: **"...crítica, deben servir..."**.

281. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 4.

Se sugiere sustituir: "...expresiva y el último...", por: "...expresiva. Y el último,...".

282. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 41.

Se sugiere sustituir: "...Se hace necesario disponer de ordenadores, dispositivos electrónicos y otros equipamientos técnicos en el aula...", por: "...**Se hace necesario disponer en el aula** de ordenadores, dispositivos electrónicos y otros equipamientos técnicos...".

283. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS. Página 3. Línea 8.

Se sugiere sustituir: "...oral o escrita ya su vez...", por: "...oral o escrita **y a su vez**...".

284. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 4. CULTURA AUDIOVISUAL. 1º y 2º Bachillerato. Bloque 3. Los medios de comunicación audiovisual. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.2. Página 10.

Se sugiere sustituir: "...relativos a las derechos de imagen...", por: "...relativos a **los** derechos de imagen...".

285. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 12.

Se propone sustituir: "...dotar al alumnos de los competencias...", por: "...dotar al alumnos de **las** competencias...".

286. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 45.

Se propone sustituir: "...se organiza en dos cursos, durante el primer curso...", por: "...se organiza en dos cursos. **Durante** el primer curso...".

287. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 59.

Se propone sustituir: "El primer bloque...", por: "**En** el primer bloque...".

288. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 28.

Se propone sustituir: "...en sí mismo si no como herramienta...", por: "en sí mismo, **sino** como herramienta ...".

289. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 26.

Se propone sustituir: "...del razonamiento matemático, del pensamiento lógico...", por: "...del razonamiento matemático **y** del pensamiento lógico...".

290. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 27.

Se propone sustituir: "...describir la realidad, esto viene dado...", por: "...describir la realidad. **Esto** viene dado...".

291. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 54.

Se propone sustituir: "...Esta materia fomentan...", por: "...Esta materia **fomenta**...".

292. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 5. DIBUJO TÉCNICO II. Bloque 3. Documentación gráfica de proyectos. Criterios de evaluación. 8. Página 15.

Se propone sustituir: "Elaborar y presenta de forma...", por: "Elaborar y **presentar**...".

293. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 6. DISEÑO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 38.

Se sugiere sustituir: "...ineludiblemente también ha de considerarse...", por: "...ineludiblemente. **También** ha de considerarse...".

294. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 32.

Se propone sustituir: "...se estudian cuales son las formas...", por: "...se estudian **cuáles** son las formas..."

295. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 30.

Se propone sustituir: "...de la riqueza; al analizar...", por: "...de la riqueza, y al analizar..."

296. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 7. ECONOMÍA. INTRODUCCIÓN. Página 4. Línea 30.

Se propone sustituir: "...de la riqueza; al analizar...", por: "...de la riqueza, y al analizar..."

297. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 15.

Se sugiere sustituir: "...se trata que el alumnado tenga un papel...", por: "...se trata **de** que el alumnado tenga un papel..."

298. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 7.

Se sugiere sustituir: "...de las empresas, en consecuencia...", por: "...de las empresas. **En** consecuencia..."

299. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 44.

Se sugiere sustituir: "...de las competencias claves relacionadas...", por: "...de las competencias **clave** relacionadas..."

300. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 16.

Se sugiere sustituir: "...permitirán al alumnado a reconocer...", por: "...permitirán al **alumnado reconocer...**".

301. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 35.

Se sugiere sustituir: "...a esta competencia se podrá de manifiesto...", por: "...a esta competencia se **pondrán** de manifiesto...".

302. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Economía y escasez. La empresa. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.3. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...que adoptan, su carácter público o privado...", por: "...que adoptan, **y** su carácter público o privado...".

303. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 8. ECONOMÍA DE LA EMPRESA. 2º Bachillerato. Bloque 4. La función productiva. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1. Página 9.

Se sugiere sustituir: "...identifica su beneficio o pérdida generado...", por: "...identifica su beneficio o pérdida **generados...**".

304. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 50.

Se propone sustituir: "...de sus efectos. Terminando con...", por: "...de sus efectos, **terminando** con...".

305. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 32.

Se propone sustituir: "...rodea. A través de la apropiación...", por: "...rodea, **a través** de la apropiación...".

306. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Interacción electromagnética. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.3. Página 7.

Se propone sustituir: "...asociados en serio y/o paralelo...", por: "...asociados en **serie** y/o paralelo...".

307. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Interacción electromagnética. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.1. Página 10.

Se propone sustituir "f.e.m.", por su denominación completa, o aclarar su significado entre paréntesis.

308. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 9. FÍSICA. 2º Bachillerato. Bloque 4. Ondas. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.2. Página 10.

Se propone sustituir "m.a.s.", por su denominación completa, o aclarar su significado entre paréntesis.

309. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 12.

Se sugiere sustituir: "...la electricidad, la electrónica...", por: "...la electricidad **y** la electrónica...".

310. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 51.

Se sugiere sustituir: "...dinámica, energía)...", por: "...dinámica **y** energía)..."

311. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 59.

Se sugiere sustituir: "...elección tiene como objetivo...", por: "...elección **tienen** como objetivo..."

312. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 10. FÍSICA Y QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 15.

Se sugiere sustituir: "...carácter científica afianzará...", por: "...carácter científico **afianzarán**..."

313. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 16.

Se propone sustituir: "En conclusión, esta materia...", por: "**Esta** materia..."

314. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 16.

Se propone sustituir: "...de la modalidad Ciencias Sociales...", por: "...de la modalidad **de** Ciencias Sociales..."

315. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 20.

Se propone sustituir: "...territorio de España y de Castilla-La Mancha...", por: "...territorio de España..."

316. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 44.

Se propone sustituir: "...en sí mismo sino que sirven...", por: "...en sí **mismos**, sino que sirven..."

317. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 4.

Se propone sustituir: "...impregnando todos contenidos...", por: "...impregnando todos **los** contenidos..."

318. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 24.

Se propone sustituir: "...territorio español y autonómico...", por: "...territorio español..."

319. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 29.

Se propone sustituir: "Finalmente, la Geografía tiene...", por: "**La Geografía** tiene..."

320. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 36.

Se propone sustituir: "Además el docente debe de adecuarse...", por: "Además, el docente **debe** adecuarse..."

321. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 11.

Se propone sustituir: "...materias deben de contribuir...", por: "...materias **deben** contribuir..."

322. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 12.

Se propone sustituir: "...más propias de unas materias que otras...", por: "...más propias de unas materias que **de** otras...".

323. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 25.

Se propone sustituir: "...socio-cultural, el que se refiere al conocimiento...", por: "...socio-cultural, **que hace referencia** al conocimiento...".

324. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 30.

Se propone sustituir: "...mapas conceptuales, presentaciones...", por: "...mapas conceptuales y presentaciones...".

325. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 34.

Se propone sustituir: "Los procedimientos y destrezas propias de la materia de Geografía contribuyen a la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología de forma directa.", por: "Los procedimientos y destrezas propias de la materia de Geografía contribuyen **de forma directa** a la competencia matemática y **a las** competencias básicas en ciencia y tecnología".

326. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 42.

Se propone sustituir: "...la perspectiva, la elaboración...", por: "...la perspectiva y la elaboración...".

327. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico. Página 5.

Se propone sustituir: "La geografía y el estudio del espacio geográfico...", por: "La **Geografía** y el estudio del espacio geográfico...".

328. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.1. Página 5.

Se propone sustituir: "...de la geografía como ciencia...", por: "...de la **Geografía** como ciencia...".

329. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Contenido común: La geografía y el estudio del espacio geográfico. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.1. Página 5.

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en** bibliografía...".

330. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. Los paisajes naturales y las interrelaciones naturaleza-sociedad. Criterios de evaluación. 5. Página 9.

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en** bibliografía...".

331. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. Los paisajes naturales y las interrelaciones naturaleza-sociedad. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1. Página 9.

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".

**332. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 6. La población española. Criterios de evaluación. 10. Página 11.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet u otras fuentes...", por: "...tanto en internet **como en otras fuentes...**".

**333. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 7. El espacio rural y las actividades del sector primario. Criterios de evaluación. 9. Página 12.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en medios de comunicación social...**".

**334. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 7. El espacio rural y las actividades del sector primario. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1. Página 12.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en medios de comunicación social...**".

**335. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 8. Las fuentes de energía y el espacio industrial. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1. Página 13.**

Se propone sustituir: "Definir el proceso...", por: "**Define** el proceso...".

**336. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 8. Las fuentes de energía y el espacio industrial. Criterios de evaluación. 11. Página 14.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".

**337. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 9. El sector servicios. Criterios de evaluación. 12. Página 16.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".

**338. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 9. El sector servicios. Estándares de aprendizaje evaluables. 12.1. Página 16.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet, bibliografía...", por: "...tanto en internet **como en bibliografía...**".

**339. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Criterios de evaluación. 8. Página 17.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en medios de comunicación social...**".

**340. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA.
2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.1. Página 17.**

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".

341. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. El espacio urbano. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1. Página 17.

Se propone sustituir: "...urbano y rural, aporta...", por: "...urbano y rural, **aportando**...".

342. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 11. Formas de organización territorial. Criterios de evaluación. 5. Página 18.

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".

343. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 11. Formas de organización territorial. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.1. Página 18.

Se propone sustituir: "...tanto en internet medios de comunicación social...", por: "...tanto en internet **como en** medios de comunicación social...".

344. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 11. GEOGRAFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 12. España en Europa y en el mundo. Criterios de evaluación. 2. Página 19.

Se propone sustituir: "...estructura territorial, los contrastes...", por: "...estructura territorial **y** los contrastes...".

345. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 12. GEOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 10. Geología de campo. Estándares de aprendizaje. 1.1. Página 12.

Se sugiere sustituir: "... (martillo, cuaderno, lupa, brújula)...", por: "...**(martillo, cuaderno, lupa y brújula)**...".

346. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 44.

Se propone sustituir: "...TIC, tanto para la búsqueda y selección de información (además de otros recursos bibliográficos y documentales), como para su presentación y exposición.", por: "**TIC, (además de otros recursos bibliográficos y documentales), tanto para la búsqueda y selección de información como para su presentación y exposición.**"

347. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO I. 1º Bachillerato. Bloque 1. La lengua griega. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1. Página 4.

Se propone sustituir: "...el origen del indoeuropea, expone a grandes...", por: "...el origen del indoeuropea **y** expone a grandes...".

348. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 13. GRIEGO I. 1º Bachillerato. Bloque 3. Sintaxis. Criterios de evaluación. 1. Página 5.

Se propone sustituir: "...que realizan en la oración, saber...", por: "...que realizan en la oración **y** saber...".

349. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 14. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. 2º Bachillerato. Bloque 4. La Filosofía en la modernidad y la ilustración. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.4. Página 11.

Se sugiere una nueva redacción del siguiente enunciado: “...valorando positivamente la dignidad y la búsqueda de la paz entre las naciones y criticando.”

350. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 55.

Se sugiere sustituir: “...nuestro alumnado, así como las exigencias...”, por: “...nuestro alumnado, **como** las exigencias...”.

351. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 8.

Se sugiere sustituir: “...estará muy presenta a la hora de...”, por: “...estará muy **presente** a la hora de...”.

352. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 13.

Se sugiere sustituir: “...al proporcionarle al alumnado...”, por: “...al **proporcionar** al alumnado...”.

353. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 3. Raíces del arte europeo: el legado del arte clásico. Criterios de evaluación. 4. Página 7.

Se sugiere sustituir: “...de la escultura griega y explica su evolución...”, por: “...de la escultura griega y **explicar** su evolución...”.

354. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 4. Nacimiento de la tradición artística occidental: el arte medieval. Estándares de aprendizaje evaluables. 19.2. Página 14

Se sugiere sustituir: “...breves cometarios...”, por: “...breves **comentarios**...”.

355. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 5. Desarrollo y evolución del arte europeo en el mundo moderno. Estándares de aprendizaje evaluables. 20.1. Página 21.

Se sugiere sustituir: “...de las obras más relevantes de arte...”, por: “...de las obras **de arte** más relevantes...”.

356. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 6. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.1. Página 25.

Se sugiere sustituir: “Explica los cambios que se producen en el siglo XIX en las relaciones entre artistas y clientes, referidos a la pintura.”, por: “Explica los cambios, **referidos a la pintura**, que se producen en el siglo XIX en las relaciones entre artistas y clientes.”.

357. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 15. HISTORIA DEL ARTE. 2º Bachillerato. Bloque 6. El siglo XIX: el arte de un mundo en transformación. Estándares de aprendizaje evaluables. 9.1. Página 25.

Se sugiere sustituir: "...breves comentarios...", por: "...breves **comentarios**....".

358. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 7.

Se propone sustituir: "...(textos, mapas, gráficos, fotografía, la prensa, el cine)...", por: "...(textos, mapas, gráficos, fotografía, la prensa **y** el cine)...".

359. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 9.

Se propone sustituir: "...sobre forma de afrontar...", por: "...sobre **la** forma de afrontar...".

360. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 4. Línea 6.

Se propone sustituir: "...Puede contribuir también...", por: "...**Pueden** contribuir también...".

361. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 50.

Se propone sustituir: "La Historia del Mundo Contemporáneo participa en el desarrollo de la totalidad de las competencias clave que los alumnos deben adquirir a lo largo de su vida académica. Aunque es cierto que algunas competencias parecen estar más específicamente relacionadas con la historia. Es el caso de la competencia social y cívica. Al fin y al cabo objeto de la historia es el estudio de las sociedades y su entorno, de sus tensiones y procesos de cambio, de la realidad social del mundo en que se vive. En la Historia Contemporánea estudiamos el nacimiento y extensión de la democracia, de los derechos civiles, del concepto de ciudadanía. Y se fomenta además el desarrollo en los alumnos de valores como el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y diversidad social y cultural, dentro del marco de las instituciones democráticas.",

por: "La Historia del Mundo Contemporáneo participa en el desarrollo de la totalidad de las competencias clave que los alumnos deben adquirir a lo largo de su vida académica, **aunque** es cierto que algunas competencias parecen estar más específicamente relacionadas con la historia, **como es** el caso de la competencia social y cívica. Al fin y al cabo, objeto de la historia es el estudio de las sociedades y su entorno, de sus tensiones y procesos de cambio **y** de la realidad social del mundo en que se vive. En la Historia Contemporánea, estudiamos el nacimiento y extensión de la democracia, de los derechos civiles, del concepto de ciudadanía, **fomentándose**, además, el desarrollo en los alumnos de valores como el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y diversidad social y cultural, dentro del marco de las instituciones democráticas."

362. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 12.

Se propone sustituir: "...con aprenderá aprender...", por: "... con **aprender a** aprender..."

363. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 45.

Se propone sustituir: "...búsqueda de y comentario...", por: "... búsqueda de **información y** comentario...".

364. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 5. Línea 46.

Se propone sustituir: "...afirmaciones, confrontación...", por: "... afirmaciones y confrontación...".

365. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 3. Las revoluciones industriales y sus consecuencias sociales. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.3. Página 10.

Se propone sustituir: "Explica las causas y consecuencias de las crisis económicas y sus posibles soluciones a partir de fuentes históricas.", por: "Explica, **a partir de fuentes históricas**, las causas y consecuencias de las crisis económicas y sus posibles soluciones."

366. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 4. La crisis del Antiguo Régimen. Estándares de aprendizaje evaluables. 7.2. Página 12.

Se propone sustituir: "Describe y explica la Unificación de Italia y la unificación de Alemania a partir de fuentes gráficas.", por: "Describe, **a partir de fuentes gráficas**, y explica la Unificación de Italia y la unificación de Alemania."

367. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 4. La crisis del Antiguo Régimen. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.1. Página 12.

Se propone sustituir: "Establece las características propias de la pintura, la escultura y la arquitectura del Neoclasicismo y el Romanticismo a partir de fuentes gráficas.", por: "Establece, **a partir de fuentes gráficas**, las características propias de la pintura, la escultura y la arquitectura del Neoclasicismo y el Romanticismo."

368. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 5. La dominación europea del mundo y la I Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables. 1.4. Página 13.

Se propone sustituir: "...que explican de la evolución.", por: "...que explican **la evolución**."

369. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 5. La dominación europea del mundo y la I Guerra Mundial. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.3. Página 15.

Se propone sustituir: "Analiza el papel que juega la Sociedad de Naciones en las relaciones internacionales, a partir de fuentes históricas.", por: "Analiza, **a partir de fuentes históricas**, el papel que juega la Sociedad de Naciones en las relaciones internacionales."

370. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 6. El Periodo de Entreguerras, la II Guerra Mundial y sus consecuencias. Estándares de aprendizaje evaluables. 4.4. Página 16.

Se propone sustituir: "...la pluralidad, la tolerancia...", por: "...la pluralidad y la tolerancia...".

371. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 6. El Periodo de Entreguerras, la II Guerra Mundial y sus consecuencias. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.2. Página 17.

Se propone sustituir: “Identifica y explica las causas desencadenantes de la II Guerra Mundial a partir de fuentes históricas.”, por: “Identifica y explica, **a partir de fuentes históricas**, las causas desencadenantes de la II Guerra Mundial.”.

372. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 7. Evolución de dos mundos diferentes y sus enfrentamientos. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.2. Página 18.

Se propone sustituir: “Explica algunas características de la economía capitalista y comunista a partir de gráficas.”, por: “Explica, **a partir de gráficas**, algunas características de la economía capitalista y comunista.”.

373. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 7. Evolución de dos mundos diferentes y sus enfrentamientos. Criterios de evaluación. 6. Página 19.

Se propone sustituir: “Utilizar el vocabulario histórico de la Guerra Fría con precisión, insertándolo en el contexto adecuado.”, por: “Utilizar **con precisión** el vocabulario histórico de la Guerra Fría, insertándolo en el contexto adecuado.”.

374. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 8. La Descolonización y el Tercer Mundo. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.1. Página 20.

Se propone sustituir: “Explica las actuaciones de la ONU en el proceso descolonizador a partir de fuentes históricas.”, por: “Explica, **a partir de fuentes históricas**, las actuaciones de la ONU en el proceso descolonizador.”

375. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 8. La Descolonización y el Tercer Mundo. Estándares de aprendizaje evaluables. 4.2. Página 20.

Se propone sustituir: “Analiza las características de los países del Tercer Mundo a partir de gráficas.”, por: “Analiza, **a partir de gráficas**, las características de los países del Tercer Mundo.”

376. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 16. HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO. 1º Bachillerato. Bloque 9. La crisis del bloque comunista. Estándares de aprendizaje evaluables. 6.1. Página 22.

Se propone sustituir: “Compara utilizando mapas de situación de los países...”, por: “Compara, utilizando mapas de situación, **los países...**”

377. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 17. LITERATURA UNIVERSAL.1º Bachillerato. Bloque 1. Procesos y estrategias. Contenidos. Punto uno. Página 4.

Se sugiere sustituir: “Lectura y comentario de fragmentos, antologías y obras completas significativos de la literatura universal.”, por: “**Lectura y comentario de fragmentos significativos y obras completas de la literatura universal.**”

378. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 17. LITERATURA UNIVERSAL.1º Bachillerato. Bloque 1. Procesos y estrategias. Criterios de evaluación. 1. Página 4.

Se sugiere sustituir: “Leer, comprender, analizar y comentar fragmentos, u obras completas significativos de distintas épocas...”, por: **“Leer, comprender, analizar y comentar fragmentos significativos, u obras completas de distintas épocas...”**

379. AI ANEXO 2B. BACHILLERATO. MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN. 18. QUÍMICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 30.

Se sugiere sustituir: “...tecnológicos actuales contribuye a que los individuos...”, por: “...tecnológicos actuales **contribuyen** a que los individuos...”

AI ANEXO 2.C. Bachillerato. Materias específicas.

380. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 47.

Se propone sustituir: “...tanto vocal, instrumental...”, por: “...tanto vocal **como** instrumental...”.

381. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL I. 1º Bachillerato. Bloque 4. La forma musical. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.4. Página 12.

Se propone sustituir: “Clasifica de las formas...”, por: “Clasifica **las** formas...”.

382. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 1. ANÁLISIS MUSICAL II. 2º Bachillerato. Bloque 3. La música en la Edad Media. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.2. Página 17.

Se propone sustituir: “...de una partitura propia la época...”, por: “...de una partitura propia **de** la época...”.

383. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 2. ANATOMÍA APLICADA. 1º Bachillerato. Bloque 5. El sistema locomotor. Contenidos. Punto uno. Página 9.

Se sugiere sustituir: “Lesiones relacionadas la práctica de actividades...”, por: “Lesiones relacionadas **con** la práctica...”.

384. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 39.

Se propone sustituir: “...sobre la biosfera, sobre el funcionamiento de los ecosistemas y sobre la biodiversidad.”, por: “...sobre la biosfera, **el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad.**”

385. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 41.

Se propone sustituir: “...y el uso de dichos recurso.”, por: “...y el uso de dichos **recursos.**”

386. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 1. Línea 56.

Se propone sustituir: “...del alumnado, han de elegirse...”, por: “...del alumnado, **ha** de elegirse...”

387. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 30.

Se propone una nueva redacción para el siguiente texto: *“El aprendizaje competencial favorece la motivación por aprender debido a que los conocimientos se comprenden mejor cuando se conocen sus aplicaciones, y a que el uso no es posible sin tener un conocimiento.”*

388. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 45.

Se propone sustituir: “...al alumnado a las segundas, es decir, a ser ciudadanos...”, por: “...al alumnado **para** las segundas; es decir, **para** ser ciudadanos...”.

389. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 52.

Se propone sustituir: “...la materia y su metodología requiere...”, por: “...la materia y su metodología **requieren**...”.

390. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 4. CULTURA CIENTÍFICA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 30.

Se sugiere sustituir: “...ciudadanos autónomos, críticos y responsables...”, por: “...**ciudadano autónomo, crítico y responsable**...”.

391. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 15.

Se propone sustituir: “...así como otras áreas...”, por: “...así como **con** otras áreas...”.

392. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. BLOQUES DE CONTENIDO. Página 1. Línea 31.

Se propone sustituir: “...transversal cuyos contenidos...”, por: “...transversal, **y sus** contenidos...”.

393. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 5. DIBUJO ARTÍSTICO. BLOQUES DE CONTENIDO. Página 1. Línea 48.

Se propone sustituir: “...se centra en uso...”, por: “...se centra en **el** uso...”.

394. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 12.

Se sugiere sustituir: “...de los competencias...”, por: “...de **las** competencias...”.

395. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 59.

Se sugiere sustituir: “El primer bloque...”, por: “**En el** primer bloque...”.

396. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 28.

Se sugiere sustituir: “...en sí mismo si no como herramienta, debe de servir...”, por: “en sí mismo **sino** como herramienta, **debe servir**...”.

397. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 26.

Se sugiere sustituir: "...matemático, del pensamiento lógico...", por: "...matemático y del pensamiento lógico...".

398. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 27.

Se sugiere sustituir: "...la realidad, esto viene dado...", por: "...la realidad. **Esto** viene dado...".

399. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 58.

Se sugiere sustituir: "...desarrollo, en aquella medida...", por: "...desarrollo. **En** aquella medida...".

400. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO II. 2º Bachillerato. Bloque 2. Sistemas de representación. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2. Página 13.

Se sugiere sustituir: "...figuras planas contenidos...", por: "...figuras planas **contenidas**...".

401. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 6. DIBUJO TÉCNICO II. 2º Bachillerato. Bloque 3. Documentación gráfica de proyectos. Criterios de evaluación. 8. Página 15.

Se sugiere sustituir: "Elaborar y presenta...", por: "Elaborar y **presentar**...".

402. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 7. EDUCACIÓN FÍSICA. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 38.

Se propone sustituir: "...en las distintas acciones, etc. están...", por: "...en las distintas acciones, **están**...".

403. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 8. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 4. Línea 25.

Se sugiere sustituir: "...formales, no formales...", por: "...formales y no formales...".

404. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 1. Línea 39.

Se propone sustituir: "...la división en bloque de los contenidos...", por: "...la división de **los contenidos en bloques**...".

405. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 1. Línea 41.

Se propone sustituir: "...se hace necesario una adecuada...", por: "...se hace **necesaria** una adecuada...".

406. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 10. HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA. 2º Bachillerato. Bloque 1. Interpretación y análisis. Contenidos. Punto uno. Página 5.

Se propone sustituir: "...individuales en grupo...", por: "...individuales **o** en grupo...".

407. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 1. Línea 53.

Se sugiere sustituir: "...creación, comunicación y expresión artística...", por: "...creación, comunicación y expresión **artísticas**..."

408. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 13.

Se sugiere sustituir: "...que permite profundizar...", por: "...que **permiten** profundizar..."

409. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 22.

Se sugiere sustituir: "...proyectos, de forma oral como escrita...", por: "...proyectos, **tanto** de forma oral como escrita..."

410. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 27.

Se sugiere sustituir: "...razonamiento matemático, del pensamiento lógico...", por: "...razonamiento matemático **y** del pensamiento lógico..."

411. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 11. IMAGEN Y SONIDO. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 2. Línea 47.

Se sugiere sustituir: "...lo que conlleva a ser capaz...", por: "...lo que conlleva **ser capaz**..."

412. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 16.

Se propone sustituir: "...están considerados...", por: "...**están** considerados..."

413. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 27.

Se propone sustituir: "...objetivas; y el análisis...", por: "...objetivas **y** el análisis..."

414. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 58.

Se propone sustituir: "...bloques diferenciados. Comentaremos brevemente cada bloque:", por: "**...bloques diferenciados:**"

415. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. 1º Bachillerato. Bloque 3. Interpretación y creación. Estándares de aprendizaje evaluables. 8.2. Página 10.

Se propone sustituir: "...sobre variantes de acordándolas:", por: "...sobre variantes **de acuerdo**..."

416. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 12. LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL. 1º Bachillerato. Bloque 6. Actitudes y valores. Estándares de aprendizaje evaluables. 5.2. Página 13.

Se propone sustituir: "...articulación, fraseo...", por: "...articulación **y** fraseo..."

417. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 22.

Se propone sustituir: “La asignatura de esto modo sirve...”, por: “La asignatura, **de este modo**, sirve...”.

418. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 49.

Se propone sustituir: “Se incluyen además a algunas nociones...”, por: “Se incluyen, además, **algunas nociones...**”.

419. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 57.

Se propone sustituir: “...aprendizaje. De manera...”, por: “...aprendizaje, **de manera...**”.

420. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 14.

Se propone sustituir: “...que conlleva las investigaciones...”, por: “...que **conlleven** las investigaciones...”.

421. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 33.

Se propone sustituir: “...que le confiere los distintos...”, por: “...que le **confieren** los distintos...”.

422. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 3. Los procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.3. Página 8.

Se propone sustituir: “...acerca las principales las causas del olvido...”, por: “...acerca **de** las principales causas del olvido...”.

423. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 13. PSICOLOGÍA. 2º Bachillerato. Bloque 5. La construcción del ser humano. Motivación, personalidad y afectividad. Estándares de aprendizaje evaluables. 3.2. Página 11.

Se propone sustituir: “...(sexuales, alimentarios...)”, por: “...(sexuales, **alimentarias...**”.

424. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. BLOQUES DE CONTENIDO.

No se observa una clara correspondencia entre “**Criterios de evaluación**” y “**Estándares de aprendizaje evaluables**”.

425. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. ALEMÁN. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10. Página 8.

Se sugiere sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.

426. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. FRANCÉS. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10. Página 21.

Se sugiere sustituir: “...aunque se cometer errores...”, por: “...aunque se **cometan** errores...”.

427. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. INGLÉS. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10. Página 36.

Se sugiere sustituir: "...aunque se cometer errores...", por: "...aunque se **cometan** errores..."

428. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 14. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. 1º Bachillerato. ITALIANO. Bloque 2. Producción de textos orales y escritos. Criterio de evaluación. 10. Página 50.

Se sugiere sustituir: "...aunque se cometer errores...", por: "...aunque se **cometan** errores..."

429. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 15. TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 1. Línea 49.

Se propone sustituir: "...tanto físicamente como digitalmente.", por: "...tanto **física** como digitalmente."

430. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 15. TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 3.

Se propone sustituir: "...tecnologías de la información en esta asignatura...", por: "...tecnologías de la información **y la comunicación** en esta asignatura."

431. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 32.

Se sugiere sustituir: "...desarrollar la capacidad en el alumno para resolver...", por: "...desarrollar **en el alumno** la capacidad para resolver..."

432. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 17.

Se sugiere sustituir: "...Se analiza los métodos...", por: "...Se **analizan** los métodos..."

433. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 2. Línea 38.

Se sugiere sustituir: "...Se estudiará las señales...", por: "...Se **estudiarán** las señales..."

434. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 13.

Se sugiere sustituir: "...naturaleza, búsqueda...", por: "...naturaleza **y** búsqueda..."

435. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 31.

Se sugiere sustituir: "...contenidos así como la resolución...", por: "...contenidos, así como **a** la resolución..."

436. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 45.

Se sugiere sustituir: "...cuando el alumno evaluar de forma...", por: "...cuando el alumno **evalúa** de forma..."

437. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 57.

Se sugiere sustituir: "Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Esta materia fomenta la creatividad, la innovación, la asunción de riesgos promoviendo que el alumno sea capaz de pensar por sí mismo en la resolución de problemas generando nuevas propuestas, transformando ideas en acciones y

productos trabajando de forma individual o en equipo”, por: “*Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. Esta materia fomenta la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, promoviendo que el alumno sea capaz de pensar por sí mismo en la resolución de problemas, generando nuevas propuestas y transformando ideas en acciones y productos, trabajando de forma individual o en equipo*”.

438. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. 2º Bachillerato. Bloque 2. Principios de máquinas. Criterios de evaluación. 1. Página 13.

Se sugiere sustituir: “...y los utiliza para resolver...”, por: “...y **utilizarlos** para resolver...”.

439. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 16. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II. 2º Bachillerato. Bloque 5. Control y programación de sistemas automáticos. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1. Página 17.

Se sugiere sustituir: “...tipo y compáralo con algún...”, por: “...tipo y **lo compara** con algún...”.

440. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 28.

Se propone sustituir: “...está relaciona con...”, por: “...está **relacionada** con...”

441. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. INTRODUCCIÓN. Página 3. Línea 17.

Se propone sustituir: “...peligros de la red, como el correo masivo, virus, etc. así como...”, por: “...peligros de la red, **el correo masivo**, virus, etc.; así como...”

442. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I. 1º Bachillerato. Bloque 5. Programación. Estándares de aprendizaje evaluables. 2.1. Página 8.

Se propone sustituir: “...que implique la división...”, por: “...que **impliquen** la división...”

443. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 17. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN II. 2º Bachillerato. Bloque 1. Programación. Contenidos. Punto tres. Página 9.

Se propone sustituir: “...operaciones aritméticas...”, por: “...operaciones **aritméticas**...”

444. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 24.

Se sugiere sustituir: “...por el hombre viene determinado...”, por: “...por el hombre **vienen determinados**...”.

445. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. BLOQUES. Página 2. Línea 5.

Se sugiere sustituir: “...configuración y formal...”, por: “...configuración **formal**...”.

446. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. BLOQUES. Página 2. Línea 7.

Se sugiere sustituir: “...de esta manera las posibilidades...”, por: “...comprender de **este modo** las posibilidades...”.

447. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 41.

Se sugiere sustituir: "...manipulación recursos...", por: "...manipulación **de** recursos...".

448. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 3. Línea 11.

Se sugiere sustituir: "...de las técnicas procedimiento...", por: "...de las técnicas **de** procedimiento...".

449. AI ANEXO 2C. BACHILLERATO. MATERIAS ESPECÍFICAS. 18. VOLUMEN. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 54.

Se sugiere sustituir: "...desarrollando el respecto al patrimonio...", por: "...desarrollando el **respeto** al patrimonio...".

AI ANEXO 2.D. Bachillerato. Materias de libre configuración autonómica.

450. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 24.

Se sugiere sustituir: "...presente en las bellísimas realizaciones surgidas en los talleres...", por: "...presente en las realizaciones surgidas en los talleres...".

451. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. INTRODUCCIÓN. Página 1. Línea 42.

Se sugiere sustituir: "...asimismo de valores...", por: "...**así como** valores...".

452. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Página 2. Línea 39.

Se sugiere sustituir: "...de los conocimientos y experiencias previas...", por: "...de las experiencias y conocimientos **previos**...".

453. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 8.

Se sugiere sustituir: "...de la información y comunicación...", por: "...de la información y **la** comunicación...".

454. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE. Página 3. Línea 30.

Se sugiere sustituir: "...oficios tradicionales, así como sus profesionales...", por: "...oficios tradicionales **y** sus profesionales...".

455. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. 1. TALLERES ARTÍSTICOS. 1º Bachillerato. Contenidos. Planificación. 6. Página 4.

Se sugiere sustituir: "...Artes Plásticas y aplicadas...", por: "...Artes Plásticas y **Aplicadas**...".

456. AI ANEXO 2D. BACHILLERATO. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.

1. TALLERES ARTÍSTICOS. 1º Bachillerato. Criterios de evaluación. 6. Página 5.

Se sugiere sustituir: "...TIC más a adecuada a cada...", por: "...TIC más **adecuadas** a cada...".

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Toledo a 15 de mayo de 2015

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Fdo.: Javier Castillo Bastos

Fdo.: Rosa María Rodríguez Grande

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

XIV. Documentos recibidos durante el curso 2014-2015 disponibles para su consulta en el Consejo Escolar

TÍTULO	AUTOR	PROCEDENCIA
INFORME DE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. Cursos 2010/11 y 2011/12	CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS EN EL AMBITO MUNICIPAL Y DE LOS CENTROS ESCOLARES	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA	Universidad de Alcalá
3 DÉCADAS DE AUTONOMÍA EDUCATIVA EN ANDALUCÍA 8 1983-2013)	CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA	JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTU
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 149. EDUCACIÓN Y EMPLEO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 150. LA GUERRA DEL CATORCE. LA CULTURA 100 AÑOS DESPUÉS	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN. REVISTA SEMESTRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD DE NAVARRA. DICIEMBRE 2014.	VARIOS	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 151. UNIVERSIDAD ESPAÑOLA.REFORMAS PENDIENTES	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
INFORME DEL SISTEMA EDUCATIVO EN NAVARRA 2013/14 Y MEMORIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRA 2013/2014 (Tarjeta de memoria)	CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRA	GOBIERNO DE NAVARRA
INFORME 2014 DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID Curso 2012/2013	CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 152. FREUD Y LEWIS DIÁLOGOS SOBRE FUNDAMENTOS.	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
XI JORNADAS DEL CE DE ANDALUCIA. Pasado, presente y futuro de la Educación en Andalucía	CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA	JUNTA DE ANDALUCÍA
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 145. ¿Googlecracia o glooglerísmo?.	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 145.La libertad de las conciencias	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	UNIR
Nueva Revista de Política, Cultura y Arte Nº 148	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL	UNIR

TÍTULO	AUTOR	PROCEDENCIA
	DE LA RIOJA	
Springer Briefs in Education	RAMÓN FLECHA (ED.)	University of Barcelona
INFOME 2010-2012. La Educación en Euskadi	Consejo Escolar de Euskadi	Consejo Escolar de Euskadi
Revista Consejo Escolar del Estado. Participación Educativa.	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Consejo Escolar del Estado
Citizenship education in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Key Data on Teaching Languages at School in Europe 2012	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Madernisation of Higher Education in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Financing Schools in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Key Data Early Childhood Education and Care in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Tackling Early Leaving from Education and Training in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Assuring Quality in Education	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
Adult Education and Training in Europe	Androulla Vassiliou European Commision	European Commision
El TDAH. Informe del Consejo Escolar de Navarra. Abril 2015	Consejo Escolar de Navarra	Consejo Escolar de Navarra
Las Relaciones entre Familia y Escuela. Experiencias y Buenas Prácticas. XXIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado	Consejo Escolar del Estado	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Estudios sobre Educación. Revista semestral de la Facultad de Educación y Psicología- JUNIO 2015	Universidad de Navarra	Servicio de Publicaciones Universidad de Navarra

Consejo Escolar de Castilla-La Mancha

Por la Administración

Isabel Couso Tapia
José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Juan Carlos Rebato Arias
Laura Tárraga Rodríguez
M^a José Yolanda Hernández Moreno
Matías Jiménez Ortiz

Por el Alumnado

Alberto Chico Castellano
Héctor Peinado Nieto
Iris Cuevas Martínez

Por los Ayuntamientos

Antonio Torremocha Sánchez
Diego Ortega Abengózar
Jesús Nicolás Ruiz

Por las Centrales Sindicales

Antonio Jiménez García
Fco. Javier García García

Por los Centros Privados

Agustín Rodríguez Vaquerizo
Joaquín Torres Campos
José David Sánchez-Beato Ruiz

Por el Instituto de la Mujer

Teresa Novillo Moreno

Por el sector de Madres y Padres

Amparo Sahuquillo Martínez
Antonio López Martín
José Luis Lupiáñez Salanova
José María Ruiz Sánchez
Juan José Sánchez Martín
Mar León Riquelme
María Andrea Lucero
Mercedes Montalvo Gómez Agüero
Miguel Ángel López Luengos
Rosa M^a Martínez Silva

Por las Organizaciones Patronales

Carmen Sánchez García
Hernando Herrada Córdoba

Por el Personal de Administración y Servicios

Ana María Delgado Chacón
Eugenio Ruiz Díaz
Pablo Rodríguez Cabanillas

Por el Profesorado

Francisco Gil Fuertes
Francisco José Jiménez Parra
Ignacio Pérez Bachiller
Ismael Díaz Gómez
José Manuel Oviedo Torrejón
José María Mateos-Aparicio Naranjo
Juan José Losana García-Tenorio
Julio César Casarrubios Sánchez
Jesús Fernández de la Fuente
Lorenzo Prado Cárdenas
Severo Román Perales

Personalidades de Reconocido Prestigio

Ángel Gómez García
Dionisio Ramírez Escobar
José María García Crespo
M^a José Palomino Medrano
Maximiliano Bernabé Guerrero
José Antonio Romero Manzanares

Por parte de las Universidades

Fco. Javier Valenciano Valcárcel
José Vicente Saz Pérez

Presidenta

Rosa María Rodríguez Grande

Secretario General

Fco. Javier Castillo Bastos

Vicepresidente

Pedro José Caballero García

Asesora Técnica

María Ovejero Corrales

Acta de la sesión del Pleno Ordinario del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha celebrada el 18 de noviembre de 2015

Presidenta: Doña Pilar Guillén Soto

Vicepresidente: Don Miguel Lacruz Alcocer

Consejeros y Consejeras

D. Manuel Amigo Carceller
D. Juan Ramón Amores García
D. Pedro José Caballero García
D. Julio César Casarrubios Sánchez
Doña M^a Josefa Casas Alfonsín
Doña M^a Gema Castro Montes
D. Ismael Díaz Gómez
D. Carmelo García Pérez
Doña Eva Garrido Martín
D. Hernando Herrada Córdoba
D. Teófilo Herraiz Aragonés
D. Tomás Hervás Lorite
D. Francisco José Jiménez Parra
D. Miguel Ángel López Luengos
D. José López de los Mozos Gallego
Doña M^a Dolores López Sanz
D. José Luis Lupiáñez Salanova
Doña Adelaida Martín Casanova
Doña Araceli Martínez Esteban
D. Fernando Montero Sánchez
Doña Virtudes Pardillo Sardina
D. Ignacio Pérez Bachiller
D. Pablo Pérez Gómez-Aldaraví
D. Pablo Rodríguez Cabanillas
D. Agustín Rodríguez Vaquerizo
Doña M^a del Rosario Rojas Martín
D. Eugenio Ruiz Díaz
Doña Carmen Sánchez García
Doña María Sánchez Martín
D. José David Sánchez-Beato Ruiz
D. Daniel Tito Rodríguez
D. José Antonio Romero Manzanares
D. Francisco Javier Valenciano Valcárcel

Secretaria G.: Doña M^a Belén Hernández Fdez.

En Toledo y en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a las 17:05 horas del día 18 de noviembre de 2015, con los asistentes reseñados al margen, da comienzo la sesión del Pleno ordinario del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, debidamente convocada, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión del pleno ordinario celebrado el día 23 de junio de 2015 y del pleno extraordinario de constitución del Consejo Escolar de 5 de noviembre de 2015.
2. Aprobación de la Memoria del Consejo Escolar correspondiente al curso 2014/2015.
3. Informe de la Presidenta.
4. Ruegos y preguntas.

La Presidenta saluda a los miembros del Consejo Escolar y comunica que han disculpado su ausencia Doña Laura Torre Carretero y su suplente, Doña Matilde Castilla Muñoz, Doña María Isabel Sánchez Villar y los Consejeros de FAPA Ciudad Real, así como Don Ángel Camuñas Sánchez.

A continuación, se trata el primero de los puntos en el Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión del pleno ordinario celebrado el día 23 de junio de 2015 y del pleno extraordinario de constitución del Consejo Escolar de 5 de noviembre de 2015.

La Presidenta confirma que los miembros del Consejo Escolar han leído los borradores de las actas cuya aprobación está prevista como primer punto del Orden del día.

Asimismo, señala que, en el caso del acta correspondiente al pleno ordinario celebrado el día 23 de junio de 2015, sesión previa a la constitución del Consejo Escolar que hoy habría de aprobarla, su aprobación es un acto administrativo.

El acta es aprobada por **asentimiento**.

Seguidamente, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del pleno de constitución del Consejo Escolar, de 5 de noviembre de 2015, es aprobada por **asentimiento**.

2. Aprobación de la Memoria del Consejo Escolar correspondiente al curso 2014/2015.

La Presidenta recuerda la necesidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar, de aprobar la Memoria correspondiente al curso 2014/2015 para poder presentarla ante la Consejera antes de que finalice el trimestre.

La Presidenta estima que, dada la entidad del documento, es conveniente una breve revisión de los principales puntos. Una vez terminada dicha revisión, Don Pedro José Caballero hace la observación de que en la página 4 de la Memoria, en el capítulo de presentación, se incluye una referencia a su aprobación con la fecha en blanco y, en el lugar destinado a la firma, aparece "Rosa María Rodríguez Grande, Ex-Presidenta del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha." Don Pedro José Caballero considera que, de esta manera, no sería posible aprobar la Memoria.

Se suceden varias intervenciones que sugieren bien eliminar la parte de la presentación que no se considera oportuna y añadir un anexo a la Memoria, o bien mantener el documento en su integridad, tal y como lo elaboró el anterior Consejo Escolar, y adjuntar el acta de aprobación por parte del Pleno como explicación de la circunstancia descrita anteriormente.

Asimismo, se señala que no se debe confundir el capítulo de presentación de la Memoria (página 4), en el que la firma no sería relevante, con la página 2, en la que firma la Presidenta del Consejo Escolar en el momento de la aprobación del documento.

La Presidenta considera que no procede modificar el texto original de la Memoria, independientemente de que se acompañe del Acta del Pleno que la aprueba y explica lo concerniente al capítulo de presentación de la misma.

Esta propuesta se aprueba por asentimiento y, por consiguiente, el acta de este Pleno se incluirá en la Memoria y, de esta manera, se elevará a la Consejera.

3. Informe de la Presidenta.

A continuación, la Presidenta trata los siguientes asuntos:

- **Envío a los centros de los cuestionarios para la elaboración del informe de inicio de curso:** la Presidenta informa de que se han enviado a todos los centros públicos el día 10 de noviembre, un día después de lo acordado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 5 de noviembre. Este retraso de un día se ha debido a un cambio en el soporte de los cuestionarios: en lugar de enviarlos como un archivo pdf para ser completado y remitido, por correo electrónico, al Consejo Escolar, se han enviado como hojas activas, que facilitarán el posterior tratamiento de los datos.

El día 17 de noviembre se ha enviado un recordatorio a los centros y el porcentaje de cuestionarios recibidos hasta este momento ronda el 50%.

- **Composición de las Comisiones de Trabajo:** la Comisión Permanente ha propuesto la composición de las Comisiones de Trabajo que se ha hecho llegar a todos los miembros del Pleno y que se incluye como Anexo a esta acta. Se ha corregido un error material en dos nombres que se habían intercambiado y la Presidenta informa de que en la próxima reunión de la Comisión Permanente se tratará la posibilidad de que otros miembros del Consejo Escolar se incorporen a estas Comisiones.

- **Datos personales de los Consejeros y Consejeras:** ante la solicitud por parte de algunos miembros del Consejo Escolar de que se facilitaran los números de teléfono de los Consejeros y Consejeras, la Presidenta se ofrece para actuar como intermediaria en aquellos casos que se solicite.

Asimismo, recuerda la necesidad de que todos los miembros del Consejo Escolar rellenen y nos hagan llegar la ficha de datos personales.

- **Ausencias:** la Presidenta recuerda la necesidad de comunicar con antelación y por escrito las posibles ausencias a las sesiones del Consejo Escolar siempre que sea posible. Igualmente, ruega que se comuniquen con antelación los casos en los que un suplente, estando presente el titular, o un invitado deseen asistir al Pleno.

4. Ruegos y preguntas.

Don Pedro José Caballero señala que las últimas comunicaciones recibidas por correo electrónico desde la Viceconsejería muestran las direcciones de todos los destinatarios. Doña María Dolores López Sanz explica que se trataba de una situación temporal hasta que el Consejo Escolar se constituyera.

También se ruega que se estudie la posibilidad de que se retribuya el desplazamiento para aquellos miembros del Consejo Escolar que residen en Toledo.

No habiendo más ruegos ni preguntas, ni ningún otro asunto que tratar, y siendo las 17:30 horas del día al principio señalado, la Presidenta da por terminada la sesión.

Lo que como Secretaria hago constar.

LA SECRETARIA GENERAL,



Mª Belén Hernández Fernández

Vº Bº

LA PRESIDENTA,



Pilar Guillén Soto



Anexo

Composición de las Comisiones de Trabajo¹

a) Comisión de Participación de la Comunidad Educativa y de Evaluación del Sistema Educativo

Profesorado de enseñanza no universitaria	- Don Manuel José Benayas García (FSIE) - Doña M ^a Gema Castro Montes (ANPE) - Don Miguel Ángel Vaquero Cuevas (CCOO)
Madres o padres del alumnado	- Don José Luis Lupiáñez Salanova (CONFAPA-CLM) - Doña Adelaida Martín Casanova (CONFAPA-CLM) - Don Pablo Pérez Gómez-Aldaraví (CONCAPA)
Alumnado de enseñanza no universitaria	- Don Daniel Tito Rodríguez
Centrales sindicales	- Doña Eva Garrido Martín (CCOO)
Titulares de centros privados	- Don Agustín Rodríguez Vaquerizo (CECE)
Administración educativa	- Don Juan Ramón Amores García
Personalidades de reconocido prestigio	- Don José Antonio Romero Manzanares

b) Comisión de Planificación y Financiación de la Enseñanza

Profesorado de enseñanza no universitaria	- Don Julio César Casarrubios Sánchez (ANPE) - Don Ismael Díaz Gómez (CCOO) - Don Francisco José Jiménez Parra (FSIE) - Doña Laura Torre Carretero (STE-CLM)
Madres o padres del alumnado	- Don Pedro José Caballero García (CONCAPA) - Doña Adelaida Martín Casanova (CONFAPA) - Doña María Sánchez Martín (CONFAPA)
Alumnado de enseñanza no universitaria	- Don Óscar Rivas de la Hidalga
Centrales sindicales	- Don Felipe del Río Jiménez (CCOO)
Titulares de centros privados	- Don Ángel Camuñas Sánchez (EyG-FERE)
Universidad	- Don Carmelo García Pérez (UA)
Administración educativa	- Doña M^a del Rosario Rojas Martín
Personalidades de reconocido prestigio	- Don José Antonio Martínez Verón

¹ En negrita los Consejeros titulares miembros de la Comisión Permanente

c) Comisión de Ordenación del Sistema Educativo

Profesorado de enseñanza no universitaria	- Doña M^a Josefa Casás Alfonsín (STE-CLM) - Don Ignacio Pérez Bachiller (FSIE) - Don Miguel Ángel Vaquero Cuevas (CCOO) - Don José Vicente Villalba Juste (ANPE)
Madres o padres del alumnado	- Don Pedro José Caballero García (CONCAPA) - Don Miguel Ángel López Luengos (CONCAPA) - Don José Luis Lupiáñez Salanova (CONFAPA) - Doña María Sánchez Martín (CONFAPA)
Alumnado de enseñanza no universitaria	- Don Daniel Tito Rodríguez
Centrales sindicales	- Doña Eva Garrido Martín (CCOO)
Titulares de centros privados	- Don José David Sánchez-Beato Ruiz (EyG-FERE)
Administración educativa	- Don Teófilo Herráiz Aragonés
Personalidades de reconocido prestigio	- Doña Julia Cano Real